

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

INFORME FINAL DE ESTADO SITUACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

**Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
Dirección General de Contabilidad Pública
Dirección General de Presupuesto Público**

Junio de 2025

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL	7
1.1. Contexto macroeconómico: Panorama internacional.....	7
1.2. Contexto macroeconómico: Panorama local	8
2. SITUACIÓN FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO	10
3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	18
3.1. Estados Financieros integrados del Gobierno General al 31 de diciembre de 2023 y 2022....	22
3.2. Indicadores Financieros Relevantes	24
3.3. Deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada al 31 de diciembre de 2023 y 2022.....	26
3.4. Información adicional sobre sentencias derivadas de demandas en contra del Estado del ejercicio 2024	28
4. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO	30
4.1. Gasto público en ingresos de personal en el sector público	31
4.2. Personal en las entidades del Sector Público	34
4.3. Regímenes laborales generales	36
4.4. Regímenes laborales de carreras especiales	52
4.5. Impacto de los procesos de Negociación Colectiva Centralizada en la sostenibilidad fiscal	82
4.6. Análisis del Gasto anual de la Planilla del Sector Público	84
5. COSTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO O EMPLEO CON INCIDENCIA ECONÓMICA CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE CONVENIO COLECTIVO	89
6. RECURSOS QUE PUEDEN SER ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL COSTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO O EMPLEO CON INCIDENCIA ECONÓMICA CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE CONVENIOS COLECTIVOS	93
7. DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FISCAL POR NIVELES DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	98
8. ANEXO.....	101
Anexo 1: Costo de los ingresos de personal de los recursos humanos en entidades del Gobierno Nacional y de gobiernos regionales.....	101
Anexo 2: Costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo.....	108
Anexo 3: Metodología para la Distribución del Espacio Fiscal	126
Anexo 4: Ingreso promedio de las entidades por grupos ocupacionales.....	140
Anexo 5: Distribución del Espacio Fiscal por Pliego Presupuestario.....	158
Anexo 6: Distribución del Espacio Fiscal a nivel descentralizado por entidad pública de forma referencial por Unidad Ejecutora	163

INFORME FINAL DE ESTADO SITUACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

RESUMEN EJECUTIVO

• MARCO NORMATIVO

Mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la referida ley, con el objetivo de contribuir al ejercicio del derecho de negociación colectiva, a través de un procedimiento que, entre otros aspectos, busca garantizar la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos colectivos adoptados.

En ese sentido, en los mencionados Lineamientos, el cual refiere en su artículo 13 que, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 31188, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados. Para lo cual, la parte empleadora debe tener en cuenta el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público (IFESAFSP), elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva, tanto en el nivel centralizado como descentralizado.

El IFESAFSP es un documento técnico elaborado y emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, la Dirección General de Contabilidad Pública y la Dirección General de Presupuesto Público.

En esa línea, el espacio fiscal se refiere a la asignación de recursos adicionales que se prevé incorporar en el presupuesto del sector público del año siguiente para viabilizar la atención de los proyectos de convenios colectivos cuya implementación implique mayores recursos al Tesoro Público.

Asimismo, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece en su artículo 27 que todo proceso de negociación colectiva o arbitraje laboral debe sujetarse al cumplimiento de las normas de la administración financiera del Sector Público. De igual manera, dispone que dichos procesos deben respetar estrictamente los principios de equilibrio y programación multianual, las reglas macrofiscales y las disposiciones sobre estabilidad presupuestaria aplicables a cada año fiscal.

- **SOBRE EL INFORME FINAL DE ESTADO SITUACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**

El presente informe es un documento técnico que contiene la siguiente información:

Proyecciones macroeconómicas

Para el 2025, se proyecta que la economía global crecerá 2,8%, por debajo del 3,3% alcanzado en el 2024, en un contexto de elevada incertidumbre geopolítica, como la guerra comercial impulsada por EE. UU. las economías avanzadas crecerían apenas 1,3%; EE. UU. alcanzaría 1,7% impulsado por su consumo privado e inversión industrial, mientras que la Zona euro se expandiría solo 0,8% por la debilidad del sector industrial y desafíos fiscales. Las economías emergentes crecerían 3,8%, impulsadas por China (4,3%), aunque esta enfrenta retos en su sector inmobiliario. América Latina crecería 2,1%, con un mejor desempeño en Argentina, Colombia y Perú.

A mediano plazo (2026-2028), el crecimiento global convergería a un crecimiento de 3,1%. Sin embargo, persisten riesgos como la prolongación de tensiones geopolíticas, presiones inflacionarias y desaceleración estructural en China.

En cuanto a los precios internacionales, se prevé un comportamiento dinámico de las materias primas en el 2025, especialmente los metales industriales y preciosos, impulsados por la transición energética y la mayor demanda global. Así, los términos de intercambio aumentarían 4,6% en el 2025. No obstante, entre el 2026 y el 2028, estos se estabilizarían por la normalización de la demanda y reducción de la incertidumbre global.

La economía peruana crecería 3,5% en el 2025. Este crecimiento estará impulsado principalmente por la demanda interna, destacando la aceleración de la inversión privada y pública. Así como por una mejora en el empleo y el consumo; así también, contribuirán al crecimiento las exportaciones, favorecidas por el mejor desempeño de los sectores minería, agro y pesca, y la recuperación de las expectativas empresariales.

Entre el 2026 y 2028, el Productor Bruto Interno (PBI) de la economía peruana crecería en promedio 3,2%, sostenido por nuevos proyectos mineros, avances en infraestructura (APP, irrigación, conectividad ferroviaria) y mayor dinamismo de sectores estratégicos. Además, se espera una recuperación gradual del comercio internacional y medidas orientadas a fortalecer la competitividad y productividad del país.

Situación Fiscal del Sector Público

El Perú cuenta con un marco de responsabilidad y transparencia fiscal cuyo objetivo principal es garantizar la sostenibilidad fiscal y un manejo transparente del gasto público. Actualmente, el país busca reducir su déficit fiscal, siguiendo lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1621, que fija un tope de 2,2% del PBI para el 2025; sin embargo, al primer trimestre del 2025, el déficit fiscal anualizado alcanza el 3,4% del PBI, impulsado por un crecimiento del gasto superior al de los ingresos.

El gasto no financiero ha crecido 7,7% en términos reales, principalmente por el aumento del gasto corriente y la inversión pública. En paralelo, aunque los ingresos fiscales también aumentaron (8,0% real anualizado), se mantienen por debajo de la

meta prevista, debido a su dependencia de factores transitorios como la regularización del Impuesto a la Renta y el FRAES. Por ello, para cumplir con la regla fiscal del 2025, se requiere un esfuerzo adicional tanto para elevar los ingresos como para moderar el gasto en lo que resta del año.

Situación Financiera del Sector Público

El análisis de la situación financiera del Sector Público se basa en la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas de 2022 y 2023. La información abarca al Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; y las deudas derivadas de sentencias judiciales. Asimismo, al 31 de diciembre de 2024 el total de obligaciones judiciales y arbitrales ascendió a S/ 59 892 millones, de las cuáles S/ 47 407 millones fueron generadas por demandas judiciales y S/ 12 486 millones por proceso arbitrales. Según el estado del proceso judicial/arbitral, el 52,3% del total corresponde a demandas (judiciales y arbitrales) sin sentencias, 10,6% a demandas con sentencias/laudos no firmes y el 37,2% a demandas con sentencias/laudos firmes.

Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público

La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público.

Entre 2014 y 2025, el gasto en remuneraciones del sector público en los tres niveles de gobierno se incrementó en 120,3%, pasando de S/ 39 250 millones a S/ 86 394 millones, con un crecimiento promedio anual de crecimiento de 7,5%. Este gasto ha representado entre el 31% y el 35% del gasto total en dicho periodo.

Asimismo, en el gobierno nacional y gobiernos regionales, el número de servidores públicos aumentó de 983 382 en 2014 a 1 348 172 en 2025, representando un incremento de 364 790 nuevos servidores públicos en ese periodo.

En ese sentido, como se podrá ver en las siguientes secciones, el gasto anual de la planilla del sector público ha crecido a un ritmo mayor que el PBI, que la inflación y que la masa salarial formal del sector privado, lo cual implica una presión sobre el presupuesto futuro. Si el crecimiento del gasto anual de la planilla pública no va acompañado de un aumento proporcional en los ingresos fiscales, podría comprometer la sostenibilidad fiscal a mediano y largo plazo, limitar la capacidad de respuesta ante futuras crisis económicas y limitar la financiación de programas prioritarios sin incurrir en déficits.

Costos de los proyectos de convenios colectivos

El Módulo de Registro de Negociación Colectiva permite registrar condiciones de trabajo o empleo, incluyendo remuneraciones y otras condiciones con incidencia económica, para estimar el costo de la negociación colectiva a nivel centralizado y descentralizado.

Para el proceso de Negociación Colectiva 2025-2026, se registraron 1 699 proyectos disponibles. En el nivel centralizado se presentaron 4 solicitudes de Proyectos de Convenio Colectivo, mientras que en el nivel descentralizado se registraron 1 695

solicitudes, correspondientes a 794 unidades ejecutoras, 338 pliegos presupuestarios y 9 organismos públicos descentralizados municipales u otras entidades.

Las solicitudes de Proyectos de Convenio Colectivo, según materias negociables, incluyen información registrada de 14 775 pedidos con incidencia económica. El costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de proyectos de convenios colectivos, según nivel de negociación y materias negociables, asciende a un total de S/ 633 311,3 millones, del cual S/ 56 323,3 millones corresponde al nivel centralizado y S/ 576 988,0 millones al nivel descentralizado.

Espacio Fiscal

Tomando como referencia la estimación de ingresos y gastos para el año 2026 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, se presenta el análisis del espacio fiscal disponible para financiar nuevas metas e intervenciones priorizadas, entre otros compromisos de política, como la implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. La estimación del espacio fiscal asciende a S/ 350 000 000,00 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, lo que permitirá financiar la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Distribución del espacio fiscal

Se ha determinado la distribución del espacio fiscal por nivel y ámbito de negociación y pliegos presupuestarios para implementar las propuestas de convenios colectivos de entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

Mediante la metodología de distribución del espacio fiscal por niveles de negociación que considera, entre uno de los factores principales, el nivel de ingresos de los servidores, se asignan S/ 188 730 415 al nivel centralizado, S/ 32 599 878 al nivel descentralizado en el ámbito sectorial de educación, S/ 43 791 381 al nivel descentralizado en el ámbito sectorial de salud, y S/ 84 878 326 al nivel descentralizado en el ámbito por entidad pública.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL¹

1.1. Contexto macroeconómico: Panorama internacional

Según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas (IAPM) 2025-2028, se estima que la economía global crecerá 2,8% en 2025, por debajo del 3,3% registrado en 2024, en un entorno marcado por elevada incertidumbre internacional, principalmente vinculada a la guerra comercial iniciada por Estados Unidos. En este contexto, las economías avanzadas registrarían una tasa de crecimiento de 1,3%, ante la moderación de la actividad económica de Estados Unidos (EE. UU.), que alcanzaría una tasa de 1,7%, favorecido por la resiliencia del consumo privado y el impulso de la inversión privada (sobre todo del sector industrial energético), los cuales serían contrarrestados por la elevada incertidumbre en torno a la imposición de aranceles y posibles riesgos inflacionarios; en esa misma línea, la Zona euro crecería solo 0,8%, ante la lenta recuperación del sector industrial y desafíos fiscales crecientes. Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo alcanzarían una tasa de crecimiento de 3,8%, sostenido por un crecimiento de 4,3% de la economía China, explicado por las medidas de estímulos fiscales y monetarios para fortalecer la demanda interna, aunque afectada por el deterioro del sector inmobiliario y la guerra comercial con EE. UU.; mientras que, el bloque de América Latina y el Caribe crecería un 2,1%, pero con dinámicas diferenciadas entre países, siendo Argentina, Colombia y Perú los que presentarían un mayor dinamismo, a diferencia de Chile, Brasil y México que se ralentizarían.

Para el periodo 2026-2028, el PBI global convergerá a un crecimiento de 3,1%. Esto se da en un escenario de normalización de la demanda interna asociada a la convergencia de la inflación hacia a sus rangos metas establecidos por los bancos centrales, reducción de las tasas de política monetaria y disipación de la incertidumbre geopolítica. Finalmente, la actividad económica global enfrenta riesgos potenciales que podrían afectar el crecimiento económico tanto en el corto como en el mediano plazo. Entre los más importantes están los eventos de naturaleza geopolítica (guerra comercial iniciada por D. Trump, la guerra entre Rusia y Ucrania, y el conflicto en Medio Oriente) que vienen generando un entorno de alta incertidumbre. Sumado a ello, la posible persistencia de la inflación, junto con la lenta flexibilización de las tasas de política monetaria y problemas estructurales en el crecimiento de China, podrían afectar las perspectivas económicas globales.

Crecimiento económico global

(Var. % real)

	2024	2025	2026	2027	2028
Mundo	3,3	2,8	3,0	3,1	3,1
Eco. Avanzadas	1,8	1,3	1,6	1,7	1,7
EE. UU.	2,8	1,7	1,8	1,9	1,9
Zona euro	0,9	0,8	1,2	1,3	1,3
Eco. Emergentes y en Desarrollo	4,3	3,8	3,9	4,0	4,0
China	5,0	4,3	4,0	4,0	4,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,1	2,4	2,6	2,6
Socios comerciales	3,0	2,5	2,6	2,6	2,6

Nota: El PBI de socios comerciales se calcula usando las tasas de crecimiento de los principales socios de Perú (EE. UU., Canadá, Reino Unido, Japón, Alemania, Italia, España, Bélgica, Países Bajos, Suiza, Corea del Sur, Taiwán, China, India, Tailandia, Brasil, Chile, Colombia, México y Ecuador). Fuente: FMI y proyecciones MEF.

¹ Sección elaborada por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y remitida a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante Informe N° 042-2025-EF/60.03.

En 2025, se prevé que los precios de las materias primas mantendrán un comportamiento dinámico, especialmente en el caso de los metales industriales y los metales preciosos. Los mayores precios están en línea con una recuperación de la demanda de los países más grandes del mundo, el desarrollo de proyectos hacia un modelo de transición energética, el apoyo de EE. UU. de brindar un mayor impulso a la industria extractiva; además, de una elevada incertidumbre global por el contexto geopolítico que está impactando en los precios de las materias primas. En este escenario, los términos de intercambio registrarán un incremento de 4,6% en 2025, principalmente por una mejora del índice de precios de exportación (IPX) y una mayor caída del índice de precios de importación (IPM). En particular, el IPX crecería 3,0% en 2025, influenciado por los elevados precios del cobre, oro y zinc; y, por otro lado, el IPM caerá 1,6%, por menores cotizaciones del petróleo y de alimentos, vinculados a mejores condiciones de oferta. Para el periodo 2026-2028, los términos de intercambio se estabilizarán y convergerán a un crecimiento nulo, en línea con la normalización de la demanda global, reducción de incertidumbre global, gradualidad de la política monetaria y la mayor demanda de minerales para el desarrollo de los proyectos de infraestructura verde.

Términos de intercambio y precios de materias primas

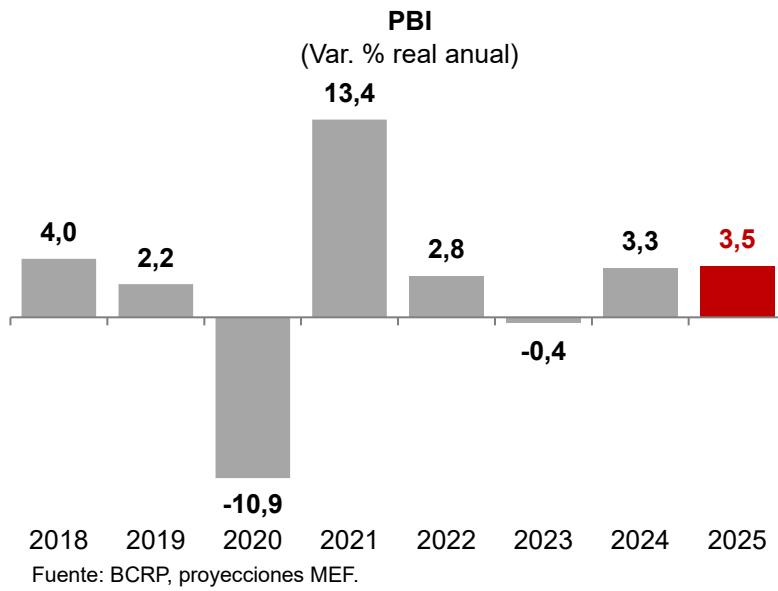
	2024	2025	2026	2027	2028
Términos de intercambio (Var. % anual)	10,4	4,6	-0,4	0,0	0,0
Precios de exportación (Var. % anual)	7,8	3,0	-1,4	-0,9	-0,6
Cobre (¢US\$/lb.)	415	425	410	405	400
Zona euro (US\$/oz.tr.)	2388	2550	2200	2100	2000
Zinc (¢US\$/lb.)	126	127	120	117	115
Precios de importación (Var. % anual)	-2,3	-1,6	-1,0	-0,9	-0,6
Petróleo (US\$/bar.)	77	72	72	71	70

Fuente: BCRP, Bloomberg y proyecciones MEF

1.2. Contexto macroeconómico: Panorama local

La economía peruana afianzaría su proceso de recuperación, con una proyección de crecimiento en el rango de 3,5% a 4,0% para 2025, superando la tasa registrada en 2024 (3,3%). Sin embargo, ante el contexto de alta incertidumbre a nivel global, especialmente por las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, la estimación de crecimiento para Perú en dicho año se mantiene en un nivel prudente de 3,5%. Así, el crecimiento previsto para 2025 está sostenido, principalmente en el fortalecimiento de la demanda interna, ante la aceleración de la inversión en proyectos privados y públicos, que permitirá una mayor generación de empleo e impulsará el consumo de los hogares, contrarrestando la alta incertidumbre internacional asociada a la guerra comercial. En particular, la inversión privada tendrá un desempeño favorable, debido a la aceleración de la inversión minera asociada a la ejecución de proyectos que iniciaron su construcción en años previos, el inicio de la construcción de nuevos proyectos mineros, y mayores inversiones de sostenimiento y exploración. Además, se registraría un aporte positivo de la inversión no minera favorecida por la mejora de la inversión en infraestructura de transporte, inversiones iniciales de nuevos proyectos APP recientemente adjudicados, sector inmobiliario, entre otros. Asimismo, las exportaciones ayudarán a impulsar la actividad económica por la mejora de la oferta de los sectores minería, agropecuario y pesquero. Asimismo, la mejora en las expectativas empresariales, la flexibilización de los costos de financiamiento y la implementación de medidas de impulso económico contribuirán a

consolidar un entorno propicio para la inversión, fortaleciendo así el dinamismo de la actividad económica.



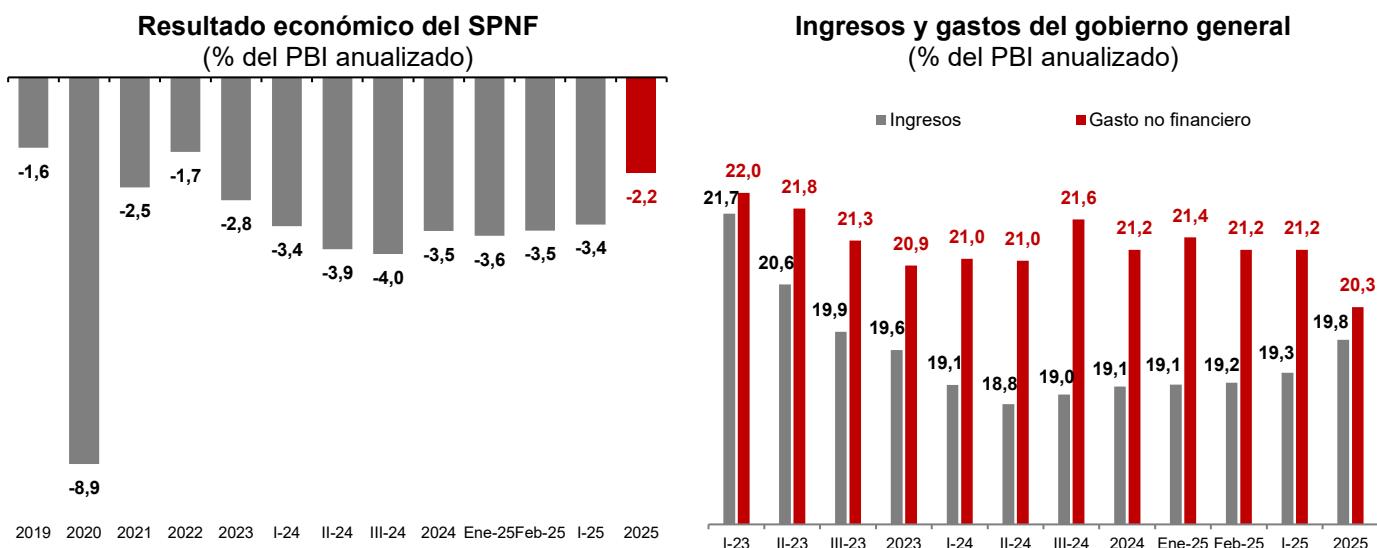
En el horizonte de proyección 2026 y 2028, el PBI crecería en promedio 3,2%, sostenido principalmente por un aumento significativo de la inversión minera y no minera. En cuanto a la inversión minera, se destaca el inicio de construcción de nuevos proyectos en un contexto de mejora del marco regulatorio. En paralelo, la inversión no minera se verá favorecida por el mayor dinamismo de la inversión en infraestructura, impulsado por los desembolsos iniciales de proyectos APP adjudicados entre 2023 y 2024, la viabilización de nuevas adendas, el desarrollo de la industria de hidrógeno verde, la inversión en el reacondicionamiento de lotes de hidrocarburos, el avance de grandes proyectos de irrigación, y la ejecución de megaproyectos de conectividad ferroviaria. Estas iniciativas no solo fortalecerán la infraestructura en sectores estratégicos, sino que también generarán efectos multiplicadores sobre el empleo y el consumo privado. Adicionalmente, las exportaciones continuarían dinámicas, apoyadas por una mayor oferta primaria en sectores como la minería y agropecuario. Se prevé, además, una recuperación gradual de la demanda externa a medida que disminuya la incertidumbre internacional asociada a la guerra comercial. De manera complementaria, se continuará promoviendo el desarrollo de sectores productivos mediante medidas orientadas a mejorar la competitividad y productividad.

Entre 2025 y 2028, la cuenta corriente sería superavitaria al registrar 1,5% del PBI en promedio. Esto se explica, principalmente, por el superávit de la balanza comercial, en línea con la mayor oferta exportable y términos de intercambio en niveles elevados; pero contrarrestado parcialmente por el déficit en la renta de ingresos primarios y balanza de servicios.

2. SITUACIÓN FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO²

El Perú cuenta con un **Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero³ (SPNF)**, cuyo principio general busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas. Para ello, el mencionado marco macrofiscal cuenta con elementos como las reglas fiscales que deben cumplirse de forma conjunta.

En la actualidad, el país se encuentra en un proceso de reducción gradual del déficit fiscal en aplicación del **Decreto Legislativo N° 1621**. Específicamente para 2025, se establece que el déficit fiscal no debe ser mayor a 2,2% del PBI. No obstante, al primer trimestre de 2025 (1T2025) el déficit fiscal anualizado (abr-24 a mar-25) se encuentra en 3,4% del PBI. Este nivel del déficit es resultado del insuficiente crecimiento de los ingresos fiscales que, en términos anualizados al 1T2025, se ubican en 19,3% del PBI, por debajo de lo previsto para 2025 (IAPM 2025-2028: 19,8% del PBI). Por su parte, el gasto público alcanzó 21,2% del PBI ubicándose por encima de lo previsto para el cierre de 2025 (IAPM 2025-2028: 20,3% del PBI).



Nota: Información preliminar. Para 2025 se considera la proyección del IAPM 2025-2028.

Fuente: BCRP y MEF.

En ese contexto, el gasto no financiero presenta un importante incremento de 7,7% real anualizado al primer trimestre del año. Así, este resultado se explica por un mayor gasto corriente y el sostenido dinamismo de la inversión pública. Entre enero y marzo, el gasto no financiero alcanzó el 21,2% del PBI anualizado, impulsado principalmente por el incremento del gasto corriente, que creció 6,0% real, debido a mayores remuneraciones (6,7 % real) y un aumento en las adquisiciones de bienes y servicios (7,1% real). Asimismo, la inversión pública creció 13,1% real, con un incremento transversal en todos los niveles de gobierno.

² Sección elaborada por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y remitida a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante Informe N° 042-2025-EF/60.03.

³ Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF.

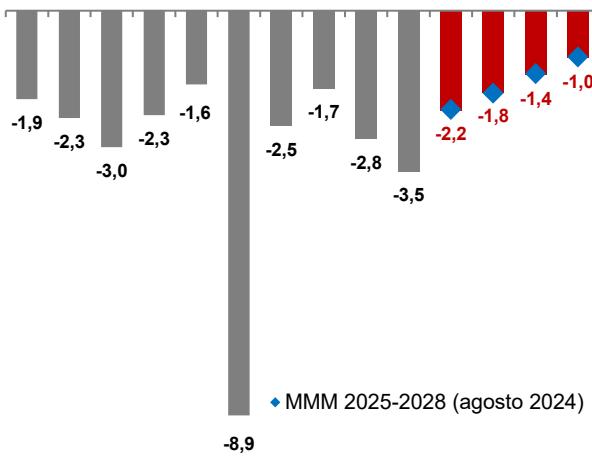
Los ingresos fiscales crecieron 8,0% real anualizado al 1T2025, impulsados por factores temporales como la regularización del IR y el Fraccionamiento Especial, sin embargo, siguen por debajo de la meta anual (IAPM 2025-2028: 8,3% real). Este resultado fue explicado por factores transitorios como los primeros pagos de la regularización del IR, dado el inicio de la Campaña de Renta 2024 y el impacto de la medida del Fraccionamiento Especial (FRAES), cuyo acogimiento culminó en febrero de 2025. Asimismo, el crecimiento fue favorecido por un contexto macroeconómico positivo, reflejado principalmente en el dinamismo de la actividad económica y en los precios favorables de las materias primas. A ello se sumó el efecto de medidas tributarias vigentes, como la aplicación del IGV e ISC a plataformas digitales, entre otras. Como resultado, al 1T2025 los ingresos alcanzaron el 19,3% del PBI anualizado, nivel que se ubica por debajo de la proyección actual para 2025 (19,8% del PBI) y de la estimación previa (MMM de ago-24: 20,3% del PBI).

Considerando el déficit registrado al cierre del 1T2025, para cumplir con la regla fiscal de ese año se requiere un crecimiento significativo por el lado de los ingresos y una moderación del gasto público. Cabe resaltar que el déficit fiscal del SPNF anualizado al 1T2025 (3,4% del PBI) es similar a su nivel al cierre de 2024 (3,5% del PBI). En esa línea, para que el déficit fiscal se ubique en 2,2% del PBI al cierre de 2025 y así cumplir la regla fiscal establecida, será necesario que se reduzca gradualmente cada mes, por medio de un mayor crecimiento de los ingresos y una desaceleración del gasto público en lo que resta del año.

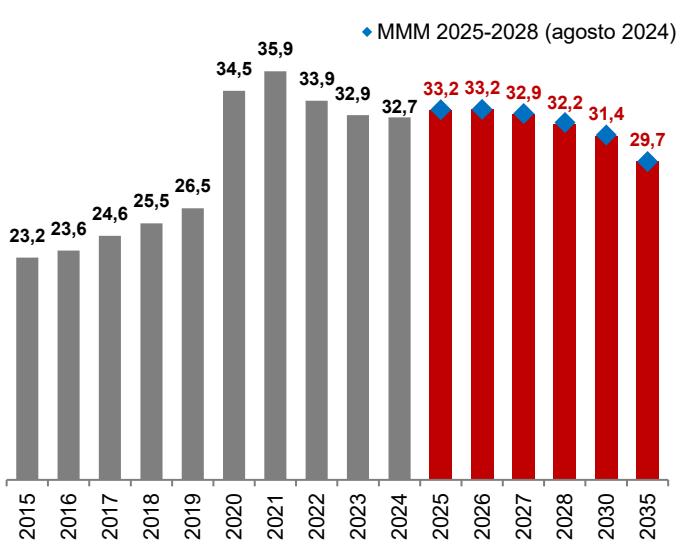
Hacia adelante, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1621, se debe seguir una convergencia gradual del déficit fiscal hacia su regla fiscal de 1% del PBI en 2028. De esta manera, el plan de consolidación fiscal prevé una reducción gradual del déficit fiscal de 2,2% del PBI en 2025 a 1,0% del PBI en 2028. En el período 2026-2028, los ingresos continuarán creciendo, aunque a un ritmo más moderado, tras la disipación de los factores transitorios que acentuaron la recaudación de 2025. Respecto al gasto público, se espera una trayectoria de moderación gradual en dicho período, que reflejará el proceso de normalización tras la implementación de medidas extraordinarias adoptadas para enfrentar choques adversos en años recientes, manteniéndose dentro de márgenes prudentes en función de la evolución prevista de los ingresos fiscales.

El compromiso de la reducción gradual del déficit fiscal del Estado es consistente con un manejo fiscal responsable y la preservación de las fortalezas fiscales, con todos los beneficios que ello conlleva. Entre dichos beneficios destacan: (i) facilitar el acceso a bajas tasas de interés para impulsar la inversión pública y privada, y así avanzar en el cierre de brechas de infraestructura; (ii) contribuir a preservar una calificación con grado de inversión; y (iii) afrontar escenarios de crisis como la pandemia, los FEN, recesión, entre otros.

Resultado económico del SPNF
(% del PBI)



Deuda pública
(% del PBI)



Fuente: BCRP, MEF y proyecciones MEF.

Por otro lado, cabe resaltar el desafiante panorama para el crecimiento económico, los niveles elevados de deuda pública y tasas de interés que se mantendrán altas en el mediano plazo, que podrían impactar de forma negativa en las finanzas públicas del país. Las perspectivas de crecimiento son menores a los niveles prepandemia, mientras que los niveles de deuda pública actuales y previstos son en cambio bastante más elevados. Ello se suma a las considerables presiones de gasto permanente para afrontar desafíos como el cambio climático y el cambio demográfico⁴, que ejercerán presiones sobre el déficit fiscal y la sostenibilidad de la deuda pública.

En esa línea, si bien actualmente las calificadoras crediticias destacan la fortaleza fiscal de Perú como uno de los principales pilares de su calificación crediticia, aumentos sostenidos del déficit fiscal y de la deuda pública podrían derivar en nuevas rebajas en la calificación del país. En sus últimos reportes, las principales calificadoras crediticias (Fitch⁵, S&P⁶ y Moody's⁷) han advertido que presiones fiscales crecientes, junto con cambios en la política económica que deterioren la confianza de los inversionistas, podrían conducir a una reducción de la calificación crediticia del país. De hecho, si bien Perú se mantiene como un país con grado de inversión con las principales calificadoras crediticias, en el caso de S&P se encuentra en el límite del grado de inversión (BBB-), por lo que una nueva rebaja implicaría perder la categoría de grado de inversión, lo que tendría efectos muy negativos en los costos de financiamiento, la inversión, el crecimiento económico y el bienestar de las familias.

Un deterioro de la calificación crediticia generaría un incremento en la percepción del riesgo del país por parte de los agentes económicos, lo que deterioraría las condiciones de financiamiento del país, incrementos en el riesgo país y las tasas

⁴ FMI (2024) – “Fiscal Monitor October 2024: Putting a Lid on Public Debt”.

⁵ Fitch Ratings (2024) – “Fitch Revises Peru's Outlook to Stable; Affirms at 'BBB'”.

⁶ S&P Global Ratings (2024) – “Peru Long-Term Foreign Currency Rating Lowered To 'BBB-' On Political Uncertainty Constraining Growth; Outlook Stable”.

⁷ Moody's Ratings (2024) – “Moody's Ratings changes Peru's outlook to stable from negative, affirms Baa1 ratings”.

de los bonos soberanos⁸. La percepción de un mayor riesgo país, junto con condiciones financieras aún restrictivas a nivel global, podría traducirse en mayores tasas de interés para la emisión de bonos soberanos. Esto incrementaría la carga por intereses de la deuda pública, generando presión adicional sobre el déficit fiscal y el nivel de la deuda del país. En efecto, tasas más altas podrían elevar el pago de intereses de la deuda pública, lo que a su vez generaría mayores déficits fiscales, incrementaría el stock de deuda pública y podría dar lugar a un ciclo negativo de retroalimentación complicado de revertir entre el déficit fiscal y la deuda pública.

En tal sentido, preservar finanzas públicas sostenibles es muy importante para mantener la estabilidad macroeconómica, una condición necesaria para que la política fiscal tenga efectos positivos en el crecimiento económico y el bienestar social⁹. Ante la elevada incertidumbre a nivel global y considerando que los choques adversos son cada vez más frecuentes, la política fiscal debe contar con la suficiente capacidad de respuesta para hacer frente a sus efectos negativos sobre las finanzas públicas, la economía y el bienestar social. La preservación de la sostenibilidad fiscal brinda señales positivas sobre el manejo fiscal, ayuda a mantener un bajo riesgo país, y facilita el acceso a menores costos de financiamiento para el sector público y privado, lo que permite mantener un bajo pago del servicio de la deuda pública, destinar mayores recursos para gasto productivo, y mejorar el bienestar social¹⁰.

Además, se debe tener en cuenta que las finanzas públicas están expuestas a la ocurrencia de choques negativos, afectando las proyecciones fiscales. Así, considerando la exposición de las cuentas fiscales a riesgos que pueden impactar significativamente en la deuda pública, resulta clave contar con espacio fiscal para enfrentar escenarios adversos. En el horizonte del IAPM 2025-2028, el crecimiento del PBI y la trayectoria del déficit fiscal son los principales determinantes de su evolución. La deuda se reduce gradualmente, al tratarse de un stock acumulado por déficits pasados y sujeto a condiciones macroeconómicas futuras. Por ello, es fundamental mantener déficits fiscales bajos y sostenibles para evitar aumentos persistentes de la deuda pública.

- **Ingresos fiscales: Sensibilidades a variables macroeconómicas y proyecciones determinísticas ante choques negativos**

Las proyecciones de ingresos fiscales son sensibles a cambios en los supuestos macroeconómicos, especialmente de aquellos provenientes del exterior, que suelen ser los más volátiles. La volatilidad de los ingresos fiscales se encuentra asociada a factores internos, como la evolución del crecimiento económico, aunque su comportamiento responde en mayor medida a factores externos (como a variaciones en las cotizaciones de las materias primas). En ese sentido, dado que desviaciones en las proyecciones de ingresos fiscales impactan directamente en el déficit fiscal, estas se encuentran en permanente evaluación. Al respecto, se estima que un menor crecimiento del PBI en 1 p.p. reduciría los ingresos fiscales entre 0,1% y 0,2% del PBI; y una caída de 10 p.p. en el precio del cobre, equivalente a una caída de 40 cUS\$/lb, reduciría los ingresos fiscales entre 0,1% y 0,2% del PBI.

⁸ Acorde con Ardanaz et. al. (2023), los países que incumplen con las reglas fiscales exhiben un mayor riesgo país (reflejado en el diferencial EMBI), así como una menor calificación crediticia, lo cual implicaría una mayor tasa de interés para los financiamientos de los bonos soberanos. Ardanaz et. al. (2023) – “*Why Don’t We Follow the Rules? Drivers of Compliance with Fiscal Policy Rules in Emerging Markets*”.

⁹ FMI (2015) – “*Fiscal Policy and Long-Term Growth*”. FMI (2017) – “*Fiscal Monitor 2017: Achieving More with Less*”.
10 Dabla-Norris et. al. (2025) – “Ante la creciente deuda mundial, los países deben poner en orden sus propias finanzas”.

Ingresos del gobierno general, PBI y precios de exportación
(Var. % real anual y var. % anual)



Ingresos del gobierno general, PBI y precios de exportación
(Var. % real anual y var. % anual)

Variables macroeconómicas	Por cada...	Impacto en IGG (% del PBI)
Crecimiento del PBI (var. % real)	Δ 1 p.p.	Δ [0,1 - 0,2]
Precios de exportación (var. %)	Δ 10 p.p.	Δ [0,6 - 0,7]
Precio del cobre	Δ 10 p.p.	Δ [0,1 - 0,2]

Fuente: MEF.

- **Deuda pública: Sensibilidades a variables macroeconómicas, y proyecciones determinísticas y estocásticas ante choques negativos**

Considerando que la deuda pública está expuesta a diversos choques macrofiscales, se realizan proyecciones a 10 años bajo los enfoques determinístico y estocástico. Según ello, el choque con mayor impacto en la trayectoria del ratio de deuda pública sobre PBI es el de tipo de cambio. El análisis determinístico¹¹ permite obtener sendas particulares del ratio de deuda pública sobre PBI ante choques en sus determinantes macrofiscales. Por su parte, el análisis estocástico¹² permite construir distribuciones y determinar probabilidades de superar umbrales establecidos de dicho ratio.

Se contempla como horizonte de proyección al periodo 2025-2034. El escenario base para ambos análisis considera los supuestos macrofiscales del IAPM 2025-2028 para el periodo 2025-2028; mientras que entre 2029 y 2034, se considera:

- Crecimiento anual del PBI real de 2,5%.
- Resultado económico del SPNF de -1,0% del PBI para cada año del periodo 2029-2034, consistente con la regla fiscal vigente de mediano plazo del resultado económico.
- Deflactor del PBI de 2%.
- Tasa de interés implícita de la deuda pública de 5,9% en promedio.
- No se utilizan activos financieros para cubrir parcial o totalmente los déficits fiscales.

Asimismo, para ambos análisis se presentan los siguientes choques:

Variables macroeconómicas	Choque negativo
PBI ¹	Menor crecimiento del PBI en 1 p.p. para cada año comprendido en el periodo 2025-2027
Tipo de cambio ²	Incremento promedio anual de 10% para el periodo 2025-2027

¹¹ Para mayor detalle, véase Buiter (1985) - "A Guide to Public Sector Debt and Deficits", Blanchard (1990) - "Suggestions for a New Set of Fiscal Indicators" y FMI (2013) - "Staff guidance note for public debt sustainability analysis in Market-Access Countries".

¹² Para mayor detalle, véase Celasun, Debrun y Ostry (2007) - "Primary Surplus Behavior and Risks to Fiscal Sustainability in Emerging Market Countries: A "Fan-Chart" Approach".

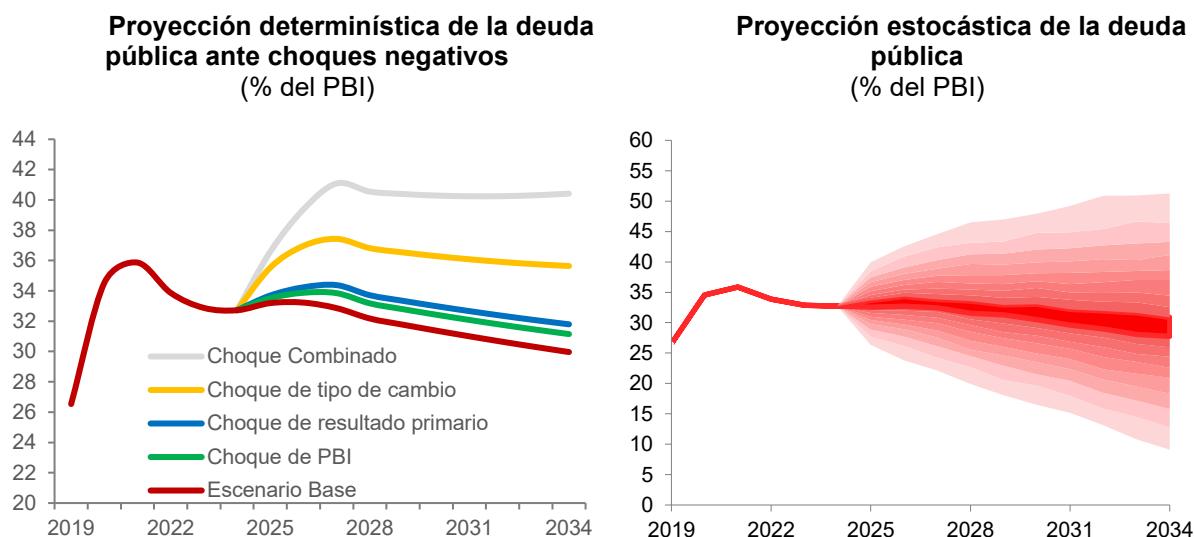
Variables macroeconómicas	Choque negativo
Resultado primario³	Menor resultado primario en 0,5% del PBI para cada año comprendido en el periodo 2025-2027
Combinado	Aggrega simultáneamente los tres choques negativos anteriores más un incremento en 100 pbs en la tasa de interés implícita de la deuda pública para el periodo 2025-2027

- 1/ El choque negativo del PBI puede estar asociado a la continuidad de las presiones inflacionarias y ralentización en el crecimiento económico de socios comerciales, choques de oferta en los sectores primarios, entre otros.
- 2/ El choque negativo del tipo de cambio es similar al observado en el periodo 1997-1999 (ante la crisis rusa); y al observado en el periodo 2013-2015 (ante la alta volatilidad financiera registrada en los mercados emergentes). Incluso, en los años 2020 y 2021, ante el impacto de la pandemia, se tuvo una depreciación promedio anual de 10%.
- 3/ El choque negativo de resultado primario es equivalente a un choque en los ingresos fiscales debido a, por ejemplo, menores precios de exportación.

Fuente: MEF.

El análisis determinístico de la deuda pública muestra que el choque negativo con mayor impacto en la trayectoria del ratio de deuda pública sobre PBI es el de tipo de cambio. La deuda pública bajo este choque llegaría a cerca de 38% del PBI en 2027, para luego tener una tendencia decreciente y ubicarse en alrededor de 36% del PBI en 2034. Este impacto obedece a que todavía se tiene una participación importante de la deuda pública en moneda extranjera. Ante ello, en el marco de la EGIAP, se continuará mitigando este riesgo a través de la solarización de la deuda pública.

Por su parte, el análisis estocástico muestra que bajo el escenario base se obtienen probabilidades de 25% y 5% que la deuda pública sea superior al 38% del PBI y 50% del PBI¹³, respectivamente. No obstante, ante la ocurrencia de un choque severo del tipo de cambio, dichas probabilidades se incrementan a 40% y 10%, respectivamente. Asimismo, ante la ocurrencia conjunta de todos los choques estas probabilidades se incrementan a 60% y 15%, respectivamente.



Fuente: BCRP y proyecciones MEF.

¹³ La deuda pública promedio de emergentes en prepandemia estuvo en alrededor de 50% del PBI. Asimismo, el nivel más alto de la deuda pública de Perú desde 1999, año desde el cual se tiene información pública oficial del BCRP, fue de casi 50% del PBI.

Teniendo en cuenta la exposición de las cuentas fiscales a riesgos que pueden generar impactos significativos sobre la deuda pública, es importante generar el espacio fiscal necesario para afrontar dichos escenarios adversos y, a la vez, mantener la sostenibilidad fiscal. Para ello, será clave el éxito de la reducción del déficit fiscal, así como generar mayores ingresos fiscales permanentes a través de una ampliación de la base tributaria para obtener un mayor espacio fiscal que permita responder oportunamente ante futuros eventos adversos. Asimismo, serán relevantes medidas que promuevan una mayor eficiencia del gasto público. Adicionalmente, se seguirá optimizando el perfil de la deuda pública¹⁴, y se realizarán esfuerzos para recomponer y mantener niveles prudentes de activos financieros, para lo cual será vital la reducción del déficit fiscal¹⁵. Por último, se continuará diversificando el portafolio de instrumentos financieros para afrontar dichos eventos (créditos contingentes, seguros contra catástrofes, entre otros).

Reglas macrofiscales 2024^{16, 17}

El desempeño de las finanzas públicas del Sector Público No Financiero está sujeto al cumplimiento integral de las reglas macrofiscales. En 2024, el déficit fiscal se ubicó en 3,5% del PBI, por encima del límite establecido de 2,8% del PBI. Además, la deuda pública ascendió a 32,7% del PBI.

Por otro lado, cabe destacar que en los últimos años el gasto no financiero ha mostrado un crecimiento sostenido, ejerciendo mayor presión sobre el déficit fiscal. En esa línea, el gasto público en 2024 ascendió a S/ 230 mil millones, lo que representa un incremento de 86% nominal (S/ 106 mil millones) en comparación con lo registrado hace una década (2014: S/ 124 mil millones). Este aumento está concentrado principalmente en los componentes más rígidos del gasto, como el gasto corriente (crecimiento de S/ 73 mil millones), y en particular en remuneraciones (crecimiento de S/ 34 mil millones).

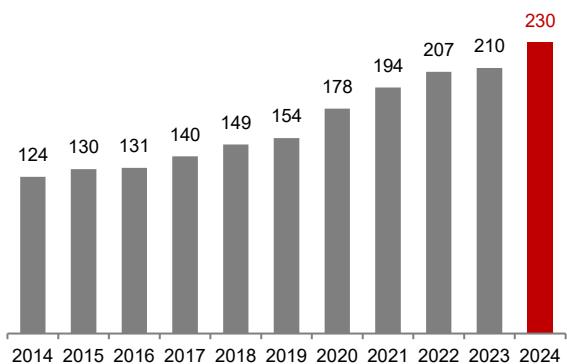
¹⁴ Ello en base a los lineamientos de la EGIAP, por lo que se priorizará la emisión de bonos soberanos en moneda local para incrementar la proporción de la deuda pública en moneda local y a tasa fija, así como mantener una vida media que no genere problemas en el corto plazo. Todo ello con el objetivo de mitigar los riesgos de tipo de cambio, de tasa de interés y de refinanciamiento.

¹⁵ Ello debido a que se pueden acumular activos financieros en contextos macroeconómicos favorables si previamente se parte de una situación de bajo déficit fiscal (o superávit fiscal).

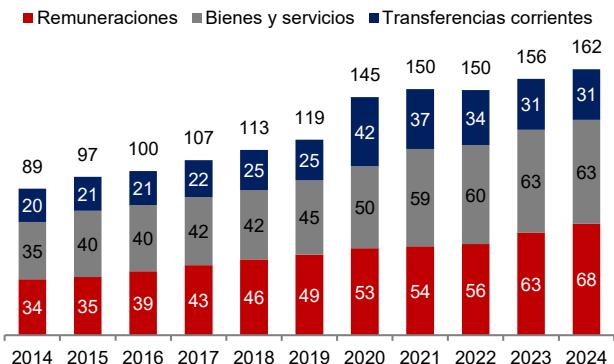
¹⁶ Las reglas macrofiscales son las establecidas en el subcapítulo II del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

¹⁷ Para más detalle sobre el resultado de las reglas macrofiscales 2024, se recomienda consultar el Informe de Seguimiento de Reglas Macrofiscales correspondiente al primer trimestre de 2025.

Gasto no financiero del gobierno general¹
(Miles de millones de S/)



Gasto corriente del gobierno general¹
(Miles de millones de S/)



1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). No incluye empresas públicas no financieras.

Fuente: BCRP y MEF.

Asimismo, se debe señalar que, en el año en curso, a la fecha, no se han presentado los eventos para la aplicación de las cláusulas de excepción reguladas en el Decreto Legislativo N° 1276.

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO¹⁸

En esta sección se presenta el análisis detallado de la situación financiera del Sector Público empleando indicadores financieros calculados en base a la información de la Cuenta General de la República¹⁹ y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas del ejercicio 2022 y 2023. Estos datos se fundamentan en la rendición de cuentas proporcionadas por las entidades públicas. Se han considerado los saldos contables en el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local.

Además, esta sección proporciona un análisis del estado actual de las deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de las entidades del Sector Público, registradas en el Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”.

Es importante destacar, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) es la responsable de la elaboración y administración de la Cuenta General de la República y del aplicativo informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”, instrumentos de los cuales se obtiene la información que se muestra a continuación.

En el 2023, del universo de entidades del Gobierno General, 2 371 entidades estuvieron integradas a la Cuenta General de la República, estas representan el 99,8% del universo sin incluir el nivel de Empresas Públicas y Otras Formas Organizativas.

Entidades integradas del gobierno general, 2023

Nivel de Gobierno	Universo 2023	Presentaron al 15 de marzo 2023		Presentaron posterior al plazo establecido		Total Entidades integradas	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
1. Gobierno Nacional	262	216	82,4	42	16,0	258	98,5
2. Gobiernos Regionales	32	32	100,0	-	-	32	100,0
3. Gobiernos Locales	2 082	1 954	93,9	127	6,1	2 081	100,0
Total	2 376	2 202	92,7	169	7,1	2 371	99,8

Fuente: Rendición de cuentas de entidades del Gobierno General-Ejercicio fiscal 2023.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

Cabe precisar que hubo 5 entidades omisas de un universo de 2 376 entidades del gobierno general. Estas entidades 04 corresponde a Gobierno nacional y 01 a gobiernos locales.

En cuanto a los estados financieros de las entidades del sector público, que tienen como objetivo reflejar la situación financiera y el rendimiento de la gestión en un momento dado, se dispone de información para los tres niveles de gobierno.

a. **El Gobierno Nacional**, lo constituye las entidades que comprenden el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y otras entidades con categoría constitucional, ejerciendo sus funciones de acuerdo con las normas básicas de su organización y competencia, permitiéndoles cumplir las políticas nacionales y

¹⁸ Sección elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública y remitida a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 0018 -2025-EF/51.07.

¹⁹ Es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera durante un ejercicio fiscal.

sectoriales para potenciar los intereses generales del Estado. Estas entidades reciben una asignación presupuestaria en cada periodo fiscal, a fin de cumplir con los objetivos institucionales y por ello tienen la obligación de rendir cuentas por los recursos recibidos.

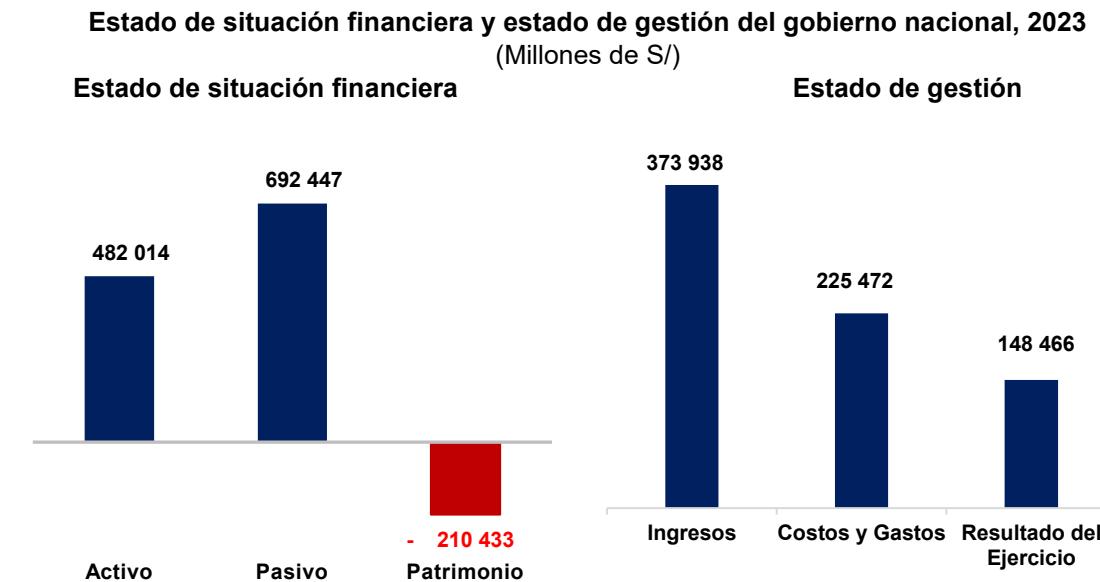
Al 31 de diciembre de 2023, el activo total del Gobierno Nacional alcanzó a S/ 482 014 millones de los cuales S/ 120 580 millones corresponde al activo corriente, y S/ 361 434 millones corresponde al activo no corriente. El total activo integrado de este nivel tuvo un incremento de S/ 8 349 millones o 1,8% respecto al ejercicio fiscal 2022. El total activo del Gobierno Nacional representa el 56,3% del total activo del gobierno general.

El total pasivo alcanzó el importe de S/ 692 447 millones, conformado por el pasivo corriente con S/ 90 152 millones y pasivo no corriente con S/ 602 295 millones. El patrimonio muestra un saldo negativo de S/ 210 433 millones. El pasivo integrado de este nivel de gobierno representa el 92,3% del pasivo total del gobierno general.

Por otro lado, al 31 de diciembre del 2023, el estado de gestión de este nivel de gobierno presentó ingresos integrados por S/ 373 938 millones, que representa el 79,1% del total de ingresos del gobierno general. Los ingresos del gobierno nacional presentan una disminución de S/ 10 072 millones o -2,6%, con relación a los ingresos obtenidos en el año anterior.

El total de costos y gastos integrados del gobierno nacional ascendió a S/ 225 472 millones que representa el 78,1% del total de los costos y gastos del gobierno general. Este rubro presenta una disminución de S/ 37 156 millones o 14,1% con relación al año anterior.

Por último, el resultado del ejercicio del gobierno nacional ascendió a S/ 148 466 millones que representa el 86,1% del resultado total del gobierno general. Asimismo, este resultado del ejercicio del gobierno nacional presenta un aumento de S/ 27 084 millones o 22,3% con relación al año anterior.



Fuente: Rendición de cuentas de entidades del Gobierno General-Ejercicio fiscal 2023.
Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

b. **Los Gobiernos Regionales**, son entidades que ejercen competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible en las regiones.

Al 31 de diciembre de 2023, el activo total integrado de los Gobiernos Regionales ascendió a S/ 109 497 millones de los cuales está distribuido en activo corriente S/ 15 720 millones y activo no corriente por S/ 93 777 millones. El total activo integrado de este nivel presenta un incremento de S/ 4 165 millones respecto al ejercicio fiscal 2022 que equivale a 3,9% con relación al año anterior; asimismo, con relación al activo total del gobierno general representa el 12,8% en el ejercicio 2022.

El pasivo total alcanzó el importe de S/ 47 721 millones conformado por el pasivo corriente con un importe de S/ 8 870 millones y pasivo no corriente con S/ 38 851 millones. Asimismo, el patrimonio muestra un saldo positivo de S/ 61 776 millones. En esta misma línea, el pasivo total de los Gobiernos Regionales presenta un incremento de S/ 5 090 millones o 11,9% respecto al año anterior.

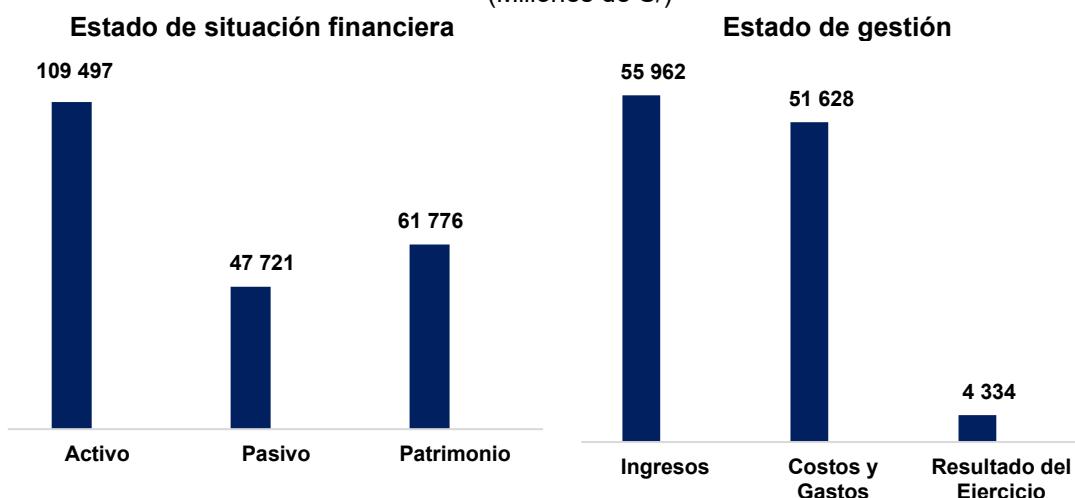
El total pasivo representa el 6,3% y el patrimonio el 62,9% con relación al total pasivo y total patrimonio del gobierno general.

El total de costos y gastos integrados de los gobiernos regionales alcanzó los S/ 51 628 millones; este rubro presenta un incremento de S/ 655 millones o 1,3% con relación al año anterior, y representa el 17,2% del total de los costos y gastos del gobierno general

El resultado del ejercicio de los gobiernos regionales fue de S/ 4 334 millones, este resultado del ejercicio presenta un aumento de S/ 2 202 millones o 103,3% con relación al año anterior.

Respecto al gobierno general representa el 2,5% del resultado del ejercicio.

Estado de situación financiera y estado de gestión de los gobiernos regionales, 2023
(Millones de S/)



Fuente: Rendición de cuentas de entidades del Gobierno General-Ejercicio fiscal 2023.
Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

c. **Los Gobiernos Locales**, son entidades básicas que se encargan de administrar las áreas más pequeñas de un país, como provincias, distritos, centros poblados, cuyo

objetivo es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos. Los gobiernos locales promueven la participación comunitaria.

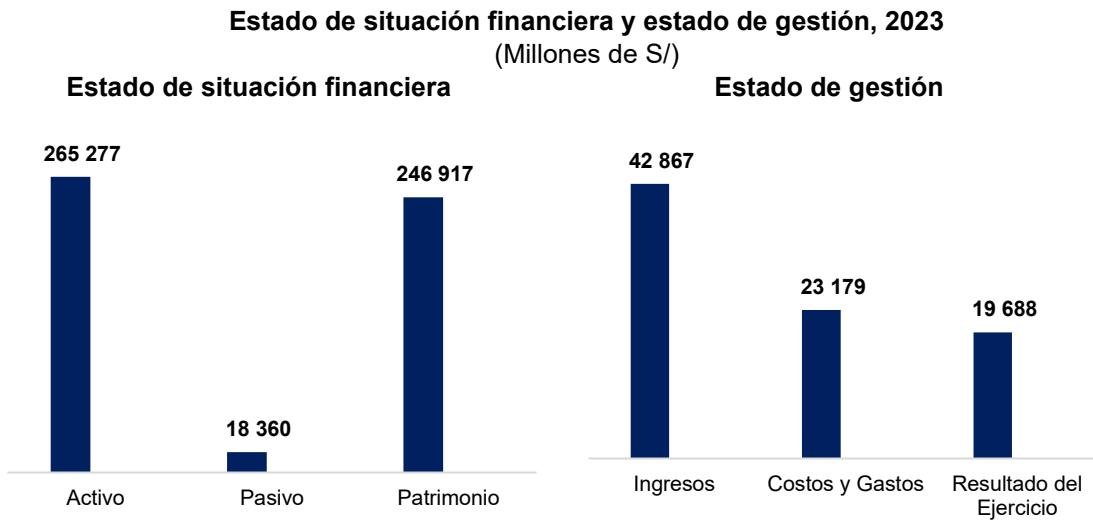
Al 31 de diciembre de 2023, el activo total integrado de los Gobiernos Locales ascendió a S/ 265 277 millones conformado por S/ 35 256 millones que corresponde al activo corriente y S/ 230 021 millones al activo no corriente; el activo total muestra un incremento de S/ 19 598 millones u 8,0% respecto al ejercicio fiscal 2022, y representa el 31,0% del activo total del gobierno general.

El pasivo alcanzó el importe de S/ 18 360 millones de los cuales, S/ 8 136 millones corresponde al pasivo corriente y S/ 10 224 millones al pasivo no corriente. Asimismo, el patrimonio muestra un saldo positivo de S/ 246 917 millones. El pasivo total de los Gobiernos Locales presenta un incremento de S/ 3 512 millones o 23,6% y el patrimonio presenta un incremento de S/ 16 086 millones o 6,9% respecto al año anterior.

Al 31 de diciembre del 2023, el estado de gestión de este nivel de gobierno presentó ingresos integrados por S/ 42 867 millones, que representan el 9,1% del total de ingresos del gobierno general. Los ingresos de este nivel presentan una disminución de S/ 1 688 millones o 3,8%, con relación a los ingresos obtenidos en el año anterior.

El total de costos y gastos integrados de los gobiernos locales alcanzó a S/ 23 179 millones que representa el 7,7% del total de los costos y gastos del gobierno general. Este rubro presenta un ligero incremento de S/ 1 688 millones o 7,8% con relación al año anterior.

El resultado del ejercicio de los gobiernos locales fue de S/ 19 688 millones que representa el 11,4% del resultado total del gobierno general, este resultado del ejercicio de los gobiernos locales presenta una disminución de S/ 3 376 millones o 14,6% con relación al año anterior.



Fuente: Rendición de cuentas de entidades del Gobierno General-Ejercicio fiscal 2023.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

3.1. Estados Financieros integrados del Gobierno General al 31 de diciembre de 2023 y 2022

3.1.1. Estado de Situación Financiera

Este estado financiero presenta la situación financiera integrada de las entidades pertenecientes a en el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y se elaboran conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Sector Público Peruano.

En los casos no regulados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Sector Público Peruano, las Entidades Públicas establecen sus políticas contables y aplican en forma supletoria, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (en adelante NICSP) emitidas por el Consejo de Normas de Contabilidad del Sector Público (en adelante IPSASB, por sus siglas en inglés) y aprobadas en el Perú por la DGCP.

Los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen en los estados financieros de los períodos con los cuales guardan relación, considerando los hechos ocurridos después de la fecha de presentación anual y hasta la autorización de los estados financieros; siempre que estos hechos suministren evidencia de condiciones que existían al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que se informa e impliquen ajustar los saldo a esa fecha. Los eventos posteriores que no implican ajustes son revelados en notas.

Estado de la situación financiera integrado, 2023 y 2022

(Millones de S/)

Concepto	Información Financiera Integrada						Total Gobierno General	
	Gobierno Nacional 2023	2022	Gobierno Regional 2023	2022	Gobierno Local 2023	2022		
Activo corriente	120 580	144 089	15 720	16 143	35 256	30 452	171 556	190 684
Efectivo y equivalente de efectivo	63 533	89 328	6 035	6 547	17 598	15 181	87 166	111 056
Inversiones financieras, netas	9 217	9 573	-	-	2	3	9 219	9 576
Cuentas por cobrar, neto	9 956	8 229	188	102	6 686	5 419	16 830	13 750
Otras cuentas por cobrar, neto	12 082	10 182	266	278	2 710	2 635	15 058	13 095
Inventarios, neto	6 060	6 736	3 403	3 936	911	973	10 374	11 645
Otras cuentas del activo, neto	17 351	16 058	5 589	4 922	5 988	4 817	28 928	25 797
Otros, neto	2 381	3 983	239	358	1 361	1 424	3 981	5 765
Activo no corriente	361 434	329 576	93 777	89 186	230 021	215 227	685 232	633 989
Inversiones financieras, netas	47 280	41 535	1	-	7 437	6 721	54 718	48 256
Cuentas por cobrar, neto	4 108	4 084	74	70	1 324	548	5 506	4 702
Otras cuentas por cobrar, neto	33 916	31 154	99	79	133	225	34 148	31 458
Propiedades, planta y equipo, neto	232 343	217 519	85 612	82 073	202 925	190 660	520 880	490 252
Otras cuentas del activo, neto	34 978	26 468	7 982	6 956	17 320	16 187	60 280	49 611
Otros, neto	8 809	8 816	9	8	882	886	9 700	9 710
Total activo	482 014	473 665	109 497	105 329	265 277	245 679	856 788	824 673
Pasivo corriente	90 152	86 398	8 870	7 608	8 136	6 569	107 158	100 575
Cuentas por pagar a proveedores	8 783	7 608	2 578	1 431	3 473	2 189	14 834	11 228
Obligaciones previsionales y otras remuneraciones	13 279	12 746	2 285	2 152	709	747	16 273	15 645
Otras cuentas por pagar	767	640	451	343	1 089	1 122	2 307	2 105
Otros	67 323	65 404	3 556	3 682	2 865	2 511	73 744	71 597
Pasivo no corriente	602 295	579 914	38 851	35 023	10 224	8 279	651 370	623 216
Cuentas por pagar a proveedores	5 732	6 183	153	97	182	137	6 067	6 417
Obligaciones previsionales y otras remuneraciones	232 885	230 277	26 625	23 717	2 655	2 481	262 165	256 475
Otros	363 678	343 454	12 073	11 209	7 387	5 661	383 138	360 324
Total pasivo	692 447	666 312	47 721	42 631	18 360	14 848	758 528	723 791
Patrimonio	(210 433)	(192 647)	61 776	62 698	246 917	230 831	98 260	100 882
Total pasivo y patrimonio	482 014	473 665	109 497	105 329	265 277	245 679	856 788	824 673

Fuente: Rendición de cuentas de entidades del Gobierno General-Ejercicio fiscal 2023 y Cuenta General de la República.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

Activo: Los activos son los recursos que dispone una entidad, ya sean tangibles o intangibles, que le permitan obtener beneficios económicos a futuro. En el Estado de Situación Financiera, como criterios de aplicación general, un activo (o parte de este) se clasifica como corriente, si la entidad espera realizarlo, venderlo o consumirlo dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros; lo mantiene para negociación; o, se trata de efectivo y equivalentes al efectivo. Está compuesto por el activo corriente y activo no corriente.

El Activo Corriente del Gobierno General en el ejercicio 2023 fue de S/ 171 556 millones, e incluye a principalmente a efectivo y equivalente de efectivo por S/ 87 166 millones, y otras cuentas del activo por S/ 28 928 millones.

El Activo No Corriente, alcanzó el importe de S/ 685 232 millones al 31 de diciembre del 2023, e incluye principalmente a Propiedad, Planta y Equipo por S/ 520 880 millones. Estos pueden incluir propiedades (terrenos) maquinaria, equipos, patentes, marcas registradas y otros activos a largo plazo y que, por ser necesarios para el funcionamiento de la entidad y prestación del servicio público, no pueden destinarse a la venta.

En aplicación del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, en las Entidades Públicas, los terrenos y edificios se mantienen registrados según su valor actualizado en cumplimiento a la Directiva N° 002-2014-EF/51.01. El resto de los activos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo. El valor de las propiedades, planta y equipo es presentado menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, cuando corresponda

Pasivo: Este representa las deudas y las obligaciones con las que una entidad financia sus actividades. En otras palabras, el objetivo del pasivo es pagar el activo que son los bienes y derechos con los que se espera que la entidad pueda hacer frente a corto plazo y largo plazo con las instituciones financieras, proveedores de servicios y otras entidades. El Pasivo Corriente y No Corriente en el 2023 alcanzó los importes de S/ 107 158 millones y S/ 651 370 millones respectivamente.

En el cuadro precedente en el Pasivo No Corriente en el rubro de **Obligaciones provisionales y otras remuneraciones** presenta el importe de S/ 262 165 millones conformado principalmente por Obligaciones provisionales, Compensación por Tiempo de servicios, pensiones por pagar, entre otros conceptos.

Patrimonio neto: Es la parte residual de los activos de una entidad después de descontar todos sus pasivos. Esta parte del balance nos informa de los fondos propios con que cuenta la entidad, es decir los recursos para la adquisición de elementos del activo que no proceden de financiación de terceros. El patrimonio al 31 de diciembre de 2023 alcanzo el importe de S/ 98 260 millones.

3.1.2. Estado de Gestión

Este estado financiero o cuenta de resultados es una comparación de los ingresos de la entidad frente a los costos o gastos. En otras palabras, se puede decir que este estado presenta el rendimiento financiero integrado de las entidades que conforman los tres niveles de gobierno, a través de los ingresos, costos y gastos, los cuales permiten determinar el resultado del periodo de una entidad (superávit o déficit).

Los ingresos del Estado de Gestión están conformados por los Ingresos Totales que alcanzaron un importe de S/ 472 767 millones para el año 2023, y constituye parte de este rubro los Ingresos Tributarios con un importe de S/ 181 574 millones, conformado principalmente por el Impuesto a la Renta, el Impuesto a la Propiedad, Impuesto a la Producción y Consumo, otros ingresos impositivos, entre otros. Asimismo, este rubro está conformado por Traspasos y Remesas que alcanzó el monto de S/ 200 986 millones.

Este estado financiero nos permite tener una visión rápida de cuáles han sido los gastos importantes de las entidades, en ese sentido los Costos y Gastos alcanzaron a S/ 300 279 millones como total de las entidades que conforman el Gobierno General, donde el rubro Gastos de Personal alcanzó S/ 104 658 millones, Gastos en Bienes y Servicios S/ 48 559 millones, entre otros.

Estado de la gestión integrado, 2023 y 2022
(Millones de S/)

Concepto	Información Financiera Integrada							
	Gobierno Nacional		Gobierno Regional		Gobierno Local		Total Gobierno General	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Ingresos								
Ingresos tributarios, neto	176 840	184 374	26	28	4 708	4 289	181 574	188 691
Ingresos no tributarios, ventas netas y otros	9 345	9 493	465	486	3 589	3 272	13 399	13 251
ingresos operacionales								
Traspasos y remesas recibidas	126 654	113 833	48 470	44 179	25 862	29 948	200 986	187 960
Ingresos financieros	25 619	40 454	442	327	792	527	26 853	41 308
Otros ingresos	31 085	29 809	2 036	2 255	4 977	3 494	38 098	35 558
Donaciones y transferencias recibidas	4 395	6 047	4 523	5 830	2 939	3 025	11 857	14 902
Total ingresos	373 938	384 010	55 962	53 105	42 867	44 555	472 767	481 670
Costos y gastos								
Costo de ventas y otros costos operacionales	(3 270)	(3 244)	(134)	(114)	(10)	(19)	(3 414)	(3 377)
Gastos financieros	(34 755)	(46 721)	(139)	(212)	(109)	(117)	(35 003)	(47 050)
Gastos de bienes y servicios	(29 863)	(27 705)	(7 707)	(8 078)	(10 989)	(10 470)	(48 559)	(46 253)
Gastos de personal	(63 369)	(105 536)	(34 496)	(34 822)	(6 793)	(6 322)	(104 658)	(146 680)
Transferencias, subsidios y subvenciones sociales otorgadas	(10 973)	(11 559)	(88)	(86)	(227)	(210)	(11 288)	(11 855)
Traspasos y remesas otorgadas	(34 533)	(22 127)	(711)	(313)	(242)	(72)	(35 486)	(22 512)
Estimaciones y provisiones del ejercicio	(23 642)	(21 173)	(4 218)	(3 713)	(3 401)	(2 665)	(31 261)	(27 551)
Otros gastos	(25 067)	(24 563)	(4 135)	(3 635)	(1 408)	(1 616)	(30 610)	(29 814)
Total costos y gastos	(225 472)	(262 628)	(51 628)	(50 973)	(23 179)	(21 491)	(300 279)	(335 092)
Resultado total del ejercicio	148 466	121 382	4 334	2 132	19 688	23 064	172 488	146 578

Fuente: Rendición de cuentas de entidades del Gobierno General-Ejercicio fiscal 2023 y Cuenta General de la República.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

3.2. Indicadores Financieros Relevantes

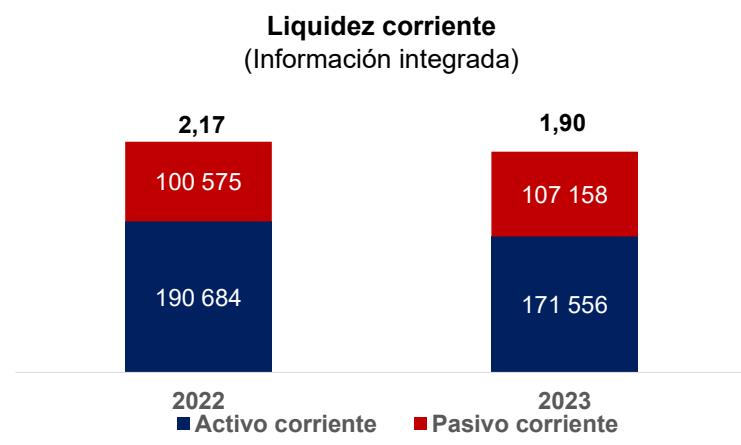
Los principales indicadores financieros, con fines de proporcionar al usuario una perspectiva acerca de la situación financiera y del rendimiento financiero del Sector Público al 31 de diciembre de 2023 y 2022, son los siguientes:

3.2.1. Ratio de Liquidez Corriente

Mide la capacidad que tiene una entidad o grupo de entidades, para hacer frente a sus obligaciones corrientes o de corto plazo. Este indicador señala, qué proporción de las obligaciones corrientes son cubiertas por los activos corrientes.

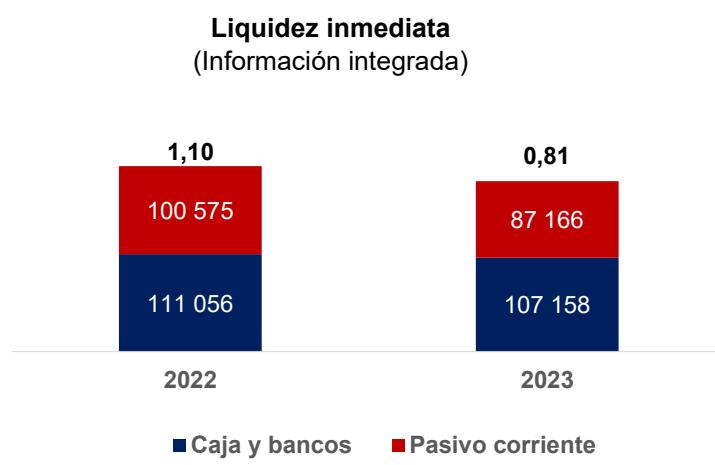
Se puede interpretar como el número de veces que el activo corriente de una empresa puede cubrir su pasivo corriente. El activo corriente incluye: Efectivo, cuentas por cobrar, existencias, etc.); y en el pasivo corriente contiene: obligaciones laborales, tributarias, financieras, etc. Se espera que por lo menos este indicador sea mayor a 1.

Al 31 de diciembre de 2023, la **liquidez corriente** del Sector Gubernamental fue de 1,60; es decir, por cada S/ 1,0 de pasivos corrientes (de corto plazo), se contaría con S/ 1,60 de activos corrientes que pueden permitir su cancelación. Este indicador ha tenido una variación negativa respecto a 2022, en el que fue de 1,90.



Elaboración: Dirección General de Contabilidad Pública

Respecto al **ratio de liquidez más inmediato**, éste mide la capacidad para atender compromisos inmediatos con los activos más líquidos (efectivo y equivalentes de efectivo) que poseen las entidades. Al 31 de diciembre de 2023 la liquidez inmediata del Sector Gubernamental fue de 0.81, y presenta una variación negativa respecto al 2022 año en el que fue de 1,10.



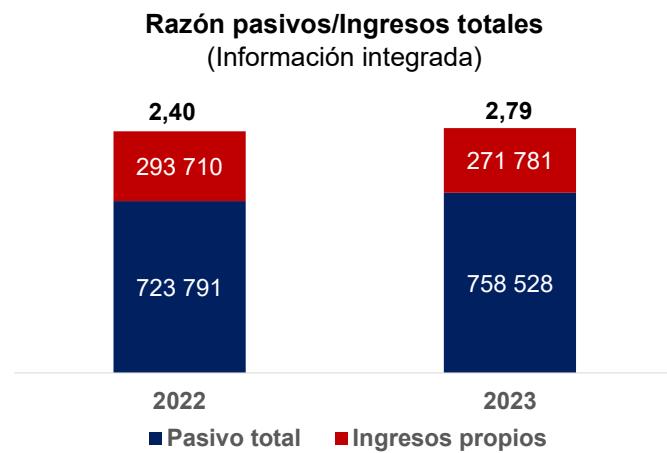
Elaboración: Dirección General de Contabilidad Pública

3.2.2. Razón Pasivos / Ingresos

Indicador financiero que determina la proporción entre las obligaciones y los ingresos propios de las entidades (netos de las transferencias y remesas recibidas), y representa el nivel de obligaciones que se pueden contraer antes de tener dificultades financieras.

Se espera que una proporción razonable para este indicador es un dígito de entre 3 a 5 veces, es decir que la entidad podrá afrontar sus deudas en un horizonte corto de tiempo.

Al 31 de diciembre de 2023, la razón financiera pasivos sobre ingresos propios de las Entidades del Sector Gubernamental fue de 2.79, es decir, los pasivos representan 2.79 veces el nivel de ingresos propios. Este indicador disminuyó respecto al 2022 en un 13,26%, año en el cuál fue de 2.46, esto debido al incremento del nivel de sus pasivos en un 4,8% y por la disminución en el nivel de los ingresos propios en un (7,47)%.



Elaboración: Dirección General de Contabilidad Pública

3.3. Deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada al 31 de diciembre de 2023 y 2022

En este acápite, se ha considerado la información de las deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada informada por las entidades públicas, contenida en su Balance de comprobación anual. La fuente de información corresponde a las rendiciones de cuenta de las entidades públicas para fines de la elaboración de la Cuenta General de la República.

Las demandas judiciales en contra de las entidades gubernamentales, según el estado del proceso judicial, puede encontrarse en una de las tres situaciones siguientes:

- **Demandas en proceso o sin sentencia:** Corresponde a las demandas en trámite sin ninguna sentencia. El monto de la pretensión económica de la demanda es registrado contablemente en cuentas de orden como una contingencia.
- **Demandas con sentencia:** Son las demandas que tienen sentencia por lo menos en primera instancia. El registro contable corresponde a las demandas con sentencia y con alta probabilidad de ser desfavorable para el Estado. Se registra en el pasivo en cuenta de provisiones.
- **Demandas con sentencia firme:** Son las demandas con sentencias en calidad de cosa juzgada o consentidas. Se registran en las cuentas del pasivo en

cuentas por pagar, lo correspondiente al monto de la sentencia más los intereses y otros pagos.

El registro de las demandas en proceso (o sin sentencia) está fuera del balance de las entidades públicas, y dada sus características (inciertas) constituyen pasivos contingentes explícitos. Las demandas con sentencia (firmes o no) se registran en el pasivo, bajo la forma de provisiones o cuentas por pagar.

3.3.1. Número de entidades públicas que registraron demandas judiciales y arbitrajes

Las entidades gubernamentales que registraron demandas judiciales y arbitrajes, en instancias nacionales durante el periodo 2023 y 2022, fueron 1 038 y 1006 entidades respectivamente.

Del total de entidades que reportaron demandas judiciales y arbitrajes en el 2023, el 83% corresponden a los Gobiernos Locales; 15% corresponde a las entidades del Gobierno Central; y 3% a los Gobiernos Regionales.

Entidades que reportaron información de demandas judiciales y arbitrales, según nivel de gobierno, 2023, 2023

Nivel de Gobierno	Total de entidades				Demandas sin sentencias		Sentencias no firmes		Sentencias firmes	
	2023		2022		2023	2022	2023	2022	2023	2022
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Gobierno Central	152	15%	152	15%	146	144	138	137	134	133
Gobiernos Regionales	28	3%	28	3%	27	27	28	27	28	27
Gobiernos Locales	858	83%	826	82%	574	526	538	506	732	715
Total	1 038	100%	1 006	100%	747	697	704	670	894	875

Fuente: Cuenta General de la República.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

3.3.2. Contingencias por demandas del Gobierno General (Demandas sin sentencia)

En las entidades del Gobierno General, las demandas interpuestas en contra del Estado contablemente son tratadas como contingencias y registradas en cuentas de orden.

Demandas sin sentencia, según tipo de demanda: ejercicio 2023-2022 (Millones de S/)

Tipo de demanda	Gobierno central		Gobierno regional		Gobierno local		Gobierno general	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Civiles	13 091	14 589	1 355	1 254	2 295	2 689	16 740	18 533
Administrativas	11 836	11 381	8	7	-	-	11 844	11 389
Demandas Arbitrales Nacionales	4 269	3 036	945	1 346	1 804	766	7 019	5 149
Previsionales – ONP	10 527	5 895	-	-	-	7	10 527	5 902
Laborales	3 635	3 545	675	599	2 325	1 792	6 635	5 936
Otras Contingencias	1 992	2 389	341	338	1 781	513	4 115	3 240
Total	45 351	40 837	3 324	3 545	8 205	5 767	56 880	50 149

Fuente: Cuenta General de la República.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

3.3.3. Provisiones por demandas del Gobierno General (Demandas con sentencia no firme)

Cuando las sentencias son emitidas en contra del Estado (en primera o segunda instancia e incluso aquellas en que se haya interpuesto algún recurso extraordinario), son contabilizadas como provisiones.

Demandas con Sentencias no Firmes del Gobierno General
(Millones de S/)

Tipo de demanda	Gobierno central		Gobierno regional		Gobierno local		Gobierno general	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Civiles	1 853	1 314	71	107	361	247	2 285	1 668
Administrativas	-	-	8	21	1	2	9	23
Demandas Arbitrales Nacionales	-	-	-	-	-	-	-	-
Previsionales - ONP	104	155	-	-	-	-	104	155
Laborales	916	1 034	291	238	735	614	1 942	1 886
Otras Contingencias 1/	1 544	1 475	247	244	545	252	2 336	1 971
Total	4 417	3 979	617	610	1 642	1 114	6 676	5 703

1/ Incluye otras contingencias de menores importes.

Fuente: Cuenta General de la República.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

3.3.4. Sentencias Firmes por demandas del Gobierno General

En el caso de las sentencias que han adquirido la condición de cosa juzgada y se encuentren en ejecución, se contabilizan en cuentas por pagar desde la notificación del requerimiento de pago. La política establecida no requiere una evaluación del grado de probabilidad de la incurencia en una pérdida por la entidad demandada.

Demandas con Sentencias Firmes del Gobierno General
(Millones de S/)

Tipo de demanda	Gobierno central		Gobierno regional		Gobierno local		Gobierno general	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Civiles	346	311	299	245	873	845	1 518	1 401
Administrativas	17	28	47	44	-	3	64	75
Demandas Arbitrales Nacionales	-	-	-	-	-	-	-	-
Previsionales - ONP	9	2	-	-	-	-	9	2
Laborales	1 764	1 330	9 252	8 651	1 121	951	12 137	10 932
Otras Contingencias 1/	1 413	699	416	356	249	189	2 078	1 244
Total	3 548	2 369	10 015	9 297	2 243	1 988	15 807	13 654

1/ Incluye Otras Contingencias de menores importes.

Fuente: Cuenta General de la República.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

3.4. Información adicional sobre sentencias derivadas de demandas en contra del Estado del ejercicio 2024

A continuación, se describe el estado de situación de las obligaciones (contingentes y firmes) derivadas de los procesos judiciales y arbitrales en contra de las entidades públicas. La fuente de información corresponde a los registros realizados por las entidades públicas en el aplicativo informático “Demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado”, al cierre del ejercicio 2024.

Al 31 de diciembre de 2024 el total de obligaciones judiciales y arbitrales ascendió a S/ 59 892 millones, de las cuales S/ 47 407 fueron generadas por demandas judiciales y S/ 12 486 millones por proceso arbitrales. Según el estado del proceso judicial/arbitral, el 53,6% del total corresponde a demandas (judiciales y arbitrales) sin sentencias, 12,6% a demandas con sentencias/laudos no firmes y el 33,8% a demandas con sentencias/laudos firmes.

**Obligaciones por demandas judiciales y arbitrales, según nivel de gobierno
al 31 de diciembre del 2024**
(Millones de S/)

Nivel de Gobierno	Demandas en proceso	Demandas con sentencia no firme	Demandas con sentencia firme	Total
Demandas judiciales	24 772	5 004	17 631	47 407
Gobierno Nacional	17 859	3 363	3 616	24 837
Gobiernos Regionales	2 170	357	11 233	13 760
Gobiernos Locales	4 743	1 283	2 783	8 809
Demandas Arbitrales	7 344	2 554	2 588	12 486
Gobierno Nacional	3 112	696	1 791	5 599
Gobiernos Regionales	1 011	220	386	1 617
Gobiernos Locales	3 220	1 638	411	5 269
Total	32 116	7 557	20 219	59 892

Fuente: MEF/ DGCP – “Aplicativo Informático: Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado”.

Elaboración: Dirección de Análisis y Consolidación Contable-DGCP.

Al cierre del mes de diciembre del 2024, el total de obligaciones (contingentes y firmes) generadas por demandas judiciales en contra de las entidades públicas ascendió a S/ 47 407 millones, el mismo que se distribuye en un 52,3% en demandas en proceso (sin sentencia), 10,6% en sentencias no firmes y 37,2% en saldo adeudado por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

El total de contingencias generadas por demandas judiciales en proceso ascendieron a S/ 24 772 millones, el cual comprende a 768 pliegos, 72 796 expedientes y 75 750 beneficiarios. Del total de contingencias, el 72,1% corresponde al gobierno nacional; 8,8% a los gobiernos regionales y el 19,1% restante a los gobiernos locales.

El total de provisiones generadas por sentencias judiciales no firmes ascendieron a S/ 5 004 millones, el mismo que comprende a 553 pliegos, 47 633 expedientes y 48 913 beneficiarios. Del total de provisiones, el 67,2% corresponde al gobierno nacional, el 25,6% a los gobiernos locales y el 7,1% a los gobiernos regionales.

El total de obligaciones generadas por las demandas judiciales con sentencia firme asciende a S/ 17 631 millones, de las cuales el 93,7% están en proceso de ejecución (con requerimiento de pago), y el restante 6,3% se mantienen pendientes (sin requerimiento de pago).

Por nivel de gobierno, las mayores obligaciones se concentran en el gobierno nacional, y representan en promedio el 52,4% del total de obligaciones por demandas judiciales (firmes y contingentes). Le sigue en importancia las obligaciones de los gobiernos regionales (29,0%) y locales (18,6%).

4. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO²⁰

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del Sector Público en la gestión de los recursos humanos. El referido Sistema Administrativo está integrado por siete subsistemas, entre los cuales se encuentra el Subsistema de Gestión de la Compensación, que regula la gestión del conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil, como contraprestación a la contribución de este a los fines de la organización, de acuerdo con el puesto que ocupa.

En ese desarrollo, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1666, la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos forma parte de la Administración Financiera del Sector Público e integra el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público. Comprende la evaluación, validación y registro de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de equilibrio fiscal y la programación multianual; así como, las reglas macrofiscales y para la estabilidad presupuestaria de cada año fiscal, previstos en la normativa de la materia.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1666, establece que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia.

En esa línea, cabe referir que el artículo 2 de la Ley N° 31188, es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Precisando, además, que dicha Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42 y 153 de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga.

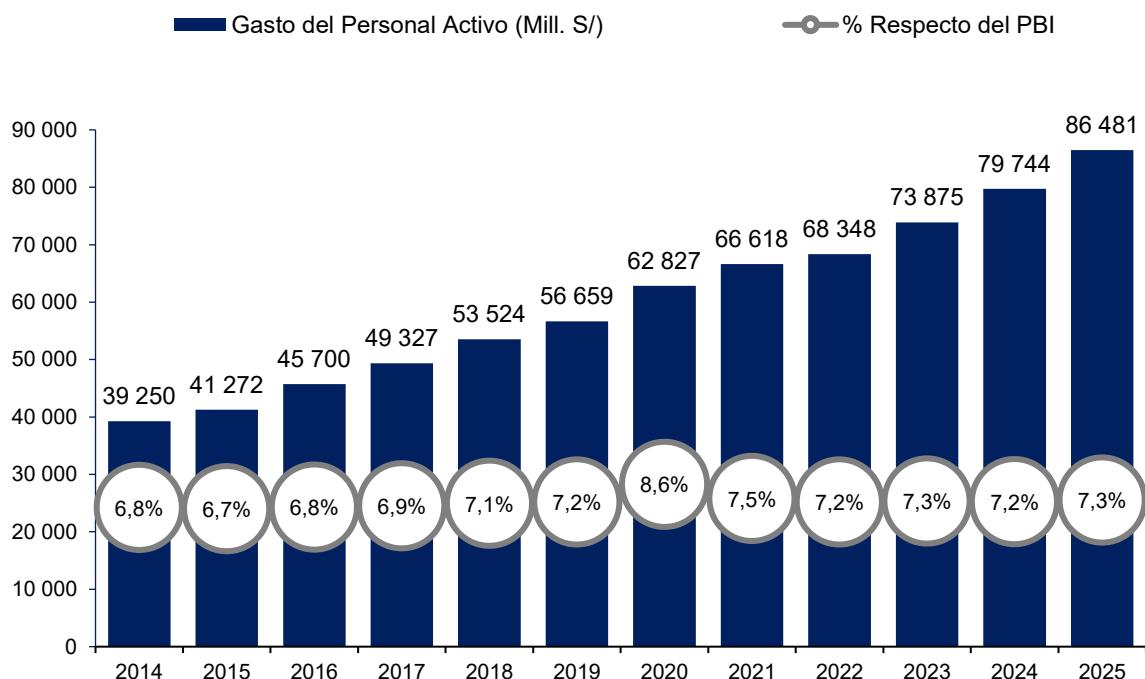
En esa línea, se procede a efectuar el análisis de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en función, a la política de ingresos en los Regímenes Laborales Generales y Regímenes de Carreras Especiales en el Sector Público, este análisis detalla el número de servidores, los ingresos de personal y el correspondiente gasto público.

²⁰ Sección elaborada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

4.1. Gasto público en ingresos de personal en el sector público

Según la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en los últimos 12 años, el gasto público asignado al pago de las remuneraciones del sector público ha experimentado un incremento pasando de S/ 39 250 millones en el 2014 a S/ 86 481 millones en el 2025, lo que representa un incremento del 120,3% y un crecimiento promedio anual de 7,5%. Además, en términos del Producto Bruto Interno (PBI), la participación del gasto en ingresos de personal se ha mantenido relativamente estable, fluctuando entre el 6,7 % y el 8,6 %, el punto más alto se registró en 2019 con un 8,6 % del PBI, influido por medidas extraordinarias en la pandemia por la Covid 19. Para el 2025, se proyecta que este gasto representará el 7,3 % del PBI.

Gasto público en ingresos de personal en relación con el PBI, 2014-2025
(Millones de S/ y % del PBI)



Nota 1: Para el periodo 2014 al 2024, se presenta el Gasto Ejecutado; y para el 2025 el Presupuesto Institucional Modificado con fecha de corte del 27 de mayo del 2025. Incluye las partidas de gasto: genérica de gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”, 2.3.2 8.1 “Contrato Administrativo de Servicios”, 2.3.2 7.12 “Otras Modalidades de Contratación de Personas Naturales” y 2.3.2 7.5 “Practicantes, Secigristas y Similares”.

Nota 2: Para el período 2014-2024, se emplea la serie estadística actualizada del PBI nominal en millones de soles, publicada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) con fecha de corte al 2 de junio de 2025, disponible en el siguiente enlace: <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/resultados/PM04946AA/html>. Para el año 2025, se utiliza la proyección del PBI nominal contenida en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2025-2028. En consecuencia, dado que se utiliza información actualizada del PBI nominal para los años 2014-2024, los indicadores presentados podrían no coincidir con los incluidos en versiones anteriores del Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público.

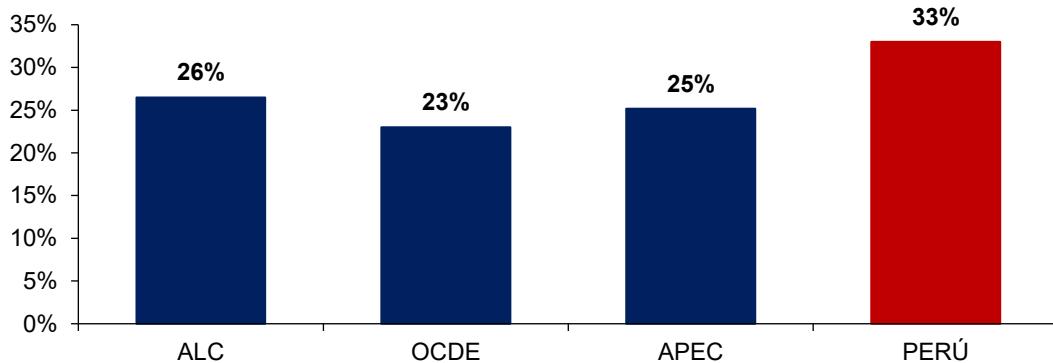
Fuente: Estadísticas BCRP, Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF del MEF al 27 de mayo de 2025 y el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2025-2028.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Por otro lado, en los países de América Latina y el Caribe (ALC) el gasto en remuneraciones como porcentaje del gasto total en 2022 alcanzó el 26%, mientras que, en países de la OCDE en 23% y en países miembros de la APEC corresponde al 25%. En contraste en el 2025, en Perú, el gasto público en ingresos de personal representa

el 33% del gasto total, marcando así un mayor nivel respecto al promedio regional y al de las economías de la OCDE.

Gasto en remuneraciones como porcentaje del gasto total, 2022 y 2025
(%)



Nota: Los países considerados en el promedio de América Latina y el Caribe son: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Surinam, Trinidad y Tobago, y Uruguay. Para el promedio de la OCDE se consideró la información de sus 38 países miembros, mientras que la lista de los países considerados para el promedio de la Cooperación Económica Asia-Pacífico es la siguiente: Australia, Brunéi, Chile, Indonesia, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Rusia, Singapur, Tailandia y Estados Unidos.

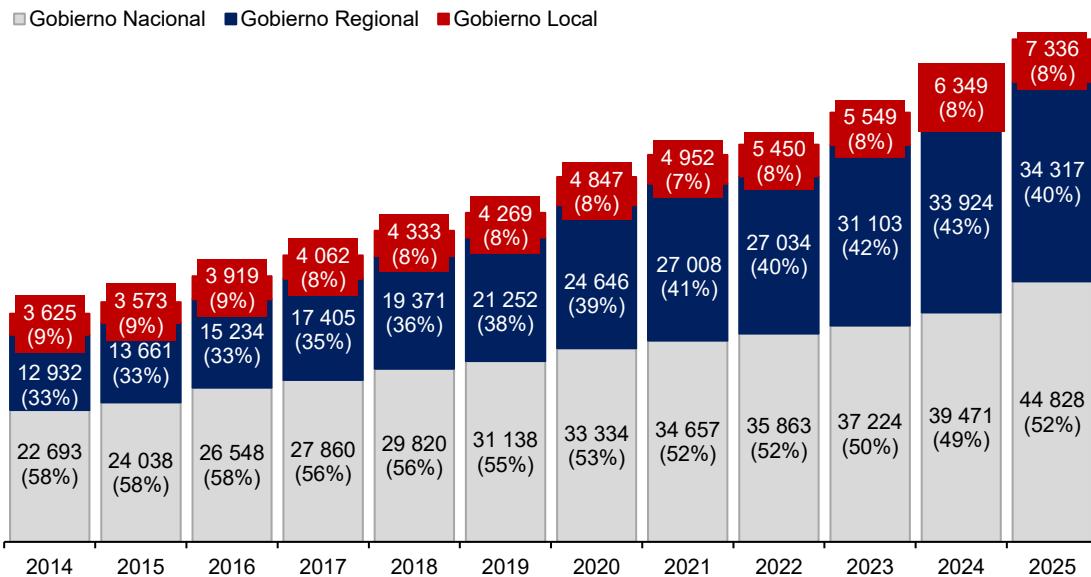
Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF del MEF al 27 de mayo de 2025 y Banco Mundial. Worldwide Bureaucracy Indicators (WWBI).
<https://www.worldbank.org/en/data/interactive/2019/05/21/worldwide-bureaucracy-indicators-dashboard#2> que contiene información al 2022.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Por otro lado, al analizar el crecimiento en el gasto de ingresos de personal en los tres niveles de gobierno del Perú, se identifica una tendencia de crecimiento; sin embargo, con diferentes magnitudes en cada nivel de gobierno, lo cual estaría alineado con las dinámicas de descentralización y expansión de responsabilidades sectoriales durante el período de 2014 a 2025. La variación más significativa se observa en los gobiernos regionales, donde el gasto en ingresos de personal se incrementó de S/ 12 932 millones en 2014 a S/ 34 317 millones en 2025.

En cuanto a la distribución del gasto en ingresos de personal, se observa un cambio en la composición porcentual entre los niveles de gobierno. En 2014, el gasto en el gobierno nacional constituía el 58% del total, mientras que los gobiernos regionales representaban el 33%. En 2025, estos porcentajes ajustaron a 52% para el gobierno nacional y 40% para los gobiernos regionales.

Gasto público en ingresos de personal según nivel de gobierno, 2014-2025
 (Millones de S/ y %)



Nota: Para el periodo 2014 al 2024, se presenta el Gasto Ejecutado y para el 2025 el Presupuesto Institucional Modificado. Incluye las partidas de gasto: genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", 2.3.2 8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 7.12 "Otras Modalidades de Contratación de Personas Naturales" y 2.3.2 7.5 "Practicantes, Secigristas y Similares".

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF al 27 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Por otro lado, el costo de los conceptos de ingreso permanentes y periódicos que se registran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) para el personal en entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales para el año 2025 ascienden a un total de S/ 76 490,7 millones.

Número de servidores y costo anual de los conceptos de ingreso en el gobierno nacional y gobiernos regionales según nivel de gobierno y régimen laboral, 2025

Régimen laboral	Nº de plazas	Ingresos permanentes	Ingresos periódicos	Carga Social	Total
Administrativos - D.Leg.N°276	109 459	4 085 214 171	115 074 806	153 001 651	4 353 290 628
Régimen privado - D.Leg.N°728	61 702	4 694 581 857	1 466 498 951	326 045 186	6 487 125 994
Servicio Civil - Ley N°30057	3 179	390 821 385	97 705 335	35 173 296	523 700 016
CAS - D.Leg.N°1057	270 629	12 181 554 684	168 915 120	664 758 325	13 015 228 129
Servidores penitenciarios	6 640	252 050 793	33 410 400	21 048 267	306 509 461
Diplomáticos	760	348 086 608	12 069 483	6 517 517	366 673 609
Docentes universitarios	28 968	1 907 335 891	25 085 700	169 149 498	2 101 571 089
Docentes de Escuelas de Educación Superior	2 600	168 663 617	2 517 575	14 704 896	185 886 088
Docentes de Institutos de Educación Superior	10 208	487 419 083	10 110 500	40 882 837	538 412 420
Docentes de Escuelas de Formación Artística	1 005	45 919 218	926 535	4 137 600	50 983 353
Auxiliares de Educación Superior	185	3 194 760	185 000	225 774	3 605 534
Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva	427 299	21 858 766 820	412 038 209	1 221 218 538	23 492 023 568
Auxiliares de Educación Básica	25 011	892 317 997	25 011 000	51 618 326	968 947 323
Profesionales de la Salud y Asistenciales1/	151 248	9 721 906 521	151 248 000	552 026 391	10 425 180 912
Personal Policial y Militar 2/	188 125	10 006 572 875	210 678 582	949 953 342	11 167 204 798
Magistrados y Fiscales	12 382	1 921 909 695	37 192 463	23 921 685	1 983 023 842
Gerentes Públicos	91	9 774 289	3 125 286	880 316	13 779 891
Jefes de práctica	455	5 476 043	409 100	557 535	6 442 678
Fondo de Apoyo Gerencial - FAG	1 284	148 881 000	0	0	148 881 000
Personal Altamente Calificado - PAC	327	85 050 000	0	0	85 050 000
Otros 3/	472	22 711 823	69 000	45 916	22 826 739
Tropa	45 803	226 834 944	0	0	226 834 944
Consejeros regionales	340	17 488 080	0	0	17 488 080
Total	1 348 172	69 482 532 154	2 772 271 045	4 235 866 896	76 490 670 095

1/ Incluye a los SERUM, Residente de salud y Escalafonados de Salud.

2/ Incluye a los miembros de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas.

3/ Incluye a los Miembros de Directorio, Miembros de Tribunal, Miembros de los JEE y Miembros del Pleno del JNE.

Nota: Los ingresos permanentes y periódicos están definidos en la Directiva N° 0005-2025-EF/53.01.

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 15 de mayo de 2025. Se considera ajustes de consistencia de información correspondiente a la escala base según la norma actual e incrementos de ingresos de personal contemplados en la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final y la Centésima Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Para más detalles, el Anexo 1 presenta la información desagregada por nivel de gobierno, sector y régimen laboral.

4.2. Personal en las entidades del Sector Público

Entre 2014 y 2025, el número de plazas²¹ en las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales se incrementó en 365 mil. Este crecimiento es particularmente significativo en los puestos correspondientes a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con 135 mil incorporaciones; profesores de educación básica, con 91 mil nuevos docentes; y asistenciales y profesionales de la salud, con 59 mil nuevas plazas.

²¹ Entiéndase como plazas también a los puestos registrados en el AIRHSP.

Personal en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales según régimen laboral, 2014-2025

Regímenes laborales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Var 2025-2014	Var %	
1. Regímenes laborales generales	300 733	344 381	337 883	342 167	374 909	388 410	434 951	458 282	461 588	461 196	447 416	444 969	144 236	48%	
Administrativos - D.Leg.N°276	114 180	118 633	118 456	117 680	118 784	116 238	116 880	116 501	114 231	111 819	110 228	109 459	-4 721	-4%	
Régimen privado - D.Leg.N°728	50 922	55 912	56 409	57 044	57 606	57 551	57 915	57 832	57 962	63 574	64 126	61 702	10 780	21%	
Servicio Civil - Ley N°30057		74	74	83	142	572	588	1 176	1 945	2 628	3 114	3 179	3 179	-	
CAS - D.Leg.N°1057	135 631	169 762	162 944	167 360	198 377	214 049	259 568	282 773	287 450	283 175	269 948	270 629	134 998	100%	
2. Regímenes laborales especiales	681 418	754 983	782 356	823 470	835 113	842 822	856 873	867 098	868 760	883 642	905 869	900 788	219 370	32%	
Servidores penitenciarios	1 644	1 721	1 721	1 721	1 721	3 833	3 833	3 833	3 833	3 774	5 128	6 640	4 996	304%	
Diplomáticos	684	715	725	731	738	738	738	738	700	747	767	760	76	11%	
Docentes universitarios	22 761	23 809	23 884	25 707	27 940	28 186	28 283	28 848	29 304	28 679	29 141	28 968	6 207	27%	
Docentes de Escuelas de Educación Superior				35	1 014	1 925	1 923	2 487	2 863	3 091	2 840	2 600	2 600	-	
Docentes de Institutos de Educación Superior	8 770	9 675	10 083	9 970	9 174	8 182	8 146	8 183	8 585	9 083	10 951	10 208	1 438	16%	
Docentes de Escuelas de Formación Artística	537	899	959	905	811	950	949	968	968	1 050	1 100	1 005	468	87%	
Auxiliares de Educación Superior	195	189	170	167	173	169	70	155	154	185	185	185	-10	-5%	
Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva	335 949	360 788	375 806	398 753	397 309	402 991	399 234	408 738	414 336	425 134	428 949	427 299	91 350	27%	
Auxiliares de Educación Básica	20 761	20 489	19 114	20 874	20 863	20 873	21 964	22 158	22 125	22 149	25 029	25 011	4 250	20%	
Profesionales de la Salud y Asistencia 1/	92 698	118 280	126 510	134 101	137 846	138 185	136 323	137 469	138 566	145 165	151 593	151 248	58 550	63%	
Personal policial y militar 2/	151 618	170 559	171 813	179 568	187 361	185 739	193 765	191 703	185 043	185 544	190 895	188 125	36 507	24%	
Magistrados y Fiscales	7 913	8 236	8 894	9 275	9 296	10 463	10 506	10 499	11 001	12 140	12 359	12 382	4 469	56%	
Gerentes Públicos	138	181	181	233	233	233	141	141	122	122	107	91	-47	-34%	
Jefes de práctica	1 072	1 218	1 230	1 070	472	472	472	472	454	413	458	455	-617	-58%	
Tropa	36 673	38 219	41 261	40 355	40 157	39 878	50 521	50 521	50 521	46 361	46 359	45 803	9 130	25%	
Otros 3/	5	5	5	5	5	5	5	185	185	5	8	8	3	60%	
3. Otras modalidades de contrato	1 231	1 469	1 455	1 531	1 680	1 639	1 594	1 598	1 599	1 863	2 262	2 415	1 184	96%	
Fondo de Apoyo Gerencial - FAG	608	616	576	630	687	620	583	592	586	806	1 107	1 284	676	111%	
Personal Altamente Calificado - PAC	157	206	217	278	329	300	289	252	188	304	366	327	170	108%	
Consejeros regionales	231	269	272	264	270	303	306	320	320	338	340	340	109	47%	
Otros 3/	235	378	390	359	394	416	416	434	415	449	464	229	97%		
Total general	983 382	1 100 833	1 121 694	1 167 168	1 211 702	1 232 871	1 293 418	1 326 978	1 331 857	1 346 701	1 355 547	1 348 172	364 790	37%	

1/ Incluye a los SERUM, Residente de salud y Escalafonados de Salud. 2/ Incluye a los miembros de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas. 3/ Incluye a los Miembros de Directorio, Miembros de Tribunal, Miembros de los JEE y Miembros del Pleno del JNE.

Nota: El análisis comprende a las plazas ocupadas y plazas vacantes.

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre en el período 2018-2024 y al 15 de mayo en el 2025. Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

4.3. Regímenes laborales generales

4.3.1. Régimen Laboral del D. Leg. N° 276

El régimen de contratación del personal nombrado en el Estado, regido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D. Leg. N° 276), estructura la Carrera Administrativa mediante grupos ocupacionales y escalas remunerativas específicas.

A. Número de personal del D. Leg. N° 276

Para el 2025, en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se tienen 109 459 plazas registradas en el aplicativo AIRHSP, lo que representa una disminución de 9 325 plazas respecto al 2018.

Personal en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales del D. Leg. N° 276, 2018 y 2025

Grupo ocupacional	2018	2025	Var.abs	Var. %
Funcionarios y Directivos ¹	12 521	10 702	-1 819	-14,5%
Profesionales	14 937	12 910	-2 027	-13,6%
Técnicos	47 155	40 444	-6 711	-14,2%
Auxiliares	43 724	45 288	1 564	3,6%
Obreros	283	115	-168	-59,4%
Elenco Artístico	164	-	-164	-100,0%
Total	118 784	109 459	-9 325	-7,9%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

1/ Considera a los funcionarios identificados en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 000100-2024-SERVIR-PE

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

B. Ingresos del personal del D. Leg. N° 276

En el marco de la reforma y ordenamiento de la política de ingresos, en el año 2019 se consolidaron todos los conceptos de ingresos aplicables en este régimen²². En particular, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, determinó la nueva regulación sobre la política en materia de ingresos de personal de los servidores comprendidos bajo el régimen del D. Leg. N° 276, y mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprobaron las disposiciones reglamentarias y complementarias para su aplicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

²² El marco normativo inicial de este ordenamiento fue la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. En cuyo marco, se emitió también el Decreto Supremo N° 261-2019-EF (agosto 2019), que fijó el monto del MUC.

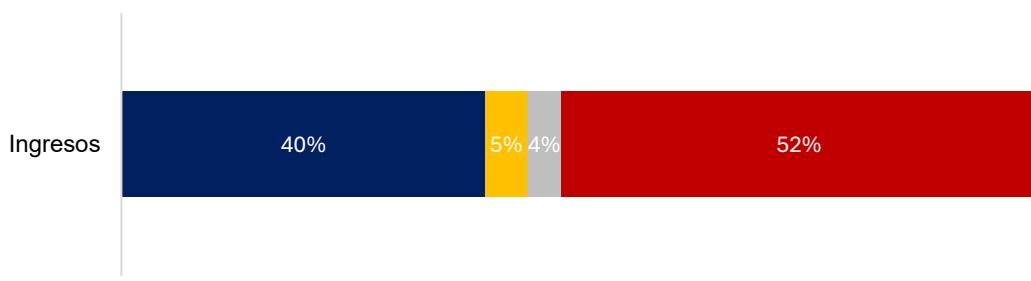


Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Respecto a la distribución de los conceptos de ingresos percibidos por los servidores públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2025, según información registrada en el AIRHSP, se observa que el componente más representativo en la estructura de ingresos corresponde al Incentivo Único – CAFAE, el cual en promedio representa el 52% del total de los ingresos, seguido del Monto Único Consolidado (MUC), que representa en promedio el 40%. Ambos conceptos constituyen la mayor parte del ingreso mensual de estos servidores.

Por otro lado, los conceptos denominados “BET Fijo” y “BET Variable” tienen una participación menor, que en promedio representan el 4% y el 5% de los ingresos del personal del DL N° 276, respectivamente. Esta distribución evidencia que la remuneración en el régimen Decreto Legislativo N° 276 se estructura principalmente sobre el Incentivo Único – CAFAE y el MUC, mientras que los componentes del Beneficio Extraordinario Transitorio tienen un peso reducido en la conformación total de los ingresos.

Distribución de los conceptos de ingresos de los servidores del D.Leg. N° 276, 2025



Nota: No incluye a los obreros, ya que no tienen la estructura establecida en el DU N°038-2019.

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

- **Monto de los ingresos de carácter Remunerativo**

Monto Único Consolidado

A partir de enero de 2025, se estableció un nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N ° 276, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N ° 282-2024-EF. Dichos montos se aplican a los grupos ocupacionales de funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley N ° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Esta medida cuenta con sustento en la Cláusula Décima Quinta del Convenio Colectivo Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N ° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, así como en el artículo 28 de la Ley N.º 31953 y el Decreto Supremo N ° 008-2022-PCM.

La implementación del nuevo MUC implicó el ordenamiento de los ingresos del personal, lo que supuso, principalmente, el traslado de un componente no remunerativo hacia el componente remunerativo. Específicamente, se efectuó el pase de un monto fijo de S/ 200 del concepto denominado BET Fijo (concepto transversal en la entidad) al MUC, para evitar una disminución en el ingreso neto, se adicionó un monto compensatorio de S/ 30. Asimismo, como medida complementaria para preservar el poder adquisitivo de los servidores, se otorgó un incremento adicional de S/ 100 al MUC. En esa línea, el monto actual del MUC se detalla a continuación:

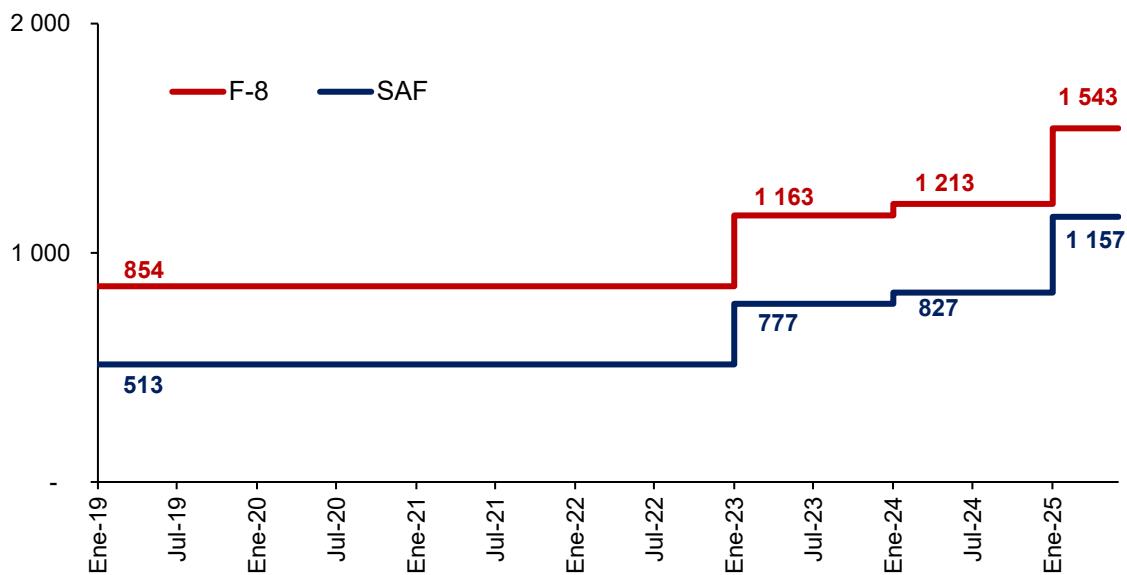
Monto Único Consolidado según nivel remunerativo a enero de 2025

Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	Monto Único Consolidado S/	Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	Monto Único Consolidado S/
Funcionario	F-8	1 543	Técnico	STA	1 227
	F-7	1 522		STB	1 219
	F-6	1 500		STC	1 210
	F-5	1 478		STD	1 205
	F-4	1 456		STE	1 203
	F-3	1 434		STF	1 202
	F-2	1 412	Auxiliar	SAA	1 201
	F-1	1 385		SAB	1 192
Profesional	SPA	1 367		SAC	1 184
	SPB	1 339		SAD	1 175
	SPC	1 311		SAE	1 166
	SPD	1 283		SAF	1 157
	SPE	1 255			
	SPF	1 229			

Fuente: DS N° 282-2024 -EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Evolución del Monto Único Consolidado (MUC), 2019-2025
(S/)



▪ **Monto o Base de cálculo de los ingresos de carácter No Remunerativo**

a. **Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)**

El BET fijo, constituye el monto regular que mensualmente percibe la servidora y el servidor en función a la plaza. Mediante Resolución Directoral de la DGGFRH se fija dicho monto.

Correspondiente al análisis comparativo de su distribución entre los años 2024 y 2025, basado en datos del AIRHSP, muestra un cambio como resultado de la reasignación de S/ 200 del BET fijo al Monto Único Consolidado (MUC). En 2024, más del 50% de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276 percibía un BET fijo entre S/ 150 y S/ 200, y el 15,1% recibía entre S/ 200 y S/ 300. Sin embargo, tras el traslado del monto mencionado al MUC en 2025, se observa que el 65,8% de los servidores ya no cuenta con dicho concepto (monto cero), mientras que solo el 14,5% conserva un BET fijo mayor a S/ 400.

Distribución de los servidores del D.Leg. N° 276 de acuerdo a su percepción del BET Fijo, 2024-2025

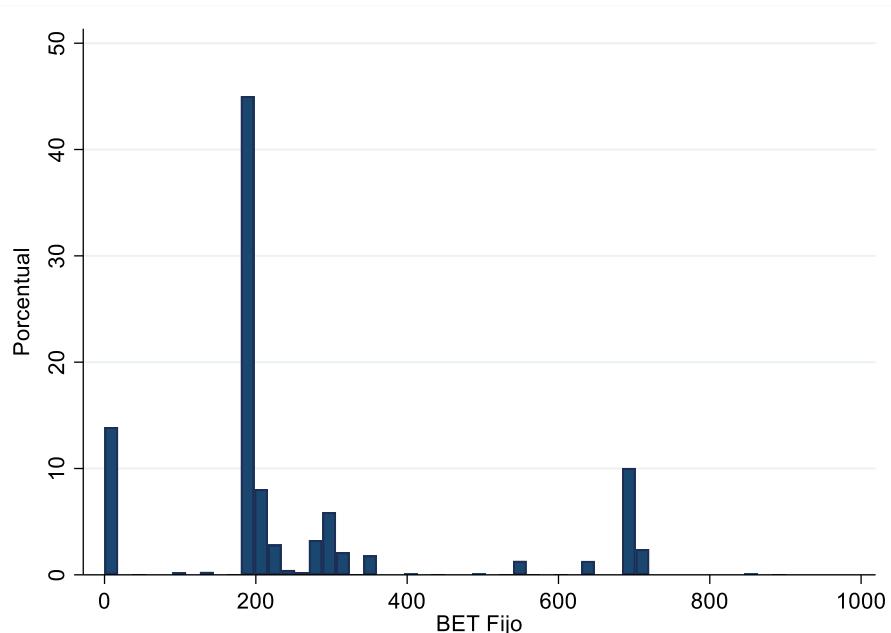
Rangos del Bet fijo	2024		2025	
	N° Servidores	%	N° Servidores	%
0	15 194	13,8%	71 923	65,8%
10 - 50]	68	0,1%	6 168	5,6%
150-100]	229	0,2%	9 446	8,6%
1100-150]	308	0,3%	4 159	3,8%
1150-200]	55 222	50,1%	191	0,2%
200-300]	16 629	15,1%	12	0,0%
300-400]	4 626	4,2%	1 621	1,5%
400 a más	17 839	16,2%	15 824	14,5%
Total	110 115	100,0%	109 344	100,0%

Nota: No incluye a los obreros, ya que no tienen la estructura establecida en el DU N°038-2019.

Fuente: AIRHSP al 31 de julio de 2024 y 15 de mayo de 2025.

Asimismo, en 2024, la distribución estaba centrada en montos cercanos a los S/ 200, mientras que en 2025 se presenta una fuerte concentración en el valor cero, con una dispersión reducida en los rangos superiores. Además, se evidencia el ordenamiento de los conceptos de ingresos de estos servidores públicos.

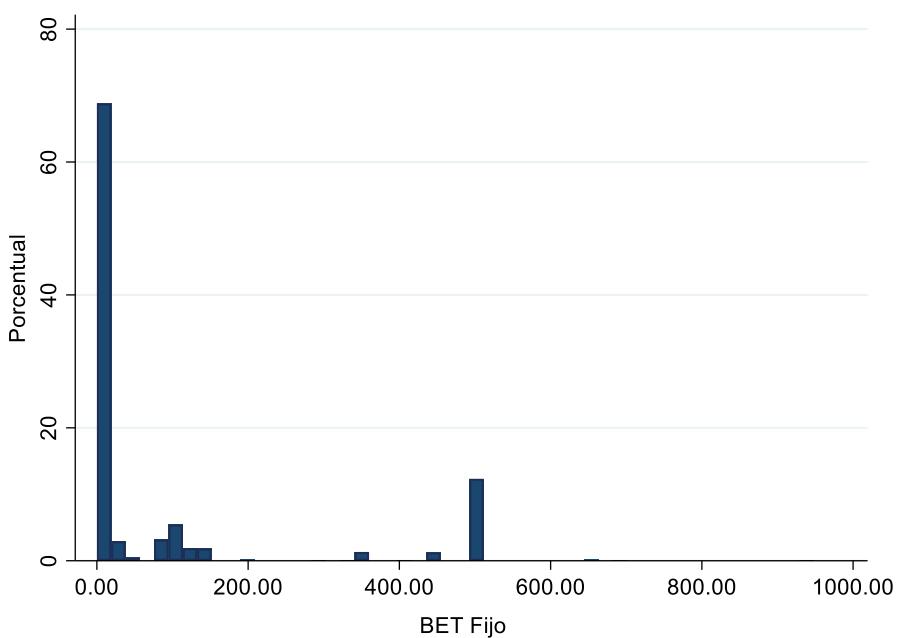
Histograma del BET Fijo de los servidores del D.Leg. N° 276, 2024



Nota: No incluye a los obreros, ya que no tienen la estructura establecida en el DU N°038-2019.
Se quitan los montos por encima de S/ 1 000 para fines gráficos.

Fuente: AIRHSP al 31 de julio de 2024.

Histograma del BET Fijo de los servidores del D.Leg. N° 276, 2025



Nota: No incluye a los obreros, ya que no tienen la estructura establecida en el DU N°038-2019. Se quitan los montos por encima de S/ 1 000 para fines gráficos.

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Respecto al BET variable, este se encuentra constituido por los conceptos que se detallan a continuación:

- i. Las bonificaciones que se otorgan en el marco del Decreto Legislativo N° 276, tales como Bonificación Familiar y la Bonificación Diferencial.
- ii. Los ingresos provenientes de Centros de Producción y similares de universidades, de conformidad a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia.

De acuerdo con la información del AIRHSP al 15 de mayo de 2025, la distribución del ingreso del BET Variable en el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 muestra una alta concentración de servidores que no perciben este beneficio. En efecto, el 45,9 % del total de servidores registrados no recibe monto alguno por este concepto. Por otro lado, un 39,8 % de los servidores percibe montos menores a S/ 200, siendo los rangos más representativos los tramos de S/ 0 a S/ 50 (18,6 %) y S/ 50 a S/ 100 (10,6 %). Solo un 14,3 % de los servidores recibe montos por encima de S/ 200.

Distribución de los servidores del D.Leg. N° 276 de acuerdo a su percepción del BET Variable, 2025

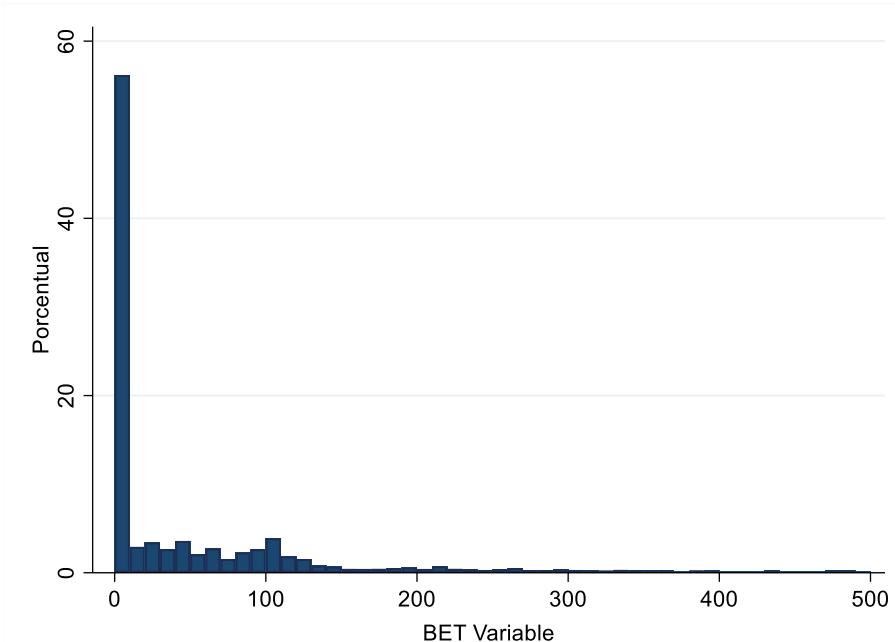
BET variable 2025	Nº Servidores	%
0	50 201	45,9%
]0 – 50]	20 365	18,6%
]50-100]	11 623	10,6%
]100-150]	9 026	8,3%
]150-200]	2 508	2,3%
]200-300]	4 295	3,9%
]300-400]	2 669	2,4%
]400 a más	8 657	7,9%
Total	109 344	100,0%

Nota: No incluye a los obreros, ya que no tienen la estructura establecida en el DU N°038-2019.

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Asimismo, el histograma del BET variable de los servidores del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al año 2025, muestra una distribución altamente asimétrica hacia la derecha. Se observa que una gran proporción de los servidores percibe montos bajos por este concepto, concentrándose principalmente en los tramos cercanos a cero. A medida que los valores del BET variable aumentan, la frecuencia de observaciones disminuye de forma abrupta, lo que refuerza la presencia de una cola larga hacia los valores más altos.

Histograma del BET variable de los servidores del D.Leg. N° 276, 2025



Nota: No incluye a los obreros, ya que no tienen la estructura establecida en el DU N°038-2019. Se quitan los montos por encima de S/500 para elaborar el gráfico.

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

b. Ingresos por condiciones especiales:

Concepto	Base de cálculo / monto
Compensación vacacional y vacaciones truncas	1 MUC + 1 BET x c/30 días de vacaciones no gozadas
Asignación por cumplir 25 años de servicios	2 MUC + 2 BET
Asignación por cumplir 30 años de servicios	3 MUC + 3 BET
Compensación por Tiempo de Servicios	Al momento del cese por el importe de la remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese - Ley N° 32199
Subsidio por fallecimiento	1 500,00
Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo	1 500,00
Otros regulados antes de 10.08.2019 en Ley o DS	Determinado por la DGGFRH a solicitud de Entidad.

Fuente: DS N° 420-2019-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

c. Ingreso por situaciones específicas:

Concepto	Monto
Bonificación por Escolaridad	400,00
Aguinaldo por fiestas patrias	300,00
Aguinaldo por Navidad	300,00

Fuente: DU N° 038-2019 y artículo 7 de la Ley N° 32185

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

d. Incentivo Único:

El Incentivo Único - CAFAE no tiene carácter remunerativo ni pensionable, salvo para el cálculo de la CTS, correspondiente a la escala base del Incentivo Único - CAFAE, no constituye base para el cálculo de otros beneficios y no está afecto a cargas sociales. Los montos y escalas del incentivo único - CAFAE que perciben los servidores son equivalentes a la escala base y montos consolidados aprobados, mediante Resolución Directoral de la DGGFRH, considerando la escala base vigente.

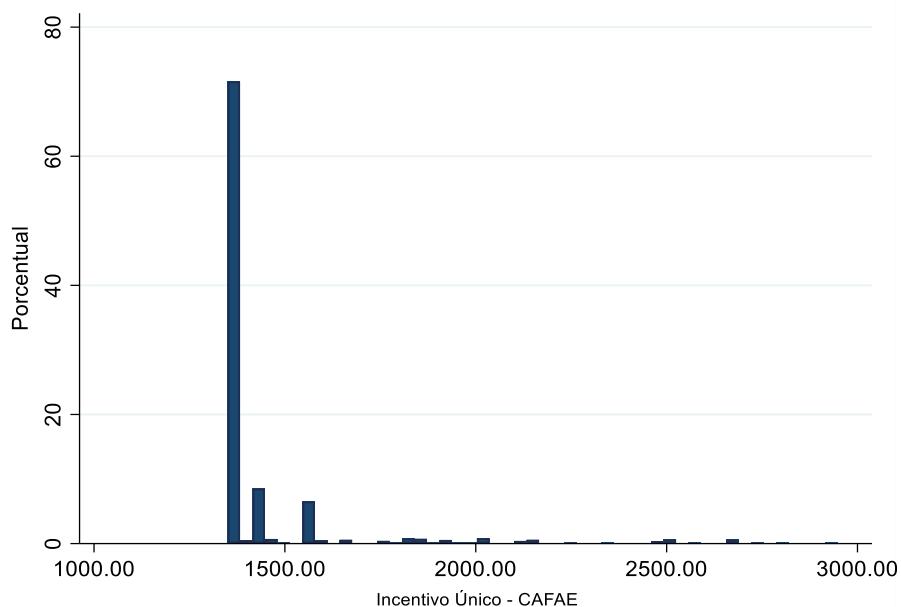
Distribución de los servidores del D.Leg. N° 276 de acuerdo a su percepción del Incentivo Único - CAFAE, 2025

Rangos Incentivo Único - CAFAE 2025 (S/)	Grupos ocupacionales								Total	
	Auxiliares		Técnicos		Profesionales		Funcionarios y Directivos			
	Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%
Escala Base	42 339	93,5%	31 833	78,7%	8 494	65,8%	6 516	60,9%	89 182	81,6%
Desde Escala Base a 1 560]	372	0,8%	1 600	4,0%	471	3,6%	0	0,0%	2 443	2,2%
< 1 560 a 2 000]	1 013	2,2%	2 264	5,6%	1 058	8,2%	920	8,6%	5 255	4,8%
< 2 000 a 3 000]	1 351	3,0%	3 276	8,1%	1 486	11,5%	1 309	12,2%	7 422	6,8%
< 3 000 a más	213	0,5%	1 471	3,6%	1 401	10,9%	1 957	18,3%	5 042	4,6%
Total	45 288	100,0%	40 444	89,3%	12 910	100,0%	10 702	100,0%	109 344	100,0%

Nota: No incluye a los obreros, ya que no tienen la estructura establecida en el DU N°038-2019.

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Histograma del Incentivo Único - CAFAE de los servidores del D.Leg. N° 276, 2025



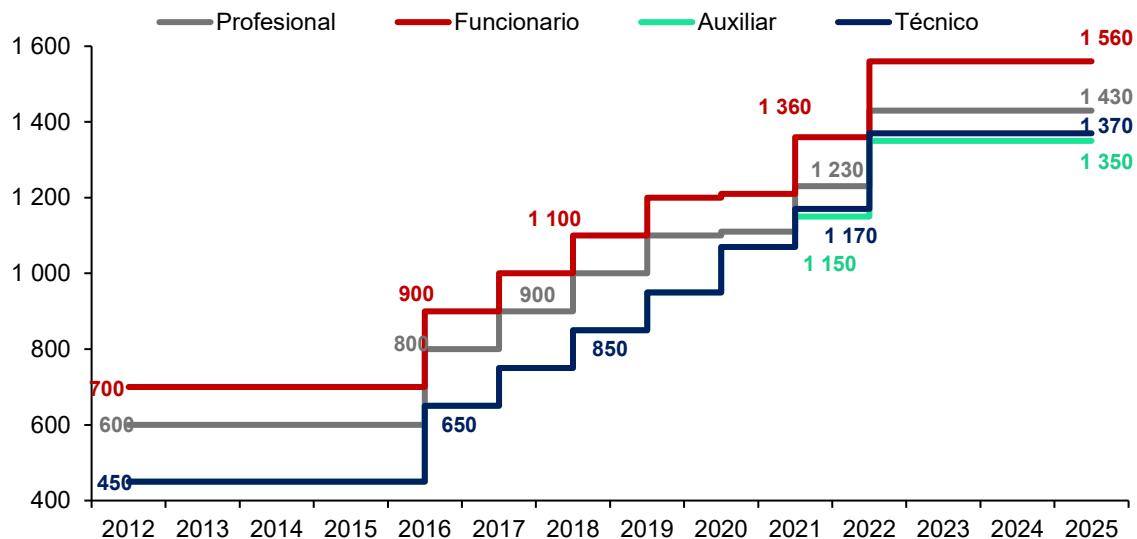
Nota: No incluye a los obreros, ya que no tienen la estructura establecida en el DU N°038-2019. Se quitan los montos por encima de S/ 3 000 para elaborar el gráfico.

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Desde el 2016 hasta el 2022, las mejoras continuas de los ingresos que percibe el personal del D. Leg. N° 276, han sido a través de los incrementos de la escala base de

Incentivo Único. De esta manera, corresponde señalar que, en el marco del proceso de ordenamiento, se implementan medidas destinadas a fijar una Escala Base del Incentivo Único, cuyo monto se ha incrementado gradualmente a partir del año 2016 hasta el presente año 2022, según se muestra en el siguiente gráfico; sin embargo, esta parte de los ingresos no están afecto a pensiones.

**Evolución del monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAFAE, 2012-2025
(S/)**



Fuente: DS N° 104-2012-EF, DS N°009-2016-EF, DS N°002-2017-EF, DS N°004-2018-EF, DS N°004-2019-EF, DS N°421-2019-EF, DS N°427-2020-EF y DS N°003-2022-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

En los últimos 5 años, los ingresos mensuales del personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, correspondiente al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se incrementaron a una tasa de 6,0% en promedio, como consecuencia del incremento del MUC, acordados en los Convenios Colectivos a nivel Centralizado correspondiente a los procesos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 así como del ordenamiento del BET y del incentivo único.

**Ingreso promedio mensualizado de personal bajo el D. Leg. 276, 2018-2025
(S/)**

Grupo Ocupacional	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Funcionarios y directivos	3 549	3 532	3 372	3 409	3 759	4 261	4 245	4 537
Profesionales	2 538	2 632	2 686	2 714	2 967	3 370	3 516	3 725
Técnicos	2 084	2 177	2 315	2 322	2 573	2 899	2 977	3 199
Auxiliares	1 741	1 858	2 035	2 044	2 294	2 506	2 541	2 761
Obreros	1 316	1 302	1 315	1 323	1 336	1 415	1 350	1 025

Fuente: AIRHSP ingreso promedio mensualizado de los meses del año del 2018 al 2024 y al 15 de mayo de 2025. Se actualizó la metodología de cálculo de los ingresos promedio respecto a los años previos, considerando los ingresos que se perciben en cada mes del año, tanto permanentes y ocasionales. Asimismo, se considera ajustes de consistencia de información correspondiente a la escala base según la norma actual. Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

C. Costo de los ingresos del personal del D. Leg. N° 276

El costo anual total de los ingresos del personal bajo este régimen laboral al 2025 es de S/ 4 353,3 millones, reflejando un aumento del 33,9% en comparación con el año 2018, este incremento equivale a S/ 1 101,9 millones. Al analizar por grupos ocupacionales, se observa que el mayor incremento se registra en el grupo de auxiliares.

Costo anual de los ingresos del personal bajo el D. Leg. 276, 2018 y 2025
(S/, Var.%)

Grupo ocupacional	2018	2025	Var.abs	Var. %
Funcionarios y Directivos	562 436 460	591 784 992	29 348 532	5,2%
Profesionales	472 084 960	592 304 947	120 219 987	25,5%
Técnicos	1 239 238 044	1 606 648 858	367 410 814	29,6%
Auxiliares	963 089 102	1 561 008 479	597 919 377	62,1%
Obreros	4 771 935	1 543 352	-3 228 583	-67,7%
Elenco Artístico	9 677 084	-	-9 677 084	-100,0%
Total	3 251 297 585	4 353 290 628	1 101 993 043	33,9%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025. Se considera ajustes de consistencia de información correspondiente a la escala base según la norma actual.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

4.3.2. Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728

El régimen laboral de la actividad privada se rige por la Ley de fomento del Empleo regulado por el D. Leg. N° 728 promulgado en 1991. Se otorgó la posibilidad de celebrar contratos de trabajo de naturaleza temporal, accidental y contratos para obra o servicios y se amplió las causales objetivas para la extinción del contrato de trabajo, incluyendo la posibilidad de ceses colectivos.

A. Número de personal del Decreto Legislativo N° 728

Para el año 2025, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales registran un total de 61 702 plazas en el aplicativo AIRHSP, lo que representa un incremento de 4 096 plazas en comparación con el año 2018. Este aumento se concentra principalmente en el grupo ocupacional de profesionales, que presenta un crecimiento de 3 730 plazas respecto al mismo año de referencia.

Personal en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales del D. Leg. N° 728, 2018 y 2025

Grupo ocupacional	2018	2025	Var.abs	Var. %
Funcionarios y Directivos	3 174	3 459	285	9,0%
Profesionales	26 851	30 581	3 730	13,9%
Técnicos	21 745	20 836	-909	-4,2%
Auxiliares	5 667	6 659	992	17,5%
Obreros	169	167	-2	-1,2%
Total	57 606	61 702	4 096	7,1%

Fuente: AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

B. Ingresos del personal del Decreto Legislativo N° 728

Para las entidades bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 se establecen escalas remunerativas propias e individualizadas, previa habilitación de una norma con rango de Ley. Asimismo, este régimen contempla otros beneficios con los que cuentan los servidores, según detalle:

Beneficios para los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728

Concepto	Base de cálculo / monto
Gratificación por fiestas patrias	Una remuneración según escala remunerativa
Gratificación por navidad	Una remuneración según escala remunerativa
Bonificación Extraordinaria de julio	9% de la gratificación por fiestas patrias
Bonificación Extraordinaria de diciembre	9% de la gratificación por navidad
Escolaridad	Determinado en la Ley de Presupuesto o el monto que las entidades otorgan en virtud a una disposición legal
Asignación Familiar	10% de la RMV vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio
Compensación por tiempo de servicios	1 Remuneración + Asignación Familiar + 1/6 de la Gratificación
Vacaciones truncas	A razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha del término del contrato, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

A través de los procesos de negociación colectiva a nivel centralizado en los últimos tres años, se establecieron los siguientes incrementos:

Incrementos remunerativos para los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728

Concepto	Monto
Incremento mensual para el año fiscal 2023	- D.S. N° 312-2022-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 51,11.
Incremento mensual para el año fiscal 2024	- D.S. N° 313-2023-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50. - D.S. N° 265-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50.
Incremento mensual para el año fiscal 2025	- D.S N° 279-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 100.
Como parte de las precisiones de estas normas, se establece que el ingreso total mensual supera los S/ 15 600, el aumento se ajustará a este techo. Este incremento también contribuye a la base de cálculo para las gratificaciones y la CTS.	

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Si se analiza la evolución de los ingresos de estos servidores, se tiene que, en los últimos años, los ingresos promedio mensuales del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, correspondiente al Gobierno Nacional y gobiernos regionales; se incrementaron a una tasa promedio de 5,0%, como consecuencia de la aprobación de nuevas escalas remunerativas de las entidades que contaban con autorización a través de una norma con rango de ley, así como también incluye conceptos de ingresos ganados a través de procesos judiciales como Laudos Arbitrales, y los incrementos mensuales acordados en los Convenios Colectivos a nivel Centralizado correspondiente a los procesos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Ingreso promedio mensualizado del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728, 2018-2025, (S/)

Grupo Ocupacional	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Funcionarios y directivos	12 588	12 807	12 990	13 200	13 785	13 979	14 488	14 966
Profesionales	6 526	6 856	7 307	7 431	7 704	8 137	8 606	8 776
Técnicos	3 756	4 078	4 562	4 641	4 797	5 168	5 499	5 803
Auxiliares	2 943	3 156	3 394	3 511	3 527	3 955	4 454	4 697
Obreros	1 463	1 448	1 437	1 439	1 458	1 567	1 609	1 792

Fuente: AIRHSP ingreso promedio mensualizado de los meses del año del 2018 al 2024 y al 15 de mayo de 2025. Se actualizó la metodología de cálculo de los ingresos promedio respecto a los años previos, considerando los ingresos que se perciben en cada mes del año, tanto permanentes y ocasionales. Asimismo, se considera ajustes de consistencia de información correspondiente a la escala base según la norma actual e incrementos de ingresos de personal contemplados en la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

C. Costo de los ingresos del personal del Decreto Legislativo N° 728

El costo anual total de los ingresos del personal bajo este régimen laboral al 2025 en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales es de S/ 6 487,1 millones, reflejando un aumento del 61,7% en comparación con el año 2018, este incremento porcentual equivale a S/ 2 474,4 millones. Al analizar por grupos ocupacionales, se observa que el mayor incremento porcentual se registra en el grupo de auxiliares, seguido por el grupo de profesionales.

Costo anual de los ingresos del personal bajo el Decreto Legislativo 728, 2018 y 2025, (S/, Var.%)

Grupo ocupacional	2018	2025	Var.abs	Var. %
Funcionarios y Directivos	508 808 412	707 394 441	198 586 029	39,0%
Profesionales	2 253 882 255	3 684 351 680	1 430 469 426	63,5%
Técnicos	1 036 948 687	1 663 318 128	626 369 441	60,4%
Auxiliares	209 873 116	427 946 957	218 073 840	103,9%
Obreros	3 141 034	4 114 789	973 754	31,0%
Total	4 012 653 505	6 487 125 994	2 474 472 490	61,7%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025. Se considera ajustes de consistencia de información correspondiente a la escala base según la norma actual e incrementos de ingresos de personal contemplados en la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

4.3.3. Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057

Este régimen laboral fue promulgado en el año 2008 mediante el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), constituye una modalidad contractual laboral específicamente diseñada para el Estado; permite una flexibilidad operativa en la contratación de personal necesario para diversas funciones administrativas. Los derechos y deberes de los empleados contratados bajo esta modalidad están detalladamente descritos en el mencionado Decreto Legislativo. Además, el régimen CAS ha sido objeto de importantes modificaciones con la Ley N° 29849, que prevé su eliminación progresiva y garantiza derechos laborales incrementados para los servidores contratados bajo esta modalidad.

A. Número de personal del Decreto Legislativo N° 1057

Para el año 2025, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales registran un total de 270 629 puestos en el aplicativo AIRHSP, lo que representa un incremento de 72 252 puestos en comparación con el año 2018. Este crecimiento se concentra principalmente en los grupos ocupacionales de técnicos, con 30 181 puestos adicionales, y profesionales de la salud, con 28 371 puestos más respecto al mismo año de referencia.

Personal en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales del Decreto Legislativo N° 1057, 2018 y 2025

Grupo ocupacional	2018	2025	Var.abs	Var. %
Funcionarios y Directivos	4 591	5 802	1 211	26,4%
Profesionales	85 791	94 800	9 009	10,5%
Técnicos	56 135	86 316	30 181	53,8%
Auxiliares	30 660	34 140	3 480	11,4%
Profesionales de la Salud	21 200	49 571	28 371	133,8%
Total	198 377	270 629	72 252	36,4%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

B. Ingresos del personal del Decreto Legislativo N° 1057

Los servidores contratados bajo la modalidad CAS perciben una remuneración mensual que no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni mayor a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2006. La remuneración se establece en el contrato que suscribe el trabajador con la entidad, dado que no se tiene una norma legal o Decreto Supremo que establezca escalas remunerativas para los servidores CAS.

Concepto	Base de cálculo / monto
Aguinaldo por fiestas patrias	S/ 300,0
Aguinaldo por navidad	S/ 300,0
Vacaciones truncas	A razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha del término del contrato, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad

Fuente: Artículo 7 de la Ley N° 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

A través de los procesos de negociación colectiva a nivel centralizado en los últimos tres años, se establecieron los siguientes incrementos:

Incrementos remunerativos para los servidores CAS

Concepto	Monto
Incremento mensual para el año fiscal 2023	- D.S. N° 312-2022-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 64,19.
Incremento mensual para el año fiscal 2024	- D.S. N° 313-2023-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50. - D.S. N° 265-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50.
Incremento mensual para el año fiscal 2025	- D.S N° 279-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 100.

Como parte de las precisiones de estas normas, se establece que si el ingreso total mensual supera los S/ 15 600, el aumento se ajustará a este techo.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Por otro lado, en los últimos años, los ingresos promedio mensuales del personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, correspondiente al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; se incrementó a una tasa promedio anual de 3%, la cual comprende los incrementos mensuales acordados en los Convenios Colectivos a nivel Centralizado correspondiente a los procesos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Ingreso promedio mensualizado del personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057, 2018-2025, (S/)

Grupo Ocupacional	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Funcionarios y directivos	7 671	8 989	9 505	9 932	9 962	9 988	10 193	10 300
Profesionales	4 541	4 770	4 727	4 880	4 788	4 952	5 058	5 149
Técnicos	1 950	2 012	1 946	2 282	2 213	2 134	2 248	2 448
Auxiliares	1 488	1 619	1 776	1 737	1 699	1 767	1 839	2 031
Profesionales de la salud	2 854	3 007	3 546	4 882	4 465	3 677	3 848	4 119

Fuente: AIRHSP ingreso promedio mensualizado de los meses del año del 2018 al 2024 y al 15 de mayo de 2025. Se actualizó la metodología de cálculo de los ingresos promedio respecto a los años previos, considerando los ingresos que se perciben en cada mes del año, tanto permanentes y ocasionales.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

C. Costo de los ingresos del personal del Decreto Legislativo N° 1057

El costo anual total de los ingresos del personal bajo este régimen laboral al 2025 en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales es de S/ 13 015,2 millones, reflejando un aumento del 64,4% en comparación con el año 2018, este incremento equivale a S/ 5 096,0 millones. Al analizar por grupos ocupacionales, se observa que el mayor incremento se registra en el grupo de profesionales de la salud.

Costo anual de los ingresos del personal bajo el Decreto Legislativo 1057, 2018 y 2025, (S/, Var. %)

Grupo ocupacional	2018	2025	Var. Abs	Var. %
Funcionarios y Directivos	462 729 109	735 763 790	273 034 681	59,0%
Profesionales	4 745 117 551	5 991 039 608	1 245 922 056	26,3%
Técnicos	1 389 792 945	2 761 405 149	1 371 612 204	98,7%
Auxiliares	553 556 470	903 364 191	349 807 721	63,2%
Profesionales de la Salud	767 942 848	2 623 655 390	1 855 712 542	241,6%
Total	7 919 138 924	13 015 228 129	5 096 089 204	64,4%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

4.3.4. Régimen Laboral de la Ley N° 30057

En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la consolidación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el año 2013 se promulgó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad, contribuyendo a la mejora continua de la administración pública a través de la instauración de un nuevo régimen basado en la meritocracia de los servidores públicos.

El régimen del Servicio Civil es aplicable para los servidores de entidades públicas bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El tránsito de los servidores públicos al nuevo régimen del servicio civil es voluntario y progresivo, y será llevado a cabo por concurso público de méritos.

No están comprendidos en el régimen del servicio civil los servidores de carreras especiales que vienen ejecutando funciones en un puesto propio de dicha carrera especial ni para los servidores que laboran en las empresas del Estado. Adicionalmente, cabe señalar que, entre los años 2017 y 2019²³, el Congreso de la República ha aprobado diversas leyes excluyendo del régimen del servicio civil a los servidores del BCR, SBS, Congreso de la República, así como, a todos los obreros de los gobiernos regionales y locales.

Los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos:

Grupo	Clasificación/Nivel/Nivel de carrera/Roles
Funcionarios y Directivos	<ul style="list-style-type: none"> FP de elección popular, directa y universal FP de designación o remoción regulada FP de libre designación y remoción DP de Alta Dirección DP de órgano DP de unidad orgánica
Servidor Civil de Carrera	<ul style="list-style-type: none"> Nivel 4: Ejecutivo / Experto Nivel 3: Coordinador / Especialista Nivel 2: Analista Nivel 1: Asistente
Servidores de Actividades Complementarias	<ul style="list-style-type: none"> Operadores de prestación y entrega de bienes y servicios Operadores de servicios para la gestión institucional Operadores de mantenimiento y soporte Asistencia administrativa y secretarial Conserjería, mensajería y notificación Administración interna e implementación de programas y proyectos especiales Asesoría

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

A. Número de personal de la Ley N° 30057

La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para los servidores públicos, con el objetivo de unificar los tres regímenes laborales vigentes: el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057.

Para el año 2025, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales registran un total de 3 179 plazas bajo el régimen del Servicio Civil en el aplicativo AIRHSP. De este total, la mayor proporción corresponde a los servidores civiles de carrera, con 2 373 plazas registradas.

Personal en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales de la Ley N° 30057, 2018 y 2025

Grupo ocupacional	2018	2025	Var.abs	Var. %
Funcionarios y Directivos	121	495	374	309.1%
Servicio Civil de Carrera	21	2 373	2 352	11 200.0%
Servidores de Actividades Complementarias	-	311	311	-
Total	142	3 179	3 037	2 138.7%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

²³ Ley N° 30647 y Ley N° 30889.

B. Ingresos del personal de la Ley N° 30057

Estructura de las compensaciones

La compensación económica es anual y está compuesta de la valorización que solo comprende:

Compensación económica	Detalle
Valorización Principal	Componente económico directo de la familia de puestos.
Valorización Ajustada	Otorgada al puesto en razón de la entidad y en función a criterios de jerarquía, responsabilidad, presupuesto a cargo, personal directamente a su cargo, alcance de sus decisiones o monto que involucran las decisiones sobre recursos del Estado.
Vacaciones	Entrega económica por el derecho vacacional.
Aguinaldos	Entregas económicas por Fiestas Patrias y Navidad.
Valorización Priorizada	Adicionalmente y de acuerdo a situaciones atípicas para el desempeño de un puesto, debido a condiciones de accesibilidad geográfica, por altitud, riesgo de vida, riesgo legal o servicios efectivos en el extranjero, se puede incorporar la Valorización Priorizada.

Fuente: Ley N° 30057.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

La compensación económica se paga mensualmente e incluye la Valorización Principal y la Ajustada, y la Priorizada, de corresponder. El pago mensual corresponde a un catorceavo (1/14) de la compensación económica. Las vacaciones y los aguinaldos son equivalentes al pago mensual. Esta disposición no admite excepciones ni interpretaciones.

Asimismo, se otorga la Compensación por Tiempo de Servicios y se efectúan sus depósitos en el mes de mayo y noviembre de cada año. Y la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor.

A través de los procesos de negociación colectiva a nivel centralizado en los últimos tres años, se establecieron los siguientes incrementos:

Incremento en la Compensación de Servidor Civil

Concepto	Monto
Incremento mensual para el año fiscal 2023	- D.S. N° 312-2022-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 64,19.
Incremento mensual para el año fiscal 2024	- D.S. N° 313-2023-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50. - D.S. N° 265-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50.
Incremento mensual para el año fiscal 2025	- D.S N° 279-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 100.
Como parte de las precisiones de estas normas, se establece si el ingreso total mensual supera los S/ 15 600, el aumento se ajustará a este techo. Cabe precisar que, el referido incremento forma parte de la base cálculo para los aguinaldos y Compensación por Tiempo de Servicios.	

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

A continuación, se muestran los ingresos promedio mensuales del personal bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, correspondiente al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales:

**Ingreso promedio mensualizado del personal bajo La Ley N° 30057, 2018-2025,
(S/)**

Grupo Ocupacional	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Funcionarios y directivos	31 393	29 482	30 849	29 740	28 155	27 061	26 528	25 920
Servidor Civil de Carrera	-	11 592	8 446	8 089	7 799	7 657	8 828	9 422
Servidores de Actividades Complementarias	-	6 423	4 683	8 504	5 520	6 300	7 450	8 425

Fuente: AIRHSP ingreso promedio mensualizado de los meses del año del 2018 al 2024 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

C. Costo de los ingresos del personal de la Ley N° 30057

El costo anual total de los ingresos del personal bajo este régimen laboral en el año 2025 asciende a S/ 523,7 millones. De este monto, S/ 310,8 millones corresponden al grupo de servidores civiles de carrera y S/ 174,9 millones al grupo de funcionarios y directivos.

**Costo anual de los ingresos del personal bajo la Ley N° 30057, 2018 y 2025
(S/, Var.%)**

Grupo ocupacional	2018	2025	Var.abs	Var. %
Funcionarios y Directivos	45 253 261	174 932 293	129 679 033	286.6%
Servicio Civil de Carrera	3 362 386	310 808 815	307 446 429	9143.7%
Servidores de Actividades Complementarias	0	37 958 908	37 958 908	-
Total	48 615 646	523 700 016	475 084 370	977.2%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

4.4. Regímenes laborales de carreras especiales

4.4.1. Carrera especial del personal de la salud

La Ley N° 23536 y sus modificatorias establecen las normas generales que regulan la carrera y el trabajo de los profesionales de la salud, mientras que la Ley N° 28561 específicamente regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud. La incorporación de profesionales a la carrera de salud se efectúa exclusivamente a través de concursos, garantizando un proceso meritocrático y transparente que busca asegurar la competencia y la calidad en la provisión de servicios de salud.

La carrera del personal de la salud está estructurada por grupos ocupacionales y niveles remunerativos; y, cada uno de los niveles remunerativos en el grupo ocupacional profesional, exige la permanencia del profesional por un tiempo mínimo de cinco (5) años, vale decir, para ascender al siguiente nivel el profesional debe permanecer mínimo cinco (5) años en el nivel en que fue incorporado o al que ascendió la última vez. Vencido dicho plazo, se verifican las otras condiciones, principalmente relacionadas con la disponibilidad presupuestaria. En estricto, el ascenso se produce previo concurso público de méritos.

El Personal de la Salud está conformado por Profesionales de la Salud; y, por Técnicos y Auxiliares Asistenciales, como se aprecia a continuación:

CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD					
Profesionales de la Salud				Técnicos y Auxiliares Asistenciales	
Ley N° 23536	Ley N° 23728 modificada por la Ley N° 24050	Ley N° 24938	Ley N° 25276	Técnicos y Auxiliares Asistenciales	
				Técnicos	Auxiliares
a) Médico Cirujano b) Cirujano Dentista c) Químico Farmacéutico d) Obstetra e) Enfermero f) Médico Veterinario* g) Biólogo* h) Psicólogo* i) Nutricionista* j) Ingeniero Sanitario* k) Asistente Social* l) Tecnólogos Médicos* m) Químicos* * Comprende únicamente a los que laboren en el campo asistencial de la Salud Pública	n) Nutricionistas o Dietistas, Laboratoristas Clínicos y Fisioterapeutas - Terapistas ocupacionales, titulados en las Escuelas Profesionales del Instituto Peruano de Seguridad Social. o) Nutricionistas, Trabajadores Sociales, Fisioterapeutas y Laboratoristas Clínicos egresados del Instituto Superior Chan Chan y del Instituto Superior Tecnológico de Trujillo. p) Personal Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X, que a la fecha de su entrada en vigencia (15.12.1983) estén prestando servicios asistenciales en el Sector Público y en la Seguridad Social.	q) Fisioterapeutas egresados de la Escuela de Sanidad del Ejército, en las mismas condiciones que los egresados del Instituto Superior de Chan Chan y del Instituto Tecnológico de Trujillo	r) Laboratoristas egresados de la Escuela Superior de Laboratoristas Clínicas, de la Clínica "Anglo Americana"	a) Técnico en Enfermería. b) Técnico en Farmacia. c) Técnico en Laboratorio. d) Técnico en Rayos X. e) Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación. f) Técnico en Nutrición. g) Otros definidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud	a) Auxiliar de Enfermería b) Auxiliar de Farmacia c) Auxiliar de Nutrición. d) Otros definidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

A. Número de personal de las carreras especiales de la salud

En el año 2025, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales registran un total de 151 248 plazas en el aplicativo AIRHSP. La mayor concentración de estas corresponde al personal técnico y auxiliar asistencial, con 61 416 plazas, seguido por las enfermeras con 31 625 plazas y los médicos con 26 256 plazas.

Asimismo, en comparación con el año 2018, los mayores incrementos de plazas se registran en el grupo de enfermeras, con 4 783 plazas adicionales; médicos, con 2 236 plazas; y obstetras, con un aumento de 1 814 plazas.

Personal de la salud en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, 2018 y 2025

Carreras especiales de salud	2018	2025	Var.abs	Var. %
Médico cirujano	24 020	26 256	2 236	9,3%
Cirujano dentista	3 728	4 277	549	14,7%
Obstetra	12 405	14 219	1 814	14,6%
Enfermera (o)	26 842	31 625	4 783	17,8%
Psicólogo	1 840	2 426	586	31,8%
Tecnólogo médico	2 138	2 628	490	22,9%
Otros profesionales de la salud	7 587	8 397	810	10,7%
Escalafones	6	4	-2	-33,3%
Técnico y Auxiliar Asistencial	59 280	61 416	2 136	3,6%
Total	137 846	151 248	13 402	9,7%

Nota: Las categorías ocupacionales comprenden a los SERUM y residentes, de acuerdo al cargo estructural de las carreras especiales que desempeñan.

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

B. Ingresos del personal de las carreras especiales de la salud

La política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado se regula mediante el Decreto Legislativo N° 1153.

Valorización Principal

Personal de la Salud	Valorización Principal Vigente	Personal de la Salud	Valorización Principal Vigente
Médico Cirujano		Laboratorista Clínico y Fisioterapista, Terapista Ocupacionales del I.P.S.S.	
MC-5	9 764,00	G3-VII	3 115,00
MC-4	8 516,00	G3-VI	3 106,00
MC-3	7 892,00	G3-V	3 097,00
MC-2	7 268,00	G3-IV	3 086,00
MC-1	6 644,00	G3-III	3 077,00
Cirujano Dentista		Fisioterapista y Laboratoristas Clínico del Instituto de Trujillo CHAN CHAN	
CD-V	7 816,00	G4-VI	3 106,00
CD-IV	6 817,00	G4-V	3 097,00
CD-III	6 318,00	G4-IV	3 086,00
CD-II	5 819,00	G4-III	3 077,00
CD-I	5 320,00	G4-II	2 992,00
Obstetra		Técnicos Especializados en Rayos X, Laboratistas y Fisioterapistas	
OBS-V	7 816,00	G5-V	3 008,00
OBS-IV	6 817,00	G5-IV	2 998,00
OBS-III	6 318,00	G5-III	2 990,00
OBS-II	5 819,00	G5-II	2 980,00
OBS-I	5 320,00	G5-I	2 966,00
Enfermera (o)		Técnico y Auxiliar Asistencial	
ENF-14	7 816,00	SPA	3 260,00
ENF-13	6 817,00	SPB	3 247,00
ENF-12	6 318,00	SPC	3 178,00
ENF-11	5 819,00	SPD	3 110,00
ENF-10	5 320,00	SPE	3 077,00
Psicólogo		SPF	3 043,00
PS-VIII	7 816,00	STA	2 877,00
PS-VII	6 817,00	STB	2 857,00
PS-VI	6 318,00	STC	2 837,00
PS-V	5 819,00	STD	2 816,00
PS-IV	5 320,00	STE	2 795,00
Tecnólogo Médico		STF	2 775,00
TM-5	7 816,00	SAA	2 769,00
TM-4	6 817,00	SAB	2 759,00
TM-3	6 318,00	SAC	2 748,00
TM-2	5 819,00	SAD	2 738,00
TM-1	5 320,00	SAE	2 728,00
Otros Profesionales de la Salud		SAF	2 717,00
OPS-VIII	7 816,00		
OPS-VII	6 817,00		
OPS-VI	6 318,00		
OPS-V	5 819,00		
OPS-IV	5 320,00		

Fuente: Fuente: DS N°s 271 y 279 -2023-EF, Cláusula Primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024 y Cláusula Tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025
 Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Valorización Ajustada

VALORIZACIÓN AJUSTADA		Monto
Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Dpto o servicio	Departamento	800,0
	Servicio	400,0
Bonificación por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3, I-4, Microrredes o redes	Establecimientos de salud I-3, I-4	600,0
	Microrredes	800,0
	Redes	1 200,0
Bonificación por puesto especializado o de dedicación exclusiva en servicios de salud pública		1 500,0
Bonificación por puesto en servicios de salud publica		1 500,0

Fuente: DS N° 222-2014-EF, DS N° 260-2014-EF, DS N° 108-2017-EF y DS N° 006-2018-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Valorización Priorizada

Valorización Priorizada	Montos			
	Médicos	Profesionales de la Salud no médicos	Otros Profesionales de la salud	Técnicos y Auxiliares
Zona alejada o de frontera	1 850,0	1 350,0	1 350,0	970,0
Zona de emergencia	1 200,0	1 200,0	1 200,0	1 200,0
Atención primaria de salud	1 270,0	730,0	730,0	410,0
Atención especializada en establecimientos de salud estratégicos I-4 hasta Nivel II	1 270,0	650,0	-	-
Atención especializada en hospitales e institutos especializados nivel II, nivel III, organismo público	900,0	450,0	-	-
Atención en servicios críticos	450,0	300,0	300,0	150,0
Atención específica de soporte	-	-	-	158,0

Fuente: DS N° 226-2014-EF, DS N° 342-2014-EF, DS N° 359-2016-EF y DS N° 006-2018-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Otras entregas económicas

Concepto	Base de Cálculo o Monto	
Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo.	25 años	2 Valorización Principal
	30 años	3 Valorización Principal
Entrega Económica por sepelio.		S/ 3 000,0
Entrega económica por luto		S/ 3 000,0
Compensación por Tiempo de Servicios.	100% del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso de que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor 36 meses, se hace el cálculo de manera proporcional.	

Fuente: Numeral 9.1, 9.2 y 9.3 del artículo 9 y artículo 15 del DS N° 015-2018-SA.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Servicio de Guardia

Se considera Servicio de Guardia la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF.

Servicios Complementarios en Salud

El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud o en otro con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un convenio de prestación de servicios complementarios, convenio o contrato de intercambio prestacional o convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, constituyendo una actividad adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, así como EsSalud. La cual ha sido autorizada conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1154 y modificatorias.

Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios

Se otorga al personal de la salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; de acuerdo a los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 116-2014-EF.

Incrementos de la Valorización Principal

Entre las medidas más importantes en materia de ingresos de personal de Salud son los incrementos de la Valorización Principal del 2014 al 2025 oscilan entre 45% y 179%.

Evolución de la valorización principal, 2014-2025

GRUPO/ NIVEL	Valorización Principal(S/)							Var. abs 2025/2014	Var. % 2025/2014
	2014 ^{1/}	2018	2019	2022	2023 ^{2/}	2024 ^{3/}	2025 ^{4/}		
MÉDICO CIRUJANO									
5	5 330	6 193	7 266	8 543	9 744	9 754	9 764	4 434	83.2%
4	5 119	5 861	6 826	7 819	8 496	8 506	8 516	3 397	66.4%
3	4 909	5 547	6 336	7 185	7 872	7 882	7 892	2 983	60.8%
2	4 738	5 283	5 932	6 643	7 248	7 258	7 268	2 530	53.4%
1	4 568	5 025	5 532	6 134	6 624	6 634	6 644	2 076	45.4%
PROFESIONALES DE LA SALUD NO MÉDICOS									
V	2 799	3 511	4 471	5 886	7 796	7 806	7 816	5 017	179.2%
IV	2 687	3 294	4 158	5 433	6 797	6 807	6 817	4 130	153.7%
III	2 575	3 115	3 900	5 038	6 298	6 308	6 318	3 743	145.4%
II	2 463	2 955	3 660	4 710	5 799	5 809	5 819	3 356	136.3%
I	2 239	2 689	3 344	4 224	5 300	5 310	5 320	3 081	137.6%
LABORATORISTA CLÍNICO Y FISIOTERAPISTA, TERAPISTA OCUPACIONALES DEL I.P.S.S.									
VII	2 005	2 155	2 385	2 745	3 095	3 105	3 115	1 110	55.4%
VI	1 999	2 149	2 379	2 736	3 086	3 096	3 106	1 107	55.4%
V	1 993	2 142	2 371	2 727	3 077	3 087	3 097	1 104	55.4%
IV	1 984	2 133	2 362	2 716	3 066	3 076	3 086	1 102	55.5%
III	1 977	2 126	2 354	2 707	3 057	3 067	3 077	1 100	55.6%
FISIOTERAPISTA Y LABORATORISTAS CLÍNICO DEL INSTITUTO DE TRUJILLO CHAN CHAN									
VI	1 999	2 149	2 379	2 736	3 086	3 096	3 106	1 107	55.4%
V	1 993	2 142	2 371	2 727	3 077	3 087	3 097	1 104	55.4%
IV	1 984	2 133	2 362	2 716	3 066	3 076	3 086	1 102	55.5%
III	1 977	1 977	2 354	2 707	3 057	3 067	3 077	1 100	55.6%
II	1 970	1 970	2 280	2 622	2 972	2 982	2 992	1 022	51.9%
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN RAYOS X, LABORATISTAS Y FISIOTERAPISTAS									
V	1 983	2 133	2 294	2 638	2 988	2 998	3 008	1 025	51.7%
IV	1 975	2 123	2 285	2 628	2 978	2 988	2 998	1 023	51.8%
III	1 968	2 116	2 278	2 620	2 970	2 980	2 990	1 022	51.9%
II	1 961	2 109	2 270	2 610	2 960	2 970	2 980	1 019	52.0%
I	1 949	2 097	2 257	2 596	2 946	2 956	2 966	1 017	52.2%
PERSONAL DE LA SALUD, TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD									
SPA	2 120	2 275	2 513	2 890	3 240	3 250	3 260	1 140	53.8%
SPB	2 109	2 264	2 502	2 877	3 227	3 237	3 247	1 138	54.0%
SPC	2 056	2 208	2 442	2 808	3 158	3 168	3 178	1 122	54.6%
SPD	2 004	2 153	2 383	2 740	3 090	3 100	3 110	1 106	55.2%
SPE	2 001	2 150	2 380	2 707	3 057	3 067	3 077	1 076	53.8%
SPF	1 951	2 098	2 324	2 673	3 023	3 033	3 043	1 092	56.0%
STA	1 792	1 931	2 145	2 507	2 857	2 867	2 877	1 085	60.5%
STB	1 776	1 914	2 127	2 487	2 837	2 847	2 857	1 081	60.9%
STC	1 760	1 898	2 109	2 467	2 817	2 827	2 837	1 077	61.2%
STD	1 744	1 881	2 091	2 446	2 796	2 806	2 816	1 072	61.5%
STE	1 732	1 868	2 078	2 425	2 775	2 785	2 795	1 063	61.4%
STF	1 724	1 860	2 068	2 405	2 755	2 765	2 775	1 051	61.0%
SAA	1 740	1 876	2 086	2 399	2 749	2 759	2 769	1 029	59.1%
SAB	1 732	1 868	2 077	2 389	2 739	2 749	2 759	1 027	59.3%
SAC	1 724	1 859	2 068	2 378	2 728	2 738	2 748	1 024	59.4%
SAD	1 716	1 851	2 059	2 368	2 718	2 728	2 738	1 022	59.6%
SAE	1 708	1 843	2 050	2 358	2 708	2 718	2 728	1 020	59.7%
SAF	1 699	1 834	2 041	2 347	2 697	2 707	2 717	1 018	59.9%

^{1/} Año de implementación

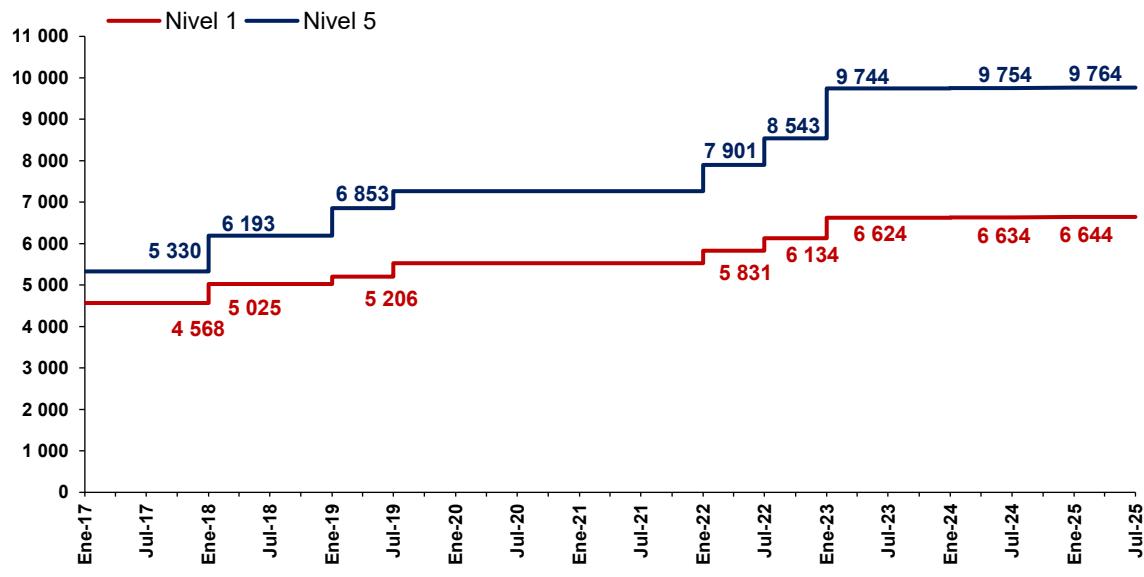
^{2/} DS N°s 271 y 279-2023-EF

^{3/} DS N° 026-2024-EF

^{4/} DS N° 041-2025-EF

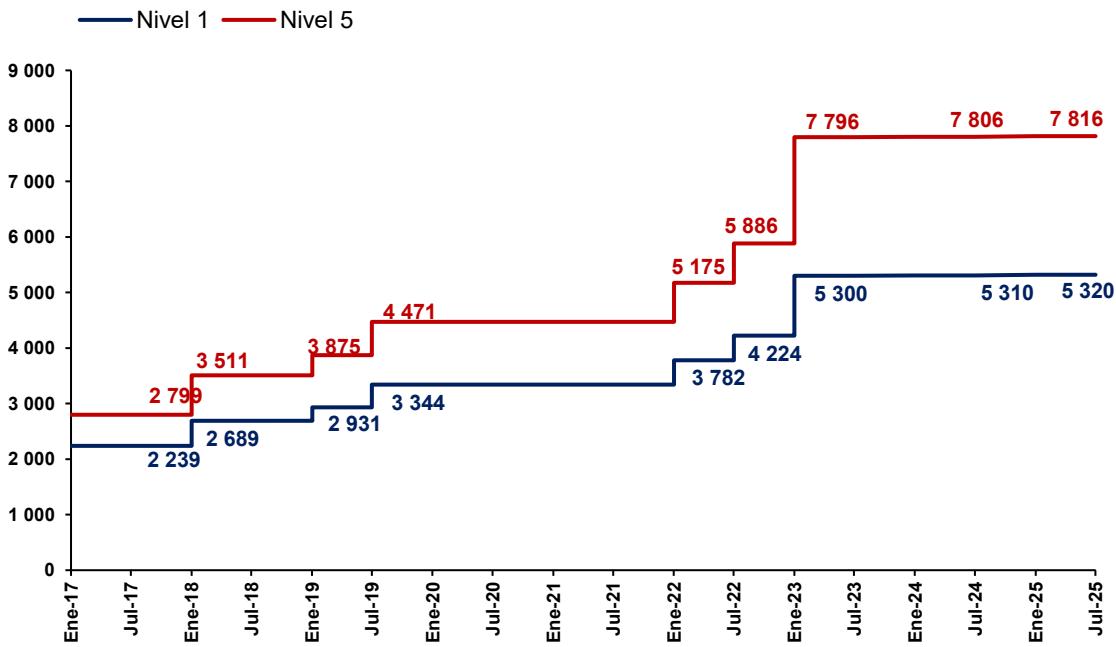
Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Evolución de la Valorización Principal de los Médicos Cirujanos
(S/)



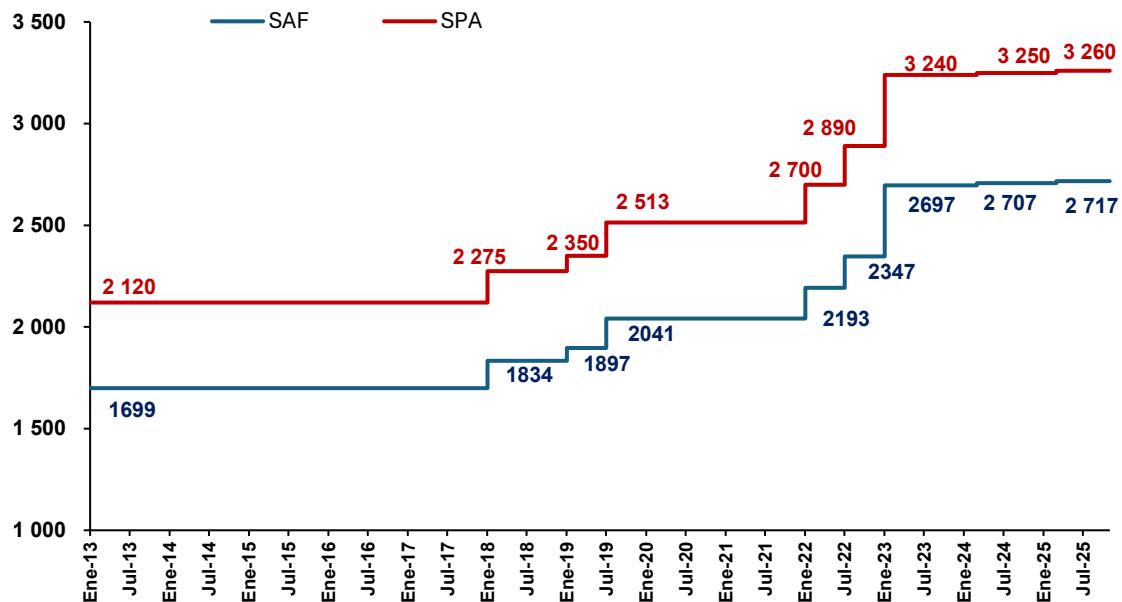
Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Evolución de la Valorización Principal del personal de salud no médico
(S/)



Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Evolución de la Valorización Principal de los técnicos y auxiliares asistenciales (S/)



Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

En el marco de la implementación de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1153, se evidencia una mejora en la Valorización Principal que forma parte de la compensación económica del personal de la salud.

C. Costo de los ingresos del personal de las carreras especiales de la salud

El costo anual total de los ingresos del personal de las carreras especiales de la salud para el año 2025 asciende a S/ 10 425,1 millones, lo que representa un incremento del 73,7 % en comparación con el año 2018, este aumento equivale a S/ 4 423,6 millones en términos absolutos.

Al desagregar por grupos ocupacionales, se identifican los mayores incrementos en el grupo de enfermeras, con S/ 1 411,1 millones adicionales; seguido de los médicos cirujanos, con S/ 853,8 millones; y los técnicos y auxiliares asistenciales, con un aumento de S/ 800,6 millones.

Costo anual de los ingresos del personal de la salud, 2018 y 2025, (S/, Var. %)

Grupo ocupacional	2018	2025	Var.abs	Var. %
Médico cirujano	1 845 066 474	2 698 868 861	853 802 388	46,3%
Cirujano dentista	165 666 533	346 364 668	180 698 134	109,1%
Obstetra	554 169 679	1 161 111 410	606 941 731	109,5%
Enfermera (o)	1 181 513 042	2 592 642 640	1 411 129 598	119,4%
Psicólogo	76 711 230	187 714 455	111 003 225	144,7%
Tecnólogo médico	85 016 949	200 987 847	115 970 898	136,4%
Otros profesionales de la salud	331 719 474	675 337 655	343 618 181	103,6%
Escalafones	231 359	89 728	-141 632	-61,2%
Técnico y Auxiliar Asistencial	1 761 417 650	2 562 063 648	800 645 998	45,5%
Total	6 001 512 391	10 425 180 912	4 423 668 521	73,7%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

4.4.2. Carrera especial pública penitenciaria

La Ley N° 29709, que regula la Carrera Especial Pública Penitenciaria, y sus modificaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1324, define la estructura y el funcionamiento de la carrera del servidor penitenciario. Este marco legal tiene como objetivo promover un sistema penitenciario que sea profesional, jerárquico, eficiente, eficaz, unitario, igualitario y descentrado. Se pone un énfasis especial en el mérito como el principal criterio para el ascenso y la promoción dentro del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), subrayando la importancia de adherirse a prácticos valores éticos. Los ascensos dentro de esta carrera se realizan exclusivamente mediante concurso público de méritos, asegurando transparencia y equidad en el proceso de promoción.

La carrera del servidor penitenciario tiene la finalidad de promover un sistema penitenciario profesional, jerárquico, eficiente, eficaz, unitario, igualitario y descentrado, con particular énfasis en el mérito como medio de ascenso y promoción dentro del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, basado en la práctica de valores éticos.

La carrera penitenciaria se divide en los siguientes grupos ocupacionales y niveles de carrera:

Grupos ocupacionales	Niveles	Tiempo mínimo de permanencia (en años)
Directivo Superior	No Aplica	No Aplica
Superior	Nivel I	6 años
	Nivel II	6 años
	Nivel III	7 años
	Nivel IV	8 años
	Nivel V	Hasta la finalización de la Carrera
Técnico	Nivel I	7 años
	Nivel II	9 años
	Nivel III	Hasta la finalización de la Carrera

Fuente: Ley N° 29709

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

La incorporación de los servidores penitenciarios a uno de estos grupos ocupacionales se realiza por concurso de méritos, debiendo cumplir con el perfil establecido para cada puesto. El grupo ocupacional de Directivo Superior no forma parte de la carrera penitenciaria. Su permanencia es temporal y de confianza.

A. Número de personal de la carrera pública penitenciaria

En el año 2025, se registran un total de 6 640 plazas en el aplicativo AIRHSP, de las cuales 5 662 corresponden al grupo de técnicos y 978 al grupo de personal superior.

En comparación con el año 2018, se observa un incremento total del 285,8%, equivalente a 4 919 plazas adicionales. Este aumento se concentra principalmente en el puesto de Técnico I, con 3 197 plazas adicionales; seguido de Técnico III, con 435 plazas; y Superior I, con 308 plazas adicionales.

Personal de la carrera pública penitenciaria, 2018 y 2025

Niveles	2018	2025	Var.abs	Var. %
Superior	508	978	470	92,5%
Superior I	158	466	308	194,9%
Superior II	232	509	277	119,4%
Superior III	48	3	-45	-93,8%
Superior IV	52	-	-52	-100,0%
Superior V	18	-	-18	-100,0%
Técnico	1 213	5 662	4 449	366,8%
Técnico I	292	3 489	3 197	1094,9%
Técnico II	627	1 444	817	130,3%
Técnico III	294	729	435	148,0%
Total	1 721	6 640	4 919	285,8%

Nota: Se realizó ajustes de consistencia de información.

Fuente: AIRHSP al 31 de diciembre de 2018, y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

B. Ingresos del personal de la carrera pública penitenciaria

Remuneración Íntegra Mensual (RIM)

Determinado de acuerdo con el nivel de la carrera penitenciaria, según se muestra en la siguiente tabla:

Grupo/Nivel	Monto de la RIM	Fórmula para su cálculo
Superior - Nivel V	2 200,0	200% RIM
Superior - Nivel IV		Mínimo 180% de la RIM y máximo 190%
Superior - Nivel III		Mínimo 170% de la RIM y máximo 180%
Superior - Nivel II		Mínimo 160% de la RIM y máximo 170%
Superior - Nivel I		Mínimo 150% de la RIM y máximo 160%
Técnico - Nivel III		Mínimo 155% de la RIM y máximo 165%
Técnico - Nivel II		Mínimo 135% de la RIM y máximo 155%
Técnico - Nivel I		Mínimo 100% de la RIM y máximo 135%

Fuente: DS N° 232-2012-EF y DS N° 013-2012-JUS.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Asignaciones

Concepto	Base de cálculo/Monto
Asignación Especial por labores multifuncionales o en condiciones geográficas adversas	Hasta 10% de la RIM
Asignación por vigilancia y seguridad por prestar servicios en establecimiento penitenciario de alta peligrosidad o zona de frontera	Desde 44,0 hasta 440,0
Asignación por vigilancia y seguridad por prestar servicios en establecimiento penitenciario de máxima seguridad alejado de la sede regional	Desde 110,0 hasta 286,0
Asignación por vigilancia y seguridad en establecimiento penitenciario, establecimiento de medio libre o establecimiento transitorio o establecimiento de medio libre con régimen cerrado especial, cerrado régimen ordinario o ubicado en zona de menor desarrollo	Desde 44,0 hasta 220,0
Asignación por vigilancia y seguridad por prestar servicio en establecimiento penitenciario de máxima seguridad alejado de la sede regional, de difícil acceso y ubicado por encima de los 4 100 msnm	440,0
Asignación por ocupar cargo de Director de Órgano de Línea de Sede Central o Director de Oficina Regional	Hasta 1 RIM

Fuente: DS N° 408-2019-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Beneficios

Concepto	Base de cálculo/Monto
Bonificación por escolaridad	400,0
Aguinaldo por Fiestas Patrias	1 RIM
Aguinaldo por Navidad	1 RIM
Subsidio por sepelio y luto	1 RIM
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	7/6 de la RIM por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses de servicios.
Asignación por 25 años de Servicios	2 RIM
Asignación por 30 años de Servicios	3 RIM

Fuente: Ley N° 29709 e inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

A través de los procesos de negociación colectiva a nivel centralizado en los últimos dos años, se establecieron los siguientes incrementos:

Concepto	Monto
Incremento mensual para el año fiscal 2023	- D.S. N° 312-2022-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 55,67.
Incremento mensual para el año fiscal 2024	- D.S. N° 313-2023-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50. - D.S. N° 265-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50.
Incremento mensual para el año fiscal 2025	- D.S N° 279-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 100.
Estas normas señalan que si el ingreso total mensual supera los S/ 15 600, el aumento se ajustará a este techo. Cabe precisar que, el referido incremento forma parte de la base cálculo para los aguinaldos y Compensación por Tiempo de Servicios.	

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

C. Costo de los ingresos del personal de la carrera pública penitenciaria

El costo anual total de los ingresos del personal de la carrera pública penitenciaria al 2025 es de S/ 306,5 millones, reflejando un aumento del 292,7% en comparación con el año 2018, este incremento equivale a S/ 228,5 millones.

Costo anual de los ingresos del personal penitenciario, 2018 y 2025, (S/, Var. %)

Niveles	2018	2025	Var.abs	Var. %
Superior	26 354 134	52 564 940	26 210 806	99,5%
Superior I	7 578 312	24 309 743	16 731 431	220,8%
Superior II	12 131 930	28 083 107	15 951 177	131,5%
Superior III	2 578 522	172 090	-2 406 432	-93,3%
Superior IV	2 943 034	-	-2 943 034	-100,0%
Superior V	1 122 336	-	-1 122 336	-100,0%
Técnico	51 695 660	253 944 521	202 248 860	391,2%
Técnico I	9 804 192	146 858 598	137 054 406	1397,9%
Técnico II	27 367 045	68 371 285	41 004 240	149,8%
Técnico III	14 524 423	38 714 638	24 190 215	166,5%
Total	78 049 794	306 509 461	228 459 666	292,7%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025. Se considera ajustes de consistencia de información correspondiente a la escala base según la norma actual e incrementos de ingresos de personal contemplados en la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final y la Centésima Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

4.4.3. Carrera especial del personal de educación

A. Número de personal de las carreras especiales de educación

En el año 2025, se registran 495 276 plazas en el aplicativo AIRHSP correspondientes a las carreras especiales de educación. La mayor parte de estas plazas corresponde a los profesores de educación básica, con 427 299 plazas; seguidos por los docentes universitarios, con 28 968 plazas; y los auxiliares de educación, con 25 011 plazas.

En comparación con el año 2018, se observa un incremento total de 8,3 %, lo que representa un aumento de 37 992 plazas. Este crecimiento se concentra principalmente en los profesores de educación básica, con 29 990 plazas adicionales, seguidos de los auxiliares de educación, con 4 148 plazas más.

Personal de la carrera especial de educación, 2018 y 2025

Carreras especiales de educación	2018	2025	Var.abs	Var. %
Docentes universitarios	27 940	28 968	1 028	3,7%
Docentes de Escuelas de Educación Superior	1 014	2 600	1 586	156,4%
Docentes de Institutos de Educación Superior	9 174	10 208	1 034	11,3%
Docentes de Escuelas de Formación Artística	811	1 005	194	23,9%
Auxiliares de Educación Superior	173	185	12	6,9%
Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva	397 309	427 299	29 990	7,5%
Auxiliares de Educación Básica	20 863	25 011	4 148	19,9%
Total	457 284	495 276	37 992	8,3%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018, y al 15 de mayo de 2024.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

B. Profesores de Educación Básica y Auxiliares de Educación

B.1. Profesor nombrado

Regulada por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

La Carrera Pública Magisterial está estructurada en 8 escalas magisteriales y los tiempos mínimos de permanencia en cada una de éstas son:

Escala Magisterial	Tiempo mínimo de permanencia (en años)
Octava	Hasta el momento del retiro de la carrera
Séptima	4
Sexta	3
Quinta	3
Cuarta	3
Tercera	3
Segunda	2
Primera	2

Fuente: Ley N° 29944

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

B.1.1. Ingresos del profesor nombrado

Remuneración Íntegra Mensual²⁴ de acuerdo con su escala magisterial y jornada de trabajo.

Escala Magisterial	Índice Porcentual	RIM (por hora)	Monto de la RIM Mensual (según jornada laboral)	
			30 Horas	40 Horas
Octava	210%	116,69	7 351,47	9 801,96
Séptima	190%		6 651,33	8 868,44
Sexta	175%		6 126,23	8 168,30
Quinta	150%		5 251,05	7 001,40
Cuarta	130%		4 550,91	6 067,88
Tercera	120%		4 200,84	5 601,12
Segunda	110%		3 850,77	5 134,36
Primera	100%		3 500,70	4 667,60

Fuente: Artículo 57 Ley N° 29944 y modificatorias, y los literales a) y b) del numeral 1 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asignaciones Temporales

Asignaciones Temporales		Monto S/
Por desempeñar el cargo de Director de UGEL		4 000,00
Por desempeñar el cargo de Director de Gestión Pedagógica		3 000,00
Por desempeñar el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica		2 500,00
Por desempeño de cargo de Especialista en Educación		1 500,00
Por desempeño de cargo de Director de I.E. (EB-ETP)	IE de 2 Turnos	800,00
	IE de 1 Turno	600,00
Por desempeño de cargo de Subdirector de I.E. (EB-ETP)		400,00
Por desempeño de cargos jerárquicos de I.E.		300,00
Por prestar servicio efectivo en una IE comprendida en la Educación Intercultural Bilingüe - EIB de acuerdo con el criterio lingüístico (EB-ETP)	Unidocente	200,00
	Multigrado	140,00
	Por prestar servicios en una I.E. comprendida en EIB	50,00
	Por contar con acreditación en el dominio de la lengua originaria de la I.E. – EIB	100,00
Por prestar servicio efectivo en una Institución Educativa Pública ubicada en zona rural y/o de frontera (EB-ETP)	Rural 1	500,00
	Rural 2	100,00
	Rural 3	70,00
	Zona de Frontera	100,00
Por prestar servicio efectivo en una I.E. ubicada en el VRAEM		300,00

Fuente: DS N° 227-2013-EF, DS N° 014-2014-EF, DS N° 227-2015-EF, DS N° 087-2016-EF, DS N° 120-2016-EF y DS 150 -2016-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asignación por jornada de Trabajo Adicional que percibe el profesor encargado del puesto o de las funciones

Escala Magisterial	Monto S/
Octava	2 450,49
Séptima	2 217,11
Sexta	2 042,08
Quinta	1 750,35
Cuarta	1 516,97
Tercera	1 400,28
Segunda	1 283,59
Primera	1 166,90

Nota: Con el incremento de la RIM de S/ 116,69 de acuerdo a la 53 DCF Ley 32185

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

²⁴ Mediante la Ley N° 30002, se establece que el 65% de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) correspondiente a cada escala magisterial, a la que hace referencia el presente artículo, está afecta a cargas sociales y es de naturaleza pensionable.

Fuente: 53 DCF Ley 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asignación por Cargo que percibe el profesor encargado del puesto o de las funciones

Cargo encargado		Monto S/
Director de I.E.	IE de 2 Turnos	480,00
	IE de 1 Turno	360,00
Subdirector de I.E.		240,00
Jerárquicos		180,00
Especialista en Educación		900,00

Fuente: DS N° 306-2017-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Otras asignaciones y beneficios

Beneficios		Base de cálculo o Monto
Asignación por tiempo de servicios	25 años	2 RIM de su Escala Magisterial
	30 años	2 RIM de su Escala Magisterial
Subsidio por Luto y Sepelio		3 000,00
Compensación por Tiempo de Servicio - CTS		100% de su RIM por año o fracción mayor a 6 meses de servicios

Fuente: Artículos 59 y 63 de la Ley N° 29944 y su modificatoria, y DS N° 309-2013-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Incentivos

Concepto	Detalle
Incentivo por el ingreso de los profesores a la carrera pública magisterial (Bono de Atracción)	Se otorga por única vez y asciende al monto de S/ 18 000,00, el que se abona en tres (3) armadas de S/ 6 000,00 anuales, por un periodo de tres (3) años consecutivos y cuyo pago se efectúa en el mes de diciembre de cada año correspondiente.
Bono de Incentivo al Desempeño Escolar	Se considera el índice de desempeño, ponderación de los indicadores según nivel de I.E. y cargo del docente
Incentivo a la excelencia y trayectoria profesional	El incentivo por excelencia profesional y desempeño destacado del profesor se otorga en el marco del Plan de Incentivos que para el efecto implemente el MINEDU en coordinación con los Gobiernos Regionales (Pendiente de Implementación).
Incentivo por Estudio de Posgrado	El incentivo se percibe por única vez (Pendiente de Implementación). Los que a la entrada en vigencia de la Ley ya perciben la asignación diferenciada por maestría y doctorado (DS N° 050-2005-EF y 081-2006-EF), continúan percibiéndola por el mismo monto fijo. Con estudios de Maestría o Doctorado concluidos S/ 120,00 Con Título de Maestría o Doctorado S/ 180,00

Fuente: Artículos 60 y 61 de la Ley N° 29944, y DS N° 284-2016-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Otros conceptos

Concepto	Monto
Bonificación por Escolaridad	400,00
Aguinaldo por fiestas patrias	300,00
Aguinaldo por Navidad	300,00

Fuente: Ley N° 29944, artículo 7 de la Ley N° 32185

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Reconocimientos

Concepto		Monto
Palmas Magisteriales	Grado de Amauta	15 000,00 (por única vez)
	Grado de Maestro	1 500,00 (mensual)
	Grado de Educador	1 000,00 (mensual)

Fuente: Tercera DCF Ley N° 30328

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

B.1.2. Evolución de la RIM del Profesor Nombrado

Entre las principales medidas implementadas en materia de ingresos para el personal docente nombrado, destacan los incrementos progresivos de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) entre los años 2012 y 2025. Durante este periodo, la RIM en el nivel más bajo se incrementó de S/ 1 554,90 a S/ 3 500,70, mientras que en el nivel más alto pasó de S/ 5 390,32 a S/ 9 801,96.

Art. 57 Ley N° 29944	Ley 30541 ⁽¹⁾	Incrementos de la RIM								53 DCF Ley 32185 (Nov 2025)
		Escala Magisterial	Índice Porcentual (% RIM)	Índice Porcentual (% RIM)	2012	2017	2019	2020	2022	
40 horas										
Octava	260%	210%	5 390,32	5 600,28	6 160,56	6 720,84	7 281,12	8 681,40	9 801,96	
Séptima	230%	190%	4 768,36	5 066,92	5 573,84	6 080,76	6 587,68	7 854,60	8 868,44	
Sexta	200%	175%	4 146,40	4 666,90	5 133,80	5 600,70	6 067,60	7 234,50	8 168,30	
Quinta	170%	150%	3 524,44	4 000,20	4 400,40	4 800,60	5 200,80	6 201,00	7 001,40	
Cuarta	140%	130%	2 902,48	3 466,84	3 813,68	4 160,52	4 507,36	5 374,20	6 067,88	
Tercera	125%	120%	2 591,50	3 200,16	3 520,32	3 840,48	4 160,64	4 960,80	5 601,12	
Segunda	110%	110%	2 280,52	2 933,48	3 226,96	3 520,44	3 813,92	4 547,40	5 134,36	
Primera	100%	100%	2 073,20	2 666,80	2 933,60	3 200,40	3 467,20	4 134,00	4 667,60	
30 horas										
Octava	260%	210%	4 042,74	4 200,21	4 620,42	5 040,63	5 460,84	6 511,05	7 351,47	
Séptima	230%	190%	3 576,27	3 800,19	4 180,38	4 560,57	4 940,76	5 890,95	6 651,33	
Sexta	200%	175%	3 109,80	3 500,18	3 850,35	4 200,53	4 550,70	5 425,88	6 126,23	
Quinta	170%	150%	2 643,33	3 000,15	3 300,30	3 600,45	3 900,60	4 650,75	5 251,05	
Cuarta	140%	130%	2 176,86	2 600,13	2 860,26	3 120,39	3 380,52	4 030,65	4 550,91	
Tercera	125%	120%	1 943,63	2 400,12	2 640,24	2 880,36	3 120,48	3 720,60	4 200,84	
Segunda	110%	110%	1 710,39	2 200,11	2 420,22	2 640,33	2 860,44	3 410,55	3 850,77	
Primera	100%	100%	1 554,90	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 500,70	

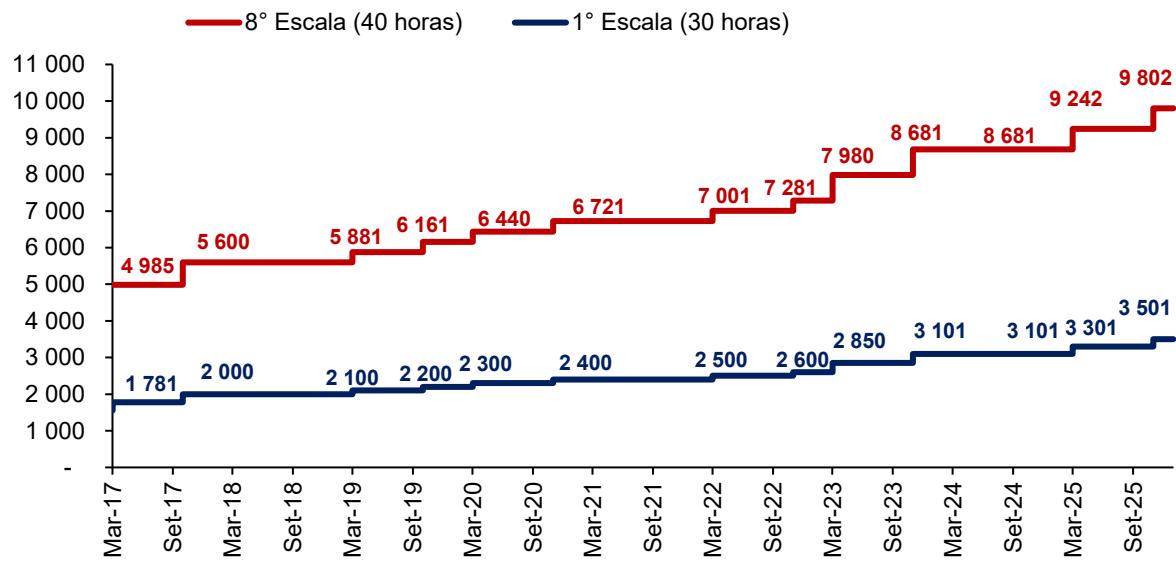
Nota: Los valores mostrados corresponden al último aprobado de cada año.

(1) Con la Ley N° 30541, se modifica lo índices porcentuales. A partir del 2017 se aplica dichos índices para los incrementos de la RIM

(2) Año de implementación

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Evolución de la RIM de del Profesor Nombrado de Educación Básica (S/)



B.2. Profesor Contratado

Es el profesor que cubre temporalmente las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento. La cobertura de dichas plazas, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación.

Los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial. El Ministerio de Educación define la política sectorial de contratación docente.

La Ley Nº 30328, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, regula el Contrato de Servicio Docente y establece que es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación.

B.2.1. Ingresos del profesor contratado

Remuneración mensual

Modalidad/Forma	Nivel/Ciclo	Jornada Laboral	Monto
Educación Básica Regular - EBR	Inicial	30	3 500,60
	Primaria	30	3 500,60
	Secundaria	30	3 500,60
Educación Básica Especial- EBE	Inicial	30	3 500,60
	Primaria	30	3 500,60
Educación Básica Alternativa - EBA	Inicial / intermedio	30	3 500,60
	Avanzado	30	3 500,60
Educación Técnico Productiva - ETP	Básico y medio	30	3 500,60
Profesor coordinador en el Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) o como Docente Coordinador en la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica (ONDEC) o en la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC)		40	4 134,00

Fuente: Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Bonificaciones por condiciones especiales de servicio

Bonificaciones		Monto S/
Por prestar servicio efectivo en una I.E. ubicada en zona rural y/o de frontera (EB-ETP)	Rural 1	500,00
	Rural 2	100,00
	Rural 3	70,00
	Zona de Frontera	100,00
Por prestar servicio efectivo en una I.E. ubicada en el VRAEM		300,00
Por prestar servicio efectivo en una I.E. unidocente o multigrado (EB-ETP)	Unidocente	200,00
	Multigrado	140,00
Por prestar servicio efectivo en una I.E. perteneciente a la Educación Intercultural Bilingüe (EB-ETP)	Por prestar servicios en una I.E. comprendida en EIB	50,00
	Por contar con acreditación en el dominio de la lengua originaria de la I.E. – EIB	100,00

Fuente: Artículo 4 DS N° 014-2014-EF, artículos 4, 5 y 6 del DS N° 226-2015-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Beneficios

Beneficios	Base de cálculo o Monto
Compensación por Tiempo de Servicio - CTS	100% de su Remuneración Mensual vigente al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a 6 meses de servicios trabajados.
Subsidio por Luto y Sepelio	3 000,00
Vacaciones Truncas	1/5 de la remuneración mensual, la asignación y las bonificaciones que percibe, por cada mes laborado, hasta la fecha de culminación de su contrato.

Fuente: Ley N° 31552, Artículo 7 DS N° 226-2015-EF y DS N° 307-2017-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Incentivo

Concepto	Detalle
Bono de Incentivo al Desempeño Escolar	Se considera el índice de desempeño, ponderación de los indicadores según nivel de I.E. y cargo del docente

Fuente: DS N° 284-2016-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Otros conceptos

Concepto	Monto
Bonificación por Escolaridad	400,00
Aguinaldo por fiestas patrias	300,00
Aguinaldo por Navidad	300,00

Fuente: Ley N° 31278 y Artículo 7 de la Ley N° 32185

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Reconocimientos

Concepto	Monto S/
Palmas Magisteriales	Grado de Amauta 15 000,00 (por única vez)
	Grado de Maestro 1 500,00 (mensual)
	Grado de Educador 1 000,00 (mensual)

Fuente: Tercera DCF Ley N° 30328.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

B.2.2. Evolución de la Remuneración Mensual del Profesor Contratado

Los Incrementos de la RIM significaron una mejora en la Remuneración Mensual del Profesor Contratado para los años 2016 al 2025.

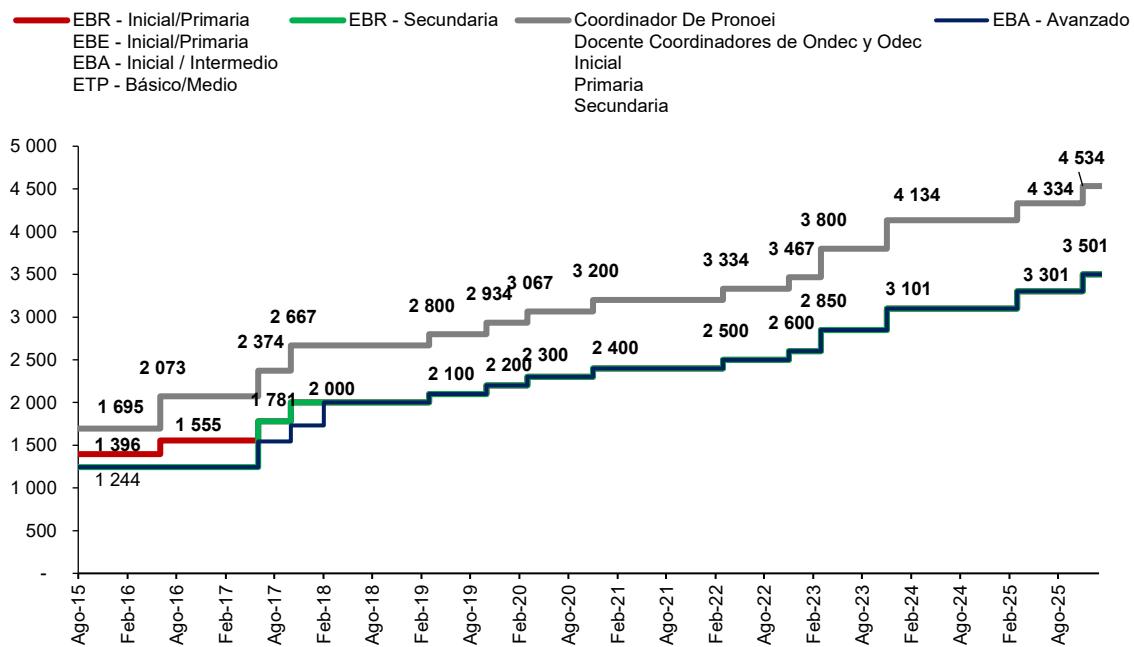
Evolución de la remuneración mensual del profesor contratado, 2015-2025

Modalidad/forma	Nivel/ciclo	Remuneración Mensual													53 DCF Ley 32185 (Nov 2025)	
		Jornada Laboral (Horas)	2015	Jornada Laboral (Horas)	2016	Jornada Laboral (Horas)	2017	Jornada Laboral (Horas)	2018	2019	2020	2022	2023	2025		
Educación Básica Regular - EBR	Inicial	26	1 396,00	30	1 554,90	30	2 000,10	30	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 300,60	3 500,60	
	Primaria	26	1 396,00	30	1 554,90	30	2 000,10	30	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 300,60	3 500,60	
	Secundaria	24	1 243,92	24	1 243,92	30	2 000,10	30	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 300,60	3 500,60	
Educación Básica Especial- EBE	Inicial	26	1 396,00	30	1 554,90	30	2 000,10	30	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 300,60	3 500,60	
	Primaria	26	1 396,00	30	1 554,90	30	2 000,10	30	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 300,60	3 500,60	
Educación Básica Alternativa - EBA	Inicial / Intermedio	26	1 396,00	30	1 554,90	30	2 000,10	30	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 300,60	3 500,60	
	Avanzado	24	1 243,92	24	1 243,92	26	1 733,42	30	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 300,60	3 500,60	
Educación Técnico-Productiva - ETP	Básico y Medio	26	1 396,00	30	1 554,90	30	2 000,10	30	2 000,10	2 200,20	2 400,30	2 600,40	3 100,50	3 300,60	3 500,60	
Coordinador de PRONOEI	Inicial	32	1 694,67	40	2 073,20	40	2 666,80	40	2 933,60	3 200,40	3 467,20	4 134,00	4 400,80	4 600,80		
Docentes Coordinadores de ONDEC y ODEC	Primaria															
	Secundaria															

Nota: Los valores mostrados corresponden al último valor vigente al cierre de cada año.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Evolución de la Remuneración Mensual de docentes contratados (S/)



Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

B.3. Auxiliar de Educación

La Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular la política remunerativa del auxiliar de educación, nombrado y contratado, que presta servicios en instituciones educativas públicas.

Su incorporación es por concurso público, organizado por el MINEDU. El contrato no puede exceder el ejercicio presupuestal y está prohibida la renovación automática del referido contrato.

B.3.1. Ingresos del auxiliar de educación

Remuneración mensual:

Cargo	Modalidad/ Forma	Nivel/ Ciclo	Monto
Auxiliar de Educación Nombrado y Contratado	Educación Básica Regular - EBR	Inicial	2 945,00
		Secundaria	
	Educación Básica Especial- EBE	Inicial	
		Primaria	

Fuente: DS N° 030-2025-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asignaciones temporales por condiciones especiales del servicio:

Concepto	Monto	
Por prestar servicio efectivo en una I.E. ubicada en zona rural y/o de frontera (EB-ETP)	Rural 1	500,00
	Rural 2	100,00
	Rural 3	70,00
	Zona de Frontera	100,00
Por prestar servicio efectivo en una I.E. ubicada en el VRAEM		300,00
Por prestar servicio efectivo en una I.E. unidocente o multigrado (EB-ETP)	Unidocente	200,00
	Multigrado	140,00
Por prestar servicios en una I.E. comprendida en EIB		50,00

Fuente: Artículos 2, 3, 4 y 5 del DS N° 296-2016-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Beneficios

Concepto	Base de cálculo / Monto	
Asignación por Tiempo de Servicios	25 años	2 Remuneraciones Mensuales
	30 años	2 Remuneraciones Mensuales
Subsidio por Luto y Sepelio	3 000,00	
Compensación por Tiempo de Servicio CTS	100% de su Remuneración Mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a 6 meses de servicios continuos.	
Remuneración Vacacional/ Vacaciones Truncas	1/5 de la remuneración mensual, la asignación y las bonificaciones que percibe, por cada mes laborado, hasta la fecha de culminación de su contrato. Proporcional a los meses y días laborados en el año lectivo anterior, en base a la remuneración mensual y las bonificaciones por condiciones especiales de servicio.	

Fuente: Ley N° 31552 y Artículos 7,8 y 9 del DS N° 296-2016-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Otros conceptos

Concepto	Monto
Bonificación por Escolaridad	400,00
Aguinaldo por fiestas patrias	300,00
Aguinaldo por Navidad	300,00

Fuente: Ley N° 30493 y artículo 7 de la Ley N° 32185

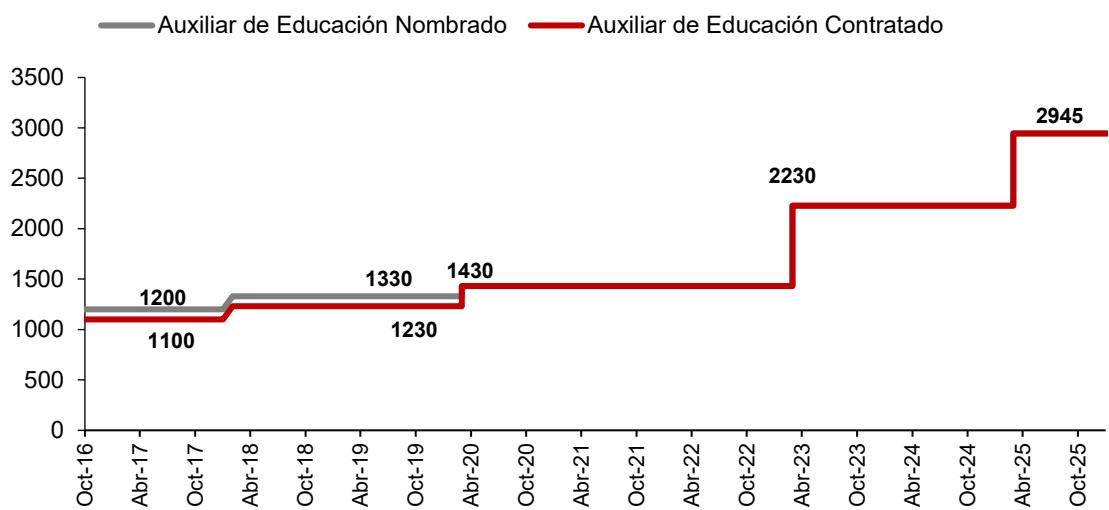
B.3.2. Evolución de la remuneración del Auxiliar de Educación

Con el objeto de mejorar la remuneración mensual del auxiliar de educación nombrado y contratado, en los años 2018 y 2020 se implementaron medidas de incrementos a la remuneración mensual. Asimismo, en el año 2020 se logró cerrar la brecha remunerativa entre auxiliar de educación nombrado y contratado.

Cargo	Modalidad/ Forma	Nivel/ Ciclo	Remuneración				
			DS 296-2016-EF	DS 028-2018-EF	DS 042-2020-EF	DS 035-2023-EF	DS 030-2025-EF
Auxiliar De Educación Nombrado	Educación Básica Regular – EBR	Inicial	1 200,00	1 330,00	1 430,00	2 230,00	2 945,0
		Secundaria					
	Educación Básica Especial- EBE	Inicial					
		Primaria					
Auxiliar De Educación Contratado	Educación Básica Regular – EBR	Inicial	1 100,00	1 230,00	1 430,00	2 230,00	2 945,0
		Secundaria					
	Educación Básica Especial- EBE	Inicial					
		Primaria					

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Evolución de la remuneración del Auxiliar de Educación (S/)



Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

C. Docentes, asistentes y auxiliares de institutos y escuelas de educación superior

C.1. Docentes nombrados

Regulada por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la misma que, además regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Los docentes de la carrera pública pueden tener un régimen de dedicación a tiempo completo o tiempo parcial y está estructurada en categorías distribuidas desde la categoría 1 hasta la categoría 5 para IES, y desde la categoría 1 hasta la categoría 4 para EES, conforme se muestra a continuación:

Categorías	Régimen de Dedicación
IES (Institutos de Educación Superior)	
Categoría 1	Tiempo Completo (40 horas) o tiempo parcial
Categoría 2	
Categoría 3	
Categoría 4	
Categoría 5	
EES (Escuelas de Educación Superior)	
Categoría 1	Tiempo Completo (40 horas) o tiempo parcial
Categoría 2	
Categoría 3	
Categoría 4	

Fuente: Ley N° 30512.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

El docente puede ingresar a cualquiera de las categorías de la carrera pública del docente, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N° 30512 y su reglamento. Asimismo, el tiempo de permanencia en la categoría se efectúa cada 3 años.

C.1.1. Ingresos de los docentes de institutos nombrados

Remuneración del docente

Ley N° 30512	Índice % RIMS	Monto (Jornada de Trabajo = 40 horas)
IES (Institutos de Educación Superior)		
Categoría 1	100%	3 374,80
Categoría 2	120%	4 049,76
Categoría 3	160%	5 399,68
Categoría 4	210%	7 087,08
Categoría 5	260%	8 774,48
EES (Escuelas de Educación Superior)		
Categoría 1	160%	5 399,68
Categoría 2	210%	7 087,08
Categoría 3	260%	8 774,48
Categoría 4	300%	10 124,40

Fuente: DS N° 239-2024-EF y Ley 31653

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asignaciones

Asignaciones	Monto
Por trabajo en ámbito rural	600,00
Por trabajo en ámbito de frontera	120,00
Por servicio en IES o EES públicos bilingües	120,00
Por servicio en zona del VRAEM	360,00
Por desempeño de puestos de gestión pedagógica	480,00
Por desempeño de puesto de director general para las EESP	720,00
Por desempeño de puesto de director general encargados de los IES	720,00

Fuente: Artículo 1 del DS N° 357-2019-EF y DS N° 311-2020-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Beneficios

Beneficio	Base de cálculo/ Monto
Subsidio por luto y sepelio	3 000,00
Compensación por Tiempo de Servicio CTS	100% de su RIMS por año, o proporcional por cada mes y día de tiempo de servicios oficiales
Asignación por Tiempo de Servicios	El doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría
25 años de servicio	El doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría
30 años de servicio	El doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría

Fuente: DS N° 357-2019-EF y Artículos 95 y 97 de la Ley N° 30512 y su modificatoria

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Otros ingresos ocasionales

Concepto	Monto
Bonificación por Escolaridad	400,00
Aguinaldo por fiestas patrias	300,00
Aguinaldo por Navidad	300,00

Fuente: Ley N° 30512 y artículo 7 de la Ley N° 32185

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

C.2. Contrato de servicio docente

El contrato de servicio docente es de plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del docente ni adquiere derechos asociados a la misma. Asimismo, su régimen de dedicación puede ser a tiempo completo (40 horas) o a tiempo parcial.

C.2.1. Ingresos de los docentes contratados

Remuneración del docente

Tipos	Base cálculo
Regular	Remuneración equivalente a la Categoría 1 de los IES/EES, según corresponda al artículo 103 de la Ley N° 30512. Se actualiza mediante Decreto Supremo N° 239-2024-EF.
Altamente especializados	En los IES, Remuneración que no excede a la categoría 5. En las EES, Remuneración que no excede a la Categoría 3.
Extraordinario	En los IES, Remuneración que no excede a la establecida para la Categoría 5. En las EES, estos docentes perciben una remuneración que no excede a la Categoría 3.

Fuente: Ley N° 30512.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asignaciones

Asignaciones	Monto S/
Por trabajo en ámbito rural	600,00
Por trabajo en ámbito de frontera	120,00
Por servicio en IES o EES públicos bilingües	120,00
Por desempeño de puestos de gestión pedagógica en IES o EEST	480,00

Fuente: DS N° 357-2019-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Beneficios

Beneficio	Base de cálculo/ Monto
Subsidio por luto y sepelio	Se encuentra pendiente de aprobación
Compensación por Tiempo de Servicio CTS	100% de su RIMS por año, o proporcional por cada mes y día de tiempo de servicios oficiales

Fuente: 97 y 99 de la Ley N° 30512 y su modificatoria

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Otros ingresos ocasionales

Concepto	Monto S/
Aguinaldo por fiestas patrias	300,00
Aguinaldo por Navidad	300,00

Fuente: Ley N° 30512 y artículo 7 de la Ley N° 32185

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

C.3. Contratación de Asistentes y Auxiliares de IES y EEST

Los IES y EEST públicos pueden contratar asistentes y auxiliares de educación superior a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación considera las posiciones vacantes que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EEST públicos.

El contrato es de plazo determinado y no forma parte de la carrera pública docente, ni adquiere derechos asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde el año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación.

C.3.1. Ingresos de los Asistentes y Auxiliares de IES y EEST

Remuneración

Los montos, criterios y condiciones correspondientes a la remuneración y asignaciones anteriormente señaladas son aprobados mediante Decreto Supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del ministro de Educación.

Ley N° 30512	Monto
Auxiliares de IES y EEST	1 430,00

Fuente: Ley N° 30512

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asignaciones

Asignaciones	Monto S/
Por trabajo en ámbito rural	600,00
Asignación por trabajo en ámbito de frontera	120,00
Por servicio en IES o EES públicos bilingües	120,00

Fuente: DS N° 357-2019-EF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Beneficios

Beneficio		Base de cálculo/ Monto
Subsidio por luto y sepelio		Se encuentra pendiente de aprobación
Asignación por Tiempo de Servicios	25 años de servicio	El doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría
	30 años de servicio	El doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría

Fuente: 95 y 99 de la Ley N° 30512 y su modificatoria

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Otros ingresos ocasionales

Concepto	Monto S/
Aguinaldo por fiestas patrias	300,00
Aguinaldo por Navidad	300,00

Fuente: Ley N° 30512 y artículo 7 de la Ley N° 31953

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

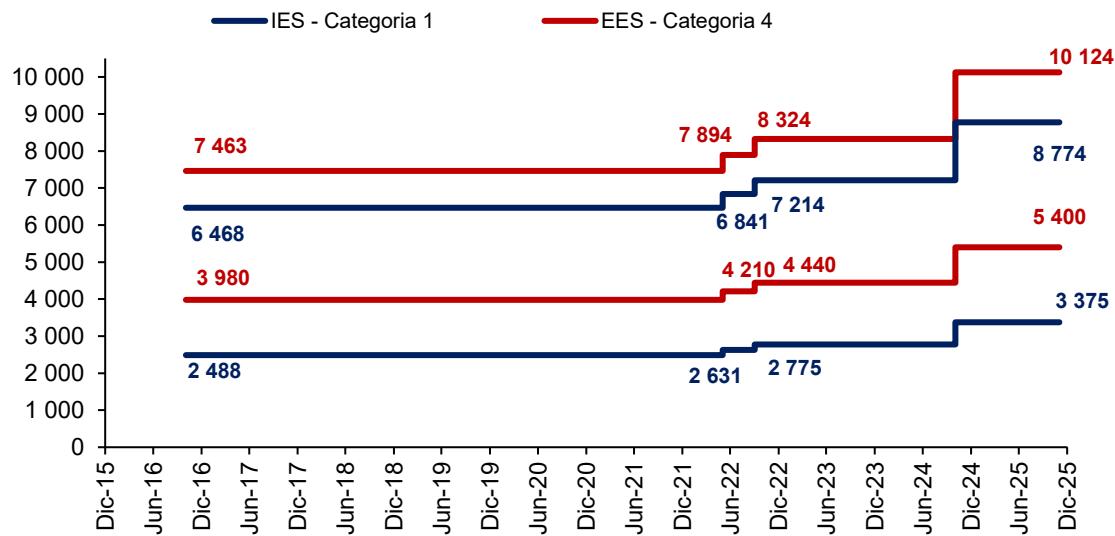
C.4. Evolución de los ingresos de los docentes de institutos

Evolución de los ingresos de los docentes de institutos de la Ley N° 30512, (S/)

Ley N° 30512	Índice % RIMS	RIMS = 62,196 (120% de la RIM DS N° 290-2012-EF)	RIMS = 65,78 (DS N° 118-2022-EF)	RIMS = 69,37 (DS N° 238-2022-EF)	RIMS = 84,37 (DS N° 239-2024-EF)
		Monto (Jornada de Trabajo = 40 horas)	Monto (Jornada de Trabajo = 40 horas)	Monto (Jornada de Trabajo = 40 horas)	Monto (Jornada de Trabajo = 40 horas)
IES (Institutos de Educación Superior)					
Categoría 1	100%	2 487,84	2 631,20	2 774,80	3 374,80
Categoría 2	120%	2 985,41	3 157,44	3 329,76	4 049,76
Categoría 3	160%	3 980,54	4 209,92	4 439,68	5 399,68
Categoría 4	210%	5 224,46	5 525,52	5 827,08	7 087,08
Categoría 5	260%	6 468,38	6 841,12	7 214,48	8 774,48
EES (Escuelas de Educación Superior)					
Categoría 1	160%	3 980,54	4 209,92	4 439,68	5 399,68
Categoría 2	210%	5 224,46	5 525,52	5 827,08	7 087,08
Categoría 3	260%	6 468,38	6 841,12	7 214,48	8 774,48
Categoría 4	300%	7 463,52	7 894	8 324	10 124

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Evolución de los ingresos de los docentes de institutos (S/)



Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

D. Docentes universitarios

Regulada por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece reglas sobre la incorporación a la carrera, promoción en la carrera, clasificación, categoría y régimen de dedicación del docente universitario.

D.1. Docentes Ordinarios

Las categorías de docente ordinario son: principales, asociados y auxiliares.

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados

de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

D.1.1. Ingreso del docente Ordinario

Remuneración

Categoría	Régimen de dedicación	Remuneración Consolidada
Principal	Dedicación Exclusiva	8 869,82
	Tiempo Completo	8 869,82
	Tiempo parcial	Proporcional a las horas de dedicación
Asociado	Dedicación Exclusiva	5 820,50
	Tiempo Completo	5 820,50
	Tiempo parcial	proporcional a las horas de dedicación
Auxiliar	Dedicación Exclusiva	5 233,00
	Tiempo Completo	5 233,00
	Tiempo parcial	proporcional a las horas de dedicación

Fuente: DS N° 164-2024-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Bonificación Especial para el Docente Investigador

Categoría / Régimen de dedicación	Monto S/
Principal a Tiempo Completo	4 434,91
Principal a Dedicación Exclusiva	
Principal a Tiempo Parcial	proporcional a las horas de dedicación
Asociado a Tiempo Completo	2 910,25
Asociado a Dedicación Exclusiva	
Asociado a Tiempo Parcial	proporcional a las horas de dedicación
Auxiliar a Tiempo Completo	2 616,50
Auxiliar a Dedicación Exclusiva	
Auxiliar a Tiempo Parcial	proporcional a las horas de dedicación

Fuente: DS N° 023-2025-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Beneficios

Puesto/Categoría	Compensación por Tiempo de Servicio - CTS	Asignación por Tiempo de Servicios		Sepelio y Luto
		25 años de servicio	30 años de servicio	
Principal a Dedicación Exclusiva				
Principal a Tiempo Completo				
Asociado a Dedicación Exclusiva				
Asociado a Tiempo Completo				
Auxiliar a Dedicación Exclusiva				
Auxiliar a Tiempo Completo				
Principal, Asociado o Auxiliar a Tiempo Parcial	100% mensual según categoría docente al momento del cese, Años o fracción de servicio prestado	2 Remuneraciones Mensuales	3 Remuneraciones Mensuales	3 000,00
		proporcional a las horas de dedicación y teniendo como base el monto de la remuneración correspondiente al docente ordinario de similar categoría a tiempo completo		

Fuente: Artículos 1, 2 y 3 del DS N° 341-2019-EF y Ley N° 32091.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

D.1.2. Evolución de los ingresos de los docentes universitarios ordinarios

La remuneración mensual de los docentes universitarios (ordinarios), del año 2016 al año 2025 se ha incrementado en promedio un 95%, conforme se muestra a continuación:

Categoría	Remuneración al 2016	Remuneración al 2017 ^{1/}	Remuneración al 2023 ^{2/}	Remuneración al 2024 ^{3/}
Principal a Dedicación Exclusiva	6 707,32	7 557,32	8 069,82	8 869,82
Principal a Tiempo Completo				
Principal a Tiempo Parcial	proporcional a las horas de dedicación			
Asociado a Dedicación Exclusiva	3 008,00	4 658,00	5 170,50	5 820,5
Asociado a Tiempo Completo				
Asociado a Tiempo Parcial	proporcional a las horas de dedicación			
Auxiliar a Dedicación Exclusiva	2 008,00	3 658,00	4 683,0	5 233,0
Auxiliar a Tiempo Completo				
Auxiliar a Tiempo Parcial	proporcional a las horas de dedicación			

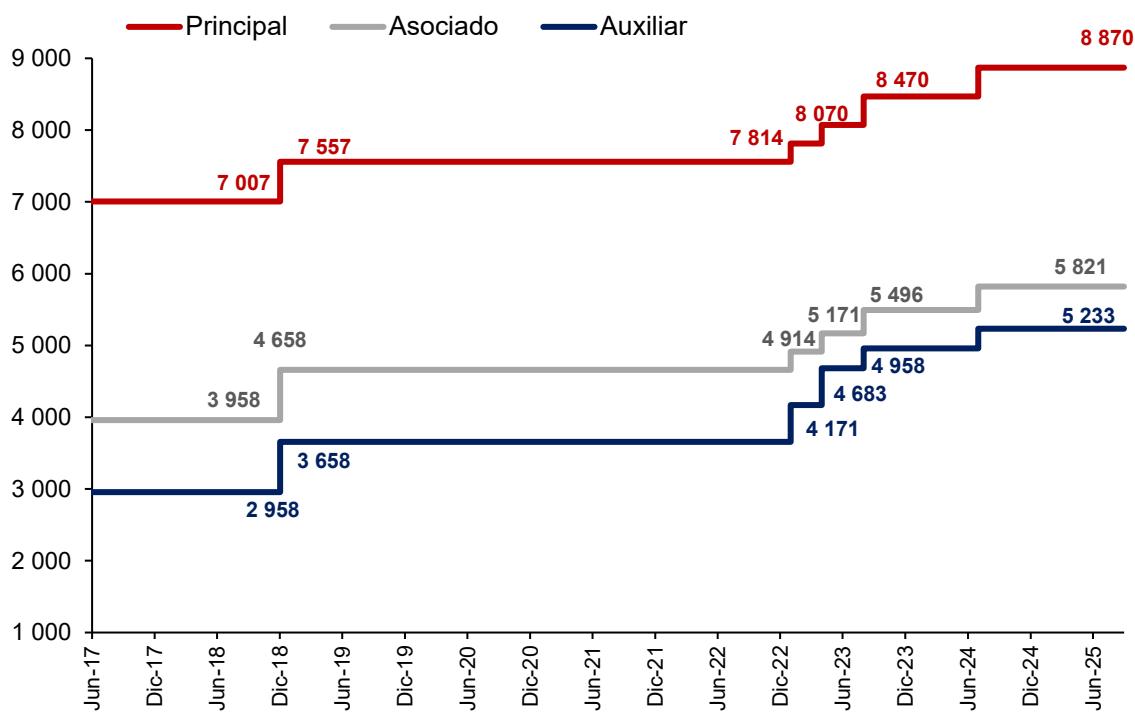
^{1/} Comprende el incremento autorizado en el DS N° 350-2017-EF, y en el año 2019 se consolidó en un único monto.

^{2/} DS N° 183-2023-EF.

^{3/} DS N° 164-2024-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Evolución de los ingresos de los docentes universitarios ordinarios (S)



Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

D.2. Docentes Contratados

Son docentes contratados que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

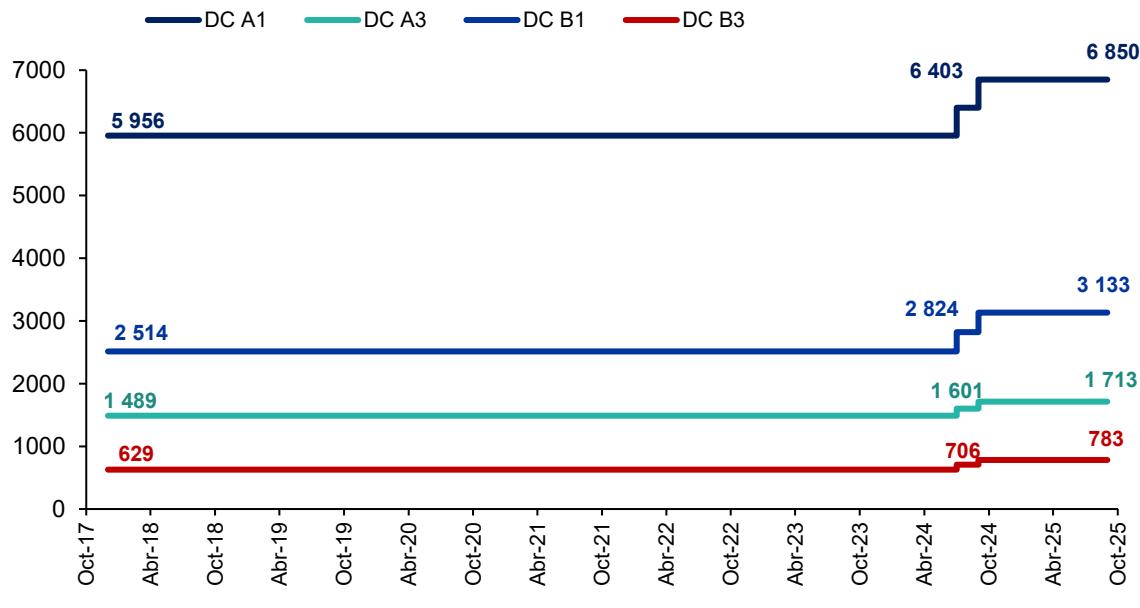
Ingreso del docente contratado

Tipo de docente Contrato	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Remuneración
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	6 850,00
	DC A2	16	3 425,00
	DC A3	8	1 713,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	3 133,00
	DC B2	16	1 566,00
	DC B3	8	782,50

Fuente: DS N° 164-2024-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Evolución de los ingresos de los docentes universitarios contratados (S/)



Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Docentes Extraordinarios

Los docentes extraordinarios pueden ser eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Apoyo a docentes

El personal de Apoyo a docentes comprende a los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente. Realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la

universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de estos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario.

E. Costo de los ingresos del personal de las carreras especiales de educación

El costo anual total de los ingresos del personal de las carreras especiales de educación al 2025 es de S/ 27 341,4 millones, reflejando un aumento del 86,2% en comparación con el año 2018, este incremento porcentual equivale a S/ 12 656,1 millones. Al analizar por grupos ocupacionales, se observa que el mayor incremento se registra en los de Profesores de educación básica y Auxiliares de educación.

Costo anual de los ingresos del personal de educación, 2018 y 2025
(S/)

Regímenes laborales	2018	2025	Var. Abs	Var. %
Docentes universitarios	1 549 643 736	2 101 571 089	551 927 353	35.6%
Docentes de Escuelas de Educación Superior	41 949 941	185 886 088	143 936 146	343.1%
Docentes de Escuelas de Formación Artística	29 532 460	50 983 353	21 450 893	72.6%
Docentes de Institutos de Educación Superior	353 945 658	538 412 420	184 466 762	52.1%
Auxiliares de Educación Superior	2 826 765	3 605 534	778 769	27.5%
Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva	12 339 725 475	23 492 023 568	11 152 298 092	90.4%
Auxiliares de Educación Básica	367 669 196	968 947 323	601 278 128	163.5%
Total general	14 685 293 230	27 341 429 374	12 656 136 144	86.2%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

4.4.4. Servicio diplomático

La Ley N° 28091 señala que el Servicio Diplomático es carrera pública y está integrado por profesionales especialmente formados en la disciplina de las relaciones internacionales, capacitados para ejercer la representación diplomática y consular, así como promover y cautelar los intereses nacionales en el ámbito internacional.

A. Número de personal del servicio diplomático

En el año 2025, el personal del servicio diplomático existe un total de 760 profesionales, lo cual experimentó un crecimiento de 3,0% respecto al 2018.

Personal del servicio diplomático, 2018 y 2025

Niveles	2018	2025	Var.abs	Var. %
Embajador	121	111	-10	-8,3%
Ministro	129	128	-1	-0,8%
Ministro Consejero	119	113	-6	-5,0%
Consejero	103	90	-13	-12,6%
Primer Secretario	93	129	36	38,7%
Segundo Secretario	86	107	21	24,4%
Tercer Secretario	87	82	-5	-5,7%
Total general	738	760	22	3,0%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

B. Ingresos del personal del servicio diplomático

El artículo 61 de la Ley N° 28091 establece que, los funcionarios del Servicio Diplomático, como miembros de una carrera pública al servicio del Estado, perciben una remuneración pensionable conforme a lo establecido en el régimen de la carrera pública. Mediante Decreto Supremo N° 354-2015-EF, Aprueban disposiciones y fijan montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del SDR.

Remuneración por Categoría del SDR

Categoría del SDR	Monto S/
Embajador	10 600,00
Ministro	9 500,00
Ministro Consejero	8 400,00
Consejero	7 500,00
Primer Secretario	6 700,00
Segundo Secretario	6 000,00
Tercer Secretario	5 300,00

Fuente: DS N° 354-2015-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Bonificaciones y/o Asignaciones

Bonificaciones/Asignaciones		Base de cálculo/Monto
Bonificación por Trabajo Efectivo al Cargo	Nivel del Cargo A	5 000,00
	Nivel del Cargo B	4 400,00
	Nivel del Cargo C	3 500,00
	Nivel del Cargo D	1 000,00
	Nivel del Cargo E	800,00
Bonificación por Condiciones Especiales de Prestación de Servicio	En Misión "B" - ubicada en países no desarrollados	10% * ASE
	En Oficinas Desconcentradas del MRE ^{1/}	2 715,00
Asignación por Servicio en el Exterior		9*URB*IRS*FA 8,91*URB*IRS*FA 7,94*URB*IRS*FA 7,07*URB*IRS*FA 6,30*URB*IRS*FA 5,61*URB*IRS*FA 5,00*URB*IRS*FA
Bonificación Especial por Cónyuge ^{2/}	IRS<80	\$400,00
	80<IRS<84	\$450,00
	85<IRS<89	\$500,00
	IRS>90	\$550,00
Bonificación Especial por Hijo ^{2/}	IRS<80	\$300,00
	80<IRS<84	\$350,00
	85<IRS<89	\$400,00
	IRS>90	\$450,00

1/ En el Perú.

2/ Hasta por un Máximo de 4 cargas familiares.

Fuente: DS N° 354-2015-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Otros ingresos occasionales

Concepto	Base de cálculo
Aguinaldos por Fiestas Patrias	1 Remuneración por Categoría
Aguinaldos por Navidad	1 Remuneración por Categoría

Fuente: DS N° 354-2015-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Beneficios

Beneficio	Base de cálculo
Compensación por Tiempo de servicios	Promedio de las 36 últimas remuneraciones por categoría de SDR por cada año de servicio efectivamente prestado

Fuente: DS N° 354-2015-EF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

A través de los procesos de negociación colectiva a nivel centralizado en los últimos dos años, se establecieron los siguientes incrementos:

Incrementos al personal del servidor diplomático

Concepto	Monto
Incremento mensual para el año fiscal 2023	- D.S. N° 312-2022-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 55,67.
Incremento mensual para el año fiscal 2024	- D.S. N° 313-2023-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50. - D.S. N° 265-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 50.
Incremento mensual para el año fiscal 2025	- D.S N° 279-2024-EF, se aprueba incremento mensual de S/ 100.
Según las normas se establece que el ingreso total mensual supera los S/ 15 600, el aumento se ajustará a este techo. Cabe precisar que, el referido incremento forma parte de la base cálculo para las gratificaciones y Compensación por Tiempo de Servicios.	

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

C. Costo de los ingresos del personal del servicio diplomático

El costo anual total de los ingresos del personal del servicio diplomático para el año 2025 asciende a S/ 366,7 millones, lo que representa un incremento del 19,0 % en comparación con el año 2018, este aumento equivale a S/ 58,5 millones en términos absolutos.

Costo anual de los ingresos del personal del servicio diplomático, 2018 y 2025

(S/)

Niveles	2018	2025	Var.abs	Var. %
Embajador	62 305 779	63 031 490	725 711	1,2%
Ministro	71 589 638	81 157 941	9 568 303	13,4%
Ministro Consejero	51 971 449	62 376 408	10 404 959	20,0%
Consejero	43 753 626	47 953 594	4 199 968	9,6%
Primer Secretario	29 756 749	49 789 937	20 033 189	67,3%
Segundo Secretario	37 819 018	51 425 049	13 606 030	36,0%
Tercer Secretario	10 928 348	10 939 191	10 843	0,1%
Total general	308 124 607	366 673 610	58 549 003	19,0%

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2018 y al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

4.5. Impacto de los procesos de Negociación Colectiva Centralizada en la sostenibilidad fiscal

Desde la implementación de la Ley N° 31188 se han desarrollado tres procesos de negociación colectiva centralizada que han conllevado a mejoras económicas para los servidores públicos. En los últimos tres años, se han pactado los siguientes incrementos remunerativos:

Incrementos en los ingresos producto de las negociaciones colectivas a nivel centralizado, ejecución 2023, 2024 y 2025, (S/)

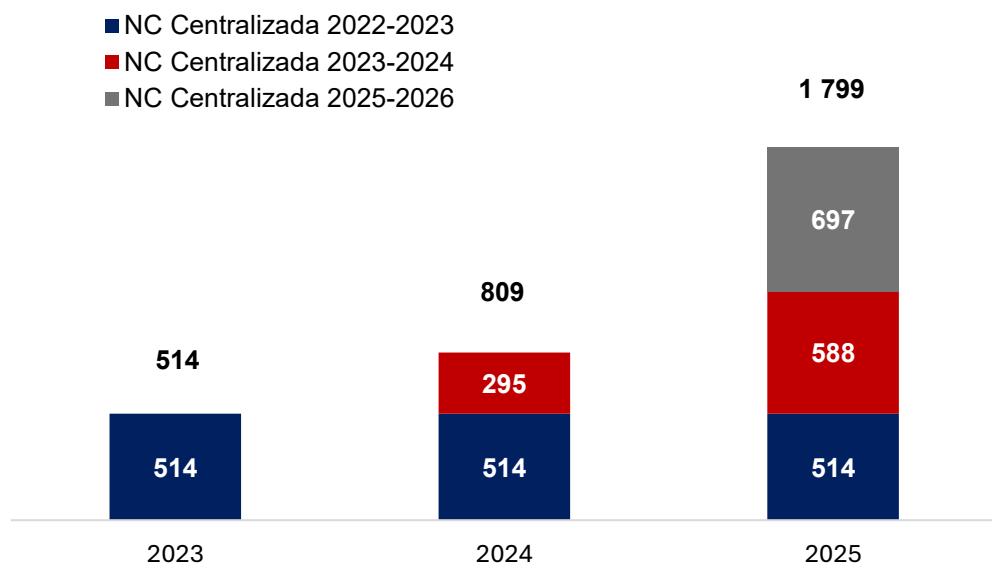
Regímenes	Para 2023	Para 2024	Para 2025	Total
D.Leg. N° 276	222,7	100,0	100,0	422,7
D.Leg. N° 728	51,1	100,0	100,0	251,1
D.Leg. N° 1057	64,2	100,0	100,0	264,1
Ley N° 30057	52,2	100,0	100,0	252,2
Ley N° 29709	55,7	100,0	100,0	255,7
Ley N° 28091	55,7	100,0	100,0	255,7

Fuente: Convenios Colectivos del Nivel Centralizado, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Se debe anotar que en el caso de los servidores del Decreto Legislativo N° 276 existe además un componente de ordenamiento remunerativo que básicamente supone el pase de los ingresos de este personal de S/ 200 desde el componente no remunerativo al remunerativo. Dicho ordenamiento supone un costo, debido principalmente, a las nuevas cargas sociales asumidas por el Estado y para preservar el monto neto de los servidores que sumó S/30 adicionales.

De esta manera, la continuidad del gasto permanente para el 2025 derivado de las negociaciones en el nivel centralizado asciende a S/ 1 799 millones.

Impacto Fiscal Permanente de los Procesos de Negociación Colectiva Centralizada (S/ Millones)



Fuente: Convenios Colectivos del Nivel Centralizado, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

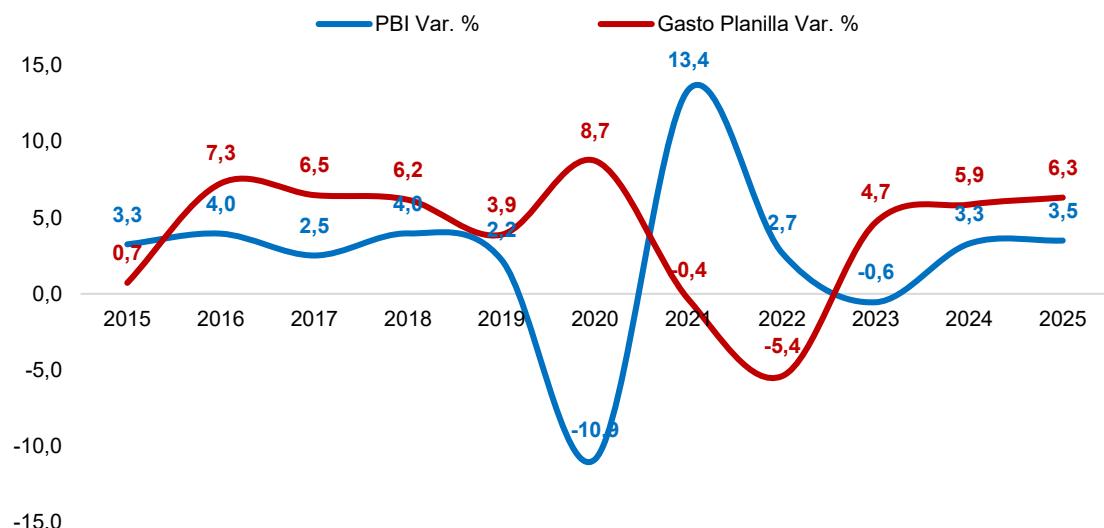
4.6. Análisis del Gasto anual de la Planilla del Sector Público

Crecimiento del PBI y del Gasto anual de la Planilla del Sector Público

Durante el periodo 2015–2025, el gasto en planilla del sector público creció a una tasa promedio anual de 4.0% en términos reales, superando de forma sostenida el crecimiento del PBI real, que se ubicó en un promedio anual de 2.5%. Esta brecha se mantuvo a lo largo del periodo, con excepción de los años 2015, 2021 y 2022, en los que el crecimiento del gasto en planilla fue inferior o negativo respecto al PBI. La persistencia de este diferencial revela una tendencia estructural hacia la expansión del gasto en remuneraciones, con relativa independencia del desempeño económico agregado.

Esta dinámica puede representar una presión significativa sobre la sostenibilidad fiscal del país en el mediano y largo plazo. Un crecimiento del gasto en personal por encima de la capacidad de generación de ingresos de la economía, si no está respaldado por mejoras en productividad del sector público ni por fuentes permanentes de financiamiento, puede limitar la capacidad del Estado para enfrentar choques adversos, aplicar políticas fiscales contracíclicas o financiar adecuadamente otros componentes prioritarios del presupuesto, como la inversión pública o los programas sociales. De mantenerse esta trayectoria, el resultado podría ser una creciente rigidez presupuestaria, mayores déficits fiscales estructurales y una eventual erosión de la sostenibilidad macrofiscal.

Crecimiento del PBI y del Gasto anual de la Planilla del Sector Público, 2015- 2025 (Var.% real)



Nota: El gasto de la planilla hasta el 2024 corresponde al devengado y los datos del 2025 corresponden al PIM al 27 de mayo de 2025. La tasa de crecimiento del PBI en 2025 corresponde a la prevista para dicho año en el : Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2025-2028

Fuente: Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2025-2028 y SIAF

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Inflación y Crecimiento del Gasto anual de la Planilla del Sector Público

De igual manera, durante el periodo 2015–2025, el gasto nominal en planilla del sector público creció a una tasa promedio anual de 7.5%, mientras que la inflación promedio anual (medida por la variación del índice de precios al consumidor) se

ubicó en torno al 3.3%. Esta diferencia refleja un crecimiento sostenido del gasto en remuneraciones por encima del incremento general de precios, lo que implica una expansión real del gasto en personal en la mayor parte del periodo.

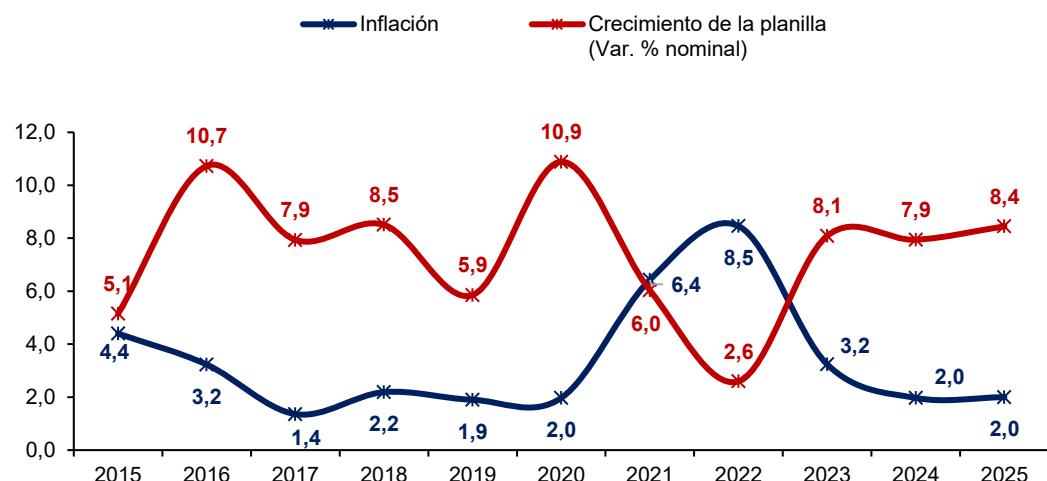
Entre 2015 y 2019, en un contexto de inflación moderada (entre 1.4% y 4.4%), el gasto nominal en planilla mostró tasas de crecimiento que oscilaron entre 5.1% y 10.7%. Este entorno favoreció incrementos reales significativos en las remuneraciones del sector público, contribuyendo al aumento estructural del gasto corriente.

Durante el periodo 2020–2022, marcado por el impacto de la pandemia y la posterior disrupción en los precios internacionales, la inflación se elevó, alcanzando su pico en 2022 (8.5%). En ese año, sin embargo, el gasto nominal en planilla creció 2.6%, generando una contracción real significativa del gasto en remuneraciones (-5.4% en términos reales).

En los años posteriores (2023–2025), la inflación se moderó hacia niveles en torno al 2.0%, mientras que el gasto nominal en planilla retomó una senda de crecimiento cercano al 8.0%. Esta evolución sugiere una recuperación del poder adquisitivo de las remuneraciones públicas y un incremento real del gasto en personal por parte del sector público.

Este crecimiento real sostenido ha estado impulsado, en gran medida, por los procesos de negociación colectiva y los incrementos remunerativos otorgados a docentes de educación básica, docentes universitarios, auxiliares de educación, personal de salud, entre otros grupos del sector público.

Inflación y Crecimiento del Gasto anual de la Planilla del Sector Público, 2015-2025 (Var.% nominal)



Nota: El gasto de la planilla hasta el 2024 corresponde al devengado y los datos del 2025 corresponden al PIM al 27 de mayo de 2025. La inflación 2025 corresponde a las proyecciones del Reporte de inflación de marzo 2025.

Fuente: BCRP y SIAF.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Crecimiento de la masa salarial formal del sector privado y del gasto anual de la Planilla del Sector Público

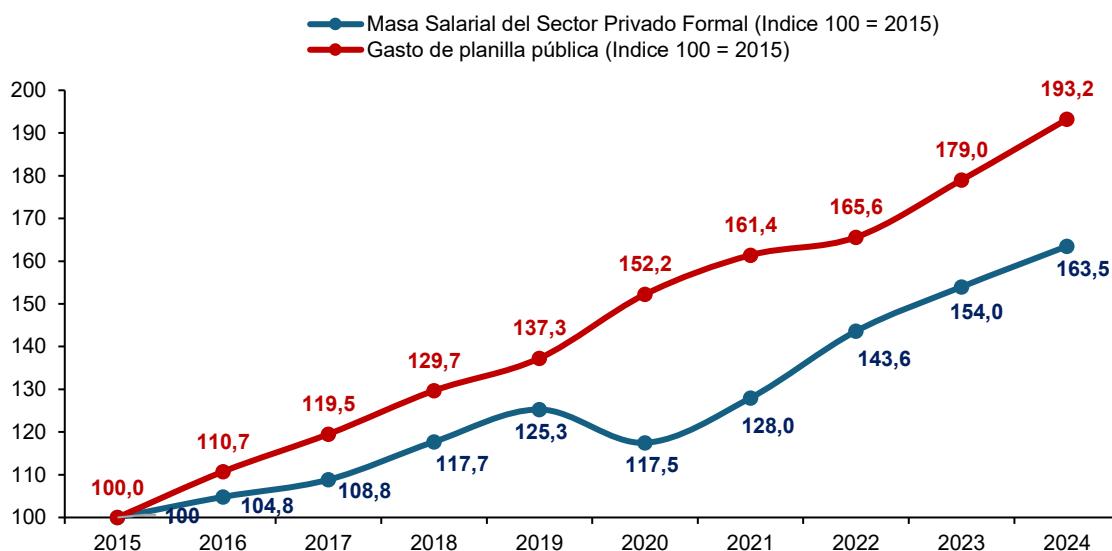
La evolución del gasto anual en planilla del sector público y de la masa salarial del sector privado formal en el periodo 2015-2024, utilizando como base el año 2015

(índice base 100). En términos generales, ambos indicadores muestran una trayectoria creciente a lo largo del periodo analizado; sin embargo, se observa una marcada diferencia en la velocidad de crecimiento entre ambos sectores, donde el sector público predomina en el crecimiento sostenido del gasto en planilla.

Durante los primeros años (2015-2019), tanto el gasto de planilla pública como la masa salarial del sector privado formal aumentaron de manera sostenida, aunque el sector público lo hizo a un ritmo más acelerado. Esta tendencia se acentúa a partir de 2020, en el contexto de la pandemia, donde se evidencia un estancamiento e incluso una ligera caída en la masa salarial del sector privado formal, mientras que el gasto público en personal continuó creciendo.

Este comportamiento refleja una tendencia creciente y más dinámica del gasto en personal del sector público en comparación con la evolución del ingreso laboral en el sector privado formal.

Crecimiento de la masa salarial del sector privado formal y del gasto anual de la Planilla del Sector Público, 2015-2024 (Índice Base 100 = 2015)



Nota: La masa salarial del sector privado formal resulta de la multiplicación del ingreso promedio del sector privado formal por el número de trabajadores del sector formal privado en un periodo en específico. La masa salarial de cada año se calculó como la sumatoria de las masas salariales desde enero a diciembre para hacerlo comparable con el gasto de planilla pública anual. Para el cálculo del índice en el período 2016-2023 se tomó como período base el año 2015, y se calculó de manera interanual para los siguientes años. Para el año 2024, se realizó una estimación en función de los datos de años pasados. Respecto al gasto anual de la planilla pública anual, para el período 2014 al 2024, se presenta el gasto ejecutado; y para el 2025 el Presupuesto Institucional Modificado con fecha de corte del 27 de mayo del 2025. Incluye las partidas de gasto: genérica de gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”, 2.3.2 8.1 “Contrato Administrativo de Servicios”, 2.3.2 7.12 “Otras Modalidades de Contratación de Personas Naturales” y 2.3.2 7.5 “Practicantes, Secligras y Similares”.

Fuente: Informe Mensual del Empleo Formal Privado y Anuarios Estadísticos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF del MEF al 27 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Relación entre los componentes de la Administración Financiera y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

La situación financiera del sector público, evidenciada en los estados financieros integrados y en los indicadores de liquidez, endeudamiento y resultado fiscal, establece un marco determinante para la sostenibilidad y eficiencia de la gestión

fiscal de los recursos humanos. En particular, tres elementos clave permiten evidenciar dicha interrelación:

1. **Disponibilidad de recursos y capacidad de gasto en personal:** Al cierre del ejercicio 2023, los gastos de personal ascendieron a S/ 104 658 millones, representando el 34,9% del total de costos y gastos del Gobierno General.
2. **Endeudamiento y obligaciones previsionales:** El pasivo no corriente ascendió a S/ 651 370 millones, de los cuales una porción significativa corresponde a obligaciones previsionales y otras remuneraciones (S/ 262 165 millones), lo que muestra el fuerte peso de los compromisos laborales acumulados a largo plazo, como pensiones y beneficios sociales.
3. **Judicialización del gasto en personal:** Las obligaciones de pago con calidad de cosa juzgadas son costos que el Estado debe de asumir para cumplir con las sentencias a favor de los acreedores, de conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que la obligación de pago por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada será atendida con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.

No solo el gasto en remuneraciones ha ido en aumento en los últimos diez años, sino que también han crecido las obligaciones de pago por sentencias judiciales laborales, las cuales ascendieron a S/ 12 137 millones al cierre del 2023. Cabe precisar que estas representaron el 77% del valor total de las demandas con sentencia firme judicial en el 2023, por lo que también constituyen un factor importante que limita el margen fiscal del Estado para hacer frente a otras obligaciones en torno al financiamiento de la prestación de servicios públicos prioritarios para la población.

Por último, tomando en consideración lo mencionado en los capítulos previos sobre las proyecciones macroeconómicas, la situación fiscal y financiera del sector público, así como el análisis de la gestión fiscal de los recursos humanos, se destacan los siguientes puntos:

- La determinación del espacio fiscal disponible debe tomar en cuenta la situación económica, fiscal y financiera del país. Ello permite una evaluación más rigurosa respecto a la factibilidad de la atención de los proyectos de convenios colectivos en las negociaciones colectivas, asegurando que estas propuestas no comprometan la sostenibilidad fiscal del Estado.
- Conocer la situación económica, fiscal y financiera del país también contribuye a realizar una adecuada priorización de gastos dentro del marco de la política fiscal, que pueden incluir mejoras en las condiciones económicas de los trabajadores del Sector Público, en un contexto de recursos limitados.
- Las proyecciones macroeconómicas influyen directamente en la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. Un mayor crecimiento de los ingresos fiscales, dada una trayectoria de gasto, puede ofrecer mayor margen para mejoras remunerativas, mientras que un menor crecimiento puede limitar estos espacios.
- Con la información pormenorizada de la situación fiscal, se pueden evaluar diversas estrategias de financiamiento más eficaces y eficientes en un horizonte

de tiempo dado para cumplir con las demandas laborales sin limitar otros compromisos fiscales importantes.

- La gestión fiscal del gasto en personal debe estar alineada con la situación financiera del Estado, dado el peso significativo que este rubro representa dentro del presupuesto público. Esto implica que cualquier expansión de planillas o incrementos de ingresos de personal debe evaluarse con criterios de sostenibilidad.
- El crecimiento de las demandas judiciales laborales, especialmente aquellas con sentencias firmes, constituye una fuente adicional de presión presupuestaria para las entidades públicas. Esta situación refuerza la importancia de prevenir la judicialización del gasto en personal mediante una política remunerativa clara, predecible y homogénea.
- Cuantificar los costos derivados de sentencias judiciales permite anticipar impactos significativos en las cuentas por pagar del Estado, lo cual es indispensable para la negociación de nuevas condiciones laborales sin comprometer la capacidad de pago del Estado.
- La planificación estratégica en la gestión de recursos humanos y la política de ingresos deben tomar en cuenta la situación fiscal del país dado que esto permite armonizar las expectativas de los trabajadores con las posibilidades reales del Estado.

5. COSTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO O EMPLEO CON INCIDENCIA ECONÓMICA CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE CONVENIO COLECTIVO²⁵

La Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y sus lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, tienen por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva por parte de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. Su ámbito de aplicación corresponde a la negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas.

La Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece en su artículo 27 que todo proceso de negociación colectiva o arbitraje laboral debe sujetarse al cumplimiento de las normas de la administración financiera del Sector Público. Asimismo, dispone que dichos procesos deben respetar estrictamente los principios de equilibrio y programación multianual, las reglas macrofiscales y las disposiciones sobre estabilidad presupuestaria aplicables a cada año fiscal.

Asimismo, el artículo 30 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece de manera expresa que todo convenio colectivo suscrito en contravención a lo dispuesto en la propia Ley o en dichos Lineamientos carece de validez legal, siendo nulo de pleno derecho. Además, advierte que dicha infracción no exime de responsabilidad a las personas que lo suscriban, quienes podrán ser objeto de sanciones administrativas, civiles o penales, según corresponda.

El costo de las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica contenidas en los proyectos de convenio colectivo ha sido registrado por las entidades en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH).

Así también, el referido Módulo permite registrar las condiciones de trabajo o empleo, que comprenden las remuneraciones, otras condiciones de trabajo con incidencia económica y otras dispuestas por normas con rango de ley, contenidas en los proyectos de convenios colectivos, para la estimación del costo de la negociación colectiva en el nivel centralizado y nivel descentralizado.

Las condiciones de trabajo o empleo que se registran en el Módulo comprenden:

- Las Remuneraciones
- Otras condiciones de trabajo con incidencia Económica
- Otras dispuestas por normas con rango de ley.

²⁵ Sección elaborada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, tomando como insumo la información registrada por las entidades en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público, correspondiente al proceso de negociación colectiva para el periodo 2025-2026.

En ese sentido, según información registrada en el Módulo por las entidades del Sector Público de carácter declarativo, se tiene que en el Nivel Centralizado existe 4 solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo y en el Nivel Descentralizado se cuenta con 1 695 solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo, correspondiente 794 unidades ejecutoras, 338 pliegos presupuestarios y 9 Organismos Públicos Descentralizados Municipales u otras entidades.

Número de proyectos de convenio colectivo según nivel de negociación colectiva y entidades que registraron en el Módulo de Registro de Negociación Colectiva en el Sector Público

Nivel de Negociación	Número de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo	Pliego	Unidad Ejecutora	Organismos Públicos Descentralizados Municipales u otras entidades
Centralizado	4			
Centralizado	4			
Descentralizado	1 695			
Descentralizado - Ámbito Sectorial	18			
Descentralizado - Por Entidad Pública	1 677			
Total	1 699	338	794	9

Nota: Se incluye a las Unidades ejecutoras que cuentan con montos cero en los registros.

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Las solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo según materias negociables cuentan con información registrada de 14 775 pedidos con incidencia económica.

Número de materias negociables registradas en el Módulo de Registro de Negociación Colectiva en el Sector Público

Materias Negociables (condiciones de trabajo o empleo)	Nº Pedidos			Total
	Centralizado	Descentralizado - Ámbito Sectorial	Descentralizado- Por Entidad Pública	
Las remuneraciones	14	27	913	954
Otras condiciones de trabajo con incidencia económica	1	16	4 885	4 902
Otras dispuestas por normas con rango de Ley	24	54	8 841	8 919
Total	39	97	14 639	14 775

Nota: Se incluye a las Unidades ejecutoras que cuentan con montos cero en los registros. Respecto a los pedidos con incidencia económica se analiza a nivel de registro de proyectos de convenio colectivo.

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

El costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de Proyecto de Convenios Colectivos según nivel de negociación y materias negociables asciende a un total de S/ 633 311,3 millones, del cual S/ 56 323,3 millones corresponde al nivel centralizado y S/ 576 988,0 millones al nivel descentralizado.

Costo de las condiciones de trabajo o empleo de los proyectos de convenio colectivo según nivel de negociación colectiva

Nivel de Negociación	Materias Negociables			Total (S/)
	Las remuneraciones (S/)	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley (S/)	
CENTRALIZADO	28 030 474 387,06	1 317 024 720,00	26 975 799 539,50	56 323 298 646,56
Centralizado	28 030 474 387,06	1 317 024 720,00	26 975 799 539,50	56 323 298 646,56
DESCENTRALIZADO	195 750 502 802,94	250 959 184 440,09	130 278 322 875,55	576 988 010 118,58
Descentralizado - Ámbito Sectorial	19 555 099 473,81	7 882 396 820,00	21 694 091 607,28	49 131 587 901,09
Descentralizado - Territorial	-	-	-	-
Descentralizado - Por Entidad Pública	176 195 403 329,13	243 076 787 620,09	108 584 231 268,27	527 856 422 217,49
Total	223 780 977 190,00	252 276 209 160,09	157 254 122 415,05	633 311 308 765,14

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

El Costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo según nivel de negociación, régimen laboral y materias negociables con incidencia económica, se muestra en el cuadro siguiente:

Costo de las condiciones de trabajo o empleo de los proyectos de convenio colectivo según nivel de negociación colectiva y régimen laboral

Nivel de Negociación Régimen	Materias Negociables (con incidencia económica)			Total (S/)
	Las remuneraciones (S/)	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica (S/)	Otras dispuestas por normas con rango de Ley (S/)	
Centralizado	28 030 474 387,06	1 317 024 720,00	26 975 799 539,50	56 323 298 646,56
Servicio Civil	74 478 218,40	6 681 840,00	123 578 606,00	204 738 664,40
Administrativos	7 949 373 641,96	262 062 240,00	5 357 511 222,00	13 568 947 103,96
Contrato Administrativo de Servicios	15 144 175 749,86	710 313 120,00	15 293 815 947,50	31 148 304 817,36
Régimen Privado	4 150 037 411,04	159 181 440,00	3 017 953 392,00	7 327 172 243,04
Carreras Especiales	162 680 778,00	15 562 800,00	287 829 270,00	466 072 848,00
Asistenciales	549 728 587,80	163 223 280,00	2 895 111 102,00	3 608 062 969,80
Descentralizado - Ámbito Sectorial	19 555 099 473,81	7 882 396 820,00	21 694 091 607,28	49 131 587 901,09
Carreras Especiales	14 482 323 419,65	6 404 731 520,00	19 457 104 774,70	40 344 159 714,35
Asistenciales	5 072 776 054,16	1 477 665 300,00	2 236 986 832,58	8 787 428 186,74
Descentralizado - Por Entidad Pública	176 195 403 329,13	243 076 787 620,09	108 584 231 268,27	527 856 422 217,49
Servicio Civil	337 680,00	4 221 714,00	29 626 930,05	34 186 324,05
Administrativos	4 574 864 987,27	166 778 897 936,12	27 086 383 793,36	198 440 146 716,75
Contrato Administrativo de Servicios	154 571 799 357,72	16 263 826 749,52	41 977 448 140,42	212 813 074 247,66
Régimen Privado	11 031 539 907,80	5 929 976 780,33	23 314 942 452,62	40 276 459 140,75
Carreras Especiales	5 955 539 544,44	37 233 324 547,49	5 862 501 705,86	49 051 365 797,79
Asistenciales	61 321 851,90	16 866 539 892,63	10 313 328 245,96	27 241 189 990,49
Total	223 780 977 190,00	252 276 209 160,09	157 254 122 415,05	633 311 308 765,14

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

De otro lado, teniendo en cuenta que el inciso b. del artículo 5 de la Ley N° 31188, señala que en los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada municipalidad, y a efectos que el costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo registrados en el Módulo, se puedan visualizar de manera diferenciada por niveles de Gobierno, se muestra en el cuadro siguiente:

Costo de las condiciones de trabajo o empleo de los proyectos de convenio colectivo según nivel de gobierno y de negociación colectiva

Nivel de Gobierno / otros Nivel de Negociación	Materias Negociables			TOTAL (S/)
	Las remuneraciones (S/)	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica (S/)	Otras dispuestas por normas con rango de Ley (S/)	
GOBIERNO NACIONAL	64 963 244 327,72	243 074 587 500,35	126 464 374 572,74	434 502 206 400,81
Centralizado	28 030 474 387,06	1317024720	26 975 799 539,50	56 323 298 646,56
Descentralizado - Ámbito Sectorial	19 555 099 473,81	7 882 396 820,00	21 694 091 607,28	49 131 587 901,09
Descentralizado - Por Entidad Pública	17 377 670 466,85	233 875 165 960,35	77 794 483 425,96	329 047 319 853,16
GOBIERNO REGIONAL	659 297 754,79	2 135 157 777,84	2 149 029 851,17	4 943 485 383,80
Descentralizado - Por Entidad Pública	659 297 754,79	2 135 157 777,84	2 149 029 851,17	4 943 485 383,80
GOBIERNO LOCAL	158 154 974 151,82	7 058 239 230,18	28 627 786 818,52	193 841 000 200,52
Descentralizado - Por Entidad Pública	158 154 974 151,82	7 058 239 230,18	28 627 786 818,52	193 841 000 200,52
OTRAS ENTIDADES	3 460 955,67	8 224 651,72	12 931 172,62	24 616 780,01
Descentralizado - Por Entidad Pública	3 460 955,67	8 224 651,72	12 931 172,62	24 616 780,01
Total	223 780 977 190,00	252 276 209 160,09	157 254 122 415,05	633 311 308 765,14

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

El detalle de los costos de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de Proyecto de Convenios Colectivos por organismos públicos descentralizados de municipalidades u otras entidades, unidades ejecutoras, régimen laboral, entre otros, se encuentra en el Anexo N° 2.

6. RECURSOS QUE PUEDEN SER ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL COSTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO O EMPLEO CON INCIDENCIA ECONÓMICA CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE CONVENIOS COLECTIVOS²⁶

6.1. Panorama Macroeconómico y Fiscal

De acuerdo con el Informe N° 041-2025-EF/60.03, la DGPMACDF señala que a través del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas (IAPM) 2025-2028 publicado en abril de 2025, se proyecta que la economía peruana consolidaría su trayectoria de recuperación y se prevé que crezca entre 3,5% y 4,0% en el año 2025, superando tanto lo proyectado en el Marco Macroeconómico Multianual (3,1%) como el resultado observado en el año 2024 (3,3%). Así, el crecimiento previsto para el año 2025 se sustenta principalmente en el fortalecimiento de la demanda interna ante la aceleración de la inversión en proyectos privados y públicos, que permitirá una mayor generación de empleo e impulsará el consumo de los hogares. Asimismo, en el horizonte de proyección 2026 y 2028, el PBI crecería en promedio 3,2%, sostenido principalmente por un aumento significativo de la inversión minera y no minera.

Adicionalmente, en el IAPM se presentan los principales supuestos macroeconómicos que sustentan las proyecciones de ingresos y gastos para el año 2026, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Principales Supuestos Macroeconómicos y Fiscales

2026	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Producto Bruto Interno (Var. % real)	3,2
SECTOR EXTERNO	
Tipo de cambio	3,78
Importaciones (US\$ millones)	-56 316
Exportaciones (US\$ millones)	84 015
PRECIOS Y COTIZACIONES	
Inflación promedio (Var. %)	2,4
IPX promedio (Var. %)	-1,4
Cobre LME (€US\$/lb. prom. anual)	410
Oro (€US\$/oz. tr. prom. anual)	2 200
Petróleo WTI (€US\$/barr. prom. anual)	72
VARIABLES FISCALES	
Deuda pública (% del PBI)	33,6

Fuente: Informe de actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2025-2028 – MEF.

6.2. Espacio Fiscal 2026

Se presenta la evaluación del espacio fiscal para el año 2026 disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (FF RO), para el financiamiento de compromisos de política como la implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. La estimación se realiza a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para dicho año.

²⁶ Sección elaborada por la Dirección General de Presupuesto Público y remitida a la DGGFRH a través Memorando N° 0466-2025-EF/50.03 e Informe N°0132-2025-EF/50.03.

6.2.1. Proyecciones de ingresos para el año 2026

Para el año 2026, las estimaciones de los ingresos consideran lo siguiente:

- La información registrada por las entidades públicas para las FF Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias para la Programación Multianual Presupuestal 2026-2028.
- Las estimaciones de las FF Recursos Ordinarios y Recursos Determinados en consistencia con la información remitida por la DGPMACDF.
- Las proyecciones remitidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) para la FF Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, así como los ingresos por la aplicación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF.
- La proyección de ingresos por RO incluye las transferencias de saldos de entidades empresariales (FONAFE).
- Se incluye la estimación de saldos de balance efectuada por los pliegos principalmente en las FF Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias.

Los montos de los ingresos del año 2024 y 2025 corresponden al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y es referencial para el año 2026, sujetándose al comportamiento macroeconómico y fiscal.

Estimación de Ingresos del año 2026, según Fuentes de Financiamiento
(En millones de S/)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2024	PIA 2025	PROY 2026
RECURSOS ORDINARIOS	156 895	166 875	157 050
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8 058	7 991	8 876
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	29 384	31 391	29 678
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 292	495	1 283
RECURSOS DETERMINADOS	45 177	45 049	44 836
TOTAL	240 806	251 801	241 723
Variación % del Presupuesto Total		4.6%	-4.0%

La estimación de recursos públicos que se presentan en el presente informe es consistente con la meta de déficit fiscal de 1,8% del PBI para el año 2026.

6.2.2. Proyecciones del gasto para el año 2026

La estimación del gasto para el año 2026 considera la continuidad de intervenciones financiadas en la Ley de Presupuesto 2025, principalmente se busca asegurar el financiamiento de los gastos que garanticen la sostenibilidad de medidas remunerativas y la operatividad de las entidades públicas sin afectar la continuidad de los servicios públicos que prestan.

La proyección del gasto 2026 por toda fuente de financiamiento, de acuerdo con la clasificación económica, se muestra en el siguiente cuadro:

Estimación del Gasto para el año 2026, según Clasificación Económica
 (En millones de S/)

	PIA 2024	PIA 2025	PROY 2026
I. GASTOS CORRIENTES	148 224	159 178	162 538
II. GASTOS DE CAPITAL	64 218	65 060	43 878
III. SERVICIO DE LA DEUDA	28 364	27 563	34 957
TOTAL	240 806	251 801	241 373

Nota: Las estimaciones no consideran el gasto de las entidades que no están bajo la cobertura del presupuesto, como ESSALUD y SBS, entre otros.

Cabe señalar que, se estima que los gastos en la FF RO para el año 2026 asciendan a S/ 156 700 millones.

En las siguientes líneas se presentan los principales criterios considerados en la metodología empleada para la estimación del gasto 2026.

A. Gastos corrientes

- **Personal Activo, Pensiones, Contratos Administrativos de Servicios y otras partidas de personal**

La proyección para el año 2026 comprende los costos de los ingresos del personal activo y pensionistas de los diferentes regímenes laborales, contractuales y previsionales, así como, las carreras especiales y contrato administrativo de servicios, entre otros. Para tal efecto, considera la información de la Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos (PMFPRH) la cual constituye: 1) Continuidad de gastos de los ingresos correspondientes a los recursos humanos, 2) Sostenibilidad de medidas remunerativas y pensionarios, y 3) Nuevas medidas remunerativas y pensionarias, como son el incremento de la Remuneración Integra Mensual (RIM) de los docentes de educación básica (I y II Tramo), incremento de la remuneración consolidada de la FF.AA. y PNP (I, II y III Tramo), reajuste de pensiones del Decreto Ley N° 19846 y Montepío, ascenso progresivo de los profesionales de la salud, nombramientos de los profesionales de la salud, incremento de las remuneraciones de los auxiliares de educación, entre otros.

- **Bienes y Servicios (sin considerar partidas vinculadas al personal)**

La estimación de gastos en bienes y servicios se destina al financiamiento de los gastos necesarios para asegurar la operatividad de las entidades, así como de las adquisiciones y contrataciones que se requieren para la prestación de los servicios a su cargo.

La proyección considera el financiamiento de intervenciones estratégicas como el mantenimiento de vías nacionales, mantenimiento de vías departamentales, materiales y útiles de enseñanza, evaluaciones estudiantiles, conectividad e internet, cobertizos y kits en el marco de la estrategia de heladas y friaje, entre otros.

- **Donaciones y Transferencias Corrientes**

Los gastos en Donaciones y Transferencias corrientes consideran las transferencias del Gobierno Nacional a otros niveles de gobierno, como por ejemplo del Ministerio Educación para el financiamiento de las intervenciones pedagógicas, del Ministerio de Salud para la operación y mantenimiento de establecimientos de salud, así como el pago de cuotas a Organismos Internacionales no financieros, entre otros.

- **Otros Gastos Corrientes**

La estimación de este concepto considera principalmente la atención de los Programas Sociales, como el otorgamiento de becas a cargo del Ministerio de Educación. En el caso de los Programas Sociales, la estimación se realizó sobre la base del número de beneficiarios a ser atendidos por cada intervención y la periodicidad en su pago.

B. Gastos de capital

La estimación de las proyecciones de gasto para el año 2026 considera el financiamiento de proyectos y otros gastos de capital.

Respecto a la cartera de proyectos, la proyección considera el financiamiento para la continuidad de proyectos que cuenten con Expediente Técnico²⁷ o avance financiero mayor a 10%, y que se encuentren en la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, además, se incluye los proyectos que forman parte de la cartera priorizada de proyectos²⁸, así como los proyectos que se financian a través de programas de endeudamiento.

La proyección multianual de otros gastos de capital se realizó considerando principalmente la ejecución promedio histórica de conceptos diferentes a proyectos.

C. Servicio de la deuda

En cuanto a la proyección de gastos del servicio de la deuda para el año 2026, se considera la información remitida por la DGTP para los tres niveles de gobierno y corresponden principalmente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que representa el 95% del total del gasto del citado concepto.

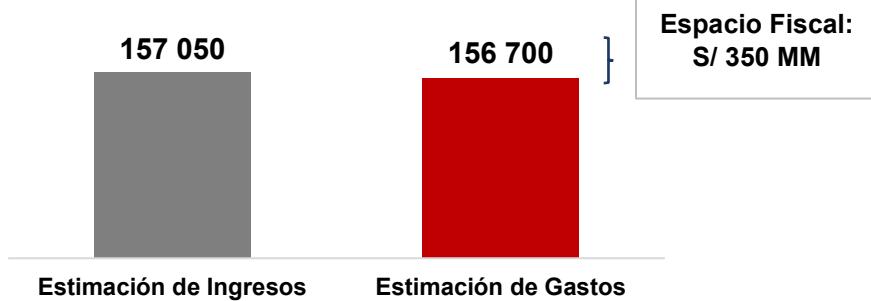
6.2.3. Espacio Fiscal para el año 2026

De acuerdo con la estimación de ingresos y gastos para el año 2026 en la FF Recursos Ordinarios, se presenta el análisis del espacio fiscal disponible para financiar nuevas metas e intervenciones priorizadas, entre otros compromisos de política. En el siguiente gráfico se muestra la estimación del espacio fiscal 2026.

²⁷ O documento equivalente aprobado.

²⁸ Asociaciones Público Privadas, Obras por Impuestos, Proyectos en Activos, Proyectos Especiales de Inversión Público, Contratos de Estado a Estado, Contrato de Administración de Recursos.

Espacio Fiscal 2026: Recursos Ordinarios
(En millones de soles)



El resultado del ejercicio de evaluación del espacio fiscal muestra que este asciende a S/ 350 millones para el año 2026 en la FF RO, con lo cual se podría financiar los costos de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal para el citado año.

Cabe precisar que, los Gobiernos Locales financian sus gastos operativos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Es así que, para el caso de los Gobiernos Locales, las negociaciones colectivas en el nivel centralizado, se podrán atender con cargo a los presupuestos institucionales de dichos pliegos, para lo cual la parte empleadora puede, en el marco de las normas presupuestarias y evaluando sus capacidades financieras, coordinar con los gobiernos locales, a fin de determinar el espacio fiscal disponible para la implementación de los acuerdos que se suscriban en el marco de las negociaciones colectivas en curso.

7. DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FISCAL POR NIVELES DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

De acuerdo con los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM (en adelante, Lineamientos), el espacio fiscal se refiere a la asignación de recursos adicionales que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) de este Ministerio prevé incorporar en el presupuesto del sector público del año siguiente para viabilizar la atención de los proyectos de convenios colectivos sin comprometer la sostenibilidad fiscal del Estado, para el proceso de Negociación Colectiva 2025-2026, asciende a S/ 350 000 000,00 con Fuente de Financiamiento proveniente de Recursos Ordinarios.

En este marco, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) es la encargada de determinar la distribución del espacio fiscal por cada nivel de negociación y por pliegos presupuestarios, a fin de viabilizar las propuestas contenidas en los proyectos de convenio colectivos presentados por las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, los servidores públicos potenciales que participan en el proceso se ha clasificado en los siguientes grupos:

Regímenes laborales que son parte de la negociación colectiva

Nivel de negociación	Regímenes laborales	
Nivel Centralizado	<p>Los servidores públicos que se encuentran trabajando en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los gobiernos regionales de los siguientes regímenes laborales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Administrativa (Decreto Legislativo N° 276)• Servicio Civil (Ley N°30057)• Régimen de actividad privada (Decreto Legislativo N° 728)• Contratación Administrativa de Servicios –CAS (Decreto Legislativo N° 1057)• Diplomáticos (Ley N° 28091)• Servidores penitenciarios (Ley N° 29709)	
Nivel Descentralizado	Sectorial educación	<ul style="list-style-type: none">• Carrera Pública Magisterial (Ley N° 29944)• Auxiliares de Educación (Ley N° 30493)• Docentes contratados de Educación Básica (Ley N° 30328)• Docentes de institutos y escuelas de educación superior (Ley N° 30512)• Docentes universitarios (Ley 30220)
	Sectorial salud	<ul style="list-style-type: none">• Personal de Salud (Ley N° 23536 y sus modificatorias)• Asistenciales de la salud (Ley 28561)
	Por entidad	<p>Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y gobiernos regionales que registraron su proyecto de convenio colectivo en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público para el 2025, bajo los siguientes regímenes laborales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Administrativa (Decreto Legislativo N° 276)• Servicio Civil (Ley N°30057)• Régimen de actividad privada (Decreto Legislativo N° 728)• Contratación Administrativa de Servicios –CAS (Decreto Legislativo N° 1057)• Diplomáticos (Ley N° 28091)• Servidores penitenciarios (Ley N° 29709)

De estos grupos de servidores públicos potenciales para participar en la negociación colectiva, los servidores públicos administrativos²⁹ puede participar tanto en el nivel centralizado como en el descentralizado por entidad; respecto a las carreras especiales de educación y salud participan en el nivel descentralizado sectorial.

Siendo que en el nivel centralizado se realiza una única negociación con servidores de diferentes entidades, indistintamente de su régimen laboral de vinculación, la asignación del espacio fiscal no se realiza a nivel de pliego presupuestario, sino a través de una asignación agregada para dicho nivel de negociación.

Para la distribución en el nivel descentralizado, el literal f) del numeral 13.5 del artículo 13 de los Lineamientos dispone que el espacio fiscal se asigna a las partes empleadoras que constituyen pliegos presupuestarios. En el caso de la negociación descentralizada sectorial, según el numeral 5.4 del artículo 5 de los Lineamientos, participan los servidores públicos de las carreras especiales de educación y salud que laboran en entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales.

En el caso de la negociación descentralizada por entidad, según lo establecido en los Lineamientos, la distribución del espacio fiscal se realiza por cada pliego presupuestario, con una sugerencia de distribución a nivel de unidad ejecutora, considerando únicamente a aquellas que hayan registrado oportunamente su proyecto de convenio colectivo en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP) hasta el 10 de febrero de 2025³⁰.

En coherencia con la identificación de los servidores públicos que participan en cada nivel de negociación, la distribución del espacio fiscal se sustenta en una metodología que considera diversas fuentes de información relevantes y actualizadas. Estas fuentes son:

- i) El Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con información al 15 de mayo de 2025.
- ii) El Módulo de Registro de Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP), que permite identificar el costo total de los proyectos de convenios colectivos sobre condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica, así como las unidades ejecutoras que registraron dicha información hasta el 10 de febrero de 2025.
- iii) La Planilla Electrónica del año 2023, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

La metodología para la distribución del espacio fiscal destinada a la implementación de la negociación colectiva en el sector público se estructura en tres pasos. En el primer paso, se identifica la dispersión de ingresos entre los servidores públicos de las carreras especiales de los sectores educación y salud, así como de los regímenes administrativos. Para ello, se compara el ingreso mensual de cada servidor con un punto de referencia definido por la mediana (percentil 50) de los ingresos de trabajadores del sector privado formal con funciones equivalentes, el cual refleja el estado actual del mercado laboral. Esta comparación permite estimar un indicador de distancia de

²⁹ También se incluyen en esta denominación a los diplomáticos y servidores penitenciarios.

³⁰ Adicionalmente, se incluyó a entidades del Gobierno Nacional que pese a no haber registrado sus proyectos en el MRNCSP, comunicaron a través de la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos dificultades en el registro, como es el caso del Servicio Nacional de Certificación Ambiental y la UGEL Islay, conforme a lo señalado en el Memorando N° 2008-2025-EF/53.06

ingresos, el cual, al ser agregado y anualizado, determina el peso porcentual de cada grupo de servidores en la distribución del espacio fiscal.

Como segundo paso, se realiza la desagregación del espacio fiscal entre los niveles de negociación colectiva, centralizado y descentralizado por entidad. Dado que los servidores de determinados regímenes pueden participar en ambos niveles, se establece una distribución proporcional del espacio fiscal considerando pesos proporcionales para el nivel centralizado y el nivel descentralizado, en función del alcance de los temas negociables, la participación efectiva y las restricciones normativas. Asimismo, se considera el número de servidores potenciales y de acuerdo con las unidades ejecutoras registradas en el MRNCSP y otros³¹.

Como tercer paso, el espacio fiscal asignado al nivel descentralizado por entidad se distribuye entre los pliegos presupuestarios, esta asignación se realiza utilizando un índice compuesto construido a partir de los ingresos per cápita promedio por grupo ocupacional en cada entidad. Las entidades son luego clasificadas en quintiles, y se asignan montos diferenciados por plaza según el tramo en el que se ubiquen, priorizando a aquellas con menores ingresos relativos. Este enfoque busca garantizar una asignación coherente del espacio fiscal disponible, considerando las heterogeneidades de ingresos entre entidades públicas.

Adicionalmente, a modo de sugerencia la desagregación por unidades ejecutoras (ver Anexo 5 y 6). Es preciso mencionar que los montos señalados a nivel de unidad ejecutora pueden ser redistribuidos de acuerdo con los criterios que estime cada pliego.

La aplicación del desarrollo metodológico y el uso de fuentes pertinentes, se sustentan en el Anexo 3, han permitido determinar la distribución de un espacio fiscal total de S/ 350 000 000,00. De dicho monto, el 53,9% corresponde al nivel centralizado, mientras que el 24,3% se asigna al nivel descentralizado por entidad pública. Asimismo, el 9,3% se destina a las carreras especiales del sector educación y el 12,5% al sector salud.

Distribución del Espacio Fiscal por Niveles de Negociación Colectiva

Nivel de Negociación	PEA	Espacio Fiscal S/	Porcentaje %
Nivel centralizado	431 912	188 730 415	53,9%
Nivel descentralizado	1 029 788	161 269 585	46,1%
Sectorial	646 979	76 391 259	21,8%
Educación	495 731	32 599 878	9,3%
Salud	151 248	43 791 381	12,5%
Por entidad pública	382 809	84 878 326	24,3%
TOTAL	1 078 891	350 000 000	100,0%

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

³¹ SENACE y la UGEL Islay.

8. ANEXO

Anexo 1: Costo de los ingresos de personal de los recursos humanos en entidades del Gobierno Nacional y de gobiernos regionales

Costo de la Planilla correspondiente a los ingresos del personal del Sector Público según nivel de gobierno, sector y regímenes laborales, 2018-2025

Nivel de gobierno Sector Tipo de personal	2018	2025	Var abs.	Var %
1. GOBIERNO NACIONAL	29 500 765 522	41 928 790 542	12 428 025 019	42,1%
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	682 000 671	930 514 351	248 513 680	36,4%
1. Regímenes laborales generales	644 485 221	905 076 941	260 591 719	40,4%
Administrativos - D.Leg.N°276	19 364 642	31 272 621	11 907 980	61,5%
Régimen privado - D.Leg.N°728	268 780 729	277 099 598	8 318 869	3,1%
Servicio Civil - Ley N°30057	3 815 240	99 107 136	95 291 896	2497,7%
CAS - D.Leg.N°1057	352 524 611	497 597 586	145 072 975	41,2%
2. Regímenes laborales especiales	27 899 421	13 779 891	-14 119 531	-50,6%
Gerentes Públicos	27 872 496	13 779 891	-14 092 605	-50,6%
Profesionales de la Salud	26 926	-	-26 926	-100,0%
3. Otras modalidades de contrato	9 616 028	11 657 520	2 041 492	21,2%
Miembros de Directorio	4 604 328	3 687 720	-916 608	-19,9%
Miembros de Tribunal	5 011 700	7 969 800	2 958 100	59,0%
03. CULTURA	253 520 960	293 945 652	40 424 692	15,9%
1. Regímenes laborales generales	253 520 960	293 945 652	40 424 692	15,9%
Administrativos - D.Leg.N°276	30 354 251	31 186 370	832 120	2,7%
Régimen privado - D.Leg.N°728	21 694 311	24 595 008	2 900 697	13,4%
Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057	199 798 519	236 379 394	36 580 875	18,3%
04. PODER JUDICIAL	1 471 993 649	3 043 678 695	1 571 685 046	106,8%
1. Regímenes laborales generales	981 393 971	2 103 834 185	1 122 440 214	114,4%
Administrativos - D.Leg.N°276	4 873 995	2 624 924	-2 249 071	-46,1%
Régimen privado - D.Leg.N°728	806 479 318	1 541 191 407	734 712 089	91,1%
CAS - D.Leg.N°1057	170 040 658	560 017 854	389 977 196	229,3%
2. Regímenes laborales especiales	490 431 678	939 676 510	449 244 832	91,6%
Jueces	490 431 678	939 676 510	449 244 832	91,6%
3. Otras modalidades de contrato	168 000	168 000	-	-
Miembros de Directorio	168 000	168 000	-	-
05. AMBIENTAL	303 371 092	369 444 556	66 073 464	21,8%
1. Regímenes laborales generales	303 103 540	369 008 188	65 904 648	21,7%
Administrativos - D.Leg.N°276	11 797 352	23 601 069	11 803 717	100,1%
Régimen privado - D.Leg.N°728	21 913 551	29 798 373	7 884 822	36,0%
Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	24 137 897	22 464 017	1342,0%
CAS - D.Leg.N°1057	267 718 757	291 470 848	23 752 091	8,9%
3. Otras modalidades de contrato	267 552	436 368	168 816	63,1%
Miembros de Directorio	267 552	436 368	168 816	63,1%
06. JUSTICIA	914 660 034	1 323 899 471	409 239 437	44,7%
1. Regímenes laborales generales	826 522 119	1 005 262 822	178 740 703	21,6%
Administrativos - D.Leg.N°276	143 224 951	109 176 212	-34 048 739	-23,8%

Nivel de gobierno		2018	2025	Var abs.	Var %
Sector					
Tipo de personal					
	Régimen privado - D.Leg.N°728	232 236 084	288 088 581	55 852 497	24,0%
	Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	4 682 375	3 008 495	179,7%
	CAS - D.Leg.N°1057	449 387 204	603 315 653	153 928 450	34,3%
2.	Regímenes laborales especiales	88 107 315	318 575 449	230 468 134	261,6%
	Profesionales de la Salud	9 953 356	12 065 989	2 112 632	21,2%
	Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva	104 165	-	-	-
	Servidores penitenciarios	78 049 794	306 509 461	228 459 666	292,7%
3.	Otras modalidades de contrato	30 600	61 200	30 600	100,0%
	Miembros de Directorio	30 600	61 200	30 600	100,0%
07. INTERIOR		7 091 880 419	8 214 419 873	1 122 539 454	15,8%
1.	Regímenes laborales generales	344 968 533	442 909 802	97 941 269	28,4%
	Administrativos - D.Leg.N°276	125 127 016	129 250 991	4 123 975	3,3%
	Régimen privado - D.Leg.N°728	8 759 114	10 493 772	1 734 658	19,8%
	Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
	CAS - D.Leg.N°1057	209 408 524	301 380 159	91 971 635	43,9%
2.	Regímenes laborales especiales	6 746 815 886	7 771 342 071	1 024 526 186	15,2%
	Policía Nacional del Perú	6 727 813 675	7 731 615 742	1 003 802 067	14,9%
	Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva	-	11 600 590	11 600 590	-
	Profesionales de la Salud	2 761 132	3 090 063	328 930	11,9%
	Residente de salud	5 186 202	8 709 988	3 523 787	67,9%
	SERUM	10 239 408	16 325 688	6 086 280	59,4%
	Asistenciales de la Salud	815 468	-	-815 468	-100,0%
3.	Otras modalidades de contrato	96 000	168 000	72 000	75,0%
	Miembros de Directorio	96 000	168 000	72 000	75,0%
08. RELACIONES EXTERIORES		400 158 453	485 289 867	85 131 414	21,3%
1.	Regímenes laborales generales	91 760 280	118 472 258	26 711 978	29,1%
	Administrativos - D.Leg.N°276	47 065 666	60 108 150	13 042 484	27,7%
	Servicio Civil - Ley N°30057	1 251 640	5 216 090	3 964 450	316,7%
	CAS - D.Leg.N°1057	43 442 974	53 148 018	9 705 043	22,3%
2.	Regímenes laborales especiales	308 254 173	366 673 609	58 419 436	19,0%
	Diplomáticos	308 124 606	366 673 609	58 549 003	19,0%
	Profesionales de la Salud	129 567	-	-129 567	-100,0%
3.	Otras modalidades de contrato	144 000	144 000	-	0,0%
	Miembros de Directorio	144 000	144 000	-	0,0%
09. ECONOMIA Y FINANZAS		1 591 967 005	2 483 538 198	891 571 193	56,0%
1.	Regímenes laborales generales	1 408 990 780	2 247 281 598	838 290 818	59,5%
	Administrativos - D.Leg.N°276	50 765 650	24 195 302	-26 570 349	-52,3%
	Régimen privado - D.Leg.N°728	997 933 308	1 388 845 247	390 911 939	39,2%
	Servicio Civil - Ley N°30057	12 874 252	290 273 811	277 399 559	2154,7%
	CAS - D.Leg.N°1057	347 417 570	543 967 239	196 549 668	56,6%
2.	Regímenes laborales especiales	6 512 075	-	-6 512 075	-100,0%
	Jueces	6 512 075	-	-6 512 075	-100,0%
3.	Otras modalidades de contrato	176 464 149	236 256 600	59 792 451	33,9%
	Fondo de Apoyo Gerencial - FAG	87 243 549	148 881 000	61 637 451	70,6%
	Personal Altamente Calificado - PAC	86 808 600	85 050 000	-1 758 600	-2,0%
	Miembros de Directorio	2 412 000	2 325 600	-86 400	-3,6%

Nivel de gobierno		2018	2025	Var abs.	Var %
Sector					
Tipo de personal					
10. EDUCACION		2 781 409 025	4 559 563 823	1 778 154 797	63,9%
1. Regímenes laborales generales		934 287 382	982 473 466	48 186 085	5,2%
Administrativos - D.Leg.N°276		247 065 710	361 429 069	114 363 360	46,3%
Régimen privado - D.Leg.N°728		3 141 455	2 269 168	-872 287	-27,8%
Servicio Civil - Ley N°30057		1 673 880	5 900 258	4 226 378	252,5%
CAS - D.Leg.N°1057		682 406 337	612 874 971	-69 531 366	-10,2%
2. Regímenes laborales especiales		1 845 633 643	3 575 196 756	1 729 563 113	93,7%
Docentes de Escuelas de Educación Superior		4 313 861	11 446 182	7 132 322	165,3%
Docentes de Escuelas de Formación Artística		2 174 935	4 759 928	2 584 993	118,9%
Docentes de Institutos de Educación Superior		49 467 616	62 348 000	12 880 384	26,0%
Auxiliares de Educación Superior		1 759 640	2 209 366	449 726	25,6%
Profesionales de la Salud		4 239 858	7 583 260	3 343 402	78,9%
Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva		1 694 460 171	3 243 340 759	1 548 880 588	91,4%
Auxiliares de Educación Básica		89 217 563	243 509 262	154 291 698	172,9%
3. Otras modalidades de contrato		1 488 000	1 893 600	405 600	27,3%
Miembros de Directorio		1 488 000	1 893 600	405 600	27,3%
10. UNIVERSIDADES		2 066 808 205	3 012 194 300	945 386 095	45,7%
1. Regímenes laborales generales		515 712 101	895 554 547	379 842 446	73,7%
Administrativos - D.Leg.N°276		335 059 990	465 301 696	130 241 706	38,9%
Régimen privado - D.Leg.N°728		3 781 554	4 354 393	572 839	15,1%
Servicio Civil - Ley N°30057		-	38 270 400	38 270 400	-
CAS - D.Leg.N°1057		176 870 557	387 628 058	210 757 501	119,2%
2. Regímenes laborales especiales		1 551 036 104	2 116 579 753	565 543 649	36,5%
Docentes universitarios		1 542 015 517	2 098 412 019	556 396 502	36,1%
Docentes de Escuelas de Formación Artística		-	10 048 236	10 048 236	-
Jefes de práctica		6 342 096	6 442 678	100 582	1,6%
Profesionales de la Salud		981 303	863 489	-117 814	-12,0%
Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva		1 697 189	813 331	-883 857	-52,1%
3. Otras modalidades de contrato		60 000	60 000	-	-
Miembros de Directorio		60 000	60 000	-	-
11. SALUD		3 096 199 024	5 041 009 823	1 944 810 798	62,8%
1. Regímenes laborales generales		998 212 923	1 596 879 893	598 666 970	60,0%
Administrativos - D.Leg.N°276		201 791 772	194 708 304	-7 083 468	-3,5%
Régimen privado - D.Leg.N°728		26 692 825	21 266 658	-5 426 167	-20,3%
Servicio Civil - Ley N°30057		1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057		768 054 447	1 379 120 052	611 065 605	79,6%
2. Regímenes laborales especiales		2 097 438 841	3 443 442 809	1 346 003 969	64,2%
Profesionales de la Salud		1 063 233 605	1 858 031 304	794 797 699	74,8%
Residente de salud		224 596 084	427 723 952	203 127 868	90,4%
Asistenciales de la Salud		487 898 785	618 697 611	130 798 826	26,8%
SERUM		321 565 218	538 936 551	217 371 333	67,6%
Escalafonados de Salud		145 149	53 391	-91 758	-63,2%
3. Otras modalidades de contrato		547 260	687 120	139 860	25,6%
Miembros de Directorio		259 260	399 120	139 860	53,9%
Miembros de Tribunal		288 000	288 000	-	-
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO		236 742 161	290 177 629	53 435 468	22,6%

Nivel de gobierno		2018	2025	Var abs.	Var %
Sector					
Tipo de personal					
1. Regímenes laborales generales		236 622 161	289 841 629	53 219 468	22,5%
Administrativos - D.Leg.N°276		10 968 681	10 348 284	-620 397	-5,7%
Régimen privado - D.Leg.N°728		86 831 880	125 403 157	38 571 277	44,4%
Servicio Civil - Ley N°30057		1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057		137 147 720	152 305 309	15 157 588	11,1%
3. Otras modalidades de contrato		120 000	336 000	216 000	180,0%
Miembros de Directorio		120 000	120 000	-	-
Miembros de Tribunal		-	216 000	216 000	-
13. AGRARIO Y DE RIEGO		439 536 320	579 961 940	140 425 620	31,9%
1. Regímenes laborales generales		439 536 320	579 889 940	140 353 620	31,9%
Administrativos - D.Leg.N°276		11 997 214	8 948 868	-3 048 346	-25,4%
Régimen privado - D.Leg.N°728		103 391 664	162 129 534	58 737 871	56,8%
Servicio Civil - Ley N°30057		1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057		322 473 563	407 026 658	84 553 096	26,2%
3. Otras modalidades de contrato		-	72 000	72 000	-
Miembros de Directorio		-	72 000	72 000	-
16. ENERGIA Y MINAS		119 197 672	140 889 432	21 691 760	18,2%
1. Regímenes laborales generales		119 197 672	140 863 272	21 665 600	18,2%
Administrativos - D.Leg.N°276		11 245 141	8 904 199	-2 340 942	-20,8%
Régimen privado - D.Leg.N°728		36 741 387	35 211 156	-1 530 231	-4,2%
Servicio Civil - Ley N°30057		1 673 880	7 343 449	5 669 569	338,7%
CAS - D.Leg.N°1057		69 537 264	89 404 469	19 867 205	28,6%
3. Otras modalidades de contrato		-	26 160	26 160	-
Miembros de Directorio		-	26 160	26 160	-
19. CONTRALORIA GENERAL		509 037 561	730 990 716	221 953 155	43,6%
1. Regímenes laborales generales		508 821 561	730 990 716	222 169 155	43,7%
Régimen privado - D.Leg.N°728		331 931 489	666 597 973	334 666 483	100,8%
CAS - D.Leg.N°1057		176 890 072	64 392 744	-112 497 328	-63,6%
3. Otras modalidades de contrato		216 000	-	-216 000	-100,0%
Miembros de Directorio		216 000	-	-216 000	-100,0%
20. DEFENSORIA DEL PUEBLO		46 550 735	75 669 101	29 118 366	62,6%
1. Regímenes laborales generales		46 550 735	75 669 101	29 118 366	62,6%
Administrativos - D.Leg.N°276		204 594	204 594	-	0,0%
Régimen privado - D.Leg.N°728		26 303 025	42 689 326	16 386 301	62,3%
CAS - D.Leg.N°1057		20 043 116	32 775 181	12 732 065	63,5%
21. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA		15 528 693	29 479 950	13 951 257	89,8%
1. Regímenes laborales generales		13 431 196	29 479 950	16 048 754	119,5%
Régimen privado - D.Leg.N°728		9 917 939	12 937 809	3 019 870	30,4%
Servicio Civil - Ley N°30057		-	3 941 514	3 941 514	-
CAS - D.Leg.N°1057		3 513 257	12 600 628	9 087 371	258,7%
2. Regímenes laborales especiales		2 097 497	-	-2 097 497	-100,0%
Jueces		2 097 497	-	-2 097 497	-100,0%
22. MINISTERIO PUBLICO		1 452 342 359	2 236 481 255	784 138 896	54,0%
1. Regímenes laborales generales		615 247 898	1 137 416 229	522 168 331	84,9%
Administrativos - D.Leg.N°276		22 324 195	22 534 755	210 560	0,9%
Régimen privado - D.Leg.N°728		372 631 353	612 922 489	240 291 136	64,5%

Nivel de gobierno Sector Tipo de personal	2018	2025	Var abs.	Var %
CAS - D.Leg.N°1057	220 292 350	501 958 986	281 666 635	127,9%
2. Regímenes laborales especiales	837 094 462	1 099 065 026	261 970 565	31,3%
Fiscales	793 430 372	1 043 347 332	249 916 960	31,5%
Profesionales de la Salud	43 664 089	55 717 694	12 053 605	27,6%
24. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	29 992 039	40 241 481	10 249 442	34,2%
1. Regímenes laborales generales	29 992 039	40 241 481	10 249 442	34,2%
Régimen privado - D.Leg.N°728	22 727 294	32 004 882	9 277 589	40,8%
Servicio Civil - Ley N°30057	3 696 395	3 941 514	245 119	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057	3 568 350	4 295 085	726 735	20,4%
26. DEFENSA	3 624 315 423	4 694 911 977	1 070 596 554	29,5%
1. Regímenes laborales generales	450 650 966	576 483 482	125 832 516	27,9%
Administrativos - D.Leg.N°276	342 503 702	443 271 651	100 767 949	29,4%
Régimen privado - D.Leg.N°728	-	192 903	192 903	-
Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	9 631 366	7 957 486	475,4%
CAS - D.Leg.N°1057	106 473 384	123 387 561	16 914 177	15,9%
2. Regímenes laborales especiales	3 173 664 457	4 118 428 495	944 764 038	29,8%
Docentes universitarios	7 628 219	3 159 070	-4 469 149	-58,6%
Docentes de Institutos de Educación Superior	-	11 837 930	11 837 930	-
Fuerzas Armadas	2 695 078 201	3 435 589 056	740 510 855	27,5%
Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva	34 786 872	69 749 766	34 962 894	100,5%
Auxiliares de Educación Básica	4 674 837	3 571 037	-1 103 800	-23,6%
Profesionales de la Salud	148 715 599	255 189 149	106 473 550	71,6%
Residente de salud	4 888 189	6 505 495	1 617 306	33,1%
SERUM	12 239 300	15 914 675	3 675 375	30,0%
Asistenciales de la Salud	66 987 289	90 077 373	23 090 084	34,5%
Tropa	198 665 952	226 834 944	28 168 992	14,2%
27. FUERO MILITAR POLICIAL	6 091 990	10 162 665	4 070 676	66,8%
1. Regímenes laborales generales	6 091 990	10 162 665	4 070 676	66,8%
CAS - D.Leg.N°1057	6 091 990	10 162 665	4 070 676	66,8%
28. CONGRESO DE LA REPUBLICA	337 658 247	760 253 062	422 594 814	125,2%
1. Regímenes laborales generales	337 658 247	760 253 062	422 594 814	125,2%
Administrativos - D.Leg.N°276	32 420 860	32 137 560	-283 300	-0,9%
Régimen privado - D.Leg.N°728	278 052 658	718 268 385	440 215 728	158,3%
CAS - D.Leg.N°1057	27 184 730	9 847 116	-17 337 614	-63,8%
31. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	27 202 988	36 464 330	9 261 342	34,0%
1. Regímenes laborales generales	24 973 176	33 389 511	8 416 335	33,7%
Régimen privado - D.Leg.N°728	17 708 547	18 778 650	1 070 103	6,0%
CAS - D.Leg.N°1057	7 264 629	14 610 861	7 346 232	101,1%
2. Regímenes laborales especiales	2 229 812	3 074 819	845 007	37,9%
Miembros de los JEE	-	687 407	687 407	-
Miembros del Pleno del JNE	2 229 812	2 387 412	157 600	7,1%
32. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	25 967 604	35 507 658	9 540 055	36,7%
1. Regímenes laborales generales	25 967 604	35 507 658	9 540 055	36,7%
Régimen privado - D.Leg.N°728	11 486 354	20 755 061	9 268 706	80,7%
Servicio Civil - Ley N°30057	-	402 000	402 000	-
CAS - D.Leg.N°1057	14 481 250	14 350 598	-130 652	-0,9%

Nivel de gobierno	2018	2025	Var abs.	Var %
Sector				
Tipo de personal				
33. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	122 370 934	221 533 383	99 162 449	81,0%
1. Regímenes laborales generales	122 370 934	221 533 383	99 162 449	81,0%
Régimen privado - D.Leg.N°728	28 494 770	133 765 512	105 270 742	369,4%
Servicio Civil - Ley N°30057	-	402 000	402 000	-
CAS - D.Leg.N°1057	93 876 164	87 365 871	-6 510 293	-6,9%
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	121 587 820	137 976 326	16 388 506	13,5%
1. Regímenes laborales generales	121 463 821	131 774 297	10 310 476	8,5%
Administrativos - D.Leg.N°276	13 382 895	12 170 975	-1 211 920	-9,1%
Régimen privado - D.Leg.N°728	15 962 773	13 822 371	-2 140 402	-13,4%
Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057	90 444 273	103 996 071	13 551 798	15,0%
2. Regímenes laborales especiales	-	6 078 029	6 078 029	-
Docentes de Escuelas de Educación Superior	-	6 078 029	6 078 029	-
3. Otras modalidades de contrato	124 000	124 000	-	-
Miembros de Directorio	124 000	124 000	-	-
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	421 689 565	483 941 904	62 252 339	14,8%
1. Regímenes laborales generales	421 509 565	483 509 904	62 000 339	14,7%
Administrativos - D.Leg.N°276	37 329 654	34 980 319	-2 349 336	-6,3%
Régimen privado - D.Leg.N°728	72 259 026	76 459 471	4 200 445	5,8%
Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057	310 247 005	370 285 234	60 038 229	19,4%
3. Otras modalidades de contrato	180 000	432 000	252 000	140,0%
Miembros de Directorio	180 000	432 000	252 000	140,0%
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	317 737 500	357 457 304	39 719 804	12,5%
1. Regímenes laborales generales	317 293 500	357 013 304	39 719 804	12,5%
Administrativos - D.Leg.N°276	6 032 225	6 113 054	80 829	1,3%
Régimen privado - D.Leg.N°728	29 559 825	29 263 860	-295 965	-1,0%
Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057	280 027 570	319 851 510	39 823 940	14,2%
3. Otras modalidades de contrato	444 000	444 000	-	-
Miembros de Directorio	444 000	444 000	-	-
38. PRODUCCION	239 682 883	256 372 964	16 690 081	7,0%
1. Regímenes laborales generales	239 551 531	255 764 612	16 213 081	6,8%
Administrativos - D.Leg.N°276	13 477 106	9 212 652	-4 264 453	-31,6%
Régimen privado - D.Leg.N°728	25 109 180	25 500 496	391 316	1,6%
Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057	199 291 366	219 266 583	19 975 218	10,0%
3. Otras modalidades de contrato	131 352	608 352	477 000	363,1%
Miembros de Directorio	131 352	608 352	477 000	363,1%
39. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	348 447 024	573 721 487	225 274 462	64,7%
1. Regímenes laborales generales	348 447 024	573 721 487	225 274 462	64,7%
Administrativos - D.Leg.N°276	12 854 929	11 518 433	-1 336 495	-10,4%
Régimen privado - D.Leg.N°728	26 251 587	33 011 583	6 759 996	25,8%
Servicio Civil - Ley N°30057	1 673 880	1 784 880	111 000	6,6%
CAS - D.Leg.N°1057	307 666 628	527 406 590	219 739 962	71,4%
40. DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	405 117 467	479 097 369	73 979 902	18,3%

Nivel de gobierno		2018	2025	Var abs.	Var %
Sector					
Tipo de personal					
1. Regímenes laborales generales		405 117 467	479 097 369	73 979 902	18,3%
Régimen privado - D.Leg.N°728		26 703 985	27 904 003	1 200 018	4,5%
Servicio Civil - Ley N°30057		1 673 880	6 872 019	5 198 139	310,5%
CAS - D.Leg.N°1057		376 739 602	444 321 348	67 581 745	17,9%
2. GOBIERNOS REGIONALES		17 958 420 434	34 561 879 554	16 603 459 120	92,5%
99. GOBIERNOS REGIONALES		17 958 420 434	34 561 879 554	16 603 459 120	92,5%
1. Regímenes laborales generales		3 098 252 443	6 476 042 364	3 377 789 922	109,0%
Administrativos - D.Leg.N°276		1 520 065 395	2 320 090 577	800 025 181	52,6%
Régimen privado - D.Leg.N°728		99 176 521	111 505 169	12 328 648	12,4%
Servicio Civil - Ley N°30057		196 040	5 729 389	5 533 349	2822,6%
CAS - D.Leg.N°1057		1 478 814 486	4 038 717 230	2 559 902 744	173,1%
2. Regímenes laborales especiales		14 846 238 511	28 068 241 110	13 222 002 599	89,1%
Docentes de Escuelas de Educación Superior		37 636 081	168 361 876	130 725 795	347,3%
Docentes de Escuelas de Formación Artística		27 357 525	36 175 190	8 817 664	32,2%
Docentes de Institutos de Educación Superior		304 478 041	464 226 490	159 748 449	52,5%
Auxiliares de Educación Superior		1 067 125	1 396 168	329 044	30,8%
Profesores de Educación Básica y Técnica Productiva		10 608 677 079	20 166 519 121	9 557 842 042	90,1%
Profesionales de la Salud		2 293 765 623	4 512 565 985	2 218 800 362	96,7%
Auxiliares de Educación Básica		273 776 796	721 867 025	448 090 229	163,7%
Residente de salud		16 401 363	17 962 427	1 561 065	9,5%
SERUM		77 222 350	125 841 827	48 619 476	63,0%
Escalafonados de Salud		86 211	36 337	-49 874	-57,9%
Asistenciales de la Salud		1 205 770 317	1 853 288 664	647 518 347	53,7%
3. Otras modalidades de contrato		13 929 480	17 596 080	3 666 600	26,3%
Consejeros regionales		13 821 480	17 488 080	3 666 600	26,5%
Miembros de Directorio		108 000	108 000	-	-
Total general		47 459 185 956	76 490 670 095	29 031 484 139	61,2%

Nota:

1/ Incluye a los Profesionales de la salud, Asistenciales de la Salud, SERUM, Residente de salud y Escalafonados de Salud.

2/ Incluye a los miembros de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas.

3/ Incluye a los Jueces y Fiscales.

4/ Incluye a los Miembros de Directorio, Miembros de Tribunal, Miembros de los JEE y Miembros del Pleno del JNE.

Fuente: Información registrada en el AIRHSP al 15 de mayo de 2025. Se considera ajustes de consistencia de información correspondiente a la escala base según la norma actual e incrementos de ingresos de personal contemplados en la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final y la Centésima Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 32185.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Anexo 2: Costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo

El costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo según nivel de negociación por pliegos presupuestarios, organismos públicos descentralizados de municipales u otras entidades, asciende a S/ 633 311 308 765, el cual se muestra en el cuadro siguiente:

Costo de las condiciones de trabajo o empleo de los proyectos de convenio colectivo del gobierno nacional según unidades ejecutoras y de nivel de negociación colectiva

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Materias negociables			CPCC/Nº de Plazas S/
			Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/	
Centralizado	431 912	28 030 474 387	1 317 024 720	26 975 799 540	56 323 298 647	130 404,57
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	431 912	28 030 474 387	1 317 024 720	26 975 799 540	56 323 298 647	130 404,57
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	431 912	28 030 474 387	1 317 024 720	26 975 799 540	56 323 298 647	130 404,57
003. SECRETARIA GENERAL – PCM	431 912	28 030 474 387	1 317 024 720	26 975 799 540	56 323 298 647	130 404,57
Descentralizado - Ámbito Sectorial	646 979	19 555 099 474	7 882 396 820	21 694 091 607	49 131 587 901	75 940,00
10. EDUCACION	495 731	8 702 432 201	-	5 221 464 103	13 923 896 303	28 087,60
010. M. DE EDUCACION	495 731	8 702 432 201	-	5 221 464 103	13 923 896 303	28 087,60
024. SEDE CENTRAL	495 731	8 702 432 201	-	5 221 464 103	13 923 896 303	28 087,60
11. SALUD	151 248	10 852 667 273	7 882 396 820	16 472 627 505	35 207 691 598	232 781,20
011. M. DE SALUD	151 248	10 852 667 273	7 882 396 820	16 472 627 505	35 207 691 598	232 781,20
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	151 248	10 852 667 273	7 882 396 820	16 472 627 505	35 207 691 598	232 781,20
Descentralizado - Por Entidad Pública	244 982	17 377 670 467	233 875 165 960	77 794 483 426	329 047 321 979	1 343 148,97
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	7 593	1 298 392 691	114 326 181	357 084 683	1 769 803 563	233 083,57
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	792	10 956 206	46 881 860	81 463 082	139 301 148	175 885,29
003. SECRETARIA GENERAL - PCM	792	10 956 206	46 881 860	81 463 082	139 301 148	175 885,29
002. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1 116	-	5 714 100	16 445 890	22 159 990	19 856,62
001. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA- INEI	1 116	-	5 714 100	16 445 890	22 159 990	19 856,62
011. DESPACHO PRESIDENCIAL	272	6 035 763	2 580 345	42 006 764	50 622 873	186 113,50
001. DESPACHO PRESIDENCIAL	272	6 035 763	2 580 345	42 006 764	50 622 873	186 113,50
012. COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	421	-	9 666 200	25 592 593	35 258 793	83 750,10
001. COMISION NAC. PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	421	-	9 666 200	25 592 593	35 258 793	83 750,10
019. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	491	-	5 142 720	25 929 564	31 072 284	63 283,67
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	491	-	5 142 720	25 929 564	31 072 284	63 283,67
020. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	947	-	5 888 400	23 179 743	29 068 143	30 694,98
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	947	-	5 888 400	23 179 743	29 068 143	30 694,98
021. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	830	-	23 696 125	33 060 079	56 756 204	68 380,97
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	830	-	23 696 125	33 060 079	56 756 204	68 380,97
022. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	361	-	-	36 571 123	36 571 123	101 305,05
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	361	-	-	36 571 123	36 571 123	101 305,05
023. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	524	-	-	695 639	695 639	1 327,56
001. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	524	-	-	695 639	695 639	1 327,56
024. ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	221	-	510 450	3 288 700	3 799 150	17 190,72
001. ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR	221	-	510 450	3 288 700	3 799 150	17 190,72
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	264	2 562 560	7 209 221	25 886 251	35 658 032	135 068,30
001. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC	196	2 562 560	4 949 221	16 507 775	24 019 556	122 548,76
003. PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	68	-	2 260 000	9 378 476	11 638 476	171 154,06
183. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1 354	1 278 838 162	7 036 760	42 965 254	1 328 840 183	981 418,16
001. INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECPI	1 354	1 278 838 162	7 036 760	42 965 254	1 328 840 183	981 418,16
03. CULTURA	5 000	33 764 787	38 043 890	303 550 249	375 358 925	75 071,78
003. M. DE CULTURA	3 705	6 253 448	9 242 290	231 865 677	247 361 414	66 764,21
001. MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL	2 097	-	2 185 330	222 303 387	224 488 717	107 052,32
002. MC - CUSCO	1 374	6 253 448	5 549 760	9 446 290	21 249 497	15 465,43
003. ZONA ARQUEOLOGICA CARAL	234	-	1 507 200	116 000	1 623 200	6 936,75
060. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	111	88 267	1 670 400	472 600	2 231 267	20 101,50
001. OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	111	88 267	1 670 400	472 600	2 231 267	20 101,50
113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	313	-	2 483 200	2 380 000	4 863 200	15 537,38
001. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	313	-	2 483 200	2 380 000	4 863 200	15 537,38
116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU	871	27 423 073	24 648 000	68 831 972	120 903 044	138 809,47
- IRTP						
001. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	871	27 423 073	24 648 000	68 831 972	120 903 044	138 809,47

Nivel de negociación Sector Píelego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Materias negociables					CPCC/Nº de Plazas S/
		Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/		
04. PODER JUDICIAL	30 893	676 218 376	1 366 087 174	2 192 085 061	4 234 390 608	137 066,35	
004. PODER JUDICIAL	30 781	624 487 839	1 260 715 190	2 186 540 120	4 071 743 146	132 281,05	
001. GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	8 411	228 099 412	518 047 290	820 547 193	1 566 693 891	186 267,26	
002. UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL	11	462 000	349 008	985 298	1 796 306	163 300,50	
003. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	4 126	39 872 195	139 037 120	214 845 900	393 755 216	95 432,67	
004. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	1 225	19 984 346	36 598 368	66 609 180	123 191 895	100 564,81	
005. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	1 574	30 632 271	45 126 144	94 532 130	170 290 545	108 189,67	
006. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	1 123	14 785 461	42 332 760	59 673 413	116 791 633	103 999,67	
007. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO	1 159	20 069 461	41 188 952	66 622 005	127 880 418	110 336,86	
008. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	936	20 295 434	26 950 848	56 542 410	103 788 692	110 885,36	
009. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	1 313	32 099 630	48 959 532	105 440 295	186 499 457	142 040,71	
010. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA	793	10 788 836	22 252 896	41 586 995	74 628 727	94 109,37	
011. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO	817	18 413 798	28 900 866	60 351 473	107 666 137	131 782,30	
012. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA	936	17 324 681	26 771 616	56 199 045	100 295 342	107 153,14	
013. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO	647	9 769 169	24 593 520	36 797 925	71 160 614	109 985,49	
014. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SANTA	716	12 575 710	20 336 784	41 198 468	74 110 961	103 506,93	
015. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	761	15 437 938	21 884 544	46 556 730	83 879 212	110 222,36	
016. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA	685	8 358 532	19 058 544	35 005 403	62 422 478	91 127,71	
017. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	672	10 941 702	25 405 918	34 989 615	71 337 235	106 156,60	
018. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN	539	6 535 815	25 526 400	34 485 263	66 547 478	123 464,71	
019. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO	642	13 731 844	18 613 152	40 168 665	72 513 661	112 949,63	
020. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE	1 500	50 709 678	61 090 752	140 281 080	252 081 510	168 054,34	
021. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR	739	16 101 971	21 430 512	46 355 153	83 887 635	113 515,07	
022. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUaura	498	8 059 897	14 038 464	27 488 780	49 587 141	99 572,57	
023. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC	488	11 582 535	14 216 640	31 790 700	57 589 875	118 012,04	
024. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI	470	7 855 523	18 004 560	27 487 005	53 347 088	113 504,44	
040. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	112	51 730 537	105 371 984	5 544 941	162 647 462	1 452 209,48	
001. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	112	51 730 537	105 371 984	5 544 941	162 647 462	1 452 209,48	
05. AMBIENTAL	3 709	101 510 103	32 588 607	63 119 588	197 218 297	53 172,90	
005. M. DEL AMBIENTE	656	-	6 660 603	16 222 697	22 883 301	34 883,08	
001. MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL	549	-	6 429 483	14 517 697	20 947 181	38 155,16	
002. CONSERVACION DE BOSQUES	107	-	231 120	1 705 000	1 936 120	18 094,58	
050. SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	1 605	53 196 924	25 928 003	29 627 080	108 752 007	67 758,26	
001. SERV.NAC.AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	1 605	53 196 924	25 928 003	29 627 080	108 752 007	67 758,26	
055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	238	12 786 990	-	3 537 522	16 324 512	68 590,39	
001. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	238	12 786 990	-	3 537 522	16 324 512	68 590,39	
056. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	80	-	-	212 011	212 011	2 650,14	
001. ADMINISTRACION - INAIGEM	80	-	-	212 011	212 011	2 650,14	
331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	1 130	35 526 189	-	13 520 278	49 046 466	43 403,95	
001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAHMI	1 130	35 526 189	-	13 520 278	49 046 466	43 403,95	
06. JUSTICIA	19 194	1 405 007 340	1 507 277 257	11 666 960 699	14 579 245 249	759 573,06	
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	4 737	1 008 134 924	1 148 962 107	10 629 570 950	12 786 667 934	2 699 317,70	
001. MINISTERIO DE JUSTICIA-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	4 017	94 478 605	137 678 048	111 115 800	343 272 456	85 454,93	
004. CENTROS JUVENILES	720	913 656 319	1 011 284 060	10 518 455 150	12 443 395 478	17 282 493,72	
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	11 625	345 244 648	348 569 650	700 896 680	1 394 710 977	119 975,14	
001. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-SEDE CENTRAL-ADMINISTRACION LIMA	11 567	345 244 648	347 522 450	700 515 980	1 393 283 077	120 453,28	
008. INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	58	-	1 047 200	380 700	1 427 900	24 618,97	
067. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	2 092	49 483 116	-	323 462 989	372 946 105	178 272,52	
001. SUNARP - SEDE CENTRAL	331	11 971 591	-	1 184 400	13 155 991	39 746,20	
002. SUNARP - SEDE LIMA	1 761	37 511 525	-	322 278 589	359 790 114	204 310,12	
068. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	740	2 144 652	9 745 500	13 030 080	24 920 233	33 675,99	
001. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	740	2 144 652	9 745 500	13 030 080	24 920 233	33 675,99	
07. INTERIOR	4 180	26 379 935	59 087 350	94 950 255	180 417 540	43 162,09	
007. M. DEL INTERIOR	934	-	37 440 580	27 825 793	65 266 373	69 878,34	
001. MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	934	-	37 440 580	27 825 793	65 266 373	69 878,34	
070. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU - INBP	899	26 379 935	13 256 100	7 710 300	47 346 335	52 665,56	
001. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU - INBP	899	26 379 935	13 256 100	7 710 300	47 346 335	52 665,56	
072. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	398	-	854 000	794 000	1 648 000	4 140,70	
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL- SUCAMEC	398	-	854 000	794 000	1 648 000	4 140,70	
073. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1 949	-	7 536 670	58 620 162	66 156 832	33 943,99	
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	1 949	-	7 536 670	58 620 162	66 156 832	33 943,99	
08. RELACIONES EXTERIORES	1 829	40 324 904	26 871 552	87 494 211	154 690 667	84 576,64	
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	1 728	39 388 550	25 738 992	86 708 747	151 836 289	87 868,22	
001. M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	1 728	39 388 550	25 738 992	86 708 747	151 836 289	87 868,22	

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Materias negociables				CPCC/Nº de Plazas S/
			Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/		
080. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	101	936 355	1 132 560	785 464	2 854 379	28 261,17	
001. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	101	936 355	1 132 560	785 464	2 854 379	28 261,17	
09. ECONOMIA Y FINANZAS	16 734	3 449 176 236	1 576 023 794	14 378 229 300	19 403 429 349	1 159 521,29	
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	2 499	-	1 777 584	68 437 294	70 214 878	28 097,19	
001. MEF-ADMINISTRACION GENERAL	2 499	-	1 777 584	68 437 294	70 214 878	28 097,19	
055. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	204	-	1 504 800	7 848 907	9 353 707	45 851,50	
001. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION	204	-	1 504 800	7 848 907	9 353 707	45 851,50	
057. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	13 030	3 388 569 244	1 546 894 440	14 249 802 914	19 185 266 617	1 472 391,91	
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	13 030	3 388 569 244	1 546 894 440	14 249 802 914	19 185 266 617	1 472 391,91	
058. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	291	-	2 899 988	7 840 211	10 740 199	36 907,90	
001. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	291	-	2 899 988	7 840 211	10 740 199	36 907,90	
059. ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES (OECE)	710	60 606 992	22 946 982	44 299 974	127 853 948	180 075,98	
001. ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES (OECE)	710	60 606 992	22 946 982	44 299 974	127 853 948	180 075,98	
10. EDUCACION	40 376	39 903 354	154 630 247 111	11 455 692 758	166 125 844 925	4 114 470,10	
010. M. DE EDUCACION	17 480	10 774 664	154 401 079 769	10 761 251 021	165 173 107 156	9 449 262,42	
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1 732	2 183 365	41 414 352	7 161 000	50 758 717	29 306,42	
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	1 880	-	21 810 000	1 837 100	23 647 100	12 578,24	
003. USE 03 CERCADO	2 392	-	154 288 948 713	10 555 511 371	164 844 461 786	68 914 908,77	
004. USE 04 COMAS	1 766	4 576 423	3 602 400	44 030 112	52 208 935	29 563,38	
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 440	-	-	88 918 980	88 918 980	61 749,29	
006. USE 06 VITARTE	1 295	-	466 560	3 081 000	3 547 560	2 739,43	
007. USE 07 SAN BORJA	1 325	-	-	6 326 080	6 326 080	4 774,40	
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	765	-	6 577 100	4 123 830	10 700 930	13 988,14	
021. ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES	40	-	446 168	51 600	497 768	12 444,20	
022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO	76	-	1 452 600	118 800	1 571 400	20 676,32	
023. ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE J.M.A	56	-	-	470 400	470 400	8 400,00	
024. MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	1 166	4 014 876	13 505 884	31 618 549	49 139 308	42 143,49	
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	2 513	-	16 814 544	10 519 500	27 334 044	10 877,06	
108. M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	433	-	2 068 800	1 552 000	3 620 800	8 362,12	
116. COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	156	-	1 990 248	4 475 500	6 465 748	41 447,10	
117. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	411	-	1 982 400	1 139 000	3 121 400	7 594,65	
120. PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	34	-	-	316 200	316 200	9 300,00	
111. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	109	416 289	1 275 378	2 312 229	4 003 896	36 733,00	
001. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	109	416 289	1 275 378	2 312 229	4 003 896	36 733,00	
117. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	125	-	-	4 762 800	4 762 800	38 102,40	
001. SISTEMA NAC. DE EVALUAC., ACREDITAC. Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	125	-	-	4 762 800	4 762 800	38 102,40	
118. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	363	-	174 240	1 550 721	1 724 961	4 751,96	
001. SUNEDU - SEDE CENTRAL	363	-	174 240	1 550 721	1 724 961	4 751,96	
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	748	-	14 539 429	89 157 209	103 696 638	138 631,87	
001. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	748	-	14 539 429	89 157 209	103 696 638	138 631,87	
510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	1 914	-	5 177 200	-	5 177 200	2 704,91	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	1 914	-	5 177 200	-	5 177 200	2 704,91	
511. U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	889	-	24 421 719	51 140 806	75 562 525	84 997,22	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	889	-	24 421 719	51 140 806	75 562 525	84 997,22	
512. U.N. DE TRUJILLO	890	-	32 477 400	93 462 930	125 940 330	141 505,99	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	890	-	32 477 400	93 462 930	125 940 330	141 505,99	
513. U.N. DE SAN AGUSTIN	1 592	-	6 600 001	60 615 560	67 215 561	42 220,83	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	1 592	-	6 600 001	60 615 560	67 215 561	42 220,83	
514. U.N. DE INGENIERIA	945	-	4 751 795	12 261 493	17 013 288	18 003,48	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	837	-	4 125 778	10 961 585	15 087 363	18 025,52	
002. INICTEL- UNI	108	-	626 017	1 299 908	1 925 925	17 832,64	
515. U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	723	-	5 879 200	25 147 673	31 026 873	42 914,07	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	723	-	5 879 200	25 147 673	31 026 873	42 914,07	
516. U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	481	-	6 222 480	966 000	7 188 480	14 944,86	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	481	-	6 222 480	966 000	7 188 480	14 944,86	
517. U.N. DEL CENTRO DEL PERU	498	-	521 000	7 153 330	7 674 330	15 410,30	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	498	-	521 000	7 153 330	7 674 330	15 410,30	
518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	828	-	1 147 048	8 080 100	9 227 148	11 143,90	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	828	-	1 147 048	8 080 100	9 227 148	11 143,90	
519. U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	566	-	4 972 065	3 098 000	8 070 065	14 258,07	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	566	-	4 972 065	3 098 000	8 070 065	14 258,07	
520. U.N. DEL ALTIPLANO	840	-	3 675 100	67 669 310	71 344 410	84 933,82	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	840	-	3 675 100	67 669 310	71 344 410	84 933,82	
521. U.N. DE PIURA	772	-	3 285 822	36 409 030	39 694 852	51 418,20	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	772	-	3 285 822	36 409 030	39 694 852	51 418,20	
522. U.N. DE CAJAMARCA	540	-	1 240 000	9 918 926	11 158 926	20 664,68	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	540	-	1 240 000	9 918 926	11 158 926	20 664,68	
523. U.N. PEDRO RUIZ GALLO	636	-	5 770 020	8 082 780	13 852 800	21 781,13	

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Materias negociables				CPCC/Nº de Plazas S/
			Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/		
001. UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	636	-	5 770 020	8 082 780	13 852 800	21 781,13	
524. U.N. FEDERICO VILLARREAL	1 132	295 040	1 552 500	8 744 750	10 592 290	9 357,15	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	1 132	295 040	1 552 500	8 744 750	10 592 290	9 357,15	
525. U.N. HERMILIO VALDIZAN	571	-	4 746 496	951 800	5 698 296	9 979,50	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	571	-	4 746 496	951 800	5 698 296	9 979,50	
526. U.N. AGRARIA DE LA SELVA	366	-	732 000	6 847 860	7 579 860	20 710,00	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	366	-	732 000	6 847 860	7 579 860	20 710,00	
527. U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	427	-	13 367 005	1 133 184	14 500 189	33 958,29	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	427	-	13 367 005	1 133 184	14 500 189	33 958,29	
528. U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	567	-	2 295 000	9 182 500	11 477 500	20 242,50	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	567	-	2 295 000	9 182 500	11 477 500	20 242,50	
529. U.N. DEL CALLAO	311	-	15 780 064	12 360 480	28 140 544	90 484,06	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	311	-	15 780 064	12 360 480	28 140 544	90 484,06	
530. U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	484	-	8 262 800	9 485 400	17 748 200	36 669,83	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	484	-	8 262 800	9 485 400	17 748 200	36 669,83	
531. U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	435	-	4 632 800	42 679 850	47 312 650	108 764,71	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	435	-	4 632 800	42 679 850	47 312 650	108 764,71	
532. U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	275	-	901 942	16 463 943	17 365 885	63 148,67	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	275	-	901 942	16 463 943	17 365 885	63 148,67	
533. U.N. DE SAN MARTIN	356	-	3 753 600	5 153 340	8 906 940	25 019,49	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	356	-	3 753 600	5 153 340	8 906 940	25 019,49	
534. U.N. DE UCAYALI	304	-	1 705 032	-	1 705 032	5 608,66	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	304	-	1 705 032	-	1 705 032	5 608,66	
535. U.N. DE TUMBES	495	-	5 945 960	4 756 340	10 702 300	21 620,81	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	495	-	5 945 960	4 756 340	10 702 300	21 620,81	
536. U.N. DEL SANTA	221	-	5 027 450	283 500	5 310 950	24 031,45	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	221	-	5 027 450	283 500	5 310 950	24 031,45	
537. U.N. DE HUANCAYELICA	484	-	3 081 600	20 475 180	23 556 780	48 671,03	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA	484	-	3 081 600	20 475 180	23 556 780	48 671,03	
538. U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	197	-	3 673 450	880 750	4 554 200	23 117,77	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	197	-	3 673 450	880 750	4 554 200	23 117,77	
539. U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	206	-	156 600	603 050	759 650	3 687,62	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	206	-	156 600	603 050	759 650	3 687,62	
541. U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	245	-	2 108 376	98 280	2 206 656	9 006,76	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	245	-	2 108 376	98 280	2 206 656	9 006,76	
542. U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	76	-	2 023 071	-	2 023 071	26 619,36	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	76	-	2 023 071	-	2 023 071	26 619,36	
543. U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA	204	-	1 252 400	101 813	1 354 213	6 638,30	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR	204	-	1 252 400	101 813	1 354 213	6 638,30	
544. U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	212	3 521 188	3 854 950	13 544 872	20 921 010	98 684,01	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	212	3 521 188	3 854 950	13 544 872	20 921 010	98 684,01	
545. U.N. DE MOQUEGUA	195	-	2 923 800	5 645 160	8 568 960	43 943,38	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	195	-	2 923 800	5 645 160	8 568 960	43 943,38	
546. U.N. DE JAEN	176	-	5 965 036	5 369 100	11 334 136	64 398,50	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	176	-	5 965 036	5 369 100	11 334 136	64 398,50	
548. U.N. DE FRONTERA	224	23 623 415	1 419 200	3 262 923	28 305 539	126 364,01	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	224	23 623 415	1 419 200	3 262 923	28 305 539	126 364,01	
549. U.N. DE BARRANCA	149	-	274 970	945 600	1 220 570	8 191,74	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	149	-	274 970	945 600	1 220 570	8 191,74	
550. U.N. AUTONOMA DE CHOTA	174	-	711 300	1 089 650	1 800 950	10 350,29	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA	174	-	711 300	1 089 650	1 800 950	10 350,29	
551. U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	94	581 382	1 450 525	1 457 895	3 489 802	37 125,56	
001. UNIV.NAC. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	94	581 382	1 450 525	1 457 895	3 489 802	37 125,56	
552. U.N. DE JULIACA	133	-	2 296 380	4 563 552	6 859 932	51 578,43	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	133	-	2 296 380	4 563 552	6 859 932	51 578,43	
553. U. N. AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	69	330 997	180 675	138 500	650 172	9 422,79	
001. U. N. AUTONOMA ALTOANADINA DE TARMA - UNAAT	69	330 997	180 675	138 500	650 172	9 422,79	
554. U.N. AUTONOMA DE HUANTA	96	360 335	71 250	114 000	545 585	5 683,17	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA-	96	360 335	71 250	114 000	545 585	5 683,17	
555. U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	103	-	88 800	1 792 840	1 881 640	18 268,35	
001. U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-UNIFSL	103	-	88 800	1 792 840	1 881 640	18 268,35	
556. U.N. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	65	-	579 200	29 692 524	30 271 723	465 718,82	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	65	-	579 200	29 692 524	30 271 723	465 718,82	
558. U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	63	-	-	4 394 705	4 394 705	69 757,22	
001. U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	63	-	-	4 394 705	4 394 705	69 757,22	
559. U.N. CIRO ALEGRIA	99	-	5 070 941	-	5 070 941	51 221,62	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	99	-	5 070 941	-	5 070 941	51 221,62	
560. U.N. DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO	60	43	1 076 480	58 000	1 134 523	18 908,72	

Nivel de negociación Sector Píelego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Materias negociables					CPCC/Nº de Plazas S/
		Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/		
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO	60	43	1 076 480	58 000	1 134 523	18 908,72	
561. U. N. DE MÚSICA	76	-	3 792	281 240	285 032	3 750,42	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA	76	-	3 792	281 240	285 032	3 750,42	
562. U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES	93	-	72 000	100 260	172 260	1 852,26	
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES	93	-	72 000	100 260	172 260	1 852,26	
11. SALUD	28 712	3 464 476 122	8 631 330 656	3 248 099 316	15 343 906 147	534 407,43	
011. M. DE SALUD	24 733	3 456 656 730	8 534 589 448	2 719 950 766	14 711 196 996	594 800,35	
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2 263	80 524 329	385 623 820	195 135 500	661 283 650	292 215,49	
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	198	-	7 994 720	780 519	8 775 239	44 319,39	
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	300	-	10 290 200	2 106 600	12 396 800	41 322,67	
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	177	-	3 078 000	1 555 050	4 633 050	26 175,42	
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	427	-	9 608 400	1 428 000	11 036 400	25 846,37	
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	681	-	137 224 600	21 132 375	158 356 975	232 535,94	
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	654	-	28 160 880	-	28 160 880	43 059,45	
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1 206	-	31 521 600	18 160 925	49 682 525	41 196,12	
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	180	2 204 466	7 564 248	1 385 000	11 153 714	61 965,08	
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	690	-	86 686 600	12 153 100	98 839 700	143 245,94	
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1 361	-	337 020	4 514 457	4 851 477	3 564,64	
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA	668	-	40 521 000	9 596 600	50 117 600	75 026,35	
AUXILIADORA							
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1 247	-	55 099 600	19 433 220	74 532 820	59 769,70	
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1 037	29 451 621	62 895 530	10 245 875	102 593 025	98 932,52	
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	623	-	2 456 000	30 354 625	32 810 625	52 665,53	
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	321	-	13 094 100	5 576 600	18 670 700	58 164,17	
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	202	-	4 420 380	3 361 200	7 781 580	38 522,67	
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	201	36 098	16 863 300	1 110 000	18 009 398	89 598,99	
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN	424	1 893 565	10 631 800	225 450	12 750 815	30 072,68	
BARTOLOME							
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	541	-	23 806 540	830 400	24 636 940	45 539,63	
042. HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	124	-	6 751 900	13 118 809	19 870 709	160 247,65	
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	681	-	58 464 300	25 039 425	83 503 725	122 619,27	
124. CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE	74	-	1 314 730	623 785	1 938 515	26 196,15	
RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD							
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	105	777 600	676 080	7 277 494	8 731 174	83 154,04	
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN	924	-	23 765 400	6 104 500	29 869 900	32 326,73	
BORJA							
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	275	-	9 504 075	1 550 150	11 054 225	40 197,18	
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1 563	-	16 166 200	-	16 166 200	10 343,06	
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA	2 293	27 468	1 319 342 840	44 090 875	1 363 461 183	594 618,92	
CENTRO							
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA	2 368	3 249 598 560	5 891 608 090	2 241 240 533	11 382 447 236	4 806 776,70	
SUR							
146. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA	1 359	51 738 464	89 818 175	22 608 634	164 165 272	120 798,58	
ESTE							
150. HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	1 566	40 404 560	179 299 320	19 211 065	238 914 945	152 563,82	
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	614	-	14 010 808	14 844 400	28 855 208	46 995,45	
001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	614	-	14 010 808	14 844 400	28 855 208	46 995,45	
134. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	544	7 819 392	8 131 200	17 647 750	33 598 342	61 761,66	
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	544	7 819 392	8 131 200	17 647 750	33 598 342	61 761,66	
135. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	804	-	-	55 920 900	55 920 900	69 553,36	
001. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	804	-	-	55 920 900	55 920 900	69 553,36	
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	2 017	-	74 599 200	439 735 500	514 334 700	254 999,85	
- INEN							
001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES	2 017	-	74 599 200	439 735 500	514 334 700	254 999,85	
NEOPLASICAS							
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	3 190	5 456 581	81 087 300	287 946 193	374 490 074	117 395,01	
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	1 425	5 456 581	45 131 400	110 288 486	160 876 467	112 895,77	
001. MINISTERIO DE TRABAJO-OFICINA GENERAL DE	1 103	-	44 695 880	70 183 144	114 879 023	104 151,43	
ADMINISTRACION							
002. PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JOVENES	112	5 456 581	257 520	12 432 942	18 147 044	162 027,17	
PRODUCTIVOS							
005. PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO	210	-	178 000	27 672 400	27 850 400	132 620,95	
SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU							
121. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION	1 765	-	35 955 900	177 657 707	213 613 607	121 027,54	
LABORAL							
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION	1 765	-	35 955 900	177 657 707	213 613 607	121 027,54	
LABORAL - SUNAFIL							
13. AGRARIO Y DE RIEGO	8 121	317 499 255	104 777 803	328 059 811	750 336 870	92 394,64	
013. M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	2 283	224 309 693	43 111 713	28 946 906	296 368 314	129 815,29	
001. MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION	937	-	27 005 266	2 191 600	29 196 866	31 159,94	
CENTRAL							
006. PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	143	2 636 624	1 231 507	1 862 447	5 730 578	40 073,97	
RURAL - AGRORURAL							
011. PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO	787	219 554 029	12 589 200	17 734 451	249 877 682	317 506,58	
012. PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA	130	-	229 500	270 000	499 500	3 842,31	
COMPETITIVIDAD							
014. MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	72	-	79 200	1 645 668	1 724 868	23 956,50	
016. MINAG - SIERRA CENTRO SUR	43	2 119 040	684 560	3 832 611	6 636 211	154 330,48	
017. MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	71	-	914 480	610 600	1 525 080	21 480,00	
019. MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	53	-	349 800	187 355	537 155	10 135,00	
021. MINAG - PICHIS PALCAZU	47	-	28 200	612 175	640 375	13 625,00	
018. AGROMERCADO	127	-	2 465 404	1 857 800	4 323 204	34 040,98	
001. AGROMERCADO	127	-	2 465 404	1 857 800	4 323 204	34 040,98	

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Materias negociables			CPCC/Nº de Plazas S/
			Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/	
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	2 627	-	649 920	80 038 272	80 688 192	30 714,96
001. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA	2 627	-	649 920	80 038 272	80 688 192	30 714,96
163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	1 064	59 469 086	28 807 774	109 528 670	197 805 531	185 907,45
001. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	613	36 712 750	16 656 624	59 933 320	113 302 695	184 833,11
013. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR- SAN MARTIN	57	2 833 836	1 560 453	6 342 290	10 736 579	188 361,04
014. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA- PUNO	64	3 076 611	1 756 024	7 685 350	12 517 985	195 593,51
015. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA- UCAYALI	52	2 750 100	1 450 604	5 573 680	9 774 384	187 968,92
016. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN	113	5 898 311	2 960 944	11 913 080	20 772 335	183 825,97
017. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	108	5 274 311	2 839 584	11 890 960	20 004 855	185 230,14
018. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUZCO	57	2 923 167	1 583 541	6 189 990	10 696 698	187 661,37
164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	1 408	33 720 476	29 559 692	105 936 463	169 216 630	120 182,27
001. AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL	1 408	33 720 476	29 559 692	105 936 463	169 216 630	120 182,27
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	612	-	183 300	1 751 699	1 934 999	3 161,76
001. SERVICIO NAC. FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE- SERFOR - SEDE CENTRAL	612	-	183 300	1 751 699	1 934 999	3 161,76
16. ENERGIA Y MINAS	1 028	3 252 480	871 200	45 705 379	49 829 059	48 471,85
016. M. DE ENERGIA Y MINAS	659	-	-	33 029 001	33 029 001	50 119,88
001. MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL	659	-	-	33 029 001	33 029 001	50 119,88
221. INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	369	3 252 480	871 200	12 676 378	16 800 058	45 528,61
001. INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	369	3 252 480	871 200	12 676 378	16 800 058	45 528,61
19. CONTRALORIA GENERAL	5 856	-	2 146 097 960	2 474 361 462	4 620 459 422	789 012,88
019. CONTRALORIA GENERAL	5 856	-	2 146 097 960	2 474 361 462	4 620 459 422	789 012,88
001. CONTRALORIA GENERAL	5 856	-	2 146 097 960	2 474 361 462	4 620 459 422	789 012,88
21. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	187	-	500 000	2 565 504	3 065 504	16 393,07
021. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	187	-	500 000	2 565 504	3 065 504	16 393,07
001. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - DIRECCION DE ADMINISTRACION	187	-	500 000	2 565 504	3 065 504	16 393,07
22. MINISTERIO PUBLICO	18 849	1 220 809	406 012 956	911 713 250	1 318 947 015	69 974,38
022. MINISTERIO PUBLICO	18 849	1 220 809	406 012 956	911 713 250	1 318 947 015	69 974,38
002. MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL	13 259	-	50 043 200	841 629 450	891 672 650	67 250,37
003. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AREQUIPA	544	-	5 600 700	15 563 220	21 163 920	38 904,26
004. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE	446	-	23 257 800	16 075 200	39 333 000	88 190,58
005. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD	367	1 220 809	825 000	8 722 400	10 768 209	29 341,17
006. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CUSCO	603	-	53 080 756	-	53 080 756	88 027,79
007. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA	440	-	-	20 796 480	20 796 480	47 264,73
008. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN	390	-	17 947 700	-	17 947 700	46 019,74
009. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS	292	-	7 450 200	5 461 200	12 911 400	44 217,12
010. MINISTERIO PUBLICO - INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML	2 389	-	245 142 000	-	245 142 000	102 612,81
012. AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PUBLICO	119	-	2 665 600	3 465 300	6 130 900	51 520,17
26. DEFENSA	12 757	5 517 432 614	61 712 636 448	26 811 693 479	94 041 762 889	7 371 777,29
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	695	-	430 032 780	1 723 680	431 756 475	621 232,34
001. INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	695	-	430 032 780	1 723 680	431 756 475	621 232,34
025. CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	133	15 204 000	133 000	-	15 337 000	115 315,79
001. CENTRO NAC. DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES- CENEPRED	133	15 204 000	133 000	-	15 337 000	115 315,79
026. M. DE DEFENSA	11 929	5 502 228 614	61 282 470 668	26 809 969 799	93 594 669 414	7 845 977,82
001. MINISTERIO DE DEFENSA-OGA	423	-	16 763 400	15 825 411	32 588 811	77 042,11
003. EJERCITO PERUANO	3 958	5 502 228 614	61 228 057 228	26 735 943 641	93 466 229 816	23 614 509,81
004. MARINA DE GUERRA DEL PERU	2 745	-	2 160 600	32 526 780	34 687 380	12 636,57
005. FUERZA AEREA DEL PERU	4 742	-	34 928 400	25 265 447	60 193 847	12 693,77
008. ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	61	-	561 040	408 520	969 560	15 894,43
27. FUERO MILITAR POLICIAL	209	-	2 482 400	3 057 320	5 539 720	26 505,84
027. FUERO MILITAR POLICIAL	209	-	2 482 400	3 057 320	5 539 720	26 505,84
001. FUERO MILITAR POLICIAL	209	-	2 482 400	3 057 320	5 539 720	26 505,84
31. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	290	50 266	686 500	11 874 496	12 611 262	43 487,11
031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	290	50 266	686 500	11 874 496	12 611 262	43 487,11
001. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	290	50 266	686 500	11 874 496	12 611 262	43 487,11
32. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	327	6 506 680	5 544 000	8 385 919	20 436 599	62 497,24
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	327	6 506 680	5 544 000	8 385 919	20 436 599	62 497,24
001. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	327	6 506 680	5 544 000	8 385 919	20 436 599	62 497,24
33. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	4 212	64 359 649	12 301 200	40 271 160	116 932 010	27 761,64
033. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	4 212	64 359 649	12 301 200	40 271 160	116 932 010	27 761,64
001. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	4 212	64 359 649	12 301 200	40 271 160	116 932 010	27 761,64
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	1 104	474 618 503	946 715 557	1 179 192 709	2 600 526 823	2 355 549,66
008. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	452	2 860 261	5 773 440	11 281 997	19 915 698	44 061,28
001. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	452	2 860 261	5 773 440	11 281 997	19 915 698	44 061,28

Nivel de negociación Sector Píelego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Materias negociables					CPCC/Nº de Plazas S/
		Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/		
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	652	471 758 242	940 942 117	1 167 910 712	2 580 611 124	3 957 992,52	
001. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	559	471 758 242	940 796 317	1 167 865 712	2 580 420 324	4 616 136,54	
004. MINCETUR - PLAN COPESCO NACIONAL	93	-	145 800	45 000	190 800	2 051,61	
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6 876	47 139 150	154 604 288	505 177 546	706 920 979	102 809,92	
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	3 122	33 126 892	81 124 298	99 046 540	213 297 730	68 320,86	
001. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- ADMINISTRACION GENERAL	1 445	2 319 445	61 232 642	43 443 940	106 996 027	74 045,69	
007. MTC- PRO VIAS NACIONAL	1 102	29 877 021	9 087 200	39 020 730	77 984 951	70 766,74	
010. MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO	387	930 426	1 539 440	7 851 500	10 321 366	26 670,20	
014. PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL	188	-	9 265 016	8 730 370	17 995 386	95 720,14	
202. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN	2 098	6 280 596	48 305 690	280 895 184	335 481 465	159 905,37	
001. SUTRAN - GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2 098	6 280 596	48 305 690	280 895 184	335 481 465	159 905,37	
203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	1 386	1 116 272	20 197 800	112 633 360	133 947 432	96 643,17	
001. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	1 386	1 116 272	20 197 800	112 633 360	133 947 432	96 643,17	
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	270	6 615 391	4 976 500	12 602 462	24 194 353	89 608,71	
001. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	270	6 615 391	4 976 500	12 602 462	24 194 353	89 608,71	
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	3 653	119 433 861	87 037 413	200 719 078	407 190 351	111 467,38	
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1 719	35 307 159	30 914 934	131 277 974	197 500 067	114 892,42	
001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL	1 037	12 074 234	30 524 014	62 783 670	105 381 918	101 621,91	
004. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	367	23 232 926	222 420	57 060 004	80 515 349	219 387,87	
005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	315	-	168 500	11 434 300	11 602 800	36 834,29	
056. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	330	-	69 696	792 000	861 696	2 611,20	
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	330	-	69 696	792 000	861 696	2 611,20	
205. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	421	71 847 488	54 068 128	28 149 152	154 064 768	365 949,57	
001. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	421	71 847 488	54 068 128	28 149 152	154 064 768	365 949,57	
207. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	240	3 983 747	842 940	30 096 339	34 923 025	145 512,61	
001. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	240	3 983 747	842 940	30 096 339	34 923 025	145 512,61	
211. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	943	8 295 466	1 141 715	10 403 614	19 840 795	21 040,08	
001. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	943	8 295 466	1 141 715	10 403 614	19 840 795	21 040,08	
38. PRODUCCION	1 402	14 327 710	15 675 872	92 931 121	122 934 703	87 685,24	
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	967	-	12 299 700	80 400 988	92 700 688	95 864,21	
001. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	967	-	12 299 700	80 400 988	92 700 688	95 864,21	
059. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	181	2 751 795	1 288 800	3 186 859	7 227 455	39 930,69	
001. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO- FONDEPES	181	2 751 795	1 288 800	3 186 859	7 227 455	39 930,69	
243. AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA - SANIPES	254	11 575 915	2 087 372	9 343 274	23 006 561	90 577,01	
001. ADMINISTRACION - AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA - SANIPES	254	11 575 915	2 087 372	9 343 274	23 006 561	90 577,01	
39. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	10 942	157 428 986	166 659 578	873 763 514	1 197 852 078	109 472,86	
039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	10 261	157 428 986	166 659 578	872 236 614	1 196 325 178	116 589,53	
001. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL	1 843	47 032 169	44 457 320	300 450 471	391 939 961	212 664,11	
006. PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF	2 673	33 921 803	58 328 298	439 054 975	531 305 074	198 767,33	
009. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS)	5 745	76 475 013	63 873 960	132 731 168	273 080 143	47 533,53	
345. CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	681	-	-	1 526 900	1 526 900	2 242,14	
001. CONSEJO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS	681	-	-	1 526 900	1 526 900	2 242,14	
40. DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	7 759	113 790 074	49 591 914	169 799 365	333 181 353	42 941,27	
040. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	7 759	113 790 074	49 591 914	169 799 365	333 181 353	42 941,27	
001. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS	647	17 903 637	15 561 000	22 449 067	55 913 704	86 419,94	
003. MIDIS- PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM	2 785	-	-	36 231 000	36 231 000	13 009,34	
004. MIDIS- FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	595	38 346 775	9 703 800	31 495 666	79 546 241	133 691,16	
005. MIDIS- PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES- JUNTOS	1 916	3 221 384	1 109 874	38 219 500	42 550 758	22 208,12	
007. PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA	1 816	54 318 278	23 217 240	41 404 133	118 939 650	65 495,40	

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Costo de las condiciones de trabajo o empleo de los proyectos de convenio colectivo de los gobiernos regionales según unidades ejecutoras y de nivel de negociación colectiva

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Materias negociables			Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/	CPCC/Nº de Plazas S/
			Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/			
Descentralizado - Por Entidad Pública	131 663	659 297 755	2 135 157 778	2 149 029 851	4 943 485 384	37 546,50	
99. GOBIERNOS REGIONALES	131 663	659 297 755	2 135 157 778	2 149 029 851	4 943 485 384	37 546,50	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	3 460	4 682 187	29 890 401	10 207 325	44 779 914	12 942,17	
002. REGION AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA	19	-	708 960	10 500	719 460	37 866,32	
003. REGION AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI	20	-	719 460	-	719 460	35 973,00	
004. GOB.REG.AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA	20	-	719 460	-	719 460	35 973,00	
200. REGION AMAZONAS-TRANSPORTES	40	463 336	-	-	463 336	11 583,41	
300. REGION AMAZONAS-EDUCACION	605	-	791 000	473 000	1 264 000	2 089,26	
302. REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	459	-	-	76 500	76 500	166,67	
303. GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	206	-	-	125 000	125 000	606,80	
400. REGION AMAZONAS-SALUD	635	-	16 175 600	-	16 175 600	25 473,39	
401. REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	328	-	2 720 800	3 206 200	5 927 000	18 070,12	
402. REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	284	4 218 851	6 499 540	1 181 950	11 900 341	41 902,61	
403. REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	288	-	571 881	348 500	920 381	3 195,77	
404. GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	556	-	983 700	4 785 675	5 769 375	10 376,57	
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	5 183	10 053 269	44 935 306	24 939 409	79 927 984	15 421,18	
001. REGION ANCASH SEDE CENTRAL	313	-	3 988 800	2 616 520	6 605 320	21 103,26	
003. REGION ANCASH-SUBREGION PACIFICO	75	513 282	1 153 000	1 498 300	3 164 582	42 194,42	
008. GOB. REG. DE ANCASH- TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE	29	258 720	396 000	666 062	1 320 782	45 544,20	
200. REGION ANCASH-TRANSPORTES	65	-	887 616	371 716	1 259 332	19 374,34	
301. REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	799	-	2 134 400	843 400	2 977 800	3 726,91	
304. REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	71	-	365 800	47 200	413 000	5 816,90	
310. REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	113	-	-	146 900	146 900	1 300,00	
311. REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	438	-	228 600	190 500	419 100	956,85	
315. GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	157	-	104 100	-	104 100	663,06	
318. GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	132	-	53 550	-	53 550	405,68	
400. REGION ANCASH-SALUD ANCASH	298	-	4 208 880	702 150	4 911 030	16 479,97	
401. REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	615	3 004 531	10 706 760	5 320 250	19 031 541	30 945,60	
403. REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	584	-	6 019 600	24 260	6 043 860	10 349,08	
404. REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	265	6 276 736	5 998 400	12 512 151	24 787 287	93 536,93	
407. REGION ANCASH-SALUD HUARI	305	-	763 000	-	763 000	2 501,64	
408. GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	519	-	4 415 600	-	4 415 600	8 507,90	
409. GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	405	-	3 511 200	-	3 511 200	8 669,63	
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2 978	57 301 574	103 182 551	19 483 692	179 967 818	60 432,44	
001. REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL	246	-	8 172 110	15 230 750	23 402 860	95 133,58	
002. REGION APURIMAC- SEDE CHANKA	65	-	-	2 466 300	2 466 300	37 943,08	
100. REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC	58	-	74 100	-	74 100	1 277,59	
101. REGION APURIMAC-AGRICULTURA CHANKA	44	-	433 791	-	433 791	9 858,89	
200. REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC	59	-	1 799 500	-	1 799 500	30 500,00	
201. REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA	31	-	186 000	-	186 000	6 000,00	
300. REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	101	-	1 479 000	297 500	1 776 500	17 589,11	
303. REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	236	-	988 700	-	988 700	4 189,41	
400. REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	157	-	2 893 960	-	2 893 960	18 432,87	
401. REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	433	55 368 333	57 885 424	-	113 253 757	261 556,02	
402. REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	326	-	10 053 040	-	10 053 040	30 837,55	
403. REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	377	-	142 600	115 000	257 600	683,29	
404. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	385	1 247 707	2 033 100	92 600	3 373 407	8 762,10	
405. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	332	-	16 316 046	541 010	16 857 056	50 774,27	
406. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	128	685 534	725 180	740 532	2 151 246	16 806,61	
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	8 248	58 594 717	133 446 047	62 002 133	254 042 898	30 800,55	
001. REGION AREQUIPA-SEDE CENTRAL	456	-	59 161 368	-	59 161 368	129 739,84	
002. REGION AREQUIPA-TRABAJO	76	1 794 677	552 735	3 961 764	6 309 175	83 015,47	
100. GOB. REG. DPTO. DE AREQUIPA-AGRICULTURA	161	867 608	4 786 400	327 400	5 981 408	37 151,60	
200. REGION AREQUIPA-TRANSPORTES	149	8 383 212	1 298 100	-	9 681 312	64 975,25	
300. REGION AREQUIPA-EDUCACION	252	-	-	3 388 800	3 388 800	13 447,62	
301. REGION AREQUIPA-COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	122	-	85 400	296 704	382 104	3 132,00	
302. REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	781	-	-	4 641 320	4 641 320	5 942,79	
303. REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	760	-	-	3 477 600	3 477 600	4 575,79	
304. REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	168	-	102 800	8 432 200	8 535 000	50 803,57	
305. REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	118	-	-	1 019 300	1 019 300	8 638,14	
306. REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	127	-	6 800	1 885 272	1 892 072	14 898,20	
307. REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	81	-	-	869 100	869 100	10 729,63	
308. REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	146	-	-	954 180	954 180	6 535,48	

Nivel de negociación	Materias negociables					
Sector	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/	CPCC/Nº de Plazas S/
Pliego						
Unidad ejecutora						
309. REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	86	-	-	1 261 200	1 261 200	14 665,12
310. REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	132	-	-	1 062 300	1 062 300	8 047,73
311. REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	209	-	-	829 300	829 300	3 967,94
400. REGION AREQUIPA-SALUD	462	-	3 669 400	17 257 500	20 926 900	45 296,32
401. REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	557	2 920 320	19 468 800	3 081 600	25 470 720	45 728,40
402. REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	1 283	-	12 259 100	1 340 000	13 599 100	10 599,45
403. REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	362	36 843 139	1 696 033	777 750	39 316 923	108 610,28
404. REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	203	121 530	2 279 876	873 223	3 274 629	16 131,18
405. REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA	1 090	5 040 875	20 288 640	2 162 100	27 491 615	25 221,67
AREQUIPA						
406. REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	210	1 940 172	4 540 635	-	6 480 807	30 860,99
409. REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	257	683 184	3 249 960	4 103 520	8 036 664	31 271,07
ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS						
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	3 839	998 536	24 195 180	28 053 810	53 247 526	13 870,16
001. REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL	501	-	7 693 560	12 945 800	20 639 360	41 196,33
100. REGION AYACUCHO-AGRICULTURA	272	-	822 000	4 140 040	4 962 040	18 242,79
308. GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION	637	-	725 420	1 083 570	1 808 990	2 839,86
HUAMANCHA						
400. REGION AYACUCHO-SALUD	167	-	4 012 800	380 000	4 392 800	26 304,19
401. REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANCHA	799	998 536	399 000	918 600	2 316 136	2 898,79
402. REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	289	-	1 487 200	7 279 200	8 766 400	30 333,56
403. REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	341	-	144 400	1 306 600	1 451 000	4 255,13
404. REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	202	-	179 000	-	179 000	886,14
406. GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD	631	-	8 731 800	-	8 731 800	13 838,03
HUAMANCHA						
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	7 051	37 454 983	37 652 782	97 090 100	172 197 865	24 421,76
001. REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL	528	3 688 807	698 100	2 879 380	7 266 287	13 761,91
002. REGION CAJAMARCA-CHOTA	67	1 751 217	-	537 600	2 288 817	34 161,45
003. REGION CAJAMARCA-CUTERVO	38	-	152 100	-	152 100	4 002,63
005. REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION	15	15 700 937	25 500	26 904 440	42 630 877	2 842 058,45
100. REGION CAJAMARCA-AGRICULTURA	239	13 111 384	2 451 600	5 147 500	20 710 485	86 654,75
300. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	256	-	4 684 920	3 654 200	8 339 120	32 574,69
301. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	410	-	-	597 800	597 800	1 458,05
302. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	220	-	240 900	688 650	929 550	4 225,23
303. REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	431	1 797 709	7 380	2 154 080	3 959 169	9 186,01
304. REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	263	-	252 680	283 400	536 080	2 038,33
305. GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL	144	-	520 800	283 350	804 150	5 584,38
SANTA CRUZ						
308. GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL	133	-	53 100	59 000	112 100	842,86
CELENDIN						
312. GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	114	352 287	102 300	130 000	584 587	5 127,96
PABLO						
313. GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	64	-	38 200	73 578	111 778	1 746,53
400. REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	1 004	-	3 460 810	19 876 439	23 337 249	23 244,27
401. REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	397	800 226	1 693 494	1 338 500	3 832 220	9 652,95
402. REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	455	-	1 053 000	3 482 181	4 535 181	9 967,43
403. REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	445	-	54 485	82 253	136 738	307,28
404. REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	548	-	2 535 300	24 870 300	27 405 600	50 010,22
405. REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	800	-	16 987 840	3 145 540	20 133 380	25 166,73
406. GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	108	-	307 640	261 440	569 080	5 269,26
409. GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	177	252 416	1 132 400	640 470	2 025 286	11 442,29
411. GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	195	-	1 200 233	-	1 200 233	6 155,04
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	6 937	63 576 982	50 254 198	238 841 078	352 672 258	50 839,30
001. REGION CUSCO-SEDE CENTRAL	498	-	8 998 130	9 935 850	18 933 980	38 020,04
100. REGION CUSCO-AGRICULTURA	141	1 797 557	484 480	-	2 282 037	16 184,66
300. REGION CUSCO-EDUCACION	192	8 395 272	5 155 206	4 785 712	18 336 190	95 500,99
302. REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	369	-	2 155 940	261 100	2 417 040	6 550,24
303. REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHIS	262	-	6 896 400	1 061 400	7 957 800	30 373,28
304. REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	368	-	1 672 500	1 937 500	3 610 000	9 809,78
305. REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	193	39 688 370	44 100	117 863 313	157 595 783	816 558,46
306. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	147	-	-	747 960	747 960	5 088,16
308. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	188	136 929	4 435 660	899 500	5 472 089	29 106,86
309. GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	107	40 117	629 400	150 700	820 217	7 665,58
310. GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	154	-	212 400	531 090	743 490	4 827,86
311. GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL DE CALCA	193	20 700	3 036 000	655 500	3 712 200	19 234,20
312. GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	650	-	6 013 840	73 881 800	79 895 640	122 916,37
313. GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	91	-	1 674 400	1 949 220	3 623 620	39 820,00
314. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	90	-	-	877 320	877 320	9 748,00
315. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	211	3 893 418	54 252	645 270	4 592 940	21 767,49
316. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI	103	-	31 670	87 760	119 430	1 159,51
KIMBIRI VILLA VIRGEN						
400. REGION CUSCO-SALUD	256	-	3 435 360	-	3 435 360	13 419,38
401. REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	319	-	84 480	-	84 480	264,83
403. REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	446	-	250 000	9 894 500	10 144 500	22 745,52

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/	CPCC/Nº de Plazas S/
404. REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	432	-	185 000	98 975	283 975	657,35
405. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD	577	7 516 500	882 600	6 966 555	15 365 655	26 630,25
CUSCO SUR						
407. GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD	744	-	3 338 300	-	3 338 300	4 486,96
CUSCO NORTE						
410. GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE	206	2 088 118	584 080	5 610 053	8 282 251	40 205,10
QUILLABAMBA						
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE	4 847	10 896 873	33 171 987	74 451 834	118 520 694	24 452,38
HUANCAYABAMBA						
001. REGION HUANCAYABAMBA-SEDE CENTRAL	408	676 892	6 359 676	3 725 400	10 761 968	26 377,37
TAYACAJA						
002. REGION HUANCAYABAMBA-GERENCIA SUB REGIONAL	37	-	306 000	1 229 760	1 535 760	41 507,03
005. REGION HUANCAYABAMBA- GERENCIA SUB						
REGIONAL CHURCAMPA	235	955 289	-	-	955 289	4 065,06
006. REGION HUANCAYABAMBA- GERENCIA SUB						
REGIONAL CASTROVIRREYNA	128	-	2 854 000	588 000	3 442 000	26 890,63
REGIONAL HUAYTARA						
007. REGION HUANCAYABAMBA- GERENCIA SUB	163	461 432	514 500	959 100	1 935 032	11 871,36
REGIONAL ACOBAMBA						
008. REGION HUANCAYABAMBA- GERENCIA SUB	27	-	85 000	210 000	295 000	10 925,93
009. REGION HUANCAYABAMBA- GERENCIA SUB						
REGIONAL ANGARAES	32	-	176 000	168 000	344 000	10 750,00
100. REGION HUANCAYABAMBA-AGRICULTURA	158	504 544	326 000	4 576 000	5 406 544	34 218,64
200. REGION HUANCAYABAMBA-TRANSPORTES	190	-	-	112 200	112 200	590,53
300. REGION HUANCAYABAMBA-EDUCACION	121	59 400	1 691 000	409 800	2 160 200	17 852,89
307. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - EDUCACION UGEL	172	-	918 500	7 014 000	7 932 500	46 119,19
ANGARAES						
308. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - UGEL SURCUBAMBA	91	953 874	506 000	-	1 459 874	16 042,57
309. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - UGEL ACOBAMBA	147	-	423 500	3 234 000	3 657 500	24 880,95
310. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - UGEL HUANCAYABAMBA	498	-	5 898 001	34 864 624	40 762 625	81 852,66
312. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - UGEL TAYACAJA	244	-	600 000	3 061 500	3 661 500	15 006,15
313. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - UGEL						
CASTROVIRREYNA	101	3 228 733	622 500	2 124 800	5 976 033	59 168,64
314. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - UGEL CHURCAMPA	142	-	773 500	2 814 000	3 587 500	25 264,08
400. REGION HUANCAYABAMBA-SALUD	251	-	-	6 583 000	6 583 000	26 227,09
401. GOB. REG. HUANCAYABAMBA-HOSPITAL	420	-	2 201 710	110 740	2 312 450	5 505,83
DEPARTAMENTAL DE HUANCAYABAMBA						
402. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - HOSPITAL DE PAMPAS	130	545 472	522 500	-	1 067 972	8 215,17
DE TAYACAJA						
403. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - RED DE SALUD	261	1 021 669	439 600	628 000	2 089 269	8 004,86
TAYACAJA						
404. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - RED DE SALUD	232	-	62 500	718 718	781 218	3 367,32
ACOBAMBA						
405. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - RED DE SALUD	246	2 489 567	511 500	547 224	3 548 291	14 423,95
ANGARAES						
406. GOB. REG. HUANCAYABAMBA - RED DE SALUD	413	-	7 380 000	772 968	8 152 968	19 740,84
HUANCAYABAMBA						
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE	5 469	13 821 046	47 794 048	28 319 131	89 934 224	16 444,36
HUANUCO						
001. REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL	749	-	3 304 860	177 000	3 481 860	4 648,68
100. REGION HUANUCO-AGRICULTURA	190	-	3 391 200	462 600	3 853 800	20 283,16
200. REGION HUANUCO-TRANSPORTES	108	-	863 400	767 240	1 630 640	15 098,52
300. REGION HUANUCO-EDUCACION	198	-	1 869 050	-	1 869 050	9 439,65
302. REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	273	-	322 800	121 050	443 850	1 625,82
303. REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	170	-	85 000	153 000	238 000	1 400,00
304. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	115	-	30 500	-	30 500	265,22
305. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	185	-	55 800	7 533	63 333	342,34
306. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	87	-	18 200	-	18 200	209,20
307. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL	96	-	39 900	21 000	60 900	634,38
HUACAYABAMBA						
308. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	122	44 871	73 750	-	118 621	972,31
309. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL	90	-	24 900	41 500	66 400	737,78
LAURICOCHA						
310. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL	97	3 500	177 404	354 808	535 712	5 522,80
YAROWILCA						
311. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL	547	1 835 070	506 500	602 100	2 943 670	5 381,48
HUANUCO						
400. REGION HUANUCO-SALUD	288	-	3 248 184	-	3 248 184	11 278,42
403. REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	461	-	7 289 600	1 608 000	8 897 600	19 300,65
404. REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	946	11 509 829	20 434 600	20 578 900	52 523 328	55 521,49
405. GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	299	427 776	4 068 700	183 000	4 679 476	15 650,42
407. GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO	140	-	157 000	-	157 000	1 121,43
INCA						
409. GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD	308	-	1 832 700	3 241 400	5 074 100	16 474,35
PACHITEA - PANAO						
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	4 705	-	143 958 320	109 943 803	253 902 123	53 964,32
001. REGION ICA-SEDE CENTRAL	344	-	20 243 400	27 686 685	47 930 085	139 331,64
100. REGION ICA-AGRICULTURA	84	-	3 810 600	3 295 381	7 105 981	84 595,01
200. REGION ICA-TRANSPORTES	107	-	4 336 200	4 043 440	8 379 640	78 314,39
300. REGION ICA-EDUCACION	822	-	16 019 400	22 944 000	38 963 400	47 400,73
301. REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	395	-	15 242 400	14 138 148	29 380 548	74 381,13
302. REGION ICA-EDUCACION - NASCA	205	-	-	3 076 600	3 076 600	15 007,80
304. REGION ICA - EDUCACION PALPA	91	-	616 000	-	616 000	6 769,23
401. REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	694	-	15 154 800	7 164 504	22 319 304	32 160,38
402. REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	345	-	6 777 000	4 493 717	11 270 717	32 668,74
403. REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	576	-	18 127 520	4 407 910	22 535 430	39 124,01

Nivel de negociación					Materias negociables		
Sector	Pliego	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/	CPCC/Nº de Plazas S/
Unidad ejecutora							
404. REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO		311	-	11 475 000	163 723	11 638 723	37 423,55
405. REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA		178	-	12 366 600	5 220 840	17 587 440	98 805,84
DEL SOCORRO							
406. REGION ICA - RED DE SALUD ICA		450	-	17 165 000	11 675 135	28 840 135	64 089,19
407. GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA		103	-	2 624 400	1 633 720	4 258 120	41 340,97
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN		9 098	19 531 729	115 038 955	256 381 648	390 952 331	42 971,24
001. REGION JUNIN-SEDE CENTRAL		666	-	8 385 872	2 935 320	11 321 192	16 998,79
100. REGION JUNIN-AGRICULTURA		152	-	94 900	25 200	120 100	790,13
200. REGION JUNIN-TRANSPORTES		183	-	812 160	2 864 600	3 676 760	20 091,58
300. REGION JUNIN-EDUCACION		280	-	3 936 000	60 000	3 996 000	14 271,43
304. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO		876	-	695 200	260 700	955 900	1 091,21
305. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION		146	-	114 000	80 000	194 000	1 328,77
306. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA		193	-	1 405 824	36 530 114	37 935 938	196 559,26
307. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA		298	-	577 392	305 000	882 392	2 961,05
310. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI		126	-	86 100	541 200	627 300	4 978,57
311. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA		92	-	529 280	0	529 280	5 753,04
400. REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN		480	-	58 760 206	53 948 280	112 708 486	234 809,35
401. REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION		838	-	11 145 200	5 363 417	16 508 617	19 700,02
402. REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN		476	1 685 367	5 239 113	3 311 550	10 236 030	21 504,26
403. REGION JUNIN-SALUD JAUJA		371	256 020	570 779	659 055	1 485 854	4 005,00
405. REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO		439	-	1 473 472	17 100	1 490 572	3 395,38
406. REGION JUNIN-SALUD SATIPO		745	16 177 984	2 674 320	32 014 489	50 866 794	68 277,58
408. REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO		648	923 189	14 033 665	4 186 951	19 143 805	29 542,91
409. GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI		328	-	459 200	0	459 200	1 400,00
410. GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA		423	-	2 066 400	0	2 066 400	4 885,11
412. GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA		167	-	202 000	0	202 000	1 209,58
413. GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO		415	-	491 200	112 755 772	113 246 971	272 884,27
414. GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO		756	489 168	1 286 672	522 900	2 298 740	3 040,66
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		5 400	67 877 005	76 079 010	56 409 978	200 365 992	37 104,81
001. REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		669	65 852 611	27 759 260	10 470 312	104 082 182	155 578,75
100. REGION LA LIBERTAD-AGRICULTURA		108	-	1 893 240	0	1 893 240	17 530,00
200. REGION LA LIBERTAD-TRANSPORTES		120	-	887 250	14 362 400	15 249 650	127 080,42
300. REGION LA LIBERTAD-EDUCACION		252	242 362	108 900	79 800	431 062	1 710,57
301. REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN		184	-	106 800	0	106 800	580,43
316. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		287	-	140 000	0	140 000	487,80
400. REGION LA LIBERTAD-SALUD		441	-	4 239 720	7 940 500	12 180 220	27 619,55
401. REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		96	-	0	420 200	420 200	4 377,08
402. REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE		612	1 782 031	3 700 400	8 068 450	13 550 881	22 141,96
403. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE		418	-	17 286 400	136 800	17 423 200	41 682,30
404. REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN		225	-	1 321 360	592 500	1 913 860	8 506,04
405. REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO		248	-	1 755 600	460 000	2 215 600	8 933,87
409. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE		1 386	-	15 726 400	11 652 800	27 379 200	19 754,11
410. R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE		272	-	620 200	2 123 616	2 743 816	10 087,56
411. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN		82	-	533 480	102 600	636 080	7 757,07
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		5 450	-	89 497 500	18 259 018	107 756 518	19 771,84
001. REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL		360	-	4 440 000	0	4 440 000	12 333,33
100. REGION LAMBAYEQUE-AGRICULTURA		129	-	4 967 200	8 260 552	13 227 752	102 540,72
200. REGION LAMBAYEQUE-TRANSPORTES		69	-	234 000	0	234 000	3 391,30
300. REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO		904	-	12 841 400	2 963 400	15 804 800	17 483,19
301. REGION LAMBAYEQUE-COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE		58	-	406 000	0	406 000	7 000,00
302. REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE		383	-	4 648 000	4 028 266	8 676 266	22 653,44
303. REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE		191	-	2 597 600	611 200	3 208 800	16 800,00
304. GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE		153	-	2 343 000	528 000	2 871 000	18 764,71
400. REGION LAMBAYEQUE-SALUD		2 022	-	44 344 800	0	44 344 800	21 931,16
401. REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO		353	-	11 802 000	0	11 802 000	33 433,43
403. REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE		828	-	873 500	1 867 600	2 741 100	3 310,51
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO		8 165	-	37 833 740	55 721 244	93 554 984	11 458,05
001. REGION LORETO-SEDE CENTRAL		1 094	-	2 888 400	7 436 200	10 324 600	9 437,48
002. REGION LORETO-ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS		79	-	496 000	347 450	843 450	10 676,58
003. REGION LORETO-UCAYALI-CONTAMANA		91	-	456 700	242 700	699 400	7 685,71
100. REGION LORETO-AGRICULTURA		95	-	114 000	254 950	368 950	3 883,68
200. REGION LORETO-TRANSPORTES		91	-	0	180 000	180 000	1 978,02
300. REGION LORETO - EDUCACION		1 685	-	1 377 600	328 000	1 705 600	1 012,23
301. REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS		530	-	550 400	2 050 924	2 601 324	4 908,16
305. REGION LORETO-EDUCACION NAUTA		241	-	108 000	384 000	492 000	2 041,49
400. REGION LORETO-SALUD LORETO		1 598	-	4 754 400	8 150 400	12 904 800	8 075,59
401. REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS		759	-	10 853 200	4 408 300	15 261 500	20 107,38

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Materias negociables					CPCC/Nº de Plazas S/
		Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/		
403. REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	709	-	1 309 100	0	1 309 100	1 846,40	
405. GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	473	-	8 310 000	0	8 310 000	17 568,71	
406. GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	445	-	6 265 240	31 537 520	37 802 760	84 950,02	
407. RED DE SALUD LORETO - NAUTA	275	-	350 700	400 800	751 500	2 732,73	
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1 266	-	14 796 549	8 948 433	23 744 982	18 755,91	
001. REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL	205	-	2 470 800	880 400	3 351 200	16 347,32	
100. REGION MADRE DE DIOS-AGRICULTURA	46	-	78 000	0	78 000	1 695,65	
200. REGION MADRE DE DIOS-TRANSPORTES	48	-	385 920	0	385 920	8 040,00	
300. REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	452	-	11 861 829	2 244 500	14 106 329	31 208,69	
400. REGION MADRE DE DIOS-SALUD	515	-	0	5 823 533	5 823 533	11 307,83	
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2 369	5 679 426	22 558 028	32 819 145	61 056 599	25 773,15	
001. REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL	186	4 846 089	4 188 800	13 937 515	22 972 404	123 507,55	
002. REGION MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE	9	155 232	675 000	7 885 120	8 715 352	968 372,42	
100. REGION MOQUEGUA-AGRICULTURA	55	531 330	253 868	325 400	1 110 598	20 192,68	
200. REGION MOQUEGUA-TRANSPORTES	38	-	248 620	165 540	414 160	10 898,95	
300. REGION MOQUEGUA-EDUCACION	153	146 775	1 848 800	5 240 500	7 236 075	47 294,61	
301. REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	236	-	0	2 890 920	2 890 920	12 249,66	
302. REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	345	-	2 317 680	665 550	2 983 230	8 647,04	
303. REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	101	-	148 800	387 600	536 400	5 310,89	
401. REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	356	-	8 282 500	0	8 282 500	23 265,45	
402. GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	890	-	4 593 960	1 321 000	5 914 960	6 646,02	
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2 454	148 961 099	14 207 660	11 221 380	174 390 138	71 063,63	
001. REGION PASCO-SEDE CENTRAL	230	-	630 660	0	630 660	2 742,00	
002. GOB. REG. DE PASCO - PASCO SELVA CENTRAL	19	-	35 980	0	35 980	1 893,68	
003. GOB. REG. DE PASCO - SUB REGION DANIEL ALCIDES CARRION	15	-	491 800	0	491 800	32 786,67	
100. REGION PASCO-AGRICULTURA	58	-	169 360	0	169 360	2 920,00	
300. REGION PASCO-EDUCACION	116	2 580	249 400	1 556 860	1 808 840	15 593,45	
301. REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	242	1 783 526	193 600	1 457 240	3 434 366	14 191,59	
302. REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	145	306 952	914 640	548 400	1 769 992	12 206,84	
303. GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	366	-	1 452 600	188 300	1 640 900	4 483,33	
400. REGION PASCO-SALUD	434	-	3 867 000	3 003 000	6 870 000	15 829,49	
401. REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	306	146 868 041	3 152 100	2 847 000	152 867 140	499 565,82	
402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	523	-	3 050 520	1 620 580	4 671 100	8 931,36	
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	9 276	15 694 241	286 763 385	199 316 246	501 773 872	54 093,78	
001. REGION PIURA-SEDE CENTRAL	461	2 889 509	16 031 400	2 772 000	21 692 909	47 056,20	
002. REGION PIURA-GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	46	990 334	315 000	-	1 305 334	28 376,83	
003. REGION PIURA-GERENCIA SUBREG.MORROPON HUANCABAMBA	57	209 242	66 780	2 441 800	2 717 822	47 681,09	
004. REGION PIURA - PROYECTO ESP. CHIRA PIURA	86	-	665 640	-	665 640	7 740,00	
100. REGION PIURA-AGRICULTURA	120	1 141 977	226 200	-	1 368 177	11 401,47	
200. REGION PIURA-TRANSPORTES	63	-	1 410 800	2 022 400	3 433 200	54 495,24	
300. REGION PIURA-EDUCACION	1 394	-	1 619 200	9 024 080	10 643 280	7 635,06	
302. REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	635	-	10 592 460	-	10 592 460	16 681,04	
305. GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	174	-	135 680	389 300	524 980	3 017,13	
306. GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	211	-	-	25 500	25 500	120,85	
307. GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	255	-	-	53 200	53 200	208,63	
309. GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	185	-	934 800	1 974 500	2 909 300	15 725,95	
400. REGION PIURA-SALUD	1 395	-	198 688 200	12 184 650	210 872 850	151 163,33	
401. REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	1 407	-	7 169 100	147 806 834	154 975 934	110 146,36	
403. REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	1 137	9 436 443	21 948 200	20 050 157	51 434 800	45 237,29	
404. REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	450	493 695	-	-	493 695	1 097,10	
405. REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	413	533 041	7 720 000	571 825	8 824 866	21 367,71	
406. REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	787	-	19 239 925	-	19 239 925	24 447,17	
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	5 395	7 101 319	50 456 167	71 621 003	129 178 489	23 944,11	
001. REGION PUNO-SEDE CENTRAL	237	-	394 200	-	394 200	1 663,29	
100. REGION PUNO-AGRICULTURA	186	22 943	1 926 624	630 700	2 580 267	13 872,40	
200. REGION PUNO-TRANSPORTES	89	-	123 000	-	123 000	1 382,02	
300. REGION PUNO-EDUCACION PUNO	285	-	628 900	48 226 238	48 855 138	171 421,54	
303. REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	455	-	369 065	-	369 065	811,13	
304. REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	275	-	219 200	1 123 400	1 342 600	4 882,18	
305. REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	108	-	-	1 438 325	1 438 325	13 317,83	
306. REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	217	-	964 800	64 800	1 029 600	4 744,70	
308. REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	143	-	-	543 900	543 900	3 803,50	
311. GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	710	-	5 521 200	2 298 621	7 819 821	11 013,83	

Nivel de negociación					Materias negociables		
Sector		Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/	CPCC/Nº de Plazas S/
Pliego							
Unidad ejecutora							
312. GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA		157	-	631 800	61 200	693 000	4 414,01
313. GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO		116	-	45 430	127 050	172 480	1 486,90
314. GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO		123	-	340 000	25 500	365 500	2 971,54
400. REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA		152	1 781 118	3 136 200	4 651 800	9 569 118	62 954,73
401. REGION PUNO-SALUD MELGAR		394	440 546	3 387 380	1 697 544	5 525 470	14 024,04
403. REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN		691	-	6 908 400	2 542 675	9 451 075	13 677,39
405. REGION PUNO-SALUD PUNO		464	-	714 400	732 000	1 446 400	3 117,24
406. REGION PUNO-SALUD CHUCUITO		208	-	18 500	521 250	539 750	2 594,95
410. REGION PUNO-SALUD SANDIA		145	468 277	479 860	598 680	1 546 817	10 667,71
411. GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON		240	4 388 434	24 647 208	6 337 320	35 372 962	147 387,34
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		7 920	17 230 771	93 704 296	20 709 212	131 644 278	16 621,75
001. REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL		433	-	1 937 721	-	1 937 721	4 475,11
003. REGION SAN MARTIN-PESQUERIA		33	-	163 680	31 000	194 680	5 899,39
004. REGION SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO		36	-	183 000	-	183 000	5 083,34
018. REGION SAN MARTIN - HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO		49	-	344 000	-	344 000	7 020,41
100. REGION SAN MARTIN-AGRICULTURA		99	-	295 800	-	295 800	2 987,88
200. REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES		96	-	1 001 520	21 400	1 022 920	10 655,42
300. REGION SAN MARTIN-EDUCACION		546	1 906 159	-	507 000	2 413 159	4 419,71
301. REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO		629	-	4 598 400	7 046 400	11 644 800	18 513,20
302. REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL		327	-	87 300	310 400	397 700	1 216,21
303. REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA		237	-	41 175	196 200	237 375	1 001,58
305. GOB. REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS		155	-	-	127 200	127 200	820,65
306. GOB. REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA		274	-	-	932 800	932 800	3 404,38
307. GOB. REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA		170	601 754	-	-	601 754	3 539,73
400. REGION SAN MARTIN-SALUD		1 181	14 722 858	15 645 400	2 196 000	32 564 258	27 573,46
401. REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO		1 734	-	55 009 600	5 019 012	60 028 612	34 618,58
402. REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL		731	-	10 015 600	4 321 800	14 337 400	19 613,41
403. REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA		577	-	1 483 200	-	1 483 200	2 570,54
404. GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2		613	-	2 897 900	-	2 897 900	4 727,41
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA		2 210	-	82 038 228	159 063 062	241 101 290	109 095,61
001. REGION TACNA-SEDE CENTRAL		321	-	10 987 200	123 129 360	134 116 560	417 808,60
002. REGION TACNA - PROY. ESP. RECURSOS HIDRICOS		31	-	27 528	538 164	565 692	18 248,14
300. REGION TACNA-EDUCACION		161	-	34 200	674 200	708 400	4 400,00
301. GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA		682	-	0	1 714 497	1 714 497	2 513,93
400. REGION TACNA-SALUD		256	-	4 616 500	3 409 520	8 026 020	31 351,64
402. GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA		759	-	66 372 800	29 597 320	95 970 120	126 442,85
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES		2 202	17 329 536	46 971 838	233 972 397	298 273 772	135 455,85
001. REGION TUMBES-SEDE CENTRAL		327	-	2 103 700	5 582 800	7 686 500	23 506,12
100. REGION TUMBES-AGRICULTURA		58	-	562 011	-	562 011	9 689,84
200. REGION TUMBES-TRANSPORTES		60	-	739 930	939 250	1 679 180	27 986,33
300. REGION TUMBES-EDUCACION		89	-	69 000	1 857 862	1 926 862	21 650,14
301. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES		632	-	736 700	2 446 258	3 182 958	5 036,33
302. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS		137	-	40 000	40 000	80 000	583,94
303. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA		161	-	39 599 358	214 751 887	254 351 244	1 579 821,39
400. REGION TUMBES-SALUD		738	17 329 536	3 121 140	8 354 340	28 805 016	39 031,19
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI		4 699	78 886 358	35 230 403	28 160 329	142 277 090	30 278,16
001. REGION UCAYALI-SEDE CENTRAL		431	-	8 839 500	-	8 839 500	20 509,28
002. REGION UCAYALI-PURUS		21	-	22 200	11 100	33 300	1 585,71
003. REGION UCAYALI-RAYMONDI		28	-	229 600	899 108	1 128 708	40 311,00
004. REGION UCAYALI-AGUAYTIA		18	-	114 600	33 000	147 600	8 199,98
005. REGION UCAYALI-CARRETERA FEDERICO BASADRE		65	-	4 680	486 200	490 880	7 552,00
006. REGION UCAYALI -DIREC. REG. SECTORIAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO UCAYALI		23	-	430 432	-	430 432	18 714,43
007. REGION UCAYALI -DIREC. REG. SECTORIAL DE LA PRODUCCION		25	-	317 395	208 000	525 395	21 015,80
100. REGION UCAYALI-AGRICULTURA		172	-	1 040 331	1 102 096	2 142 427	12 455,97
200. REGION UCAYALI-TRANSPORTES		52	-	107 058	-	107 058	2 058,81
300. REGION UCAYALI-EDUCACION		151	78 886 358	1 897 707	358 400	81 142 465	537 367,32
301. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS		43	-	44 400	1 287 600	1 332 000	30 976,74
303. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO		717	-	6 593 700	11 224 926	17 818 626	24 851,64
304. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD		131	-	720 000	-	720 000	5 496,18
400. REGION UCAYALI-SALUD		905	-	2 301 500	6 804 800	9 106 300	10 062,21
401. REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA		276	-	2 326 800	536 900	2 863 700	10 375,72
402. REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO		517	-	-	1 824 100	1 824 100	3 528,24
403. REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA		414	-	764 400	1 224 000	1 988 400	4 802,90
404. REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO		298	-	486 900	486 900	973 800	3 267,79

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº de plazas	Las remuneraciones S/	Materias negociables				CPCC/Nº de Plazas S/
			Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/		
405. GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	412	-	8 989 200	1 673 200	10 662 400	25 879,61	
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	6 607	-	88 723 032	219 235 802	307 958 834	46 610,99	
001. REGION LIMA	570	-	4 638 900	17 563 165	22 202 065	38 950,99	
100. REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS	129	-	2 116 800	-	2 116 800	16 409,30	
301. REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	393	-	1 060 500	97 500	1 158 000	2 946,56	
302. REGION LIMA - EDUCACION HUaura	357	-	7 308 000	734 139	8 042 139	22 527,00	
303. REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	361	-	146 400	-	146 400	405,54	
307. REGION LIMA - EDUCACION OYON	77	-	183 040	71 843	254 883	3 310,17	
309. REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	311	-	983 782	-	983 782	3 163,29	
400. REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA	234	-	15 433 000	5 376 600	20 809 600	88 929,91	
NORTE							
401. REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUaura-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	970	-	4 788 800	998 000	5 786 800	5 965,77	
402. REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	342	-	16 185 600	12 519 100	28 704 700	83 931,87	
403. REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	665	-	7 412 600	154 712 400	162 125 000	243 796,99	
404. REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	964	-	23 599 500	17 734 655	41 334 155	42 877,75	
405. REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	275	-	2 190 510	5 364 900	7 555 410	27 474,22	
407. REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	673	-	1 636 800	3 648 700	5 285 500	7 853,64	
408. GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	286	-	1 038 800	414 800	1 453 600	5 082,52	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	6 435	23 626 103	432 778 167	83 858 640	540 262 911	83 956,94	
001. REGION CALLAO	500	4 195 663	18 360 760	51 023 754	73 580 177	147 160,35	
300. REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	974	-	288 157 307	3 407 076	291 564 385	299 347,42	
302. REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	501	-	2 371 200	494 000	2 865 200	5 718,96	
400. REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	2 553	-	78 053 800	-	78 053 800	30 573,36	
401. REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1 014	18 967 967	26 894 000	20 241 800	66 103 767	65 191,09	
402. REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	465	77 601	28 800	75	106 476	228,98	
403. GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	372	384 872	18 029 600	8 691 934	27 106 406	72 866,68	
404. GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	56	-	882 700	-	882 700	15 762,50	

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica de las solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo según nivel de negociación por pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y otras entidades, se muestra en el cuadro siguiente:

Costo de las condiciones de trabajo o empleo de los proyectos de convenio colectivo de los gobiernos locales y otras entidades según unidades ejecutoras y de nivel de negociación colectiva

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Las remuneraciones S/	Materias negociables			Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/
		Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/	
Descentralizado - Por Entidad Pública	158 158 435 107	7 066 463 882	28 640 717 991	193 865 611 599	
01. AMAZONAS	138 455	2 751 501	139 507	3 029 463	
001. CHACHAPOYAS	-	2 733 651	-	2 733 651	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	-	2 733 651	-	2 733 651	
07. UCTUBAMBA	138 455	17 850	139 507	295 812	
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO	138 455	17 850	139 507	295 812	
02. ANCASH	85 957 442	12 271 660	23 520 445	121 749 546	
01. HUARAZ	12 743 321	373 000	13 621 120	26 737 441	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	12 743 321	373 000	1 678 500	14 794 821	
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	-	-	11 942 620	11 942 620	
06. CARHUAZ	-	-	3 265 740	3 265 740	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	-	-	3 265 740	3 265 740	
08. CASMA	1 595 626	628 800	492 400	2 716 826	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	1 595 626	628 800	492 400	2 716 826	
15. PALLASCA	320 460	31 500	4 239 550	4 591 510	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA	320 460	31 500	4 239 550	4 591 510	
16. POMABAMBA	643 332	72 000	473 691	1 189 022	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	643 332	72 000	473 691	1 189 022	
18. SANTA	59 838 767	10 933 160	1 427 944	72 199 870	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE	16 938 568	1 920 360	0	18 858 928	
008. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA	23 247 982	417 600	445 332	24 110 914	

Nivel de negociación			Materias negociables			
Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/
009. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE			19 652 216	8 595 200	982 612	29 230 028
20. YUNGAY		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	10 815 937	233 200	-	11 049 137
			10 815 937	233 200	-	11 049 137
04. AREQUIPA			74 078 002	78 142 919	401 024 950	553 245 872
01. AREQUIPA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	68 626 921	76 248 199	390 850 763	535 725 884
			60 257 750	69 644 536	354 616 589	484 518 877
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE			3 618 359	3 911 223	23 485 973	31 015 555
007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOB HUNTER			416 733	608 400	1 639 986	2 665 119
010. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES			2 154 616	673 040	7 868 835	10 696 491
012. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA			2 179 463	1 411 000	3 239 380	6 829 843
02. CAMANA			1 894 272	1 664 320	1 087 205	4 645 797
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA			1 894 272	1 664 320	1 087 205	4 645 797
05. CAYLLOMA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY	2 162 568	-	7 381 528	9 544 097
07. ISLAY		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO	1 394 240	230 400	1 705 454	3 330 094
			1 394 240	230 400	1 705 454	3 330 094
05. AYACUCHO			153 656 715	990 090	46 253 911	200 900 716
01. HUAMANGA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	152 696 138	640 140	44 711 580	198 047 858
			152 696 138	640 140	44 711 580	198 047 858
05. LA MAR		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL	960 577	349 950	143 500	1 454 027
07. PARINACOCHAS		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA	960 577	349 950	143 500	1 454 027
			-	-	1 398 831	1 398 831
			-	-	1 398 831	1 398 831
06. CAJAMARCA			290 431 236	308 098 390	542 667 195	1 141 196 817
01. CAJAMARCA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	9 211 209	10 350	13 838 930	23 060 489
			9 211 209	-	13 838 930	23 050 139
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION			-	10 350	-	10 350
04. CHOTA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	270 240 643	303 662 627	523 332 831	1 097 236 097
			261 241 253	303 533 027	515 789 088	1 080 563 364
019. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA			8 999 390	129 600	7 543 743	16 672 733
05. CONTUMAZA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	366 994	-	36 315	403 309
			366 994	-	36 315	403 309
07. HUALGAYOC		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	2 040 853	4 369 050	5 363 419	11 773 321
10. SAN MARCOS		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ	2 040 853	4 369 050	5 363 419	11 773 321
			8 571 538	56 363	95 700	8 723 601
			8 571 538	56 363	95 700	8 723 601
07. PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			10 127 984	565 520	2 697 258	13 390 762
01. PROV. CALLAO		002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	10 127 984	565 520	2 697 258	13 390 762
		005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	9 008 903	546 800	1 718 520	11 274 223
			1 119 081	18 720	978 738	2 116 539
08. CUSCO			9 718 958	31 309 271	29 694 874	70 723 103
01. CUSCO		004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	4 768 579	29 262 136	17 489 521	51 520 236
		005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	887 041	637 200	1 909 560	3 433 801
		006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	1 203 360	9 678 689	12 825 061	23 707 110
08. ESPINAR		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	2 678 179	18 946 247	2 754 900	24 379 326
			481 501	326 400	10 698 577	11 506 478
09. LA CONVENCION		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA	481 501	326 400	10 698 577	11 506 478
			3 315 461	1 363 400	1 182 877	5 861 738
			2 777 943	1 219 400	918 000	4 915 343
		007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMBIRI	245 198	126 000	238 477	609 675
		014. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	292 320	18 000	26 400	336 720
13. URUBAMBA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	1 153 416	357 335	323 900	1 834 651
		004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU	430 092	309 935	-	740 027
09. HUANCAVELICA			493 038	256 040	397 866	1 146 944
04. CASTROVIRREYNA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA	17 440	2 400	-	19 840
			17 440	2 400	-	19 840
05. CHURCAMP		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP	393 834	215 840	396 416	1 006 090
			393 834	215 840	396 416	1 006 090
07. TAYACAJA		004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA	81 764	37 800	1 450	121 014
			81 764	37 800	1 450	121 014
10. HUANUCO			7 637 530 130	6 233 954 603	7 247 080 141	21 118 564 962
01. HUANUCO		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	6 714 872	2 466 240	673 360	9 854 472
			6 714 872	2 466 240	673 360	9 854 472
02. AMBO		008. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA	466 057	86 400	276 071	828 527
			466 057	86 400	276 071	828 527
06. LEONCIO PRADO		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA RUPA	7 629 797 118	6 231 206 183	7 245 938 084	21 106 941 473
		004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRESPO Y CASTILLO	7 601 951 463	6 208 382 592	7 244 786 474	21 055 120 617
			27 845 655	22 823 591	1 151 611	51 820 856
07. MARANON		002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLON	46 309	96 000	83 926	226 235
			-	96 000	83 926	179 926
			46 309	-	-	46 309
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA			235 808	3 780	43 500	283 088
08. PACHITEA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAO	235 808	3 780	43 500	283 088
09. PUERTO INCA		001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	269 967	96 000	65 200	431 167
			269 967	96 000	65 200	431 167
11. ICA			23 743 810	16 101 100	100 498 447	140 343 356
01. ICA			21 661 843	13 027 100	70 518 877	105 207 820

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Materias negociables				Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/
	Las remuneraciones S/	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/		
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	18 855 104	8 613 300	29 706 612	57 175 016	
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGUÍÑA	1 002 026	1 326 000	16 907 719	19 235 745	
003. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES	0	584 900	190 950	775 850	
006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	732 506	618 600	10 568 100	11 919 207	
008. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	78 480	93 600	4 797 800	4 969 880	
011. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	993 727	1 790 700	4 523 540	7 307 967	
012. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	-	-	3 824 155	3 824 155	
02. CHINCHA	-	556 800	10 181 767	10 738 566	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA	-	-	6 464 521	6 464 521	
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN	-	-	751 902	751 902	
007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	-	556 800	2 965 343	3 522 143	
03. NAZCA	84 174	624 840	1 635 589	2 344 604	
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA	84 174	136 500	705 180	925 855	
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE	-	488 340	930 409	1 418 749	
05. PISCO	1 997 792	1 892 360	18 162 214	22 052 366	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	-	361 000	711 860	1 072 860	
003. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY	-	39 500	427 282	466 782	
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	241 142	101 500	91 500	434 142	
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS	1 629 019	946 260	6 918 160	9 491 439	
006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES	127 631	444 100	265 000	836 731	
007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE	-	-	8 899 120	8 899 120	
008. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA	-	-	851 292	851 292	
12. JUNIN	143 880	1 609 200	3 893 727	5 646 807	
03. CHANCHAMAYO	143 880	1 609 200	3 893 727	5 646 807	
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	143 880	1 609 200	3 893 727	5 646 807	
13. LA LIBERTAD	6 371 632	2 513 360	21 431 997	30 316 988	
01. TRUJILLO	-	426 600	211 368	637 968	
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	-	-	211 368	211 368	
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	-	426 600	-	426 600	
02. ASCOPE	52 320	66 740	11 837 968	11 957 028	
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN	-	-	11 734 088	11 734 088	
006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	52 320	66 740	103 880	222 940	
04. CEPHEN	948 695	144 000	1 063 232	2 155 927	
003. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	948 695	144 000	1 063 232	2 155 927	
07. PACASMAYO	1 167 072	266 820	339 476	1 773 368	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	1 167 072	266 820	339 476	1 773 368	
08. PATAZ	767 760	1 320 000	-	2 087 760	
008. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY	715 572	1 320 000	-	2 035 572	
011. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	52 189	-	-	52 189	
09. SANCHEZ CARRION	3 435 784	-	6 863 966	10 299 751	
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	3 435 784	-	6 863 966	10 299 751	
12. VIRU	-	289 200	1 115 985	1 405 185	
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	-	289 200	1 115 985	1 405 185	
14. LAMBAYEQUE	13 432 836	228 900	26 308 598	39 970 334	
01. CHICLAYO	11 885 504	-	-	11 885 504	
012. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	11 885 504	-	-	11 885 504	
03. LAMBAYEQUE	1 547 332	228 900	26 308 598	28 084 830	
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI	577 597	54 400	2 162 654	2 794 651	
010. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	313 920	144 000	22 939 898	23 397 818	
012. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	655 815	30 500	1 206 046	1 892 361	
15. LIMA	149 777 439 128	342 858 407	19 920 811 245	170 041 103 315	
01. LIMA	149 771 703 833	329 806 746	19 586 332 842	169 687 837 969	
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	4 019 186	8 532 000	10 602 269	23 153 455	
012. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	-	-	12 292 280	12 292 280	
014. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	10 251 581	-	15 593 272	25 844 852	
022. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	2 503 496	3 881 244	43 023 010	49 407 750	
030. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	36 506 583	21 549 600	151 072 164	209 128 348	
031. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	149 599 615 164	136 741 225	19 315 046 471	169 051 397 408	
032. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	16 242 688	671 000	10 712 200	27 625 888	
040. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	100 670 443	153 513 774	10 107 918	264 292 134	
041. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	463 032	4 095 600	7 776 950	12 335 583	
042. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	1 431 662	822 302	10 106 307	12 360 272	
05. CANETE	4 598 732	12 552 061	333 016 732	350 167 512	
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	257 470	817 992	1 235 094	2 310 556	
009. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	1 358 686	757 200	1 582 510	3 698 396	
012. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA	-	196 800	-	196 800	
013. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	2 982 576	7 320	1 332 858	4 322 754	
014. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	-	10 772 749	328 866 270	339 639 006	
06. HUARAL	-	9 600	260 667	270 267	
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	-	9 600	260 667	270 267	
08. HUAURA	1 136 562	490 000	1 201 004	2 827 566	
012. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA	1 136 562	490 000	1 201 004	2 827 566	
16. LORETO	-	782 400	4 934 306	5 716 706	
01. MAYNAS	-	782 400	4 934 306	5 716 706	
012. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	-	782 400	4 934 306	5 716 706	
17. MADRE DE DIOS	143 880	132 000	902 784	1 178 664	
03. TAHUAMANU	143 880	132 000	902 784	1 178 664	
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA	143 880	132 000	902 784	1 178 664	

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Las remuneraciones S/	Materias negociables		
		Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/
18. MOQUEGUA	-	626 585	12 824 299	13 450 884
03. ILO	-	626 585	12 824 299	13 450 884
003. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA	-	626 585	12 824 299	13 450 884
19. PASCO	396 214	288 900	5 456 427	6 141 541
01. PASCO	29 809	79 800	3 096 107	3 205 717
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAUPIMARCA	29 809	79 800	3 096 107	3 205 717
03. OXAPAMPA	366 405	209 100	2 360 320	2 935 825
006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ	366 405	209 100	275 880	851 385
007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	-	-	2 084 440	2 084 440
20. PIURA	17 496 436	4 670 926	62 679 861	84 847 224
01. PIURA	10 895 116	920 100	57 247 438	69 062 653
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	565 056	-	42 621 357	43 186 413
014. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	1 364 285	476 100	6 086 155	7 926 540
015. MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE	8 965 775	444 000	8 539 925	17 949 700
04. MORROPON	1 939 054	161 400	2 579 801	4 680 254
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	1 939 054	161 400	2 579 801	4 680 254
05. PAITA	261 600	96 000	131 819	489 418
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN	261 600	96 000	131 819	489 418
06. SULLANA	809 796	355 738	995 638	2 161 172
003. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO	475 029	187 200	554 920	1 217 149
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	334 767	168 538	440 718	944 023
07. TALARA	3 590 871	3 137 688	1 725 166	8 453 726
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	2 711 202	1 083 370	125 168	3 919 740
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO	232 796	1 864 319	249 200	2 346 315
003. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA	188 907	190 000	1 236 350	1 615 257
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS	457 967	-	114 448	572 414
21. PUNO	1 564 120	878 250	1 063 206	3 505 575
03. CARABAYA	-	228 060	3	228 063
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI	-	228 060	3	228 063
07. LAMPA	-	-	189 000	189 000
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	-	-	189 000	189 000
08. MELGAR	562 440	65 790	344 430	972 660
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI	562 440	65 790	344 430	972 660
10. SAN ANTONIO DE PUTINA	392 400	48 000	-	440 400
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA	392 400	48 000	-	440 400
12. SANDIA	91 560	50 400	-	141 960
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	91 560	50 400	-	141 960
13. YUNGUYO	517 720	486 000	529 773	1 533 492
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	517 720	486 000	529 773	1 533 492
22. SAN MARTIN	13 798 590	6 942 720	10 025 188	30 766 498
01. MOYOBAMBA	6 274 094	6 942 720	2 360 895	15 577 708
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	6 274 094	6 942 720	2 360 895	15 577 708
05. LAMAS	284 849	-	3 252 630	3 537 479
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	284 849	-	3 252 630	3 537 479
08. RIOJA	3 720 753	-	3 934 859	7 655 612
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	2 436 286	-	3 265 178	5 701 463
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	204 837	-	87 920	292 757
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	673 077	-	368 320	1 041 397
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL	406 553	-	213 441	619 995
09. SAN MARTIN	3 518 894	-	476 805	3 995 699
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	3 518 894	-	476 805	3 995 699
23. TACNA	1 866 599	959 400	3 694 285	6 520 284
01. TACNA	1 866 599	959 400	3 694 285	6 520 284
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	1 275 239	668 160	1 576 761	3 520 160
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	591 360	291 240	2 117 524	3 000 124
24. TUMBES	13 469 107	1 467 580	9 940 634	24 877 321
01. TUMBES	13 372 254	1 038 340	8 714 880	23 125 474
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	13 228 945	921 940	5 588 917	19 739 802
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	-	-	702 180	702 180
003. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ	143 309	97 200	1 627 114	1 867 623
004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL	-	-	728 500	728 500
006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN	-	19 200	68 170	87 370
03. ZARUMILLA	96 853	429 240	1 225 753	1 751 847
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	0	386 040	1 069 040	1 455 080
003. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO	96 853	43 200	156 713	296 767
25. UCAYALI	22 975 961	9 839 508	149 845 669	182 661 138
01. CORONEL PORTILLO	22 522 202	9 665 508	149 102 259	181 289 969
001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	21 423 889	8 737 308	146 414 905	176 576 102
005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	1 098 313	928 200	2 687 354	4 713 867
02. ATALAYA	264 733	-	-	264 733
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA	264 733	-	-	264 733
03. PADRE ABAD	189 026	174 000	743 410	1 106 436
002. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA	189 026	174 000	743 410	1 106 436
85. OTRAS ENTIDADES	3 460 956	8 224 652	12 931 173	24 616 780
855. OTRAS ENTIDADES	3 460 956	8 224 652	12 931 173	24 616 780
000. COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA	153 178	274 560	226 068	653 806
000. FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	-	633 601	1 309 524	1 943 126

Nivel de negociación Sector Pliego Unidad ejecutora	Las remuneraciones S/	Materias negociables		
		Otras condiciones de trabajo con incidencia económica S/	Otras dispuestas por normas con rango de Ley S/	Proyectos de Convenio Colectivo (CPCC) S/
000. INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION	-	74 200	-	74 200
000. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA	1 108 040	437 270	2 893 631	4 438 940
000. SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA	2 199 738	5 557 020	6 320 200	14 076 958
000. SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PIURA	-	-	505 400	505 400
000. SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO	-	1 248 000	1 676 350	2 924 350

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Anexo 3: Metodología para la Distribución del Espacio Fiscal

En el presente Anexo se detalla la metodología utilizada para la distribución del espacio fiscal destinada a la implementación de la Negociación Colectiva, diferenciada por niveles de negociación, conforme a lo establecido en el literal “f” del numeral 13.5 del artículo 13 de los Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM (en adelante, Lineamientos).

Dicho literal establece que el espacio fiscal debe ser determinado por cada pliego presupuestario, considerando, entre otros factores, el número de servidores públicos de la entidad y el gasto en recursos humanos.

En ese contexto, los servidores públicos pertenecientes a las carreras especiales de los sectores educación y salud participan en procesos de negociación colectiva a nivel descentralizado, dentro del ámbito sectorial, conforme a lo señalado en el artículo 5.4 de los Lineamientos.

Por su parte, en el nivel de negociación centralizada, los acuerdos alcanzados son de aplicación general para todos los trabajadores de las entidades públicas comprendidas en el artículo 2 de la Ley Nº 31188. En este sentido, los potenciales beneficiarios son los servidores públicos bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos Nº 276, Nº 728, y Nº 1057, así como por las Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091.

Considerando lo anterior, se asume que los servidores públicos comprendidos en dichos regímenes laborales pueden participar en procesos de negociación colectiva tanto en el nivel centralizado como en el descentralizado por entidad pública.

En ese marco, para efectos de la distribución del espacio fiscal por nivel de negociación, se ha clasificado el universo de servidores públicos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales que podrían participar en la negociación colectiva, según los siguientes niveles:

Regímenes laborales y carreras especiales que son parte de la negociación colectiva

Nivel de negociación		Regímenes laborales
Nivel Centralizado		<p>Los servidores públicos que se encuentran trabajando en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los gobiernos regionales de los siguientes regímenes laborales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Administrativa (Decreto Legislativo Nº 276)• Servicio Civil (Ley Nº 30057)• Régimen de actividad privada (Decreto Legislativo Nº 728)• Contratación Administrativa de Servicios –CAS (Decreto Legislativo Nº 1057)• Diplomáticos (Ley Nº 28091)• Servidores penitenciarios (Ley Nº 29709)
Nivel Descentralizado	Sectorial educación	<ul style="list-style-type: none">• Carrera Pública Magisterial (Ley Nº 29944)• Auxiliares de Educación (Ley Nº 30493)• Docentes contratados de Educación Básica (Ley Nº 30328)• Docentes de institutos y escuelas de educación superior (Ley Nº 30512)• Docentes universitarios (Ley 30220)

Nivel de negociación		Regímenes laborales
	Sectorial salud	<ul style="list-style-type: none"> Personal de Salud (Ley N° 23536 y sus modificatorias) Asistenciales de la salud (Ley 28561)
	Por entidad	<p>Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y gobiernos regionales que registraron su proyecto de convenio colectivo en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público para el 2025, bajo los siguientes regímenes laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Administrativa (Decreto Legislativo N° 276) Servicio Civil (Ley N° 30057) Régimen de actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) Contratación Administrativa de Servicios –CAS (Decreto Legislativo N° 1057) Diplomáticos (Ley N° 28091) Servidores penitenciarios (Ley N° 29709)

Para tal fin, se considera el total de servidores públicos comprendidos en el ámbito de aplicación del proceso de Negociación Colectiva correspondiente al año 2025, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)³², con información actualizada al 15 de mayo de 2025, para las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.

En concordancia con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política del Perú, se excluyen del análisis las plazas y registros correspondientes a los trabajadores públicos exceptuados de la negociación colectiva. Como resultado, se ha determinado un universo de 1 078 891 plazas y puestos correspondientes a diversos regímenes laborales, los cuales podrían ser potencialmente beneficiarios del espacio fiscal en el marco del proceso de Negociación Colectiva. A continuación, se detalla la distribución de dicho universo:

Número de plazas a ser beneficiadas mediante la Negociación Colectiva

Régimen laboral	Negocian en la centralizada y descentraliza por entidad			Descentralizado sectorial
	Total	Negociación en la Centralizada y en la Descentralizada por entidad	Solo negocian en la centralizada	
Regímenes administrativos	424 512	375 409	49 103	-
DL N° 276 - Administrativos	98 758	88 015	10 743	-
DL N° 1057 - CAS	264 827	234 538	30 289	-
DL N° 728 -Régimen privado	58 243	51 523	6 720	-
Ley N° 30057 - Servicio Civil	2 684	1 333	1 351	-
Regímenes de carreras especiales	7 400	7 400	-	646 979
Ley N° 29709 - Servidores penitenciarios	6 640	760	-	-
Ley N° 28091 - Diplomáticos	760	6640	-	-

³² Para tal efecto se excluyen a las plazas correspondientes a Pensionistas, Sobrevivientes, Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), Personal Altamente Calificado (PAC), Modalidades Formativas, Caja de Pensiones Militar Policial, Promotoras, Funcionarios con poder de decisión y cargos de confianza o de dirección (Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Gerentes Públicos, Miembros de Directorio, Miembros de Tribunal, Consejeros Regionales), Fuerzas Armadas (carrera especial, personal tropa), Policía Nacional, Jueces y Fiscales, y plazas que solo perciben Palmas Magisteriales.

Régimen laboral	Negocian en la centralizada y descentraliza por entidad			Descentralizado sectorial
	Total	Negociación en la Centralizada y en la Descentralizada por entidad	Solo negocian en la centralizada	
Docentes universitarios	-	-	-	29 423
Docentes de IES y EES	-	-	-	13 998
Docentes de educación básica	-	-	-	427 299
Auxiliares de educación	-	-	-	25 011
Profesionales de la salud	-	-	-	89 832
Asistenciales de la salud	-	-	-	61 416
Total	431 912	382 809	49 103	646 979

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

En coherencia con la identificación de los servidores públicos que participan en cada nivel de negociación, la distribución del espacio fiscal se sustenta en una metodología que considera diversas fuentes de información relevantes y actualizadas. Estas fuentes son:

- iv) El Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con información al 15 de mayo de 2025.
- v) El Módulo de Registro de Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP), que permite identificar el costo total de los proyectos de convenios colectivos sobre condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica, así como las unidades ejecutoras que registraron dicha información hasta el 10 de febrero de 2025.
- vi) La Planilla Electrónica del año 2023, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Paso 1: Identificación de la dispersión de ingresos

Este primer paso consiste en la división del espacio fiscal entre los trabajadores de las carreras especiales del sector educación y de la salud; así como para los trabajadores regidos por los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091.

Para dicha división considera los pesos de un indicador de dispersión de ingresos laborales en cada grupo de servidores respecto a un punto de referencia; es decir, se divide el espacio fiscal en tres montos agregados.

Criterios utilizados para la distribución del Espacio Fiscal por Niveles de Negociación Colectiva

División de los servidores públicos	Nivel de Negociación Colectiva	Criterios utilizados	Variables utilizadas	Fuentes de información
Decreto Legislativo N° 276, N° 728, N° 1057, así como por las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091	Centralizada & Descentralizada por entidad pública	Peso porcentual en base a dispersión de ingresos	Ingresos del personal	Planilla Electrónica & AIRHSP
Carrera especial de Salud	Sectorial	Peso porcentual en base a dispersión de ingresos	Ingresos del personal	Planilla Electrónica & AIRHSP
Carrera especial de Educación	Sectorial	Peso porcentual en base a dispersión de ingresos	Ingresos del personal	Planilla Electrónica & AIRHSP

- **La mediana (p50) como punto de referencia**

El percentil 50 (p50), o mediana, ha sido seleccionado como punto de referencia en el análisis de ingresos debido a las siguientes consideraciones metodológicas y técnicas:

- **Representatividad del ingreso central o típico**

El p50 representa el ingreso que divide la distribución salarial en dos partes iguales, el 50% de los trabajadores gana por debajo de ese valor y el otro 50% por encima. Por tanto, constituye una medida robusta del ingreso “típico” o central en poblaciones con alta dispersión o asimetría, como suele ocurrir en las distribuciones de ingresos del sector público.

A diferencia del promedio, la mediana no se ve influida por valores extremos o atípicamente elevados (outliers), lo que la convierte en un mejor estimador del ingreso central cuando existen salarios muy altos que sesgan la media hacia arriba.

- **Estándar internacional en estudios de equidad y dispersión salarial**

El uso del p50 como parámetro comparativo es común en estudios sobre brechas salariales por género, grupo étnico u ocupación. Instituciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) utilizan esta medida en sus informes globales, como:

- *Global Wage Report 2022–23: The impact of inflation and COVID-19 on wages and purchasing power.*
- *Global Wage Report 2024–25: Is wage inequality decreasing globally?*

Dichos informes destacan el uso de la mediana como herramienta para evaluar el poder adquisitivo de los ingresos y las desigualdades dentro del mercado laboral.

En el presente análisis, la elección del p50 permite establecer un parámetro estadístico uniforme que es aplicable a todos los grupos ocupacionales del sector público, tanto en regímenes con estructuras salariales fragmentadas como en aquellos con escalas organizadas. Esto facilita el cálculo de indicadores de dispersión comparables, que a su vez permiten asignar el espacio fiscal de manera técnica, transparente y equitativa en el marco de la negociación colectiva.

- **Para los servidores administrativos**

Se determina para cada servidor sujeto a la negociación en el nivel centralizado y en el nivel descentralizado por entidad, que corresponde a los mismos regímenes laborales en ambos niveles de negociación, la dispersión entre su ingreso mensualizado per cápita³³ registrado en el AIRSHP, y un punto de referencia correspondiente al grupo ocupacional al que pertenece.

Este ingreso de referencia se define como el valor del percentil 50 del ingreso mensuales percibido por trabajadores con categorías ocupacionales equivalentes en el sector privado formal, según la información de la Planilla Electrónica de 2023. A continuación, se muestran los puntos de referencia considerados:

Punto de referencia para el personal administrativo

Grupo Ocupacional	Percentil 50 del ingreso en el sector privado formal
Profesionales	4 000
Técnicos	2 603
Auxiliares	1 943
Obreros	1 430

Fuente: Planilla Electrónica de 2023 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF.

- **Para los servidores de carreras especiales de educación y salud**

De manera similar, se calcula, para cada servidor perteneciente a las carreras especiales que negocian en el nivel descentralizado, la dispersión de los ingresos mensuales registrado en el AIRSHP, y un punto de referencia correspondiente a la carrera especial y grupo a la que pertenece.

Este ingreso de referencia se define como un valor del percentil 50 del ingreso mensual percibido por los trabajadores de las mismas carreras especiales correspondientes en el sector privado formal, con base en la información de la Planilla Electrónica de 2023. A continuación, se presentan los ingresos referenciales considerados:

³³ El ingreso mensualizado per cápita se calcula como la suma de los ingresos permanentes y ocasionales asociados al servidor, la plaza o el puesto registrados en el AIRHSP.

Punto de referencia para los servidores de las carreras especiales

Sector	Carrera especial	Percentil 50 del ingreso en el sector privado formal
Educación	Profesores Educación Básica Regular	2 304
	Auxiliares de educación	1 363
	Docente de Instituto	4 800
	Docentes universitarios 1/	5 336 - 8 408
Salud	Profesionales de la Salud - Médicos	8 578
	Profesionales de la Salud - No Médicos	3 674
	Asistencial - Servidor Profesional (SPA-SPF)	2 096
	Asistencial – Servidor Técnico (STA-STF)	1 663
	Asistenciales – Servidor Auxiliar (SAA-SAF)	1 528

1/ Los puntos de referencia del docente universitario esta desagregado por contratado, auxiliar, asociado y principal.

Nota: La fuente de información para los docentes universitarios corresponden a su portal de transparencia de las universidades que son parte de una muestra de los top del ranking de universidad se obtiene del III Informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú-SUNEDU. Correspondiente a los docentes de institutos, la fuente corresponde a una muestra de institutos privados.

Fuente: Planilla Electrónica de 2023.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF.

• Metodología para la distribución del espacio fiscal

Para efectos de la asignación del espacio fiscal, se calcula un indicador de distancia de ingresos respecto a un valor referencial (ID_{ig}) que permite cuantificar la distancia entre el ingreso del personal del sector público y un punto de referencia del sector privado formal. Este procedimiento se aplica tanto a las carreras especiales de los sectores educación y salud como a los regímenes administrativos.

Este análisis, se toma como referencia el percentil 50 ($P50$) de los ingresos mensuales obtenidos de la Planilla Electrónica 2023 de los trabajadores asalariados del sector privado formal, agrupados por grupo ocupacional g .

La distancia de ingresos por trabajador se estima como la diferencia entre el punto de referencia ($P50$) y el ingreso mensual individual IA_{ig} del trabajador registrado en el AIRHSP, bajo las siguientes condiciones:

$$ID_{ig} = \begin{cases} P50_g - IA_{ig}, & \text{si } P50_g > IA_{ig} \\ 0, & \text{si } P50_g \leq IA_{ig} \end{cases}$$

Donde:

$P50_g$: Percentil 50 del ingreso mensual del sector privado formal para cada grupo ocupacional g .

IA_i es el ingreso de cada i – ésmo trabajador del grupo ocupacional g , registrado en el AIRHSP.

Una vez estimada la distancia de ingreso para cada servidor, estos valores se agregan por tipo de servidor: carreras especiales del sector educación, carreras especiales del

sector salud y personal administrativo. El total de dispersión por servidor se anualiza mediante la siguiente expresión:

$$\sum ID_n \times 12$$

Estos montos anualizados permiten calcular un peso porcentual, que se utiliza para distribuir el espacio fiscal asignado a cada nivel de negociación, según el tipo de servidor y el ámbito en el que participa.

Finalmente, el resultado de este procedimiento, que considera la dispersión de ingresos en relación con un punto de referencia uniforme, permite obtener los valores agregados por tipo de servidor, los cuales se presentan a continuación.

Dispersión de los ingresos de los administrativos y carreras especiales sectoriales

Sector	PEA	Dispersión de ingresos
Administrativos	431 912	1 507 639 491
Salud	151 248	241 299 365
Educación	495 731	179 631 918

Fuente: AIRSHP al 15 de mayo de 2025 y Planilla Electrónica de 2023.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF.

El porcentaje de dispersión identificado para cada grupo se multiplica por el espacio fiscal total, lo que permite obtener el monto correspondiente a cada nivel de negociación.

Dispersión de los ingresos y peso de distribución del espacio fiscal para los administrativos y carreras especiales sectoriales

Régimen	Dispersión de ingresos	Peso de distribución	Espacio Fiscal
Administrativos	1 507 639 491	78,2%	273 608 741
Salud	241 299 365	12,5%	43 791 381
Educación	179 631 918	9,3%	32 599 878
Total	1 928 570 773	100,0%	350 000 000

Fuente: AIRSHP al 15 de mayo de 2025 y Planilla Electrónica de 2023.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF.

Paso 2: Desagregación entre centralizada y descentralizada por entidad

Dado que los servidores que pertenecen a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N°30057, el Decreto Legislativo N° 728, el Decreto Legislativo N° 1057, la Ley N° 28091 y la Ley N° 29709, pueden participar tanto en la negociación colectiva a nivel centralizado como en la negociación descentralizada por entidad pública, se procede a distribuir el espacio fiscal asignado en ambos niveles correspondiente a los servidores del Gobierno Nacional y gobiernos regionales.

Respecto a los servidores en el nivel de negociación descentralizado por entidad, se consideraron las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y gobiernos regionales que registraron sus proyectos de convenio colectivo en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP) hasta el 10 de febrero de 2025. Adicionalmente, se incluyó a entidades del Gobierno Nacional que, pese a no haber registrado sus proyectos en el módulo, comunicaron a través de la Dirección Técnica y

de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos su proyecto de convenio colectivo³⁴.

Con el fin de reflejar de manera más precisa la naturaleza y el alcance de las materias que se negocian en cada nivel, se ha establecido un criterio de ponderación para la distribución del espacio fiscal entre los niveles de negociación centralizado y descentralizado por entidad. Esta ponderación se basa en el supuesto operativo de que no todas las materias negociables en el nivel centralizado son susceptibles de negociación en el nivel descentralizado, y viceversa.

En ese sentido, se asigna un peso mayor equivalente al 65% al nivel de negociación centralizado y un peso menor equivalente al 35% al nivel descentralizado por entidad, considerando los siguientes elementos:

- Contenido de la negociación: En el nivel centralizado se abordan condiciones generales de trabajo con impacto transversal para todas las entidades públicas, teniendo un mayor alcance y aplicabilidad.
- Restricciones normativas: Las materias tratadas en el nivel centralizado no pueden ser objeto de negociación a nivel descentralizado.
- Registro efectivo de participación: El número de unidades ejecutoras y servidores registrados en el nivel descentralizado ha sido menor, lo que evidencia una menor participación efectiva en este ámbito frente al nivel centralizado.

Por tanto, la aplicación de estos pesos busca corregir las diferencias en alcance, participación y contenido entre ambos niveles de negociación, permitiendo una asignación más realista del espacio fiscal entre los grupos beneficiarios.

Sobre esta base, se define la metodología para la distribución del espacio fiscal entre los servidores que potencialmente participan en la negociación colectiva a nivel centralizado y descentralizado por entidad pública. El procedimiento consiste en calcular un valor per cápita, obtenido al dividir el espacio fiscal total asignado al grupo entre el total de servidores potenciales. Este valor per cápita se multiplica por el peso correspondiente a cada nivel de negociación (65% para el nivel centralizado y 35% para el descentralizado por entidad). Luego, se multiplica por la cantidad de servidores efectivamente registrados en cada nivel.

Dado que el número de participantes en el nivel descentralizado por entidad es menor—debido a que no todas las unidades ejecutoras registraron información— el monto no ejecutado en dicho nivel se redistribuye al nivel centralizado. La metodología empleada se presenta a continuación:

Nivel centralizado:

$$EF_c = \left(\frac{EF_t}{PEA_t} \times P_c \right) \times PEA_c$$

Nivel descentralizado por entidad:

³⁴ Como es el caso del SENACE y la UGEL Islay, conforme a lo señalado en el Memorando N° 2008-2025-EF/53.06.

$$EF_e = \left(\frac{EF_t}{PEA_t} \times (1 - P_c) \right) \times PEA_e$$

Donde:

- EF_t : Espacio fiscal total al nivel de negociación t (centralizado y descentralizado por entidad pública).
- PEA_{total} : Total de servidores potenciales que participan en la negociación colectiva, tanto a nivel centralizado y descentralizado por entidad.
- P_c : Peso asignado al nivel centralizado, en función al alcance y contenido de las materias negociables.
- PEA_c : Número de servidores potenciales que negocian a nivel centralizado c
- PEA_e : Número de servidores potenciales que negocian a nivel descentralizado por entidad e , según registro en el módulo MRNCSP.

Dado que en el nivel descentralizado por entidad solo una parte de las unidades ejecutoras registró información en el módulo correspondiente, el número efectivo de trabajadores considerados es menor al esperado. Esto genera una diferencia entre el monto teórico calculado y el monto efectivamente distribuido a dicho nivel, originando un remanente:

$$Remanente = EF_t - (EF_c + EF_e)$$

Este remanente se reasigna al nivel centralizado, dado que este incluye a la totalidad de servidores potenciales:

$$EF_{c, \text{ajust}} = EF_c + \text{Remanente}$$

Los resultados obtenidos se presentan en el siguiente cuadro:

Distribución del espacio fiscal para el nivel de negociación centralizado y descentralizado por entidad pública

Nivel de negociación	Nº de servidores	Espacio Fiscal distribuido
Centralizada	431 912 ^{1/}	188 730 415
Descentralizada por entidad	382 809 ^{2/}	84 878 326
Total		273 608 741

1/ Corresponde a los servidores que negocian en el nivel centralizado, es decir, sujetos a los regímenes del DL 276, DL 1057, DL 728, Ley 30057, Ley 29709 y Ley 28091.

2/ Corresponde a los servidores beneficiarios de las unidades ejecutoras que registraron información en el nivel descentralizado por entidad en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público hasta 10 de febrero de 2025.

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP) al 10 de febrero de 2025, y AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Paso 3: Desagregación entre pliegos presupuestarios y unidades ejecutoras

Una vez obtenido el espacio fiscal por cada nivel de negociación, los recursos calculados para la Negociación Colectiva descentralizada por entidad pública se distribuyen por pliegos presupuestarios y como propuesta por unidades ejecutoras³⁵, esto se realiza en función de un indicador compuesto por los ingresos mensualizados per cápita³⁶ reportados en el AIRHSP, calculado de forma desagregada por grupos ocupacionales en cada entidad ³⁷($ICIM_{ij}$). Por ejemplo, si una entidad cuenta con i grupos ocupacionales, se calculan i ingresos per cápita diferenciados. Esta metodología permite tener una mayor precisión de las heterogeneidades remunerativas internas.

$$ICIM_{ij} = \begin{cases} \frac{\sum_i^n I_{ij}}{\sum_i^n N_{ij}} & \leftrightarrow \sum_i^n N_{ij} > 0 \\ 0 & \leftrightarrow \sum_i^n N_{ij} = 0 \end{cases}$$

Donde:

I_{ij} : es el ingreso mensualizado de los servidores pertenecientes al grupo ocupacional i en la entidad j .

N_{ij} : es el número de servidores pertenecientes al grupo ocupacional i en la entidad j .

i = auxiliares, técnicos y profesionales³⁸.

j = unidades ejecutoras del gobierno nacional y de los gobiernos regionales que registraron proyecto de convenio colectivo en el MRNCSP³⁹.

A partir de estos ingresos per cápita mensualizados para cada entidad, se crean quintiles de ingresos para cada grupo ocupacional (Q_{ij}).

$$Q_{ij} = \frac{Rank_{ij}}{T_i/5}$$

Donde:

$Rank_{ij}$: representa al ranking de la entidad j en función del ingreso per cápita de cada grupo ocupacional i .

³⁵ Corresponde a todas las unidades ejecutoras que registraron información de sus proyectos de convenio colectivo en el Módulo de Registro de Negociación Colectiva hasta el 10 de febrero de 2025.

³⁶ El ingreso mensualizado per cápita se calcula como la suma de los ingresos permanentes y ocasionales asociados al servidor, la plaza o el puesto registrados en el AIRHSP.

³⁷ Para este cálculo, se agrupan las unidades ejecutoras cuyos proyectos de convenio colectivo han sido presentados de manera conjunta. Estos grupos de unidades ejecutoras corresponden a: i) el Ministerio Público, ii) el Poder Judicial, iii) la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, iv) el Instituto Nacional Penitenciario, v) el Ministerio del Interior , vi) el Ministerio de Cultura y vii) Instituto Nacional de Innovación Agraria, esto con la finalidad de redistribuir el espacio fiscal de manera equitativa.

³⁸ A las plazas que se encuentran registradas como servidor civil de carrera y servidores de actividades complementarias bajo la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, se ha clasificado en auxiliares, técnicos y profesionales, según el cargo funcional; por otro lado, para los grupos de obreros, servidor penitenciario y diplomáticos no se calcula el ingreso per cápita para el ranking de las entidades, pero si se considera en la asignación del espacio fiscal.

³⁹ Se incluyen las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales que reportaron dificultades para el registro en el Módulo de Registro de Negociaciones Colectivas en el Sector Público (MRNCSP), específicamente: i) Administración – SENACE y ii) Región Arequipa – UGEL Islay, conforme a lo informado por la DTRI mediante el Memorando N.º 2008-2025-EF/53.06. Asimismo, se consideran las unidades ejecutoras de los siguientes pliegos presupuestarios: i) Ministerio del Interior, ii) Ministerio de Cultura, e iii) Instituto Nacional Penitenciario, cuyos proyectos de convenio colectivo, registrados en el referido módulo, comprenden a la totalidad de sus unidades ejecutoras.

T_i : representa el número total de entidades que tiene servidores en el grupo ocupacional i .

Estos quintiles de ingreso mensualizados per cápita permiten ubicar a cada entidad dentro de la distribución relativa de ingresos correspondientes a cada grupo ocupacional, facilitando así comparaciones entre entidades según su posición en dicha distribución.

Una vez calculado los percentiles de los ingresos per cápita por cada grupo ocupacional, se obtiene un índice compuesto por entidad (IC_j), calculado como el promedio de los percentiles por cada grupo ocupacional, el cual tiene una medición equitativa de las entidades de acuerdo con las estructuras salariales de cada grupo ocupacional.

$$IC_j = \frac{\sum_i^n Q_{ij}}{n}$$

Donde:

n : representa el número de grupos ocupacionales en los que existen servidores en cada entidad.

El índice compuesto se normaliza para que sus valores se ubiquen en el rango de 0 a 1, tras lo cual las entidades se clasifican en quintiles según el valor de este índice.

La clasificación de las entidades en quintiles del índice compuesto responde a la necesidad de agrupar a las entidades en grupos homogéneos según los ingresos per cápita, con el fin de aplicar criterios de equidad distributiva en la asignación del espacio fiscal.

Para clasificar a las entidades en quintiles, se divide el total de entidades en cinco grupos iguales según el valor del índice compuesto. Esta clasificación se realiza de la siguiente manera:

$$Q_j = \frac{Rank_j}{T/5}$$

Donde:

$Rank_j$: representa al ranking de la entidad j en función del índice compuesto.

T : representa el número total de entidades.

Q_j : corresponde a cada uno de los cinco quintiles definidos según el índice compuesto (1,2,3,4 y 5).

En función de estos quintiles, se determina el monto per cápita del espacio fiscal: las entidades en el quintil 1 (más bajo); es decir, las de menor ingreso per cápita, reciben un mayor monto per cápita, mientras que las ubicadas en los quintiles superiores reciben un monto proporcionalmente menor. Este enfoque se basa en el principio de equidad redistributiva, buscando una distribución más justa de los recursos entre entidades con diferentes niveles salariales.

El siguiente cuadro presenta el ingreso mensualizado per cápita promedio por grupo ocupacional, clasificado según los quintiles del índice compuesto de las entidades. Las entidades ubicadas en el quintil 1 registran los menores niveles de ingreso, mientras

que las del quintil 5 concentran los ingresos más altos, patrón que se repite de forma consistente en cada grupo ocupacional.

**Ingreso mensualizado per cápita promedio mensual
(S/)**

Quintiles	Grupos ocupacionales		
	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
Quintil 1	1 814	2 204	3 146
Quintil 2	2 094	2 379	3 292
Quintil 3	2 309	2 592	3 369
Quintil 4	2 426	2 887	4 052
Quintil 5	3 136	3 890	6 705

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Mientras que, respecto a los valores mínimos y máximos del ingreso mensualizado per cápita por grupo ocupacional dentro de cada quintil del índice compuesto, se observa una amplia heterogeneidad remunerativa dentro de cada quintil, especialmente en los tramos superiores. Por ejemplo, en el quintil 5, los ingresos varían entre S/ 2 114 y S/ 4 546 para auxiliares, y alcanzan hasta S/ 12 007 en el caso de profesionales.

**Ingreso mensualizado per cápita mínimo y máximo mensual
(S/)**

Quintiles	Grupos ocupacionales					
	Auxiliares		Técnicos		Profesionales	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Quintil 1	1 339	2 470	1 767	2 747	1 962	4 561
Quintil 2	1 339	2 563	1 956	3 143	2 119	5 008
Quintil 3	1 512	3 871	2 095	3 243	2 079	5 625
Quintil 4	1 439	3 161	2 223	3 988	1 982	8 518
Quintil 5	2 114	4 546	2 646	9 273	3 358	12 007

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

La asignación del espacio fiscal por entidad (EF_{EP}) se realiza de manera que se garantice un monto per cápita equidistante, determinado según los tramos del índice compuesto. Asimismo, dicha asignación debe asegurar que la suma total distribuida entre las entidades sea exactamente igual al espacio fiscal disponible para este nivel de negociación colectiva.

Para ello, resulta útil determinar *la búsqueda de la raíz*⁴⁰ de una función objetivo, la cual permite hallar el valor de una variable independiente x , tal que la función $f(x)$ se iguale a un valor determinado. En términos matemáticos, el objetivo de optimización a resolver es el siguiente:

$$f(x_1, x_2, \dots, x_5) = \sum_{t=1}^5 \sum_{j \in \text{tramo}_t} N_j * x_t - EF_{EP}$$

Donde se encuentra los valores del espacio fiscal per cápita para cada tramo del índice compuesto (x_t), de tal manera que se cumpla:

⁴⁰ Richard L. Burden & J. Douglas Faires (2011). *Numerical Analysis*, 9th edition, pag. 48. Kenneth L. Judd (1998, MIT Press). *Numerical Methods in Economics*, pag. 147.

$$f(x_1, x_2, \dots, x_5) = 0$$

Es decir, se encuentra la raíz de la función f , lo cual implica distribuir el espacio fiscal total entre los tramos del índice compuesto, asegurando que la suma de los montos asignados no exceda ni sea menor al espacio fiscal disponible. Esta técnica permite ajustar los valores per cápita de manera proporcional a cada tramo, de la siguiente manera:

$$x_t = x_5 + (5 - t).d, \quad t = 1,2,3,4,5 \text{ y } d > 0$$

Donde:

x_5 : es el monto per cápita asignado al tramo 5 del índice compuesto, correspondiente al grupo con mayor ingreso per cápita. Este valor representa el mínimo dentro de la escala de montos asignados a los cinco tramos, estableciendo así la base del esquema progresivo de distribución, el cual resulta de la solución de la ecuación que se resuelve.

d : es la diferencia constante entre tramos consecutivos. Representa el incremento per cápita que se asigna al pasar de un tramo con mayor ingreso a uno con menor ingreso, reflejando el grado de progresividad en la distribución de los recursos, el cual resulta de la solución de la ecuación que se resuelve.

De esta manera se garantiza que:

$$\sum_{1}^{5} \sum_{j \in \text{tramo_}t} N_j * x_t = EF_{EP}$$

Finalmente, los tramos del índice compuesto permiten asignar un monto escalonado de espacio fiscal per cápita para cada tramo del índice compuesto, como se muestra en el siguiente cuadro, las entidades ubicadas en el tramo más bajo reciben un monto máximo de S/ 325,1, mientras que las que se encuentran en el tramo más alto reciben un mínimo de S/ 173,1.

Número de entidades, plazas y espacio fiscal según tramos del índice compuesto

Tramos del índice compuesto	Nº de entidades	Nº de plazas	Monto por plaza redondeado S/	Espacio fiscal S/
1 (menor ingreso)	120	38 774	325,1	12 604 327
2	120	46 836	287,1	13 445 626
3	120	57 896	249,1	14 421 088
4	120	78 536	211,1	16 578 425
5 (mayor ingreso)	120	160 767	173,1	27 828 860
Total	600	382 809	-	84 878 326

Nota: El monto por plaza redondeado es un valor referencial, toda vez que es el monto promedio de la distribución en cada tramo del índice compuesto. Asimismo, se precisa que el análisis a nivel de entidades comprende a una entidad, como el grupo de unidades ejecutoras que las comprende, como es el caso de i) el Ministerio Público, ii) el Poder Judicial, iii) la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, iv) el Instituto Nacional Penitenciario, v) el Ministerio del Interior, vi) el Ministerio de Cultura y vii) Instituto Nacional de Innovación Agraria

Fuente: AIRHSP al 15 de mayo de 2025 y Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 10 de febrero de 2025.

Se precisa que, en cada entidad, el monto total del espacio fiscal asignado puede no coincidir exactamente con el producto entre el número de plazas y el valor del espacio fiscal per cápita redondeado. Esto se debe a que los montos per cápita han sido obtenidos mediante un *procedimiento numérico de búsqueda de la raíz*, el cual consiste en un proceso de optimización matemático donde se busca encontrar el valor exacto que cumple una condición específica.

Debido a la naturaleza iterativa de este procedimiento, los valores por plaza pueden tener muchos decimales. Al ser redondeados para efectos operativos o de presentación, pueden producirse pequeñas diferencias en el espacio fiscal por entidad. No obstante, estas variaciones son esperadas y no alteran el monto total del espacio fiscal ni su distribución general entre las entidades.

Anexo 4: Ingreso promedio de las entidades por grupos ocupacionales

Ingreso mensualizado per cápita por grupos ocupacionales y unidades ejecutoras de los regímenes laborales que participan en la negociación colectiva descentralizada por entidad, (S/)

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
1. GOBIERNO NACIONAL							
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS							
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				-	3 602	4 172	8 226
003. SECRETARIA GENERAL - PCM							
002. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA				-	1 951	3 917	3 457
001. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA- INEI							
011. DESPACHO PRESIDENCIAL				-	3 385	4 507	8 171
001. DESPACHO PRESIDENCIAL							
012. COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA				-	3 325	3 992	7 951
001. COMISION NAC. PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA							
019. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES				-	3 314	4 577	8 826
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES							
020. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA				-	2 114	5 449	10 127
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA							
021. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO				-	2 904	4 596	8 173
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO							
022. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO				-	3 344	5 311	12 007
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO							
023. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL				-	2 819	3 461	9 587
001. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL							
024. ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE				-	2 964	3 839	7 542
001. ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR							
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA				-			
001. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC				-	2 575	2 867	7 941
003. PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA				-	2 667	2 646	7 797
183. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL				-	2 176	3 895	6 590
001. INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOP							
03. CULTURA							
003. M. DE CULTURA				-			
001. MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL				-	2 235	3 423	5 928
002. MC - CUSCO				-	2 247	3 307	4 404
003. ZONA ARQUEOLOGICA CARAL				-	1 567	2 724	5 363
005. MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE				-	1 507	2 071	4 409
007. MC- MARCAHUAMACHUCO				-	3 814	3 564	6 079
008. MC - PROYECTOS ESPECIALES				-	-	4 014	9 977
009. MC - LA LIBERTAD				-	2 366	3 248	5 833
010. MC - CHANKILLO, CUNA DE LA ASTRONOMIA EN CASMA Y NEPEÑA				-	-	-	9 314
060. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				-			
001. OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				-	3 770	3 410	4 899
113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU				-			
001. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU				-	2 604	2 888	4 816
116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP				-			
001. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP				-	2 000	3 235	5 106

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
04. PODER JUDICIAL							
004. PODER JUDICIAL							
001. GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL				-	2 964	5 390	6 605
002. UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL				-	-	3 814	8 314
003. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA				-	3 445	5 647	7 364
004. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD				-	3 265	5 279	6 731
005. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA				-	3 441	5 239	6 201
006. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE				-	3 677	5 412	6 940
007. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO				-	3 658	5 322	6 420
008. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN				-	3 437	4 547	6 203
009. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE				-	2 682	4 798	5 594
010. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA				-	2 963	5 532	7 271
011. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO				-	3 193	5 236	6 279
012. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA				-	3 350	5 440	6 682
013. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO				-	2 957	5 409	6 882
014. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SANTA				-	3 078	5 261	6 838
015. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH				-	3 561	4 881	5 925
016. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA				-	3 811	5 647	6 698
017. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO				-	2 965	5 438	6 304
018. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN				-	3 647	5 610	7 145
019. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO				-	3 311	4 940	5 939
020. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE				-	3 210	4 465	5 405
021. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR				-	3 040	4 920	5 907
022. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA				-	3 288	4 906	6 754
023. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC				-	3 058	4 813	5 604
024. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI				-	3 085	5 590	6 368
040. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA							
001. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA				-	1 764	3 337	4 868
05. AMBIENTAL							
005. M. DEL AMBIENTE							
001. MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL				-	3 589	4 151	7 739
002. CONSERVACION DE BOSQUES				-	3 231	3 370	6 893
050. SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP							
001. SERV.NAC.AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP				-	2 291	2 442	5 928
051. ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA							
001. ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA				-	2 996	4 760	9 960
052. SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES							
SOSTENIBLES -SENACE							
001. ADMINISTRACION - SENACE				-	3 981	4 388	9 012
055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA							
001. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA				-	1 434	2 003	4 561
056. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA -							
INAIGEM							
001. ADMINISTRACION - INAIGEM				-	2 814	3 660	6 609
331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA							
001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI				-	2 529	3 781	5 587
06. JUSTICIA							
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS							
001. MINISTERIO DE JUSTICIA-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION				-	3 382	3 287	6 225
004. CENTROS JUVENILES				-	2 178	3 317	4 607
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO							

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
	Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
001. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-SEDE CENTRAL- ADMINISTRACION LIMA	-	2 695	2 813	3 618
002. INPE-OFICINA REGIONAL LIMA	-	1 675	2 081	3 544
003. INPE-OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO	-	2 014	2 248	3 303
004. INPE-OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA	-	1 427	1 995	2 650
005. INPE-OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO	-	1 339	2 031	3 009
006. INPE-OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO	-	-	1 989	3 290
007. INPE-OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA	-	2 014	-	2 909
008. INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	-	1 964	4 439	8 458
010. INPE-OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO	-	1 414	2 064	2 648
011. INPE-OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN	-	1 656	1 895	3 214
067. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS				
001. SUNARP - SEDE CENTRAL	-	3 970	7 181	8 913
002. SUNARP - SEDE LIMA	-	2 674	5 099	9 340
068. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO				
001. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	-	3 289	4 208	7 675
07. INTERIOR				
007. M. DEL INTERIOR				
001. MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	-	3 014	3 287	6 829
002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	-	2 981	3 361	4 762
003. REGION POLICIAL PIURA	-	-	1 614	3 929
005. III DIRTEPOL - TRUJILLO	-	1 339	1 514	2 609
009. VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA- LIMA	-	1 695	1 584	2 491
010. VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - HUANCAYO	-	1 689	3 314	5 814
012. X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO	-	-	1 581	9 314
018. DIRECCION DE AVIACION POLICIAL	-	1 981	2 481	4 723
019. DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	-	1 674	2 388	3 485
020. SANIDAD DE LA PNP	-	1 514	2 900	4 183
022. PNP - XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA	-	1 514	1 514	2 797
026. DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	-	1 870	3 627	6 027
028. II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO	-	-	-	7 914
029. DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS- DIREJANDRO PNP	-	1 948	3 560	7 074
032. OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (M.DEL INTERIOR)	-	-	3 481	8 651
033. FRENTE POLICIAL PUNO	-	2 137	5 430	-
034. REGION POLICIAL LORETO	-	-	-	6 314
035. REGION POLICIAL HUANUCO - SAN MARTIN - UCAYALI	-	-	-	6 883
036. REGION POLICIAL AYACUCHO - ICA	-	-	5 181	6 314
070. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP				
001. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	-	2 162	3 003	5 661
072. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL				
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL- SUCAMEC	-	3 486	3 941	5 197
073. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES				
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	-	3 213	2 873	4 220
08. RELACIONES EXTERIORES				
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES				
001. M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	-	4 546	9 273	26 587
080. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI				
001. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	-	3 563	3 929	7 788
09. ECONOMIA Y FINANZAS				
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS				

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Grupos ocupacionales			
Unidad ejecutora			Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
001. MEF-ADMINISTRACION GENERAL			-	3 807	4 410	9 642
055. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA						
001. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION			-	3 518	5 636	11 033
057. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			-	3 606	5 170	9 380
058. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES						
001. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV			-	4 411	4 832	9 162
059. ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES (OECE)						
001. ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES (OECE)			-	2 913	4 011	7 827
10. EDUCACION						
010. M. DE EDUCACION						
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES			-	2 572	2 769	3 327
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS			-	2 593	2 699	3 173
003. USE 03 CERCADO			-	2 584	2 767	3 582
004. USE 04 COMAS			-	2 597	2 777	3 409
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO			-	2 592	2 852	3 523
006. USE 06 VITARTE			-	2 568	2 808	3 145
007. USE 07 SAN BORJA			-	2 587	2 849	3 538
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA			-	2 562	2 604	5 164
021. ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES			-	2 177	2 707	3 381
022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERICO			-	2 583	2 540	4 118
023. ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE J.M.A			-	1 712	2 158	2 619
024. MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL			-	3 166	4 093	7 701
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS			-	3 211	4 584	6 199
108. M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			-	-	3 559	8 733
116. COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU			-	3 648	3 664	5 608
117. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO			-	3 419	3 969	6 138
120. PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS			-	-	4 814	10 875
111. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI						
001. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI			-	1 765	2 345	5 582
117. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA						
001. SISTEMA NAC. DE EVALUAC., ACREDITAC. Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA			-	-	4 064	7 327
118. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA						
001. SUNEDU - SEDE CENTRAL			-	-	3 857	9 060
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE						
001. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD			-	2 712	2 223	4 442
510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			-	1 754	2 212	2 518
511. U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO			-	2 505	2 823	3 747
512. U.N. DE TRUJILLO						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO			-	2 076	2 380	2 405
513. U.N. DE SAN AGUSTIN						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN			-	2 270	2 735	3 184
514. U.N. DE INGENIERIA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA			-	1 877	2 421	3 782
002. INICTEL- UNI			-	2 364	2 546	4 530
515. U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA			-	1 938	2 147	2 833

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Grupos ocupacionales			
Unidad ejecutora			Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
516. U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA			1 087	2 569	2 737	3 093
517. U.N. DEL CENTRO DEL PERU						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU			-	2 850	2 430	3 001
518. U.N. AGRARIA LA MOLINA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA			-	1 842	2 553	3 031
519. U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA			1 031	2 312	2 311	2 311
520. U.N. DEL ALTIPLANO						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO			-	3 161	2 435	3 609
521. U.N. DE PIURA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA			-	2 288	2 845	2 457
522. U.N. DE CAJAMARCA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA			1 009	2 020	2 587	3 143
523. U.N. PEDRO RUIZ GALLO						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO			-	2 512	2 778	2 962
524. U.N. FEDERICO VILLARREAL						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL			-	2 123	2 841	3 588
525. U.N. HERMILIO VALDIZAN						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN			-	2 068	2 249	3 110
526. U.N. AGRARIA DE LA SELVA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA			-	2 035	2 745	2 983
527. U.N. DANIEL ALCIDES CARRION						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION			-	2 102	2 649	3 027
528. U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE			-	2 499	2 789	3 493
529. U.N. DEL CALLAO						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			-	2 050	2 758	4 064
530. U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION			-	2 138	2 233	3 243
531. U.N. JORGE BASADRE GROHMAN						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN			-	2 054	2 481	2 953
532. U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO			-	1 990	2 011	3 057
533. U.N. DE SAN MARTIN						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN			-	2 438	2 505	3 564
534. U.N. DE UCAYALI						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI			-	2 388	2 711	3 216
535. U.N. DE TUMBES						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES			1 851	2 053	2 941	3 270
536. U.N. DEL SANTA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA			-	1 809	2 634	3 003
537. U.N. DE HUANCAYELICA						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA			-	1 844	2 197	2 960
538. U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS			-	1 693	2 074	2 749
539. U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC			-	2 338	2 266	2 813
541. U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS						
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS			-	1 842	2 507	2 537

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
			542. U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	-	2 242	2 244	3 038
			543. U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR	-	1 986	2 452	4 416
			544. U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	-	1 872	2 359	3 405
			545. U.N. DE MOQUEGUA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	-	1 707	2 115	2 550
			546. U.N. DE JAEN				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	-	2 072	2 594	3 775
			548. U.N. DE FRONTERA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	-	1 857	3 693	5 059
			549. U.N. DE BARRANCA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	-	1 548	1 825	3 283
			550. U.N. AUTONOMA DE CHOTA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA	-	1 547	1 904	2 685
			551. U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA				
			001. UNIV.NAC. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	-	2 564	2 398	3 962
			552. U.N. DE JULIACA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	-	1 614	2 094	2 750
			553. U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA				
			001. U. N. AUTÓNOMA ALTOANADINA DE TARMA - UNAAT	-	1 923	2 575	4 657
			554. U.N. AUTÓNOMA DE HUANTA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA- UNAH	-	1 759	2 329	3 387
			555. U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA				
			001. U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-UNIFSL	-	1 848	2 086	4 638
			556. U.N. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	-	1 776	2 768	4 004
			558. U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO				
			001. U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	-	2 259	2 457	3 799
			559. U.N. CIRO ALEGRIA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	-	1 971	1 989	4 127
			560. U.N. DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO	-	2 482	3 142	4 230
			561. U. N. DE MÚSICA				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA	-	2 685	3 047	3 632
			562. U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES				
			001. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES	-	2 612	2 256	3 767
11. SALUD							
			011. M. DE SALUD				
			001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	-	3 022	3 065	6 103
			005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	-	2 856	2 754	4 326
			007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	-	2 378	2 527	4 856
			008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	-	2 672	2 328	4 522
			009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	-	2 387	3 033	4 940
			010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	-	2 374	2 472	4 140
			011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	-	2 090	2 478	4 102
			016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	-	1 997	2 201	4 656
			017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	-	2 188	2 477	4 283
			020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	-	2 004	2 127	4 719

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Grupos ocupacionales			
Unidad ejecutora			Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA			-	1 973	2 076	4 581
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA			-	2 302	2 389	4 636
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA			-	2 534	2 319	4 865
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO			-	2 058	2 340	4 776
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA			-	2 310	2 307	4 458
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA			-	2 615	2 328	5 112
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS			-	1 852	2 447	4 278
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA			-	2 444	2 614	4 150
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME			-	2 141	2 622	4 776
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ			-	2 089	2 253	3 936
042. HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA			-	1 453	2 182	4 055
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO			-	2 130	2 225	4 176
124. CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD			-	2 114	3 192	7 484
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD			-	-	5 273	9 502
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA			-	-	2 499	5 656
140. HOSPITAL DE HUAYCAN			-	1 711	2 051	3 674
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR			-	2 414	2 229	4 917
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO			-	2 013	2 285	4 116
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR			-	2 055	2 242	4 126
146. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE			-	1 967	2 231	3 984
150. HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE			-	1 778	2 142	4 462
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD						
001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD			-	2 468	2 804	4 815
134. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			-	2 898	3 959	6 525
135. SEGURO INTEGRAL DE SALUD						
001. SEGURO INTEGRAL DE SALUD			-	2 214	2 915	6 412
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN						
001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			-	2 160	2 538	5 041
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO						
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO						
001. MINISTERIO DE TRABAJO-OFFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION			-	2 131	3 645	6 439
002. PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JOVENES PRODUCTIVOS			-	2 614	2 951	5 874
005. PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU			-	2 387	3 209	5 627
121. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL						
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL			-	2 316	3 439	8 949
13. AGRARIO Y DE RIEGO						
013. M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO						
001. MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL			-	3 743	3 897	7 383
006. PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI			-	-	3 481	8 109
011. PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL			-	2 907	3 639	7 022
012. PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD			-	-	3 514	6 519
014. MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES			-	2 656	2 622	4 689
016. MINAG - SIERRA CENTRO SUR			-	-	2 433	5 205
017. MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA			-	1 687	2 251	4 222
019. MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA			-	1 930	2 711	5 073
021. MINAG - PICHIS PALCAZU			-	1 709	2 265	4 743
018. AGROMERCADO						
001. AGROMERCADO			-	2 614	3 311	7 124
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA						

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Grupos ocupacionales			
Unidad ejecutora			Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
001. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA			-	1 707	2 741	5 224
163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA						
001. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA			-	2 534	3 865	7 375
013. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR- SAN MARTIN			-	2 065	4 316	7 105
014. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA- PUNO			-	2 398	4 297	7 730
015. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA- UCAYALI			-	2 161	4 218	7 877
016. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN			-	1 765	4 261	6 630
017. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE			-	2 226	4 147	7 673
018. ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUZCO			-	2 067	3 636	7 363
164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA						
001. AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL			-	3 029	2 913	6 138
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR						
001. SERVICIO NAC. FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR - SEDE CENTRAL			-	3 603	3 211	7 081
16. ENERGIA Y MINAS						
016. M. DE ENERGIA Y MINAS						
001. MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL			-	3 765	4 490	8 095
221. INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO						
001. INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO			-	3 290	5 073	6 251
19. CONTRALORIA GENERAL						
019. CONTRALORIA GENERAL						
001. CONTRALORIA GENERAL			-	3 815	5 459	9 575
21. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA						
021. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA						
001. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - DIRECCION DE ADMINISTRACION			-	4 314	5 899	10 039
22. MINISTERIO PUBLICO						
022. MINISTERIO PUBLICO						
002. MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL			-	2 661	4 165	6 092
003. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AREQUIPA			-	2 605	4 381	6 054
004. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE			-	4 449	4 992	5 182
005. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMNINISTRATIVA DE LA LIBERTAD			-	1 639	4 372	4 250
006. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMNINISTRATIVA DE CUSCO			-	4 383	4 275	5 463
007. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMNINISTRATIVA DE PIURA			-	1 339	4 233	4 995
008. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN			-	4 449	5 297	6 878
009. MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS			-	4 449	4 915	6 501
010. MINISTERIO PUBLICO - INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML			-	4 142	4 188	5 412
012. AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PUBLICO			-	4 449	4 657	5 762
26. DEFENSA						
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL						
001. INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL			-	2 731	3 063	5 824
025. CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED						
001. CENTRO NAC. DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES- CENEPRED			-	-	4 407	6 863
026. M. DE DEFENSA						
001. MINISTERIO DE DEFENSA-OGA			-	3 019	3 418	6 516
003. EJERCITO PERUANO			657	3 052	3 166	3 365
004. MARINA DE GUERRA DEL PERU			-	3 021	3 188	4 053
005. FUERZA AEREA DEL PERU			-	2 991	3 189	3 640
008. ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE			-	2 282	2 780	4 051
27. FUERO MILITAR POLICIAL						
027. FUERO MILITAR POLICIAL						

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Grupos ocupacionales			
Unidad ejecutora			Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
001. FUERO MILITAR POLICIAL			-	2 086	2 582	4 412
31. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES						
031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES						
001. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES			-	4 155	5 767	8 479
32. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES						
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES						
001. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES			-	3 943	4 523	5 822
33. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL						
033. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL						
001. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL			-	3 396	4 186	4 886
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO						
008. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU						
001. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU			-	2 114	3 502	6 816
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO						
001. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION			-	3 562	4 109	8 293
004. MINCETUR - PLAN COPESCO NACIONAL			-	3 605	3 943	9 349
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES						
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES						
001. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL			2 423	3 346	3 322	7 369
007. MTC- PRO VIAS NACIONAL			-	1 975	3 311	8 518
010. MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO			-	2 315	3 263	8 028
014. PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL			-	3 324	4 567	8 638
202. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN						
001. SUTRAN - GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL			-	2 666	2 519	4 432
203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU						
001. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU			-	2 588	2 474	7 213
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL						
001. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL			-	3 318	4 175	7 134
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO						
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO						
001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL			-	3 345	4 278	8 492
004. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO			-	3 414	4 053	9 302
005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL			-	3 541	4 214	8 427
056. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES						
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES			-	2 214	3 433	5 491
205. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION						
001. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION			-	2 619	2 859	5 638
207. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO						
001. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS			-	3 957	4 376	9 580
211. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL						
001. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI			-	2 234	2 803	4 901
38. PRODUCCION						
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION						
001. MINISTERIO DE LA PRODUCCION			-	3 610	4 200	6 827
059. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES						
001. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES			-	2 938	2 937	7 087
243. AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA - SANIPES						
001. ADMINISTRACION - AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA - SANIPES			-	2 206	3 226	6 800
39. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES						

Nivel de gobierno		Grupos ocupacionales			
Sector		Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
Pliego					
Unidad ejecutora					
039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES					
001. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL		-	2 491	2 798	5 261
006. PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF		-	2 112	2 321	4 957
009. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS)		-	2 993	3 137	4 318
345. CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS					
001. CONSEJO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS		-	2 111	2 346	5 215
40. DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL					
040. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL					
001. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS		-	3 251	3 217	8 301
003. MIDIS- PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM		-	2 939	3 068	3 975
004. MIDIS- FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES		-	2 204	3 888	6 741
005. MIDIS- PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES- JUNTOS		-	2 134	2 485	5 449
007. PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA		-	2 481	3 216	3 770
2. GOBIERNOS REGIONALES					
99. GOBIERNOS REGIONALES					
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS					
002. REGION AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA		-	-	3 175	3 799
003. REGION AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI		-	1 754	2 690	3 548
004. GOB.REG.AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA		-	2 590	3 000	3 467
200. REGION AMAZONAS-TRANSPORTES		-	-	2 741	4 242
300. REGION AMAZONAS-EDUCACION		-	2 509	2 660	3 207
302. REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI		-	2 425	2 472	1 962
303. GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL		-	2 512	2 626	2 762
400. REGION AMAZONAS-SALUD		-	1 824	2 079	3 677
401. REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA		-	1 859	2 011	3 938
402. REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS		-	1 889	2 168	3 567
403. REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA		-	1 969	2 079	3 460
404. GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA		-	1 539	1 839	3 265
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH					
001. REGION ANCASH SEDE CENTRAL		-	4 070	4 369	5 002
003. REGION ANCASH-SUBREGION PACIFICO		-	2 986	3 066	3 215
008. GOB. REG. DE ANCASH- TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE		-	4 515	4 594	-
200. REGION ANCASH-TRANSPORTES		-	-	2 677	2 674
301. REGION ANCASH-EDUCACION SANTA		-	2 718	3 030	3 074
304. REGION ANCASH-EDUCACION AIJA		-	2 579	3 847	3 629
310. REGION ANCASH - EDUCACION CASMA		-	2 603	2 999	4 585
311. REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ		-	2 618	3 131	3 607
315. GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ		-	2 650	3 525	3 358
318. GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY		-	2 580	3 717	4 234
400. REGION ANCASH-SALUD ANCASH		-	2 749	3 715	4 203
401. REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ		-	1 965	2 125	3 601
402. REGION ANCASH-SALUD HUARAZ		-	1 964	2 192	3 572
403. REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON		-	1 813	2 241	3 832
404. REGION ANCASH-SALUD LA CALETA		-	1 964	2 415	3 973
407. REGION ANCASH-SALUD HUARI		-	3 871	2 097	3 299
408. GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR		-	1 753	2 112	3 610
409. GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE		-	1 880	2 157	3 474
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC					
001. REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL		-	2 921	3 109	3 508

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
002. REGION APURIMAC- SEDE CHANKA				-	1 748	2 612	2 916
100. REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC				-	3 035	3 882	3 200
101. REGION APURIMAC-AGRICULTURA CHANKA				-	1 339	2 410	2 449
200. REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC				-	-	2 937	3 304
201. REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA				-	2 730	2 755	2 965
300. REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC				-	2 726	2 775	3 819
303. REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS				-	2 503	3 345	2 632
400. REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC				-	2 125	3 032	3 868
401. REGION APURIMAC-SALUD CHANKA				-	2 169	2 596	3 358
402. REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY				-	1 892	2 019	3 766
403. REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS				-	2 015	2 324	3 775
404. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS				-	1 633	1 974	3 439
405. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY				-	1 884	2 041	3 327
406. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU				-	1 767	2 022	3 306
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA							
001. REGION AREQUIPA-SEDE CENTRAL				-	2 789	2 958	3 238
002. REGION AREQUIPA-TRABAJO				-	2 425	2 520	2 797
100. GOB. REG. DPTO. DE AREQUIPA-AGRICULTURA				-	1 623	2 489	2 742
200. REGION AREQUIPA-TRANSPORTES				-	2 203	2 598	2 625
300. REGION AREQUIPA-EDUCACION				-	2 620	2 730	3 344
301. REGION AREQUIPA-COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI				-	2 643	2 730	2 870
302. REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE				-	2 544	2 636	2 620
303. REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR				-	2 592	2 726	2 506
304. REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA				-	2 499	2 728	2 628
305. REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI				-	2 456	2 662	2 537
306. REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA				-	2 499	2 575	2 599
307. REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS				-	2 497	2 595	2 814
308. REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY				-	2 397	2 749	2 570
309. REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION				-	2 483	2 502	2 727
310. REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA				-	2 568	3 189	2 785
311. REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA				-	2 443	3 055	2 338
400. REGION AREQUIPA-SALUD				-	2 138	2 733	4 720
401. REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE				-	2 865	2 327	4 506
402. REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO				-	2 092	2 270	4 437
403. REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA				-	2 190	2 413	3 850
404. REGION AREQUIPA-SALUD APLAO				-	1 825	2 359	3 471
405. REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA				-	1 986	2 266	3 725
406. REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)				-	1 723	2 336	4 402
409. REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS				-	1 967	2 164	4 273
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO							
001. REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL				-	2 094	2 944	3 268
100. REGION AYACUCHO-AGRICULTURA				-	1 643	2 773	2 982
308. GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA				-	2 526	2 530	2 812
400. REGION AYACUCHO-SALUD				-	2 329	2 572	3 446
401. REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA				-	1 512	2 614	4 099
402. REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO				-	1 829	2 204	3 222
403. REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO				-	1 730	2 179	3 272
404. REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA				-	2 206	2 235	3 436
406. GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA				-	2 161	2 245	3 344
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA							

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
001. REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL				-	2 042	2 755	3 593
002. REGION CAJAMARCA-CHOTA				-	1 730	3 722	4 465
003. REGION CAJAMARCA-CUTERVO				-	1 914	2 796	4 107
005. REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION				-	-	3 043	8 461
100. REGION CAJAMARCA-AGRICULTURA				1 796	2 086	3 047	3 173
300. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA				-	2 528	2 765	3 497
301. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA				-	2 385	2 701	2 371
302. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO				-	2 280	2 518	2 244
303. REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN				-	2 626	3 045	2 466
304. REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO				-	2 349	2 248	1 982
305. GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ				-	2 422	2 223	2 527
308. GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN				-	2 328	2 454	2 212
311. GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA				-	2 402	2 270	2 594
312. GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL				-	2 494	2 166	2 356
313. GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO				-	2 274	2 268	2 462
400. REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA				-	2 049	2 204	3 727
401. REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA				-	2 283	2 087	3 151
402. REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO				-	2 040	2 043	3 264
403. REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN				-	1 928	2 189	3 394
404. REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA				-	1 955	1 992	3 803
405. REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN				-	1 894	2 665	5 442
406. GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA				-	1 880	1 885	2 976
409. GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ				-	1 866	1 905	3 550
411. GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO				-	1 930	2 131	4 364
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO							
001. REGION CUSCO-SEDE CENTRAL				-	1 635	3 798	4 481
100. REGION CUSCO-AGRICULTURA				-	1 866	2 937	3 644
300. REGION CUSCO-EDUCACION				-	2 850	3 032	3 588
302. REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS				-	2 496	2 639	2 794
303. REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHIS				-	2 266	2 697	2 409
304. REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION				-	2 370	2 692	2 259
305. REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS				-	2 389	2 623	2 330
306. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO				-	2 411	3 243	2 585
308. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA				-	2 419	2 522	2 483
309. GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO				-	2 399	2 659	2 760
310. GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR				-	2 432	2 615	2 586
311. GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL DE CALCA				-	2 467	2 518	2 639
312. GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO				-	2 555	2 714	2 778
313. GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS				-	2 404	2 514	2 788
314. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO				-	2 493	2 796	2 828
315. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA				-	2 468	2 611	2 480
316. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN				-	2 224	1 993	2 414
400. REGION CUSCO-SALUD				-	2 095	2 911	3 869
401. REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR				-	1 626	2 274	3 406
403. REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA				-	1 939	2 441	4 258
404. REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO				-	1 902	2 220	3 621
405. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR				-	1 896	2 048	3 554
407. GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE				-	1 726	2 165	3 485
410. GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA				-	1 996	2 277	3 607
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA							

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
001. REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL				-	2 064	2 814	3 227
002. REGION HUANCAVELICA-GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA				-	1 556	2 426	3 137
005. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP				-	1 589	1 864	3 203
006. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA				-	1 585	2 006	2 868
007. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA				-	1 514	2 098	3 359
008. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA				-	1 377	2 014	2 156
009. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES				-	1 814	2 253	2 517
100. REGION HUANCAVELICA-AGRICULTURA				-	2 163	2 578	2 753
200. REGION HUANCAVELICA-TRANSPORTES				-	1 914	2 960	3 221
300. REGION HUANCAVELICA-EDUCACION				-	2 958	3 049	3 053
307. GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES				-	2 385	3 143	2 259
308. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA				-	2 097	2 401	2 721
309. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA				-	2 523	3 021	2 592
310. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA				-	2 703	3 095	2 705
312. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA				-	2 334	2 612	2 588
313. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA				-	2 527	2 777	3 015
314. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP				-	2 239	2 564	2 512
400. REGION HUANCAVELICA-SALUD				-	2 486	2 679	3 356
401. GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA				-	1 970	1 956	3 409
402. GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA				-	1 898	2 033	3 290
403. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA				-	1 586	2 027	3 328
404. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA				-	1 643	1 939	3 165
405. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES				-	1 694	2 009	3 144
406. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA				-	1 577	2 057	3 228
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO							
001. REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL				-	1 944	2 788	3 716
100. REGION HUANUCO-AGRICULTURA				-	2 360	2 947	3 197
200. REGION HUANUCO-TRANSPORTES				-	-	3 414	3 686
300. REGION HUANUCO-EDUCACION				-	2 605	2 885	3 345
302. REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO				-	2 488	2 674	2 398
303. REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO				-	2 358	2 356	2 664
304. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA				-	2 297	2 130	2 235
305. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES				-	2 422	2 542	2 631
306. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA				-	2 423	2 663	2 572
307. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA				-	2 432	2 437	2 640
308. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO				-	2 357	2 427	2 309
309. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA				-	2 470	2 196	2 579
310. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA				-	2 355	2 547	2 616
311. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO				-	2 484	2 531	2 630
400. REGION HUANUCO-SALUD				-	2 896	2 656	3 587
403. REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO				-	1 702	2 078	3 267
404. REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO				-	2 171	2 132	3 533
405. GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES				-	1 900	1 982	3 483
407. GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA				-	1 889	2 075	3 124
409. GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAO				-	1 964	1 987	3 296
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA							
001. REGION ICA-SEDE CENTRAL				-	1 916	2 591	3 221
100. REGION ICA-AGRICULTURA				-	1 339	2 693	2 978
200. REGION ICA-TRANSPORTES				-	2 623	2 549	2 877
300. REGION ICA-EDUCACION				-	2 561	2 734	2 788

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
			301. REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	-	2 565	2 648	2 833
			302. REGION ICA-EDUCACION - NASCA	-	2 532	2 832	2 901
			304. REGION ICA - EDUCACION PALPA	-	2 460	2 745	2 652
			401. REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	-	2 030	2 187	4 141
			402. REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	-	1 610	2 066	3 901
			403. REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	-	1 554	2 075	3 927
			404. REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	-	1 932	2 034	3 364
			405. REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	-	1 907	2 373	3 527
			406. REGION ICA - RED DE SALUD ICA	-	1 817	2 111	3 510
			407. GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	-	2 105	2 470	3 941
			450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN				
			001. REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	-	2 692	2 714	4 007
			100. REGION JUNIN-AGRICULTURA	-	1 688	2 556	2 294
			200. REGION JUNIN-TRANSPORTES	-	1 514	2 422	2 663
			300. REGION JUNIN-EDUCACION	-	2 534	2 494	3 007
			304. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	-	2 574	2 659	2 549
			305. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	-	2 461	2 398	2 525
			306. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	-	2 480	2 407	2 615
			307. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	-	2 547	2 416	2 584
			310. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	-	2 345	2 187	2 358
			311. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	-	2 311	2 241	2 126
			400. REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	-	1 867	2 260	3 705
			401. REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	-	1 876	2 151	4 173
			402. REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	-	1 879	2 264	3 968
			403. REGION JUNIN-SALUD JAUJA	-	1 918	2 180	3 599
			405. REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	-	1 678	2 267	3 960
			406. REGION JUNIN-SALUD SATIPO	-	1 900	2 352	4 324
			408. REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	-	1 863	2 304	3 469
			409. GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	-	1 705	2 044	3 842
			410. GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	-	1 873	2 003	4 146
			412. GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	-	1 925	2 097	3 043
			413. GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	-	1 592	1 987	5 008
			414. GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	-	1 967	3 152	6 116
			451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				
			001. REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL	-	2 128	3 036	3 483
			100. REGION LA LIBERTAD-AGRICULTURA	-	2 214	2 476	2 639
			200. REGION LA LIBERTAD-TRANSPORTES	-	4 401	6 131	4 066
			300. REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	-	2 571	2 592	3 049
			301. REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	-	2 542	2 523	2 672
			316. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	-	2 593	2 528	2 598
			400. REGION LA LIBERTAD-SALUD	-	2 063	2 218	3 775
			401. REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	-	1 715	1 767	3 390
			402. REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	-	2 161	2 095	4 220
			403. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	-	2 276	2 235	4 554
			404. REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	-	1 883	2 163	3 574
			405. REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	-	1 698	2 273	3 828
			409. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	-	1 572	2 085	3 640
			410. R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	-	1 713	2 211	4 348
			411. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	-	1 399	1 818	3 567

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE							
001. REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL				-	2 512	3 146	3 443
100. REGION LAMBAYEQUE-AGRICULTURA				-	3 153	3 094	3 211
200. REGION LAMBAYEQUE-TRANSPORTES				-	1 339	2 695	2 754
300. REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO				-	2 860	2 964	2 692
301. REGION LAMBAYEQUE-COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE				-	2 900	3 145	2 459
302. REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE				-	2 733	2 857	1 982
303. REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE				-	2 562	2 454	2 119
304. GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE				-	2 619	3 107	3 191
400. REGION LAMBAYEQUE-SALUD				-	1 952	2 211	3 755
401. REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO				-	2 079	2 292	4 270
403. REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE				-	2 019	2 098	4 201
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO							
001. REGION LORETO-SEDE CENTRAL				-	2 461	2 943	3 958
002. REGION LORETO-ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS				-	1 974	3 159	4 169
003. REGION LORETO-UCAYALI-CONTAMANA				-	1 764	2 558	3 260
100. REGION LORETO-AGRICULTURA				-	1 439	3 469	4 203
200. REGION LORETO-TRANSPORTES				-	1 818	3 568	4 801
300. REGION LORETO - EDUCACION				-	2 595	2 776	2 649
301. REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS				-	2 645	2 654	2 079
305. REGION LORETO-EDUCACION NAUTA				-	2 869	3 061	2 105
400. REGION LORETO-SALUD LORETO				-	1 923	2 163	3 595
401. REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS				-	1 917	2 130	3 643
403. REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO				-	2 034	2 173	3 729
405. GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS				-	2 177	2 499	5 013
406. GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA				-	1 968	2 110	3 929
407. RED DE SALUD LORETO - NAUTA				-	1 917	2 168	3 691
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS							
001. REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL				-	1 862	2 764	3 722
100. REGION MADRE DE DIOS-AGRICULTURA				-	1 466	2 396	2 885
200. REGION MADRE DE DIOS-TRANSPORTES				-	1 870	2 655	3 415
300. REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION				-	2 107	2 508	2 451
400. REGION MADRE DE DIOS-SALUD				-	1 597	2 268	3 751
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA							
001. REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL				-	1 995	2 607	2 839
002. REGION MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE				-	-	-	3 768
100. REGION MOQUEGUA-AGRICULTURA				-	1 700	2 406	2 740
200. REGION MOQUEGUA-TRANSPORTES				-	-	2 698	2 880
300. REGION MOQUEGUA-EDUCACION				-	2 694	2 624	3 260
301. REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO				-	2 664	3 030	3 037
302. REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO				-	2 491	2 537	2 795
303. REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO				-	2 633	2 796	2 961
401. REGION MOQUEGUA - SALUD ILO				-	1 728	2 105	3 850
402. GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA				-	2 043	2 827	5 369
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO							
001. REGION PASCO-SEDE CENTRAL				-	1 873	2 346	2 940
002. GOB. REG. DE PASCO - PASCO SELVA CENTRAL				-	1 764	2 716	2 654
003. GOB. REG. DE PASCO - SUB REGION DANIEL ALCIDES CARRION				-	3 789	3 315	3 789
100. REGION PASCO-AGRICULTURA				-	1 870	2 747	2 560
300. REGION PASCO-EDUCACION				-	2 736	3 260	3 488

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
301. REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA				-	2 416	2 344	2 568
302. REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION				-	2 719	2 964	3 130
303. GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO				-	2 714	2 890	2 574
400. REGION PASCO-SALUD				-	1 994	2 133	3 804
401. REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION				-	1 768	2 415	4 721
402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA				-	2 043	2 177	4 096
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA							
001. REGION PIURA-SEDE CENTRAL				-	3 683	3 465	4 445
002. REGION PIURA-GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA				-	4 182	3 826	5 769
003. REGION PIURA-GERENCIA SUBREG.MORROPON HUANCABAMBA				-	2 393	3 336	3 944
004. REGION PIURA - PROYECTO ESP. CHIRA PIURA				-	1 914	2 741	5 698
100. REGION PIURA-AGRICULTURA				-	1 514	3 243	3 613
200. REGION PIURA-TRANSPORTES				-	2 824	2 880	4 634
300. REGION PIURA-EDUCACION				-	2 976	3 112	2 503
302. REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA				-	2 531	2 634	2 503
305. GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA				-	2 542	2 506	2 643
306. GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA				-	2 500	2 524	2 525
307. GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON				-	2 421	2 656	2 313
309. GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA				-	2 326	2 835	2 311
400. REGION PIURA-SALUD				-	2 563	2 716	3 765
401. REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA				-	1 967	2 340	3 590
403. REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS				-	2 271	2 541	4 464
404. REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS				-	1 915	2 444	5 625
405. REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA				-	1 948	2 543	5 192
406. REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA				-	1 910	2 144	4 179
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO							
001. REGION PUNO-SEDE CENTRAL				-	1 600	2 564	2 631
100. REGION PUNO-AGRICULTURA				-	1 417	2 659	2 684
200. REGION PUNO-TRANSPORTES				-	2 648	2 633	2 694
300. REGION PUNO-EDUCACION PUNO				-	2 563	2 535	3 389
301. REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN				-	2 565	2 675	3 017
303. REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO				-	2 444	2 627	2 525
304. REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE				-	2 544	2 724	2 960
305. REGION PUNO-EDUCACION PUTINA				-	2 444	2 511	2 464
306. REGION PUNO-EDUCACION COLLAO				-	2 523	2 694	2 737
308. REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO				-	2 499	3 208	2 827
310. REGION PUNO- EDUCACION SANDIA				-	2 494	2 694	2 483
311. GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO				-	2 526	2 648	2 608
312. GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA				-	2 466	2 665	2 460
313. GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO				-	2 429	2 689	2 827
314. GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO				-	2 486	2 495	2 358
400. REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA				-	1 890	2 375	3 101
401. REGION PUNO-SALUD MELGAR				-	1 943	2 067	3 158
403. REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN				-	1 665	1 963	3 099
405. REGION PUNO-SALUD PUNO				-	1 906	2 083	3 227
406. REGION PUNO-SALUD CHUCUITO				-	1 623	2 095	3 011
410. REGION PUNO-SALUD SANDIA				-	1 679	1 966	2 916
411. GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON				-	2 050	2 132	3 184
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN							

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
001. REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL				-	1 473	2 651	3 785
003. REGION SAN MARTIN-PESQUERIA				-	1 400	2 714	3 022
004. REGION SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO				-	-	2 696	3 161
018. REGION SAN MARTIN - HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO				-	-	2 597	4 748
100. REGION SAN MARTIN-AGRICULTURA				-	1 783	2 670	3 851
200. REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES				-	2 411	2 758	2 880
300. REGION SAN MARTIN-EDUCACION				-	2 526	2 706	2 499
301. REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO				-	2 585	2 533	2 501
302. REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL				-	2 516	2 355	2 387
303. REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA				-	2 436	2 606	2 257
305. GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS				-	2 559	2 714	2 485
306. GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA				-	2 464	2 675	2 333
307. GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA				-	2 495	2 632	2 223
400. REGION SAN MARTIN-SALUD				-	2 202	2 296	4 077
401. REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO				-	2 014	2 297	4 652
402. REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL				-	1 832	2 256	4 442
403. REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA				-	1 719	2 486	4 381
404. GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO				-	1 952	2 382	4 600
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA							
001. REGION TACNA-SEDE CENTRAL				-	2 116	3 988	4 022
002. REGION TACNA - PROY. ESP. RECURSOS HIDRICOS TACNA				-	-	2 722	5 926
300. REGION TACNA-EDUCACION				-	2 748	3 390	3 864
301. GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA				-	2 553	2 831	3 020
400. REGION TACNA-SALUD				-	4 381	4 136	4 213
402. GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA				-	3 252	3 040	3 896
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES							
001. REGION TUMBES-SEDE CENTRAL				-	2 679	4 323	4 256
100. REGION TUMBES-AGRICULTURA				-	-	2 581	2 599
200. REGION TUMBES-TRANSPORTES				-	-	2 903	2 637
300. REGION TUMBES-EDUCACION				-	2 463	2 591	2 882
301. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES				-	2 586	2 662	3 150
302. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS				-	2 586	2 574	3 051
303. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA				-	2 563	2 229	2 851
400. REGION TUMBES-SALUD				-	2 016	2 291	3 544
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI							
001. REGION UCAYALI-SEDE CENTRAL				-	1 660	2 613	3 558
002. REGION UCAYALI-PURUS				-	1 339	2 512	2 868
003. REGION UCAYALI-RAYMONDI				-	-	2 303	2 995
004. REGION UCAYALI-AGUAYTIA				-	-	2 724	3 068
005. REGION UCAYALI-CARRETERA FEDERICO BASADRE				2 020	2 116	2 177	3 203
006. REGION UCAYALI -DIREC. REG. SECTORIAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO UCAYALI				-	2 399	2 581	2 909
007. REGION UCAYALI -DIREC. REG. SECTORIAL DE LA PRODUCCION				-	-	2 671	2 820
100. REGION UCAYALI-AGRICULTURA				-	1 807	2 068	2 529
200. REGION UCAYALI-TRANSPORTES				-	1 514	2 498	2 779
300. REGION UCAYALI-EDUCACION				-	2 349	2 356	3 035
301. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS				-	2 454	3 319	3 619
303. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO				-	2 583	2 604	2 454
304. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD				-	2 379	2 448	2 398
400. REGION UCAYALI-SALUD				-	1 791	2 143	3 567
401. REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA				-	1 648	1 958	3 210

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Grupos ocupacionales			
				Obreros	Auxiliares	Técnicos	Profesionales
402. REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO				-	1 776	2 049	4 144
403. REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA				-	2 055	2 600	5 895
404. REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO				-	1 905	2 095	3 523
405. GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO				-	1 805	2 110	3 738
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA							
001. REGION LIMA				-	2 095	2 695	4 907
100. REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS				-	2 517	3 555	4 041
301. REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE				-	2 542	2 509	2 538
302. REGION LIMA - EDUCACION HUAURA				-	2 420	2 594	2 498
303. REGION LIMA - EDUCACION HUARAL				-	2 550	2 522	2 844
307. REGION LIMA - EDUCACION OYON				-	2 069	2 429	2 675
308. REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI				-	2 510	2 520	2 386
309. REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA				-	2 155	2 581	2 567
400. REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE				-	1 762	2 439	3 948
401. REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD				-	1 955	2 211	3 801
402. REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS				-	2 052	2 221	3 704
403. REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA				-	1 828	2 689	5 437
404. REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD				-	2 026	2 272	4 020
405. REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD				-	2 135	2 501	4 171
407. REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD				-	2 019	2 063	3 849
408. GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ				-	1 855	2 133	3 747
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO							
001. REGION CALLAO				-	4 050	4 739	7 099
300. REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO				-	2 589	2 694	3 134
302. REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA				-	2 568	2 644	2 954
400. REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO				-	1 985	2 246	3 808
401. REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION				-	2 182	2 421	5 180
402. REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE				-	2 041	2 291	4 939
403. GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA				-	1 697	2 246	5 025
404. GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO				-	2 482	2 988	4 254

Nota: Se incluye como profesionales a las carreras especiales de diplomáticos y servidores penitenciarios.

El ingreso mensualizado per cápita asociado al servidor, la plaza o el puesto registrados en el AIRHSP se calcula como la suma de los conceptos de ingresos permanentes y periódicos durante todo el año, dividido entre doce.

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP) al 10 de febrero de 2025, y AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Anexo 5: Distribución del Espacio Fiscal por Pliego Presupuestario

Asignación del Espacio Fiscal a Nivel de Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional

Nivel de gobierno Sector Pliego	Nº Plazas	Espacio Fiscal S/
1. GOBIERNO NACIONAL	249 846	49 390 624
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	7 593	1 356 750
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	792	137 096
002. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1 116	235 580
011. DESPACHO PRESIDENCIAL	272	47 083
012. COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	421	72 875
019. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	491	84 992
020. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	947	163 926
021. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	830	143 672
022. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	361	62 489
023. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	524	90 705
024. ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	221	38 255
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	264	45 699
183. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1 354	234 378
03. CULTURA	5 401	979 899
003. M. DE CULTURA	4 106	710 751
060. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	111	19 214
113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	313	66 072
116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	871	183 862
04. PODER JUDICIAL	30 893	5 351 852
004. PODER JUDICIAL	30 781	5 328 210
040. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	112	23 642
05. AMBIENTAL	4 933	951 054
005. M. DEL AMBIENTE	656	113 554
050. SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	1 605	338 805
051. ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA	900	155 791
052. SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES -SENACE	324	56 085
055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	238	77 367
056. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	80	13 848
331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	1 130	195 604
06. JUSTICIA	19 514	3 859 062
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	4 737	847 332
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	11 945	2 521 510
067. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	2 092	362 126
068. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	740	128 094
07. INTERIOR	7 099	1 262 997
007. M. DEL INTERIOR	3 853	666 957
070. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU - INBP	899	189 773
072. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	398	68 894
073. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1 949	337 373
08. RELACIONES EXTERIORES	1 829	316 601
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	1 728	299 118
080. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	101	17 483
09. ECONOMIA Y FINANZAS	16 734	2 896 665
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	2 499	432 578
055. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	204	35 313
057. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	13 030	2 255 501

Nivel de gobierno Sector Pliego		Nº Plazas	Espacio Fiscal S/
058. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	291	50 372	
059. ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES (OECE)	710	122 901	
10. EDUCACION	40 376	9 727 363	
010. M. DE EDUCACION	17 480	3 590 180	
111. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	109	27 150	
117. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	125	21 638	
118. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	363	62 836	
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	748	157 898	
510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	1 914	622 187	
511. U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	889	187 662	
512. U.N. DE TRUJILLO	890	289 314	
513. U.N. DE SAN AGUSTIN	1 592	396 545	
514. U.N. DE INGENIERIA	945	263 083	
515. U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	723	235 027	
516. U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	481	101 536	
517. U.N. DEL CENTRO DEL PERU	498	124 045	
518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	828	269 159	
519. U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	566	183 989	
520. U.N. DEL ALTIPLANO	840	177 318	
521. U.N. DE PIURA	772	192 294	
522. U.N. DE CAJAMARCA	540	155 023	
523. U.N. PEDRO RUIZ GALLO	636	134 255	
524. U.N. FEDERICO VILLARREAL	1 132	238 958	
525. U.N. HERMILIO VALDIZAN	571	163 922	
526. U.N. AGRARIA DE LA SELVA	366	91 166	
527. U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	427	122 583	
528. U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	567	119 690	
529. U.N. DEL CALLAO	311	65 650	
530. U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	484	138 946	
531. U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	435	141 406	
532. U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	275	89 395	
533. U.N. DE SAN MARTIN	356	88 675	
534. U.N. DE UCAYALI	304	75 722	
535. U.N. DE TUMBES	495	123 298	
536. U.N. DEL SANTA	221	71 841	
537. U.N. DE HUANCAYA	484	157 335	
538. U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	197	64 039	
539. U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	206	59 138	
541. U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	245	79 643	
542. U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	76	21 818	
543. U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA	204	50 814	
544. U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	212	68 915	
545. U.N. DE MOQUEGUA	195	63 389	
546. U.N. DE JAEN	176	43 839	
548. U.N. DE FRONTERA	224	47 285	
549. U.N. DE BARRANCA	149	48 436	
550. U.N. AUTONOMA DE CHOTA	174	56 562	
551. U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	94	19 843	
552. U.N. DE JULIACA	133	43 235	
553. U. N. AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	69	17 187	

Nivel de gobierno Sector Pliego		Nº Plazas	Espacio Fiscal S/
554. U.N. AUTÓNOMA DE HUANTA		96	27 560
555. U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA		103	29 569
556. U.N. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA		65	16 191
558. U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO		63	15 692
559. U.N. CIRO ALEGRIA		99	28 421
560. U.N. DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO		60	10 386
561. U. N. DE MÚSICA		76	16 043
562. U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES		93	19 632
11. SALUD		28 712	6 925 284
011. M. DE SALUD		24 733	6 106 012
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		614	129 611
134. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		544	94 167
135. SEGURO INTEGRAL DE SALUD		804	169 719
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN		2 017	425 775
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO		3 190	552 191
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO		1 425	246 668
121. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL		1 765	305 523
13. AGRARIO Y DE RIEGO		8 121	1 525 390
013. M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO		2 283	415 021
018. AGROMERCADO		127	21 984
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA		2 627	554 542
163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA		1 064	184 179
164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA		1 408	243 726
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR		612	105 938
16. ENERGIA Y MINAS		1 028	177 947
016. M. DE ENERGIA Y MINAS		659	114 073
221. INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO		369	63 874
19. CONTRALORIA GENERAL		5 856	1 013 677
019. CONTRALORIA GENERAL		5 856	1 013 677
21. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA		187	32 370
021. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA		187	32 370
22. MINISTERIO PUBLICO		18 849	3 262 773
022. MINISTERIO PUBLICO		18 849	3 262 773
26. DEFENSA		12 757	2 210 562
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL		695	120 305
025. CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED		133	23 022
026. M. DE DEFENSA		11 929	2 067 235
27. FUERO MILITAR POLICIAL		209	52 059
027. FUERO MILITAR POLICIAL		209	52 059
31. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES		290	50 199
031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES		290	50 199
32. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES		327	56 604
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES		327	56 604
33. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL		4 212	729 100
033. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL		4 212	729 100
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		1 104	191 102
008. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU		452	78 241
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		652	112 861
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		6 876	1 364 474
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		3 122	582 288

Nivel de gobierno Sector Pliego		Nº Plazas	Espacio Fiscal S/
202. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN	2 098	442 874	
203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	1 386	292 575	
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	270	46 737	
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	3 653	668 163	
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1 719	297 560	
056. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	330	57 123	
205. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	421	72 875	
207. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	240	41 544	
211. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	943	199 061	
38. PRODUCCION	1 402	242 687	
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	967	167 388	
059. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	181	31 331	
243. AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA - SANIPES	254	43 968	
39. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	10 942	2 148 922	
039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	10 261	1 979 294	
345. CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	681	169 628	
40. DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	7 759	1 484 877	
040. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	7 759	1 484 877	

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP) al 10 de febrero de 2025, y AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Asignación del Espacio Fiscal a Nivel de Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Regionales

Nivel de gobierno Sector Pliego		Nº Plazas	Espacio Fiscal S/
2. GOBIERNOS REGIONALES		132 963	35 487 702
99. GOBIERNOS REGIONALES		132 963	35 487 702
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	3 460	1 017 647	
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	5 599	1 430 802	
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2 978	809 482	
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	8 248	2 074 941	
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	3 839	1 014 445	
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	7 158	2 044 995	
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	6 937	1 911 262	
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYA	4 847	1 374 602	
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5 469	1 523 341	
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	4 705	1 288 246	
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	9 098	2 504 741	
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5 400	1 524 164	
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	5 450	1 402 805	
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	8 165	2 166 496	
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1 266	394 140	
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2 369	577 395	
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2 454	662 395	
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	9 276	2 194 417	
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	5 980	1 693 670	
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	7 920	2 064 858	
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2 210	408 463	
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2 202	564 483	

Nivel de gobierno Sector Pliego	Nº Plazas	Espacio Fiscal S/
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	4 699	1 388 725
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	6 799	1 817 962
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	6 435	1 633 225

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP) al 10 de febrero de 2025, y AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Anexo 6: Distribución del Espacio Fiscal a nivel descentralizado por entidad pública de forma referencial por Unidad Ejecutora

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
1. GOBIERNO NACIONAL	249 846	49 390 624	216,6
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	7 593	1 356 750	176,0
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	792	137 096	173,1
003. SECRETARIA GENERAL - PCM	792	137 096	173,1
002. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1 116	235 580	211,1
001. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA- INEI	1 116	235 580	211,1
011. DESPACHO PRESIDENCIAL	272	47 083	173,1
001. DESPACHO PRESIDENCIAL	272	47 083	173,1
012. COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	421	72 875	173,1
001. COMISION NAC. PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	421	72 875	173,1
019. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	491	84 992	173,1
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	491	84 992	173,1
020. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	947	163 926	173,1
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	947	163 926	173,1
021. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	830	143 672	173,1
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	830	143 672	173,1
022. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	361	62 489	173,1
001. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	361	62 489	173,1
023. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	524	90 705	173,1
001. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	524	90 705	173,1
024. ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	221	38 255	173,1
001. ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR	221	38 255	173,1
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	264	45 699	173,1
001. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC	196	33 928	173,1
003. PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	68	11 771	173,1
183. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1 354	234 378	173,1
001. INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOP	1 354	234 378	173,1
03. CULTURA	5 401	979 899	192,1
003. M. DE CULTURA	4 106	710 751	173,1
MINISTERIO DE CULTURA	4 106	710 751	173,1
060. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	111	19 214	173,1
001. OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	111	19 214	173,1
113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	313	66 072	211,1
001. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	313	66 072	211,1
116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	871	183 862	211,1
001. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	871	183 862	211,1
04. PODER JUDICIAL	30 893	5 351 852	192,1
004. PODER JUDICIAL	30 781	5 328 210	173,1
PODER JUDICIAL	30 781	5 328 210	173,1
040. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	112	23 642	211,1
001. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	112	23 642	211,1
05. AMBIENTAL	4 933	951 054	196,8
005. M. DEL AMBIENTE	656	113 554	173,1
001. MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL	549	95 032	173,1
002. CONSERVACION DE BOSQUES	107	18 522	173,1
050. SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	1 605	338 805	211,1
001. SERV.NAC.AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	1 605	338 805	211,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
051. ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA	900	155 791	173,1
001. ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA	900	155 791	173,1
052. SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES -SENACE	324	56 085	173,1
001. ADMINISTRACION - SENACE	324	56 085	173,1
055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	238	77 367	325,1
001. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	238	77 367	325,1
056. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	80	13 848	173,1
001. ADMINISTRACION - INAIGEM	80	13 848	173,1
331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	1 130	195 604	173,1
001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI	1 130	195 604	173,1
06. JUSTICIA	19 514	3 859 062	188,3
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	4 737	847 332	192,1
001. MINISTERIO DE JUSTICIA-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	4 017	695 345	173,1
004. CENTROS JUVENILES	720	151 987	211,1
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	11 945	2 521 510	211,1
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	11 945	2 521 510	211,1
067. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	2 092	362 126	173,1
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	2 092	362 126	173,1
068. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	740	128 094	173,1
001. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	740	128 094	173,1
07. INTERIOR	7 099	1 262 997	182,6
007. M. DEL INTERIOR	3 853	666 957	173,1
MINISTERIO DEL INTERIOR	3 853	666 957	173,1
070. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	899	189 773	211,1
001. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	899	189 773	211,1
072. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	398	68 894	173,1
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL- SUCAMEC	398	68 894	173,1
073. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1 949	337 373	173,1
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	1 949	337 373	173,1
08. RELACIONES EXTERIORES	1 829	316 601	173,1
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	1 728	299 118	173,1
001. M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	1 728	299 118	173,1
080. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	101	17 483	173,1
001. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	101	17 483	173,1
09. ECONOMIA Y FINANZAS	16 734	2 896 665	173,1
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	2 499	432 578	173,1
001. MEF-ADMINISTRACION GENERAL	2 499	432 578	173,1
055. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	204	35 313	173,1
001. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION	204	35 313	173,1
057. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	13 030	2 255 501	173,1
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	13 030	2 255 501	173,1
058. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	291	50 372	173,1
001. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	291	50 372	173,1
059. ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES (OECE)	710	122 901	173,1
001. ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES (OECE)	710	122 901	173,1
10. EDUCACION	40 376	9 727 363	251,7
010. M. DE EDUCACION	17 480	3 590 180	208,9
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1 732	365 614	211,1
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	1 880	468 282	249,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
003. USE 03 CERCADO	2 392	504 935	211,1
004. USE 04 COMAS	1 766	372 791	211,1
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1 440	303 974	211,1
006. USE 06 VITARTE	1 295	273 366	211,1
007. USE 07 SAN BORJA	1 325	279 699	211,1
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	765	161 486	211,1
021. ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES	40	9 963	249,1
022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO	76	16 043	211,1
023. ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE J.M.A	56	18 204	325,1
024. MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	1 166	201 835	173,1
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	2 513	435 002	173,1
108. M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	433	74 953	173,1
116. COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	156	27 004	173,1
117. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	411	71 144	173,1
120. PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	34	5 885	173,1
111. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	109	27 150	249,1
001. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	109	27 150	249,1
117. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	125	21 638	173,1
001. SISTEMA NAC. DE EVALUAC., ACREDITAC. Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	125	21 638	173,1
118. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	363	62 836	173,1
001. SUNEDU - SEDE CENTRAL	363	62 836	173,1
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	748	157 898	211,1
001. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	748	157 898	211,1
510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	1 914	622 187	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	1 914	622 187	325,1
511. U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	889	187 662	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	889	187 662	211,1
512. U.N. DE TRUJILLO	890	289 314	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	890	289 314	325,1
513. U.N. DE SAN AGUSTIN	1 592	396 545	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	1 592	396 545	249,1
514. U.N. DE INGENIERIA	945	263 083	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	837	240 285	287,1
002. INICTEL- UNI	108	22 798	211,1
515. U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	723	235 027	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	723	235 027	325,1
516. U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	481	101 536	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	481	101 536	211,1
517. U.N. DEL CENTRO DEL PERU	498	124 045	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	498	124 045	249,1
518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	828	269 159	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	828	269 159	325,1
519. U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	566	183 989	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	566	183 989	325,1
520. U.N. DEL ALTIPLANO	840	177 318	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	840	177 318	211,1
521. U.N. DE PIURA	772	192 294	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	772	192 294	249,1
522. U.N. DE CAJAMARCA	540	155 023	287,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	540	155 023	287,1
523. U.N. PEDRO RUIZ GALLO	636	134 255	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	636	134 255	211,1
524. U.N. FEDERICO VILLARREAL	1 132	238 958	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	1 132	238 958	211,1
525. U.N. HERMILIO VALDIZAN	571	163 922	287,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	571	163 922	287,1
526. U.N. AGRARIA DE LA SELVA	366	91 166	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	366	91 166	249,1
527. U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	427	122 583	287,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	427	122 583	287,1
528. U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	567	119 690	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	567	119 690	211,1
529. U.N. DEL CALLAO	311	65 650	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	311	65 650	211,1
530. U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	484	138 946	287,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	484	138 946	287,1
531. U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	435	141 406	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	435	141 406	325,1
532. U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	275	89 395	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	275	89 395	325,1
533. U.N. DE SAN MARTIN	356	88 675	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	356	88 675	249,1
534. U.N. DE UCAYALI	304	75 722	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	304	75 722	249,1
535. U.N. DE TUMBES	495	123 298	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	495	123 298	249,1
536. U.N. DEL SANTA	221	71 841	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	221	71 841	325,1
537. U.N. DE HUANCAYELICA	484	157 335	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA	484	157 335	325,1
538. U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	197	64 039	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	197	64 039	325,1
539. U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	206	59 138	287,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	206	59 138	287,1
541. U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	245	79 643	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	245	79 643	325,1
542. U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	76	21 818	287,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	76	21 818	287,1
543. U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA	204	50 814	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR	204	50 814	249,1
544. U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	212	68 915	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	212	68 915	325,1
545. U.N. DE MOQUEGUA	195	63 389	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	195	63 389	325,1
546. U.N. DE JAEN	176	43 839	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	176	43 839	249,1
548. U.N. DE FRONTERA	224	47 285	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	224	47 285	211,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
549. U.N. DE BARRANCA	149	48 436	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	149	48 436	325,1
550. U.N. AUTONOMA DE CHOTA	174	56 562	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA	174	56 562	325,1
551. U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	94	19 843	211,1
001. UNIV.NAC. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	94	19 843	211,1
552. U.N. DE JULIACA	133	43 235	325,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	133	43 235	325,1
553. U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	69	17 187	249,1
001. U. N. AUTÓNOMA ALTOANADINA DE TARMA - UNAAT	69	17 187	249,1
554. U.N. AUTÓNOMA DE HUANTA	96	27 560	287,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA- UNAH	96	27 560	287,1
555. U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	103	29 569	287,1
001. U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-UNIFS	103	29 569	287,1
556. U.N. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	65	16 191	249,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	65	16 191	249,1
558. U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	63	15 692	249,1
001. U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	63	15 692	249,1
559. U.N. CIRO ALEGRIA	99	28 421	287,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	99	28 421	287,1
560. U.N. DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO	60	10 386	173,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO	60	10 386	173,1
561. U. N. DE MÚSICA	76	16 043	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA	76	16 043	211,1
562. U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES	93	19 632	211,1
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES	93	19 632	211,1
11. SALUD	28 712	6 925 284	238,2
011. M. DE SALUD	24 733	6 106 012	243,0
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2 263	391 727	173,1
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	198	34 274	173,1
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	300	63 328	211,1
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	177	37 364	211,1
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	427	90 137	211,1
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	681	169 628	249,1
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	654	162 902	249,1
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1 206	346 217	287,1
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	180	44 835	249,1
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	690	198 084	287,1
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1 361	390 714	287,1
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	668	166 388	249,1
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1 247	263 233	211,1
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1 037	258 302	249,1
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	623	155 181	249,1
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	321	67 761	211,1
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	202	57 990	287,1
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	201	42 430	211,1
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	424	89 504	211,1
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	541	134 756	249,1
042. HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	124	40 309	325,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	681	195 501	287,1
124. CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD	74	12 809	173,1
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	105	18 176	173,1
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	924	195 050	211,1
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	275	89 395	325,1
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1 563	389 322	249,1
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	2 293	571 154	249,1
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	2 368	589 836	249,1
146. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1 359	390 140	287,1
150. HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	1 566	449 565	287,1
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	614	129 611	211,1
001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	614	129 611	211,1
134. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	544	94 167	173,1
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	544	94 167	173,1
135. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	804	169 719	211,1
001. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	804	169 719	211,1
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	2 017	425 775	211,1
001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	2 017	425 775	211,1
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	3 190	552 191	173,1
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	1 425	246 668	173,1
001. MINISTERIO DE TRABAJO-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	1 103	190 930	173,1
002. PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JOVENES PRODUCTIVOS	112	19 387	173,1
005. PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU	210	36 351	173,1
121. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	1 765	305 523	173,1
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL	1 765	305 523	173,1
13. AGRARIO Y DE RIEGO	8 121	1 525 390	200,2
013. M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	2 283	415 021	211,1
001. MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	937	162 195	173,1
006. PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	143	24 753	173,1
011. PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	787	136 230	173,1
012. PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD	130	22 503	173,1
014. MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	72	15 199	211,1
016. MINAG - SIERRA CENTRO SUR	43	9 077	211,1
017. MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	71	20 383	287,1
019. MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	53	11 188	211,1
021. MINAG - PICHIS PALCAZU	47	13 493	287,1
018. AGROMERCADO	127	21 984	173,1
001. AGROMERCADO	127	21 984	173,1
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	2 627	554 542	211,1
001. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA	2 627	554 542	211,1
163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	1 064	184 179	173,1
INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGRARIA	1 064	184 179	173,1
164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	1 408	243 726	173,1
001. AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL	1 408	243 726	173,1
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	612	105 938	173,1
001. SERVICIO NAC. FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR - SEDE CENTRAL	612	105 938	173,1
16. ENERGIA Y MINAS	1 028	177 947	173,1
016. M. DE ENERGIA Y MINAS	659	114 073	173,1
001. MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL	659	114 073	173,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
221. INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	369	63 874	173,1
001. INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	369	63 874	173,1
19. CONTRALORIA GENERAL	5 856	1 013 677	173,1
019. CONTRALORIA GENERAL	5 856	1 013 677	173,1
001. CONTRALORIA GENERAL	5 856	1 013 677	173,1
21. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	187	32 370	173,1
021. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	187	32 370	173,1
001. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - DIRECCION DE ADMINISTRACION	187	32 370	173,1
22. MINISTERIO PUBLICO	18 849	3 262 773	173,1
022. MINISTERIO PUBLICO	18 849	3 262 773	173,1
MINISTERIO PÚBLICO	18 849	3 262 773	173,1
26. DEFENSA	12 757	2 210 562	178,5
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	695	120 305	173,1
001. INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	695	120 305	173,1
025. CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	133	23 022	173,1
001. CENTRO NAC. DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES- CENEPRED	133	23 022	173,1
026. M. DE DEFENSA	11 929	2 067 235	180,7
001. MINISTERIO DE DEFENSA-OGA	423	73 222	173,1
003. EJERCITO PERUANO	3 958	685 132	173,1
004. MARINA DE GUERRA DEL PERU	2 745	475 161	173,1
005. FUERZA AEREA DEL PERU	4 742	820 843	173,1
008. ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	61	12 877	211,1
27. FUERO MILITAR POLICIAL	209	52 059	249,1
027. FUERO MILITAR POLICIAL	209	52 059	249,1
001. FUERO MILITAR POLICIAL	209	52 059	249,1
31. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	290	50 199	173,1
031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	290	50 199	173,1
001. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	290	50 199	173,1
32. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	327	56 604	173,1
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	327	56 604	173,1
001. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	327	56 604	173,1
33. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	4 212	729 100	173,1
033. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	4 212	729 100	173,1
001. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	4 212	729 100	173,1
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	1 104	191 102	173,1
008. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	452	78 241	173,1
001. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	452	78 241	173,1
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	652	112 861	173,1
001. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	559	96 763	173,1
004. MINCETUR - PLAN COPESCO NACIONAL	93	16 098	173,1
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6 876	1 364 474	189,4
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	3 122	582 288	182,6
001. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL	1 445	250 130	173,1
007. MTC- PRO VIAS NACIONAL	1 102	232 625	211,1
010. MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO	387	66 990	173,1
014. PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL	188	32 543	173,1
202. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN	2 098	442 874	211,1
001. SUTRAN - GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2 098	442 874	211,1
203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	1 386	292 575	211,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
001. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	1 386	292 575	211,1
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	270	46 737	173,1
001. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	270	46 737	173,1
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	3 653	668 163	178,5
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1 719	297 560	173,1
001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL	1 037	179 505	173,1
004. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	367	63 528	173,1
005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	315	54 527	173,1
056. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	330	57 123	173,1
001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	330	57 123	173,1
205. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	421	72 875	173,1
001. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	421	72 875	173,1
207. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	240	41 544	173,1
001. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	240	41 544	173,1
211. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	943	199 061	211,1
001. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	943	199 061	211,1
38. PRODUCCION	1 402	242 687	173,1
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	967	167 388	173,1
001. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	967	167 388	173,1
059. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	181	31 331	173,1
001. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES	181	31 331	173,1
243. AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA - SANIPES	254	43 968	173,1
001. ADMINISTRACION - AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA - SANIPES	254	43 968	173,1
39. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	10 942	2 148 922	211,1
039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	10 261	1 979 294	198,4
001. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL	1 843	319 024	173,1
006. PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF	2 673	665 807	249,1
009. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS)	5 745	994 463	173,1
345. CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	681	169 628	249,1
001. CONSEJO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS	681	169 628	249,1
40. DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	7 759	1 484 877	188,3
040. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	7 759	1 484 877	188,3
001. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS	647	111 996	173,1
003. MIDIS- PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM	2 785	482 085	173,1
004. MIDIS- FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	595	102 995	173,1
005. MIDIS- PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES- JUNTOS	1 916	404 455	211,1
007. PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA	1 816	383 346	211,1
2. GOBIERNOS REGIONALES	132 963	35 487 702	267,0
99. GOBIERNOS REGIONALES	132 963	35 487 702	267,0
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	3 460	1 017 647	268,1
002. REGION AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA	19	4 011	211,1
003. REGION AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI	20	5 742	287,1
004. GOB.REG.AMAZONAS- GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA	20	4 222	211,1
200. REGION AMAZONAS-TRANSPORTES	40	6 924	173,1
300. REGION AMAZONAS-EDUCACION	605	150 697	249,1
302. REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	459	149 208	325,1
303. GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	206	51 312	249,1
400. REGION AMAZONAS-SALUD	635	206 420	325,1
401. REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	328	94 162	287,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
402. REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	284	81 530	287,1
403. REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	288	82 679	287,1
404. GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	556	180 740	325,1
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	5 599	1 430 802	236,4
001. REGION ANCASH SEDE CENTRAL	313	54 180	173,1
003. REGION ANCASH-SUBREGION PACIFICO	75	15 832	211,1
008. GOB. REG. DE ANCASH- TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE	29	5 020	173,1
200. REGION ANCASH-TRANSPORTES	65	18 660	287,1
301. REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	799	168 664	211,1
304. REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	71	14 988	211,1
310. REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	113	19 560	173,1
311. REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	438	92 459	211,1
315. GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	157	27 177	173,1
318. GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	132	22 849	173,1
400. REGION ANCASH-SALUD ANCASH	298	51 584	173,1
401. REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	615	199 919	325,1
402. REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	416	135 230	325,1
403. REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	584	167 654	287,1
404. REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	265	76 076	287,1
407. REGION ANCASH-SALUD HUARI	305	75 971	249,1
408. GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	519	168 712	325,1
409. GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	405	116 267	287,1
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2 978	809 482	264,3
001. REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL	246	51 929	211,1
002. REGION APURIMAC- SEDE CHANKA	65	21 130	325,1
100. REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC	58	12 243	211,1
101. REGION APURIMAC-AGRICULTURA CHANKA	44	14 303	325,1
200. REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC	59	14 696	249,1
201. REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA	31	6 544	211,1
300. REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	101	21 320	211,1
303. REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	236	49 818	211,1
400. REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	157	33 142	211,1
401. REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	433	107 854	249,1
402. REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	326	93 588	287,1
403. REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	377	108 229	287,1
404. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	385	125 153	325,1
405. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	332	107 924	325,1
406. GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	128	41 609	325,1
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	8 248	2 074 941	253,8
001. REGION AREQUIPA-SEDE CENTRAL	456	96 259	211,1
002. REGION AREQUIPA-TRABAJO	76	18 931	249,1
100. GOB. REG. DPTO. DE AREQUIPA-AGRICULTURA	161	52 337	325,1
200. REGION AREQUIPA-TRANSPORTES	149	42 775	287,1
300. REGION AREQUIPA-EDUCACION	252	53 196	211,1
301. REGION AREQUIPA-COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	122	25 753	211,1
302. REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	781	194 536	249,1
303. REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	760	189 305	249,1
304. REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	168	41 846	249,1
305. REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	118	29 392	249,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
306. REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	127	31 634	249,1
307. REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	81	20 176	249,1
308. REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	146	36 367	249,1
309. REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	86	24 689	287,1
310. REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	132	27 864	211,1
311. REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	209	52 059	249,1
400. REGION AREQUIPA-SALUD	462	97 525	211,1
401. REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	557	117 579	211,1
402. REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	1 283	319 577	249,1
403. REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	362	90 169	249,1
404. REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	203	65 990	325,1
405. REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	1 090	312 916	287,1
406. REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	210	60 287	287,1
409. REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	257	73 779	287,1
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	3 839	1 014 445	270,2
001. REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL	501	124 792	249,1
100. REGION AYACUCHO-AGRICULTURA	272	78 085	287,1
308. GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	637	158 668	249,1
400. REGION AYACUCHO-SALUD	167	41 597	249,1
401. REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	799	199 020	249,1
402. REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	289	93 946	325,1
403. REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	341	110 849	325,1
404. REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	202	50 315	249,1
406. GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	631	157 173	249,1
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	7 158	2 044 995	282,3
001. REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL	528	131 517	249,1
002. REGION CAJAMARCA-CHOTA	67	14 143	211,1
003. REGION CAJAMARCA-CUTERVO	38	8 022	211,1
005. REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION	15	2 597	173,1
100. REGION CAJAMARCA-AGRICULTURA	239	59 532	249,1
300. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	256	54 040	211,1
301. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	410	117 702	287,1
302. REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	220	63 157	287,1
303. REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	431	107 356	249,1
304. REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	263	85 494	325,1
305. GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	144	46 810	325,1
308. GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	133	43 235	325,1
311. GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	107	30 717	287,1
312. GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	114	37 058	325,1
313. GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	64	20 805	325,1
400. REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	1 004	326 372	325,1
401. REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	397	129 053	325,1
402. REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	455	147 908	325,1
403. REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	445	144 657	325,1
404. REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	548	157 319	287,1
405. REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	800	168 875	211,1
406. GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	108	35 108	325,1
409. GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	177	57 538	325,1
411. GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	195	55 980	287,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	6 937	1 911 262	269,7
001. REGION CUSCO-SEDE CENTRAL	498	105 124	211,1
100. REGION CUSCO-AGRICULTURA	141	40 478	287,1
300. REGION CUSCO-EDUCACION	192	40 530	211,1
302. REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	369	91 913	249,1
303. REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHIS	262	75 215	287,1
304. REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	368	105 645	287,1
305. REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	193	55 406	287,1
306. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	147	36 616	249,1
308. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	188	53 971	287,1
309. GOB. REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	107	26 652	249,1
310. GOB. REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	154	44 210	287,1
311. GOB. REG. DPTO. CUSCO- UGEL DE CALCA	193	48 074	249,1
312. GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	650	161 906	249,1
313. GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	91	22 667	249,1
314. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	90	18 998	211,1
315. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	211	52 557	249,1
316. GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	103	33 482	325,1
400. REGION CUSCO-SALUD	256	54 040	211,1
401. REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	319	103 698	325,1
403. REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	446	111 092	249,1
404. REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	432	140 431	325,1
405. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	577	187 566	325,1
407. GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	744	241 853	325,1
410. GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	206	59 138	287,1
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	4 847	1 374 602	288,7
001. REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL	408	101 627	249,1
002. REGION HUANCAVELICA-GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA	37	12 028	325,1
005. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPANA	235	76 392	325,1
006. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	128	41 609	325,1
007. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	163	52 987	325,1
008. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA	27	8 777	325,1
009. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES	32	10 402	325,1
100. REGION HUANCAVELICA-AGRICULTURA	158	45 358	287,1
200. REGION HUANCAVELICA-TRANSPORTES	190	47 326	249,1
300. REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	121	25 542	211,1
307. GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	172	42 843	249,1
308. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	91	29 582	325,1
309. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	147	36 616	249,1
310. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	498	105 124	211,1
312. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	244	70 047	287,1
313. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	101	21 320	211,1
314. GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMPANA	142	40 765	287,1
400. REGION HUANCAVELICA-SALUD	251	52 984	211,1
401. GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	420	136 530	325,1
402. GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	130	42 259	325,1
403. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	261	84 844	325,1
404. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	232	75 417	325,1
405. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	246	79 968	325,1

Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
406. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA				413	134 255	325,1
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO				5 469	1 523 341	281,4
001. REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL				749	186 565	249,1
100. REGION HUANUCO-AGRICULTURA				190	47 326	249,1
200. REGION HUANUCO-TRANSPORTES				108	22 798	211,1
300. REGION HUANUCO-EDUCACION				198	41 796	211,1
302. REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO				273	78 373	287,1
303. REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO				170	48 803	287,1
304. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA				115	37 383	325,1
305. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES				185	53 110	287,1
306. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA				87	24 976	287,1
307. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA				96	27 560	287,1
308. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO				122	39 659	325,1
309. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA				90	25 837	287,1
310. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA				97	27 847	287,1
311. GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO				547	136 250	249,1
400. REGION HUANUCO-SALUD				288	60 795	211,1
403. REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO				461	149 858	325,1
404. REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO				946	271 577	287,1
405. GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES				299	97 196	325,1
407. GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA				140	45 510	325,1
409. GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAO				308	100 122	325,1
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA				4 705	1 288 246	273,5
001. REGION ICA-SEDE CENTRAL				344	98 755	287,1
100. REGION ICA-AGRICULTURA				84	24 115	287,1
200. REGION ICA-TRANSPORTES				107	26 652	249,1
300. REGION ICA-EDUCACION				822	173 519	211,1
301. REGION ICA-EDUCACION CHINCHA				395	98 389	249,1
302. REGION ICA-EDUCACION - NASCA				205	43 274	211,1
304. REGION ICA - EDUCACION PALPA				91	22 667	249,1
401. REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA				694	199 233	287,1
402. REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA				345	112 150	325,1
403. REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA				576	165 357	287,1
404. REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO				311	101 097	325,1
405. REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO				178	51 100	287,1
406. REGION ICA - RED DE SALUD ICA				450	146 282	325,1
407. GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA				103	25 656	249,1
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN				9 098	2 504 741	287,1
001. REGION JUNIN-SEDE CENTRAL				666	115 285	173,1
100. REGION JUNIN-AGRICULTURA				152	49 411	325,1
200. REGION JUNIN-TRANSPORTES				183	59 488	325,1
300. REGION JUNIN-EDUCACION				280	69 744	249,1
304. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO				876	218 199	249,1
305. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION				146	41 914	287,1
306. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA				193	55 406	287,1
307. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA				298	85 549	287,1
310. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI				126	40 959	325,1
311. GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA				92	26 411	287,1
400. REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN				480	156 034	325,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
401. REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	838	272 410	325,1
402. REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	476	118 565	249,1
403. REGION JUNIN-SALUD JAUJA	371	120 602	325,1
405. REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	439	126 028	287,1
406. REGION JUNIN-SALUD SATIPO	745	185 569	249,1
408. REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	648	186 027	287,1
409. GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	328	106 623	325,1
410. GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	423	137 505	325,1
412. GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	167	54 287	325,1
413. GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI	415	119 138	287,1
CARO			
414. GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	756	159 587	211,1
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5 400	1 524 164	279,5
001. REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL	669	141 221	211,1
100. REGION LA LIBERTAD-AGRICULTURA	108	31 005	287,1
200. REGION LA LIBERTAD-TRANSPORTES	120	20 772	173,1
300. REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	252	62 770	249,1
301. REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	184	45 832	249,1
316. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	287	82 392	287,1
400. REGION LA LIBERTAD-SALUD	441	143 357	325,1
401. REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	96	31 207	325,1
402. REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	612	152 441	249,1
403. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	418	104 118	249,1
404. REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	225	73 141	325,1
405. REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	248	80 618	325,1
409. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	1 386	450 549	325,1
410. R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	272	78 085	287,1
411. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	82	26 656	325,1
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	5 450	1 402 805	245,6
001. REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL	360	75 994	211,1
100. REGION LAMBAYEQUE-AGRICULTURA	129	27 231	211,1
200. REGION LAMBAYEQUE-TRANSPORTES	69	22 430	325,1
300. REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	904	190 828	211,1
301. REGION LAMBAYEQUE-COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	58	12 243	211,1
302. REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	383	80 849	211,1
303. REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	191	54 832	287,1
304. GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	153	32 297	211,1
400. REGION LAMBAYEQUE-SALUD	2 022	580 473	287,1
401. REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	353	87 927	249,1
403. REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	828	237 701	287,1
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	8 165	2 166 496	254,5
001. REGION LORETO-SEDE CENTRAL	1 094	230 936	211,1
002. REGION LORETO-ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	79	16 676	211,1
003. REGION LORETO-UCAYALI-CONTAMANA	91	29 582	325,1
100. REGION LORETO-AGRICULTURA	95	20 054	211,1
200. REGION LORETO-TRANSPORTES	91	19 209	211,1
300. REGION LORETO - EDUCACION	1 685	419 710	249,1
301. REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	530	132 016	249,1
305. REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	241	50 873	211,1
400. REGION LORETO-SALUD LORETO	1 598	519 464	325,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
401. REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	759	217 893	287,1
403. REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	709	203 539	287,1
405. GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	473	99 847	211,1
406. GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	445	127 750	287,1
407. RED DE SALUD LORETO - NAUTA	275	78 947	287,1
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1 266	394 140	302,3
001. REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL	205	51 063	249,1
100. REGION MADRE DE DIOS-AGRICULTURA	46	14 953	325,1
200. REGION MADRE DE DIOS-TRANSPORTES	48	13 780	287,1
300. REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	452	146 932	325,1
400. REGION MADRE DE DIOS-SALUD	515	167 412	325,1
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2 369	577 395	256,7
001. REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL	186	53 397	287,1
002. REGION MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE	9	2 242	249,1
100. REGION MOQUEGUA-AGRICULTURA	55	17 879	325,1
200. REGION MOQUEGUA-TRANSPORTES	38	10 909	287,1
300. REGION MOQUEGUA-EDUCACION	153	32 297	211,1
301. REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	236	49 818	211,1
302. REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	345	85 935	249,1
303. REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	101	21 320	211,1
401. REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	356	115 725	325,1
402. GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	890	187 873	211,1
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2 454	662 395	262,9
001. REGION PASCO-SEDE CENTRAL	230	74 766	325,1
002. GOB. REG. DE PASCO - PASCO SELVA CENTRAL	19	6 176	325,1
003. GOB. REG. DE PASCO - SUB REGION DANIEL ALCIDES CARRION	15	2 597	173,1
100. REGION PASCO-AGRICULTURA	58	18 854	325,1
300. REGION PASCO-EDUCACION	116	20 080	173,1
301. REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	242	69 473	287,1
302. REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	145	30 609	211,1
303. GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	366	77 260	211,1
400. REGION PASCO-SALUD	434	124 592	287,1
401. REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	306	87 846	287,1
402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	523	150 142	287,1
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	9 276	2 194 417	230,1
001. REGION PIURA-SEDE CENTRAL	461	79 799	173,1
002. REGION PIURA-GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	46	7 963	173,1
003. REGION PIURA-GERENCIA SUBREG.MORROBON HUANCABAMBA	57	9 867	173,1
004. REGION PIURA - PROYECTO ESP. CHIRA PIURA	86	18 154	211,1
100. REGION PIURA-AGRICULTURA	120	29 890	249,1
200. REGION PIURA-TRANSPORTES	63	10 905	173,1
300. REGION PIURA-EDUCACION	1 394	294 264	211,1
302. REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	635	158 170	249,1
305. GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	174	49 952	287,1
306. GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	211	52 557	249,1
307. GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROBON	255	73 205	287,1
309. GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	185	46 081	249,1
400. REGION PIURA-SALUD	1 395	294 475	211,1
401. REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	1 407	403 920	287,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
403. REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	1 137	240 013	211,1
404. REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	450	112 089	249,1
405. REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	413	87 182	211,1
406. REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	787	225 931	287,1
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	5 980	1 693 670	280,2
001. REGION PUNO-SEDE CENTRAL	237	77 042	325,1
100. REGION PUNO-AGRICULTURA	186	60 463	325,1
200. REGION PUNO-TRANSPORTES	89	22 169	249,1
300. REGION PUNO-EDUCACION PUNO	285	60 162	211,1
301. REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	440	109 598	249,1
303. REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	455	130 621	287,1
304. REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	275	58 051	211,1
305. REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	108	35 108	325,1
306. REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	217	54 052	249,1
308. REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	143	30 186	211,1
310. REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	145	36 117	249,1
311. GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	710	176 851	249,1
312. GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	157	39 107	249,1
313. GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	116	28 894	249,1
314. GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	123	35 311	287,1
400. REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	152	43 636	287,1
401. REGION PUNO-SALUD MELGAR	394	128 078	325,1
403. REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	691	224 624	325,1
405. REGION PUNO-SALUD PUNO	464	150 833	325,1
406. REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	208	67 615	325,1
410. REGION PUNO-SALUD SANDIA	145	47 135	325,1
411. GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	240	78 017	325,1
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	7 920	2 064 858	263,9
001. REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL	433	124 305	287,1
003. REGION SAN MARTIN-PESQUERIA	33	9 474	287,1
004. REGION SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO	36	10 335	287,1
018. REGION SAN MARTIN - HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	49	10 344	211,1
100. REGION SAN MARTIN-AGRICULTURA	99	28 421	287,1
200. REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES	96	23 912	249,1
300. REGION SAN MARTIN-EDUCACION	546	136 001	249,1
301. REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	629	156 675	249,1
302. REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	327	93 875	287,1
303. REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	237	68 038	287,1
305. GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	155	38 608	249,1
306. GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	274	68 250	249,1
307. GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	170	42 345	249,1
400. REGION SAN MARTIN-SALUD	1 181	294 171	249,1
401. REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	1 734	431 915	249,1
402. REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	731	209 855	287,1
403. REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	577	165 644	287,1
404. GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	613	152 690	249,1
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2 210	408 463	179,4
001. REGION TACNA-SEDE CENTRAL	321	55 565	173,1
002. REGION TACNA - PROY. ESP. RECURSOS HIDRICOS TACNA	31	5 366	173,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
300. REGION TACNA-EDUCACION	161	27 869	173,1
301. GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	682	143 966	211,1
400. REGION TACNA-SALUD	256	44 314	173,1
402. GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	759	131 383	173,1
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2 202	564 483	263,3
001. REGION TUMBES-SEDE CENTRAL	327	56 604	173,1
100. REGION TUMBES-AGRICULTURA	58	18 854	325,1
200. REGION TUMBES-TRANSPORTES	60	17 225	287,1
300. REGION TUMBES-EDUCACION	89	22 169	249,1
301. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	632	157 422	249,1
302. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	137	34 125	249,1
303. GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	161	46 220	287,1
400. REGION TUMBES-SALUD	738	211 864	287,1
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	4 699	1 388 725	291,1
001. REGION UCAYALI-SEDE CENTRAL	431	123 731	287,1
002. REGION UCAYALI-PURUS	21	6 827	325,1
003. REGION UCAYALI-RAYMONDI	28	8 038	287,1
004. REGION UCAYALI-AGUAYTIA	18	4 484	249,1
005. REGION UCAYALI-CARRETERA FEDERICO BASADRE	65	21 130	325,1
006. REGION UCAYALI -DIREC. REG. SECTORIAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO UCAYALI	23	5 729	249,1
007. REGION UCAYALI -DIREC. REG. SECTORIAL DE LA PRODUCCION	25	7 177	287,1
100. REGION UCAYALI-AGRICULTURA	172	55 912	325,1
200. REGION UCAYALI-TRANSPORTES	52	16 904	325,1
300. REGION UCAYALI-EDUCACION	151	43 349	287,1
301. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	43	9 077	211,1
303. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	717	178 595	249,1
304. GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	131	37 607	287,1
400. REGION UCAYALI-SALUD	905	294 190	325,1
401. REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	276	89 720	325,1
402. REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	517	168 062	325,1
403. REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	414	87 393	211,1
404. REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	298	96 871	325,1
405. GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	412	133 929	325,1
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	6 799	1 817 962	270,5
001. REGION LIMA	570	141 979	249,1
100. REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS	129	22 330	173,1
301. REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	393	112 822	287,1
302. REGION LIMA - EDUCACION HUaura	357	102 487	287,1
303. REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	361	89 920	249,1
307. REGION LIMA - EDUCACION OYON	77	25 031	325,1
308. REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	192	55 119	287,1
309. REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	311	89 282	287,1
400. REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	234	67 176	287,1
401. REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUaura-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	970	278 466	287,1
402. REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	342	98 181	287,1
403. REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	665	140 377	211,1
404. REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	964	240 119	249,1
405. REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	275	68 499	249,1
407. REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	673	193 204	287,1

Nivel de gobierno Sector Pliego Unidad ejecutora	Nº Plazas	Espacio Fiscal (EF) S/	EF por plaza S/
408. GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	286	92 970	325,1
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	6 435	1 633 225	234,8
001. REGION CALLAO	500	86 550	173,1
300. REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	974	242 610	249,1
302. REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	501	124 792	249,1
400. REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	2 553	732 912	287,1
401. REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1 014	214 049	211,1
402. REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	465	115 825	249,1
403. GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	372	106 793	287,1
404. GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	56	9 694	173,1

Nota: En cada unidad ejecutora, el monto total del espacio fiscal asignado puede no coincidir exactamente con el producto entre el número de plazas y el valor del espacio fiscal per cápita redondeado a un decimal, debido a que este último puede contener varios decimales como resultado del procedimiento de cálculo. Sin embargo, estas diferencias mínimas no afectan la asignación eficiente ni la distribución proporcional del monto total del espacio fiscal.

Fuente: Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público (MRNCSP) al 10 de febrero de 2025, y AIRHSP al 15 de mayo de 2025.

Elaboración: Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.